



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN

PROYECTO FINAL DE CARRERA

**“EL TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA”**

AUTORA: DESAMPARADOS ALEMANY PUCHALT

TUTORA: RAQUEL AMSELEM MORYOUSSEF

(DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS)

SEPTIEMBRE 2014



ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETO DEL TRABAJO	5
2. FASES DE LA CONTRATACIÓN	6
a) Selección de concursos a ofertar	6
b) Proceso de licitación	7
c) Adjudicación	8
CAPÍTULO I. GENERALIDADES	11
1.1. INTRODUCCIÓN	12
1.2. DATOS PREVIOS	12
a) Tipos de procedimientos	13
b) Objetivos de las licitaciones	14
c) Principios de las licitaciones	15
1.3. NORMATIVA VIGENTE	16
a) Normativa general de contratación	16
b) Modificaciones introducidas en el TRLCSP desde su entrada en vigor	22
c) Comentarios al TRLCSP	24
d) Calificación de los contratos administrativos según el Art.5 del TRLCSP	29
1.4. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. LAS LICITACIONES	35
a) El proceso de contratación. Documentos	37
b) El procedimiento administrativo abierto regulado por el TRLCSP	40
c) El proceso de licitación	43
CAPÍTULO II. DESARROLLO DEL TRABAJO	50
1. INTRODUCCIÓN	51
2. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO	51
3. EL PROCESO DE LICITACIÓN	52
a). Anuncio de licitación	53
b). Comprobaciones	54
c). Plazo de presentación de la oferta	56
d). Preparación de la oferta	58
e). Preparación de la Documentación Administrativa	60



f).	Preparación de la Documentación Técnica	62
g).	Preparación de la Documentación Económica	63
h).	Preparación de los sobres y presentación	66
i).	Adjudicación del contrato	66
j).	Normalización del contrato	68
ANEXOS	70
ANEXO 1	DOCUMENTOS	71
	1. Anuncio, correcciones y publicaciones	
	2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	
	3. Criterios de Valoración	
	4. Clasificación Empresarial	
	5. Ficha declaración Monumento BIC	
	6. Hoja de cierre	
	7. Actas de la Mesa de Contratación	
	8. Adjudicación	
ANEXO 2	PROPUESTA TÉCNICA presentada por la empresa	156
ANEXO 3	PROPUESTA ECONÓMICA presentada por la empresa	274
GLOSARIO DE TÉRMINOS	279
BIBLIOGRAFÍA	283
CONCLUSIONES	285
AGRADECIMIENTOS	287



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

INTRODUCCIÓN

1. OBJETO DEL TRABAJO

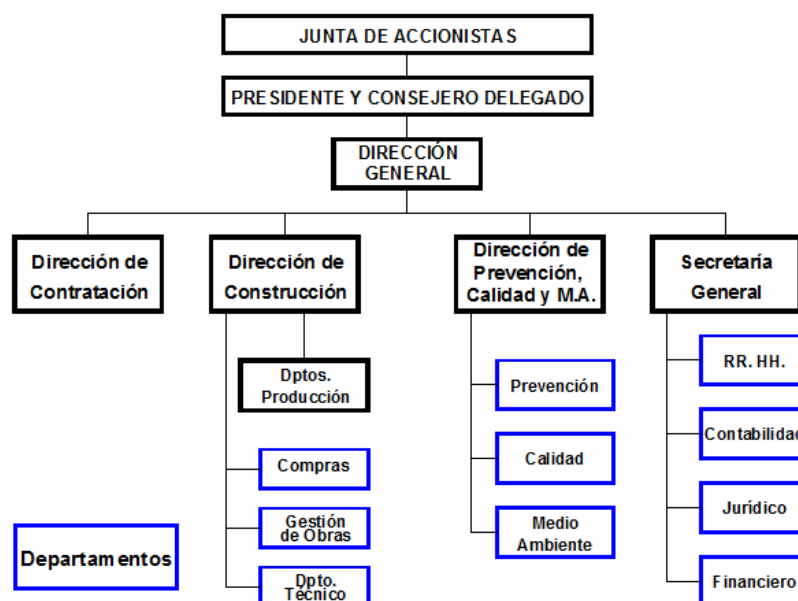
El objeto de este documento es desarrollar una herramienta útil y práctica para aquellos Arquitectos Técnicos que desarrollen su profesión en el ámbito de las licitaciones, trabajando en los departamentos correspondientes de las empresas constructoras que opten a ejecutar obras públicas. En este trabajo se exponen las nociones básicas en materia de contratación que debe conocer una pequeña o mediana empresa constructora y los pasos a seguir para concurrir en las licitaciones con la Administración Pública, concretamente en contratos de obras por procedimiento abierto.

Se redactará este trabajo desde que se tiene noticia de la publicación de un procedimiento hasta la adjudicación del contrato y se contemplarán todos los trámites y fases de estudio necesarios para la elaboración y presentación por parte de la empresa constructora de la oferta técnica y económica que dará como resultado la ejecución de las obras.

En este caso la obra que se estudió fue publicada por la Consellería de Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana y las obras consistieron en la ejecución del “Micropilotaje de la iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de Utiel (Valencia)”

El presente trabajo desarrolla el modo en que un Arquitecto Técnico ejerce su profesión en el Departamento de Licitaciones de una empresa constructora, siendo esta una de las competencias profesionales que tiene esta titulación.

En una empresa constructora se distinguen distintos departamentos que podemos ver reflejados en el siguiente organigrama general:





Dentro de la contratación hay que distinguir entre contratación pública y contratación privada. Las principales características que diferencian una y otra contratación pueden verse en el siguiente cuadro:

	CONTRATACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN PRIVADA
REGULACIÓN	L.C.A.P.	CONTRATO PRIVADO
SELECCIÓN DE LICITADORES	PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA	LIBRE
MODIFICACIONES	INMUTABILIDAD	LIBRE
RELACIÓN ENTRE LAS PARTES	DESIGUALDAD (Privilegios de la Admon.: Interpretación, modificación y extinción)	IGUALDAD (equivalencia de las prestaciones)

Este trabajo lo vamos a centrar en la Contratación Pública.

La contratación pública constituye, hoy por hoy, un campo importante de expansión empresarial que conviene tener en cuenta como opción de desarrollo de las empresas privadas.

Para ello será necesario tener conocimiento de todo aquello que hace referencia a la contratación pública, identificar oportunidades de contratación y así preparar la propuesta de licitación en base a las pautas establecidas, dependiendo del tipo de procedimiento que rijan dicha contratación.

Los Contratos Públicos desempeñan un papel importante en el rendimiento económico tanto del mercado español como en la Unión Europea. Cada contrato debe publicarse utilizando un tipo de procedimiento, que condicionará la presentación de proposiciones por parte de las empresas.

2. FASES DE LA CONTRATACIÓN

Distinguiamos las siguientes fases:

a) SELECCIÓN DE CONCURSOS A OFERTAR

Los concursos de obras y servicios convocados por las Administraciones Públicas se publican en los distintos Boletines Oficiales: de la Comunidad Europea (DOCE), del estado (BOE), de las comunidades autónomas y de las administraciones locales.

Atendiendo a la información publicada en los medios descritos anteriormente, el departamento de contratación hace una primera selección de los concursos a ofertar, atendiendo a los criterios prefijados por la dirección, como pueden ser: el cliente, tipo de obra o servicio, tipo de concurso, importe de licitación, localización, etc.



Para esta labor, existen en el mercado multitud de empresas que prestan servicios de localización y filtrado de la información, principalmente a través de Internet.

La preselección debe obtener los siguientes datos para cada concurso:

- Título del concurso de obra o servicio.
- Tipo de licitación, importe y plazo.
- Fecha tope de presentación del concurso.
- Solvencia técnica y económica exigible al contratista.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) PROCESO DE LICITACIÓN

Para la preparación de la oferta se tendrá muy en cuenta la documentación facilitada en el concurso. Es especialmente importante, además de toda la documentación técnica, el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, donde se define expresamente, entre otras cosas:

- La documentación a presentar y la forma de hacerlo.
- Los criterios que sirven de base para la baremación y posterior adjudicación del concurso. Los criterios suelen incluir aspectos como el precio ofertado (en el caso de las subastas éste es el único criterio que se establece), el plazo ofertado, programa de trabajos, medios materiales y humanos, certificados de aseguramiento de la calidad, sistema de gestión de la prevención de la empresa, etc.

Por tanto, una vez estudiado el Pliego, se procede a:

- Estudio económico de la obra.
- Planificación técnica de la obra.
- Preparación de la documentación administrativa exigible: clasificación, garantía provisional (generalmente aval del 2% del importe de licitación), etc.

Con la documentación anterior, se realiza una reunión de dirección donde se realiza lo que normalmente se denomina "cierre de la oferta", momento en el que se estudian todas las circunstancias que rodean a la misma.

En este momento el directivo deberá considerar los siguientes factores:

- Circunstancias actuales de la empresa y del sector
- Competencia en el subsector considerado
- Estrategia de la empresa



- Tipo y características del cliente
- Tipo de obra y circunstancias que la rodean
- Condiciones del pliego del concurso, etc.

Una vez estudiados todos los factores anteriores, el directivo debe definir el riesgo tanto técnico como, sobre todo, económico que es asumible por la empresa para, de este modo, establecer la oferta definitiva. Por último, se procede a entregar la oferta en el lugar indicado en el pliego y antes de la fecha y hora máxima especificada.

c) ADJUDICACIÓN

Una vez cumplido el plazo máximo para entrega de las ofertas, el órgano de contratación llevará a cabo los siguientes pasos:

- Apertura de pliegos. Se procede a la apertura de la documentación administrativa, la documentación técnica y la oferta económica. Normalmente la apertura de ofertas económicas es un acto público al cual suelen acudir representantes de cada una de las empresas que han participado en la licitación. En ocasiones la apertura de las ofertas económicas es posterior a la baremación técnica del concurso.
- Baremación técnica del concurso. Los servicios técnicos del órgano de contratación proceden a baremar cada uno de los aspectos incluidos en el pliego del concurso de acuerdo con los criterios marcados. Este proceso, y el resultado del mismo, solo se hace público en determinadas ocasiones.
- Adjudicación provisional. A la vista del resultado de la puntuación del concurso (tanto técnica como económica), la mesa de contratación realiza una propuesta de adjudicación provisional, la cual es comunicada tanto al interesado como, por lo general, al resto de empresas licitadoras. En ese momento, se abre un plazo para que, por un lado las empresas no adjudicatarias realicen las alegaciones que estimen oportunas; y, por otro, la empresa adjudicataria presente la documentación que se le haya requerido, generalmente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Adjudicación definitiva. Una vez comprobadas y resueltas las eventuales alegaciones que pudieran existir, se procede a notificar la adjudicación definitiva del concurso, abriéndose un nuevo plazo para depositar la fianza definitiva, generalmente por cuantía del 4% del presupuesto de licitación. En este momento se procede igualmente a la devolución de las fianzas provisionales depositadas por cada uno de los licitadores.

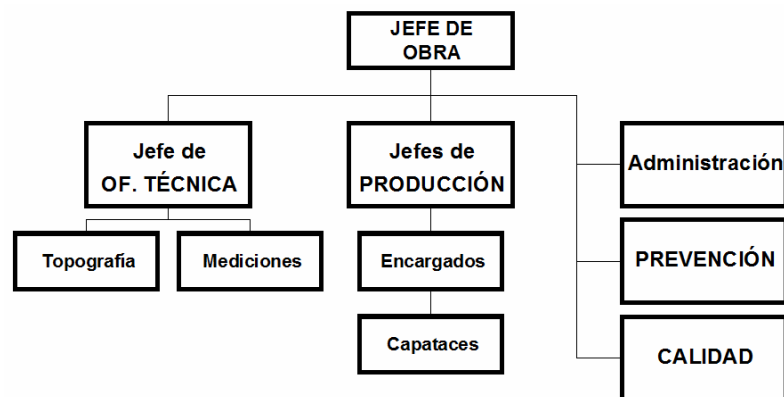
- **Firma del contrato.** Por último, cumplido el trámite anterior, se procede a la firma del contrato administrativo entre el órgano de contratación y la empresa adjudicataria. Merece la pena destacar que en el caso de la contratación pública, se trata de un contrato de adhesión.

Una vez firmado el contrato, comienza la fase de ejecución de las obras, cuya responsabilidad recae en la Dirección de Producción.

Este proceso puede resumirse en las siguientes fases:

a) Designación del equipo técnico de la obra. Lo primero a realizar es la designación de las personas que van a conformar el equipo de obra. Deben proveerse los medios humanos necesarios para llevar a buen término la ejecución de la obra contratada.

A continuación se muestra un organigrama tipo de una obra:



b) Comunicación entre los distintos departamentos de apoyo de la empresa, en particular el departamento administrativo que será el que apoye al departamento técnico en la preparación de la documentación acreditativa de representación de la empresa y de capacidad de solvencia para llevar a cabo los trabajos.

c) Estudio previo del proyecto, la oferta y el contrato, en particular las cláusulas particulares que lo rigen.

d) Redacción con la colaboración del departamento de Prevención del Plan de Seguridad y Salud, será requisito imprescindible entregarlo a la propiedad para su oportuna aprobación.

e) Apertura del Centro de Trabajo una vez aprobado el plan de seguridad y firmado el aviso previo.

f) Comunicación a las compañías suministradoras de las obras a ejecutar, con el fin de recibir información acerca de las posibles afecciones de servicios existentes.



g) Gestiones para la obtención de los preceptivos seguros que, o bien se consideren necesarios, o bien se exijan en base al Pliego de Cláusulas Administrativas del concurso o en la propia normativa en vigor. Estos seguros son, además de seguro de Responsabilidad Civil, el Seguro todo riesgo construcción, el Seguro Decenal, etc.

h) Redacción y aprobación del Plan de Calidad y Medio Ambiente; será requisito imprescindible entregarlo a la propiedad para su oportuna aprobación.

i) Organización previa de la obra:

- Planteamiento inicial: previsión de recursos para el inicio.
- Gestión y obtención de permisos y licencias.
- Gestión y contratación de las instalaciones generales.
- Organización de áreas y medios para el acopio.
- Definición de instalaciones específicas.
- Organización del suministro y recepción de materiales.
- Planificación técnica y planificación económica.

j) Gestión de compras y subcontratos. Este aspecto es fundamental en la gestión de obras, ya que los proveedores, subcontratistas e industriales representan un 75% del coste de una obra, lo que indica la importancia de las compras.

k) Gestión de los contratos con nuestro cliente y colaboradores. En este sentido, debe conocerse el alcance de los contratos firmados, tanto los mercantiles con proveedores y subcontratistas, como los que se refieren a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

l) Ejecución propiamente dicha de la obra. Una vez adjudicado el contrato será función del departamento de gestión de obra la coordinación para llevar a cabo los trabajos contratados.

m) Relaciones con la propiedad o con la Dirección Facultativa de la obra. Durante la ejecución de los trabajos será imprescindible la comunicación entre el organismo contratante y la empresa constructora adjudicataria del contrato.



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

CAPÍTULO I. GENERALIDADES



1. INTRODUCCIÓN

Nos centraremos en los datos generales relativos a una licitación y todo el trabajo que conlleva preparar una propuesta por parte de una empresa, concretamente su departamento de licitaciones. El Arquitecto Técnico es quien se encargará de realizar el trabajo.

Generalmente en este departamento se prepara la documentación económica y la técnica, siendo el departamento administrativo el que recopilará toda la documentación administrativa que exige el concurso al que se presenta la empresa.

Veremos pues en este capítulo como se estructura un concurso público y que documentación exige el órgano de contratación a cada empresa para asegurar que puede llevar a cabo el contrato con todas las herramientas necesarias, tanto en el ámbito económico como técnico para desarrollarlo en el Capítulo II.

2. DATOS PREVIOS

La palabra **“Licitación”** deriva de la palabra latina *licitatione*, que es un ablativo *licitatio-onis*, que significa “venta en subasta” y consiste en la acción de licitar, palabra que es un verbo transitivo que quiere decir “ofrecer precio por una cosa en subasta o almoneda.”

Por ello, definiremos el término LICITACIÓN como el procedimiento administrativo de invitación a los interesados para la adquisición de suministros, realización de servicios o ejecución de obras que celebren los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. También se le conoce como concurso público ó contrato en el sector público. En otros términos, la licitación es un procedimiento de selección del contratista de la Administración Pública que, sobre la base de una previa justificación de idoneidad moral, técnica y financiera, tiende a establecer qué empresa es la que ofrece el precio más conveniente o la mejor oferta.

Cada licitación tiene unos criterios, condiciones y procedimientos de adjudicación distintos, dependiendo de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con lo que existen diferentes requisitos a cumplir por la empresa constructora.

Con el fin de lograr la mayor eficacia y transparencia en los procesos de contratación administrativa, las entidades del sector público deben anunciar públicamente todas sus licitaciones.

En España, se consideran entidades del sector público a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público los siguientes grupos:

- Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local.



- Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social.
- Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las Universidades Públicas, las Agencias Estatales y cualesquiera entidades de derecho público con personalidad jurídica.
- Sociedades mercantiles participadas en más de un 50% de su capital social por parte de alguna de las entidades arriba mencionadas.
- Y en general todos los entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia que hayan
- sido creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general.

Además las licitaciones tienen unos objetivos o normas y unos principios en los que se basan para llevarse a buen término cada procedimiento convocado y así obtener los mejores resultados.

En el procedimiento, se especifican los datos más esenciales para permitir la participación de todas las empresas interesadas y además se anuncia el plazo para adquirir las bases o pliegos e inscribirse en el concurso si así lo requiere el anunciante. En función del presupuesto asignado a cada contrato y del tipo de procedimiento que se establezca, éstos deben ser publicados en uno u otro Boletín Oficial (Unión Europea, del Estado, Autonómico o Provincial) y en las páginas Web de los organismos contratantes, bajo el apartado "Perfil del Contratante".

a) TIPOS DE PROCEDIMIENTOS

Se pueden diferenciar cuatro tipos de procedimientos

- *Abierto*. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
- *Restringido*. Sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación (previa consulta de no menos de cinco). En este procedimiento estará prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.

El procedimiento restringido se desarrolla en dos fases:

- *Primera fase. Selección de candidatos*. Una vez comprobada la personalidad y solvencia el Órgano de Contratación, se selecciona a los candidatos que pueden participar y pueden pasar a la fase siguiente, a los que se invitará simultáneamente y por escrito a presentar sus proposiciones.
- *Segunda fase. Selección de propuestas y ofertas*. En esta segunda parte se invita a presentar la proposición económica solamente a los interesados seleccionados que reúnan los requisitos previos. Y a continuación en la adjudicación, se siguen los mismos trámites que en el procedimiento abierto.



- *Negociado*. La adjudicación recae en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos (no menos de tres) y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

Los aspectos económicos y técnicos que pueden ser objeto de negociación, se determinan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

El procedimiento negociado, se divide en dos clases:

- *Negociado con publicidad*
- *Negociado sin publicidad*
- *Diálogo Competitivo*. El órgano de contratación dirige un diálogo con los candidatos seleccionados (no menos de tres), previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta.

Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado se adjudicarán por este procedimiento, sin perjuicio de que pueda seguirse el procedimiento negociado con publicidad.

b) OBJETIVOS DE LAS LICITACIONES

Los objetivos que se pretenden alcanzar se diferencian según una norma general y normas derivadas:

- *Norma General*:
 - Toda compra o encomienda hecha por el Estado debe serlo a través de licitación pública
- *Normas Derivadas*:
 - Las licitaciones públicas no deben establecer barreras a la entrada.
 - La licitación debe apuntar al máximo de eficiencia económica.
 - Todas las informaciones, cualquiera que sea su naturaleza, han de ser accesibles a todos los participantes y al público en general
 - Todas las informaciones, cualquiera que sea su naturaleza, han de ser accesibles al público en general.
 - Las reglas para las licitaciones deben dejar el menor margen posible para el ejercicio de discrecionalidad por parte del administrador público.



c) PRINCIPIOS DE LAS LICITACIONES

El conjunto de objetivos debieran provocar que se alcancen los principios de publicidad, competencia, igualdad y moralidad administrativa obteniendo los mejores resultados tanto para la administración como para las empresas que concursan en el procedimiento.

- *Libre Concurrencia y Competencia.*

El principio de concurrencia o competencia asegura al Estado la libre participación de los interesados y lo provee de un mayor número de participantes a los procesos licitatorios. Esto le permite seleccionar al que será su contratante de entre una variedad importante de propuestas y un grupo de participantes, a la empresa que haya presentado la propuesta más conveniente y ventajosa para él. La competencia se favorece cuando no se restringe la participación en las licitaciones. Un aspecto importante en la aplicación de este principio no sólo estriba en lograr un gran número de participantes u oferentes, sino en asegurar la concurrencia y la competencia durante todo el procedimiento licitatorio en todas y cada una de sus etapas, lo cual se logra con la estricta aplicación de los otros dos principios, el de igualdad y el de publicidad.

Igualdad. Todos los licitadores deben ser tratados con las reglas comunes que se aplican de forma pareja. La igualdad debe reflejarse tanto en los requisitos exigidos a los oferentes como a la posición de éstos frente al organismo contratante así como a todos y cada uno de los oferentes frente a los demás, es decir, todos deben estar en igualdad de condiciones. En el momento en que algún oferente sufra un acto de discriminación u otro se beneficie con alguna preferencia o ventaja, este principio se considera violado y por tanto el procedimiento se declarará nulo.

La igualdad ha de reflejarse en los requisitos y condiciones exigidos a los participantes, tanto en la convocatoria como en los pliegos de condiciones, lo cual se traduce en una serie de derechos a favor de los participantes

- *Publicidad*

La licitación es publicitada tanto para conocimiento de los eventuales participantes como para el público en general. Este principio es concebido como la posibilidad de que todos aquellos que tengan interés en contratar con el Estado tengan acceso público a todos los documentos de la licitación, iniciando con la convocatoria o llamado para la presentación de ofertas, hasta el acto de adjudicación del contrato. rige en todo el procedimiento, desde el momento en que se hace el llamado para presentar ofertas hasta que termina, lo cual quiere decir que, tanto los participantes como el público en general pueden y deben tener conocimiento de todas y cada una de las etapas del procedimiento.



Sólo se establece una excepción, ni los licitadores ni el público en general, pueden intervenir en la etapa de evaluación de las proposiciones, ya que esta es una facultad del Órgano contratante, en donde realiza actos que en ese momento no pueden ser del conocimiento público, aunque si lo son en el momento en que se adjudique el contrato.

Por último, la adecuada publicidad de los actos del procedimiento de licitación, hace que este fuera de toda sospecha de corrupción fortaleciendo la moralidad administrativa y asegura el mantenimiento de los principios de oposición, concurrencia e igualdad.

- *Moralidad administrativa*

La administración es responsable de todo el proceso de licitación. La transparencia o también llamada moralidad administrativa en este procedimiento, deriva de la aplicación de todos y cada uno de los principios que lo nutren.

3. **NORMATIVA VIGENTE**

Partiendo de todos los datos expuestos con anterioridad nos centraremos en este apartado en la Normativa Vigente.

El contrato público es un tipo de contrato en el que al menos una de las partes es una Administración pública cuando actúa como tal, y en el que está sometida a un régimen jurídico que coloca al contratante en una situación de subordinación jurídica frente a la Administración. El objeto de este contrato se rige, en consecuencia, por el Derecho público.

En todo contrato administrativo tiene que participar por lo menos un órgano estatal en ejercicio de función administrativa. Ahora bien, es la Ley la que define qué se entiende propiamente por órgano estatal, que en determinadas circunstancias puede incluir entes no estatales de Derecho público interno.

La **Ley de Contratos del Sector Público** (en adelante LCSP), define su ámbito de aplicación en base a la concurrencia de un ámbito objetivo y un ámbito subjetivo. De esta manera, se toma como referencia las características del contrato y muy especialmente, los sujetos que celebran tales contratos.

a) NORMATIVA GENERAL DE CONTRATACIÓN

La Unión Europea ha establecido disposiciones legislativas que actualizan y mejoran el proceso de adjudicación de los contratos en los estados miembros. Dentro del territorio español, la LCSP aparecía ya en el siglo XIX, mediante un Real Decreto, al que haremos referencia más adelante cuando estudiemos la evolución de la normativa en España. Además se relacionará también toda la normativa complementaria



- **REGULACION DE LOS CONTRATOS PUBLICOS EN EUROPA**

En Europa se aplica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) y distintas Directivas sectoriales, una para obras, suministros y servicios y otra para los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, echándose en falta la no existencia de una Directiva o Reglamento Marco para toda la contratación pública.

Actualmente, la legislación comunitaria está integrada por:

- Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE) núm. 94, de 28 de marzo de 2014 y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE. Esta directiva pretende modernizar la regulación aplicable a la adquisición de obras, suministros o servicios y establecer un marco más adecuado al cumplimiento de los objetivos de la Unión Europea (en adelante UE).
- Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. Publicada en el DOUE núm. 94, de 28 de marzo de 2014 y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.

El objeto de estas Directivas es principalmente garantizar unos procedimientos transparentes y no discriminatorios, asegurando a los participantes económicos el pleno disfrute de las libertades fundamentales cuando compitan por los contratos públicos.

Asimismo, la Unión Europea ha reforzado la transparencia, la equidad y la interoperabilidad en la materia desarrollando instrumentos como la base de datos TED (Tenders Electronic Daily, Diario Electrónico de Licitaciones), el Sistema de Información sobre Contratos Públicos Europeos SIMAP (Information about European

- **REGULACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS EN ESPAÑA. EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVA**

El Real Decreto de 27 febrero de 1852, que se abría así: "*Señora (refiriéndose a la Reina Isabel II): Autorizado competentemente por V.M., previo acuerdo del Consejo de Ministros, presentó el de Hacienda a las Cortes en 29 de diciembre de 1850 un proyecto de ley de contratos sobre servicios públicos, con el fin de establecer ciertas trabas saludables, evitando los abusos fáciles de cometer en una materia de peligrosos estímulos, y de garantizar la Administración contra los tiros de la maledicencia...*" es la primera referencia histórica que nos encontramos en relación con la contratación pública en España.



De esta forma nacía una necesidad, la de “afrontar el reto de que la contratación administrativa dispusiera de un texto legal que limitara los abusos (de autoridades y funcionarios) contra los estímulos peligrosos (cohechos, prebendas, sobornos) y evitar los tiros de la maledicencia (dudas, desconfianza en los servidores del sector público)”.

Más tarde, también durante el s. XIX se dictaron más disposiciones de igual rango que las anteriores y ya en el s. XX, concretamente en 1911 se promulgó la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1911, en cuyo capítulo V se trataba la Contratación del Estado. En estos tiempos la única forma de adjudicación de los contratos públicos era la SUBASTA, es decir, a la proposición más económica, sin atender a otras consideraciones, como la calidad. Se trataba pues de comprar lo “más barato” y no lo mejor. Estas disposiciones estuvieron vigentes, aunque con ciertas intermitencias, hasta la Ley de Bases de Contratación del Estado de 1963 y su texto articulado de 1965, finalizándose la regulación de esta materia con la promulgación del Reglamento de Contratación del Estado en 1967.

La Ley 5/1973, de 17 marzo, modificó parcialmente la Ley de Contratos del Estado, introduciendo determinados cambios e innovaciones en la normativa de este texto legal que hizo necesario incorporar consecuentes modificaciones en el Reglamento del 67, actualizando, mediante el nuevo Reglamento de 1975, numerosos preceptos de este cuerpo legal recopilando los perfeccionamientos aconsejados por la experiencia hasta entonces recogida, razón por la cual, tal y como se justificaba en el preámbulo del Decreto 3410/1975, se hizo necesario aprobar una nueva versión completa del Reglamento General de Contratación del Estado.

La incorporación de España a la entonces denominada Comunidad Económica Europea en 1986, obligó a la adaptación inmediata de la legislación de contratos del Estado a las Directivas Comunitarias sobre Obras y Suministros, lo que tuvo lugar mediante la publicación del Real Decreto Legislativo 931/1986, que nuevamente volvió a modificar los artículos de la Ley de Contratos afectados por las Directivas. Como es lógico hubo de modificarse, asimismo, el Reglamento para adaptarlo al R.D.L.931/86 y a las Directivas Comunitarias, lo que tuvo lugar mediante la publicación del Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Así llegamos al texto legal bajo la denominación de "LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS", Ley 13/1995, de 18 de mayo, B.O.E. del 19, que deroga expresamente las leyes subsistentes sobre contratos del Estado, como son el texto articulado del 65, la Ley del 73 y el R.D.L.931/86. Es esta Ley del 95 una ley general para todas las administraciones públicas del Estado Español.

Ya a partir de esta Ley, empieza el Estado español a tomar conciencia de la subordinación a las directivas europeas de sus propias leyes en materia de contratación pública.



Con el fin de incrementar la concurrencia y aumentar la transparencia y objetividad en los procedimientos de adjudicación en la contratación administrativa, y simplificar los procedimientos de contratación con respeto a los principios básicos de publicidad, libre concurrencia y transparencia en la contratación de las Administraciones públicas, se promulga la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. La disposición final única, apartado 2, de la Ley 53/1999, autorizaba al Gobierno para que en el plazo de seis meses a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" elaborase un texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que lleva a la promulgación del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP).

Mediante REAL DECRETO 1098/2001, de 12 de octubre, se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas tiene como objetivo recuperar los rasgos que definen la figura centenaria de la concesión de obras públicas.

Llegamos a la "LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO", Ley 30/2007, de 30 de octubre, publicada en el BOE de 31 de octubre de 2007. La norma resultante, adoptando un planteamiento de reforma global, introduce modificaciones en diversos ámbitos de esta legislación, en respuesta a las peticiones formuladas desde múltiples instancias (administrativas, académicas, sociales y empresariales) de introducir diversas mejoras en la misma y dar solución a ciertos problemas que la experiencia aplicativa de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ha ido poniendo de relieve. Tras la entrada en vigor en 2007 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la definición tradicional queda relegada simplemente a los contratos públicos que celebren las Administraciones Públicas. Junto con ellos, hay otros contratos públicos que, pese a ser celebrados por Entidades cuya titularidad es pública, tienen un régimen jurídico privado.

A partir de su promulgación, se han producido varias disposiciones legales que modifican y/o afectan a esta ya derogada ley, tales como:

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Publicado en BOE núm. 118, de 15 de mayo de 2009.

Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica parcialmente el RD 817/2009, de 8 de mayo. Publicado en BOE núm. 69, de 22 de marzo de 2011.



Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP). Publicado en BOE núm. 276, de 16 de noviembre de 2011.

- *NORMATIVA COMPLEMENTARIA*

Como normas que complementan todas las relacionadas anteriormente, podemos citar:

Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, de régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Publicado en BOE núm. 19, de 22 de enero de 1991.

Directiva 92/13/CEE, de 25 de febrero de 1992, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de las normas comunitarias en los procedimientos de formalización de contratos de las entidades que operen en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones. Publicada en DOUE núm. 76, de 23 de marzo de 1992.

Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos. Publicado en BOE núm. 48, de 25 de febrero de 1997.

Orden de 7 de enero de 2000 por la que desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos. Publicada en BOE núm. 21, de 25 de enero de 2000.

Orden FOM/1787/2002, de 2 de julio, por la que se crea el registro voluntario de licitadores en el ámbito del Ministerio de Fomento. Publicada en BOE núm. 167, de 13 de julio de 2002.

Orden FOM/3557/2003, de 10 de diciembre, por la que se aprueba la instrucción sobre el establecimiento de criterios de preferencia en la adjudicación de contratos sobre la base de la integración de las personas con discapacidad en las plantillas de las empresas licitadoras. Publicada en BOE núm. 304, de 20 de diciembre de 2003.

Orden EHA/1077/2005, de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos. Publicada en núm. BOE 99, de 26 de abril de 2005.

Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación. Publicada en núm. BOE 114, de 13 de mayo de 2005.



Directiva 2005/75/CE, de 16 de noviembre de 2005, que corrige la Directiva 2004/18/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. Publicada en DOUE núm. 323, de 9 de diciembre de 2005.

Reglamento (CE) 2083/2005, de 19 de diciembre de 2005, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos. Publicado en DOUE núm. 333, de 20 de diciembre de 2005.

Directiva 2007/66/CE, de 11 de diciembre de 2007, por la que se modifican las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo en lo que respecta a la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos. Publicada en DOUE núm. 335, de 20 de diciembre de 2007.

Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de Declaración de bienes y servicios de contratación centralizada. Publicada en BOE núm. 93, de 17 de abril de 2008.

Orden EHA/1220/2008, de 30 de abril, Por la que se aprueba las instrucciones para operar en la Plataforma de Contratación del Estado. Publicada en BOE núm. 105, de 1 de mayo de 2008.

Directiva 2009/81/CE, de 13 de julio de 2009, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de determinados contratos de obras, de suministro y de servicios por las entidades o poderes adjudicadores en los ámbitos de la defensa y la seguridad, y por la que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE. Publicada en DOUE núm. 216, de 20 de agosto de 2009.

Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado. Publicada en BOE núm. 141, de 10 de junio de 2010.

Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes: Ley 30/2007, de 30 de octubre 2007, de Contratos del Sector Público, Ley 31/2007, de 30 de octubre 2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras. Publicada en BOE núm. 192, de 9 de agosto de 2010.

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Publicada en BOE núm. 25, de 29 de enero de 2011.

Orden EHA/3479/2011, de 19 de diciembre, por la que se publica los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2012. Publicada en BOE núm. 308, de 23 de diciembre de 2011.



Resolución de 28 de marzo 2012, la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación del régimen contenido dentro de la disposición transitoria séptima, norma d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011. Publicada en BOE núm. 86, de 10 de abril de 2012.

Orden HAP/1392/2014, de 25 de julio, publicada en BOE Núm. 185 Jueves 31 de julio de 2014, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

b) MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL TRLCSP desde su entrada en vigor (16/12/2011).

Orden EHA/3479/2011, de 19 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2012. (BOE 23/12/2011. Entrada en vigor 01/01/2012). Artículos modificados: artículos 14.1; 15.1.a); 15.1.b); 16.1.a); 16.1.b); 17.1.a); 17.1.b); 21.1; 24.1; 37.1; 40.1.b); 137.1; 141.1.a); 154.3; y 274.2

Corrección de errores del TRLCSP. (BOE 03/02/2012). Artículos rectificadas: artículo 52.2; Disposición final segunda apartado 3.

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. (BOE 28/12/2012. Entrada en vigor 01/01/2013). Su disposición vigésima octava añade un apartado nuevo, el 3, a la disposición adicional vigésima octava del TRLCSP.

Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. (BOE 23/02/2013. Entrada en vigor 24/02/13). Se modifican los artículos 216.4, 222.4, y la disposición adicional decimosexta apartado 1º, letra f). Se añaden dos nuevas disposiciones adicionales al TRLCSP: trigésima segunda y trigésima tercera. (Nota: El R.D-L 4/2013, y las modificaciones y nuevas disposiciones introducidas al TRLCSP ha sido posteriormente convalidado por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo –ver punto G-, qué además modificaría el artículo 228.5, del TRLCSP.

Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas (BOE 27/06/2013. – Entrada en vigor 28/06/13). Su disposición final decimotercera añade la disposición adicional trigésima cuarta al TRLCSP.

Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. (BOE 29/06/2013. Entrada en vigor 30/06/13, y corrección de errores (BOE 12/07/13). Su disposición final quinta modifica el artículo 316.3,



deja sin efecto el artículo 322, incluye una nueva disposición adicional, trigésimo quinta y una nueva disposición transitoria novena.

Ley 10/2013, de 24 de julio, por la cual se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre fármaco vigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. (BOE 25/07/13. Entrada en vigor 26/07/13). Su disposición final octava añade un apartado cuarto a la disposición adicional vigésima octava del TRLCSP.

Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. (BOE 27/07/13), Entrada en vigor 28/07/13. Se convalida el R.D-L 4/2013 -Ver punto D- y las modificaciones y nuevas disposiciones introducidas por el mismo al TRLCSP. Se modifica además el artículo 228.5 del TRLCSP.

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. (BOE 28/09/13), Entrada en vigor: 29/09/13. Se modifican artículos 59.1; 65.1 y 5; 96.2 y 3; 102.5; 216.6 y 8; D.T. cuarta. Se añade un nuevo artículo 228 bis. Se añaden dos nuevos apartados 4 y 5 al artículo 146. Se añade una nueva letra d) al artículo 32.

Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. (BOE 10/12/13). Modifica el artículo 334.

Orden HAP/2425/2013, de 23 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2014. (BOE 27/12/13). Entrada en vigor 01/01/14. Artículos modificados: artículos 14.1; 15.1.a); 15.1.b); 16.1.a); 16.1.b); 17.1.a); 17.1.b); 21.1; 24.1; 37.1; 40.1.b); 137.1; 141.1.a); 154.3; y 274.2.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. (BOE 28/12/13). Entrada en vigor 17 de enero de 2014. Se modifican los artículos 65.1; 75; 76; 77; 78; la D.A. 16ª. f); y la D.T. 4ª. Se suprimen los artículos. 3.2.f) y 41.d). Se añade un nuevo artículo 79 bis y una disposición adicional primera bis.

Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas (BOE 25/01/14). Entrada en vigor 26 de enero de 2014. Se añade un apartado séptimo al artículo 271.



Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (BOE 15/07/14). Entrada en vigor 16/07/14. Se añade contenido al artículo 216.4, segundo párrafo.

c) COMENTARIOS AL TRLCSP

Actualmente en España los procedimientos administrativos están regulados por el *RDL 3/2011* por el que se aprueba el *TRLCS*P, salvo en determinados sectores, el cual recoge, en esencia, la propia *Ley 30/2007*, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) junto con las sucesivas modificaciones operadas en la misma.

• Art. 1. OBJETO Y FINALIDAD

El TRLCSP tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Es igualmente objeto de esta Ley la regulación del régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos, en atención a los fines institucionales de carácter público que a través de los mismos se tratan de realizar.

• Art. 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en el Art. 3 del TRLCSP.

Están también sujetos a la presente Ley, en los términos que en ella se señalan, los contratos subvencionados por los entes, organismos y entidades del sector público que celebren otras personas físicas o jurídicas en los supuestos previstos en el Art. 17 del TRLCSP, así como los contratos de obras que celebren los concesionarios de obras públicas en los casos del Art. 274 del TRLCSP.

La aplicación de esta Ley a los contratos que celebren las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local, o los organismos dependientes de las mismas, así como a los contratos subvencionados por cualquiera de estas entidades, se efectuará en los términos previstos en la Disposición Final Segunda del TRLCSP.



La LCSP establece que dichos contratos tendrán un contenido mínimo, que sólo podrá obviarse cuando ya esté reflejado en los pliegos.

Dicho contenido consiste en:

- La identificación de las partes contratantes.
- La acreditación de la capacidad de los firmantes.
- La definición del objeto del contrato.
- La legislación aplicable.
- Los documentos que integran el contrato.
- El precio cierto, o un modo de determinarlo.
- La duración, y en su caso, las prórrogas.
- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.
- Las condiciones del pago.
- Los supuestos de resolución del contrato.
- La referencia al crédito presupuestario, programa o rúbrica contable con la que satisfacer el precio.
- La extensión objetiva y temporal del eventual deber de confidencialidad.

Todo ello se completa con la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (que traspone la Directiva 2004/17, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales). Todo ello queda reflejado en:

- el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP
- el antiguo Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), que se mantiene vigente a pesar de ser el que desarrollaba el derogado Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Ámbito subjetivo del TRLCSP).

Los contratos del sector público reciben así su regulación esencial en el TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que dice:

“La disposición final trigésima segunda de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, autoriza al Gobierno para elaborar, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley, un texto refundido en el que se integren, debidamente regularizados, aclarados y armonizados, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y las disposiciones en materia de contratación del sector público contenidas en normas con rango de ley, incluidas las relativas a la captación de financiación privada para la ejecución de



contratos públicos. Dicha habilitación tiene su razón de ser en la seguridad jurídica, como puso de manifiesto el Consejo de Estado en su dictamen de 29 de abril de 2010, al recomendar la introducción, en el texto del anteproyecto de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sometido a dictamen, de una disposición final que habilitara al gobierno para la realización de un texto refundido, con el alcance que se estimara por conveniente. Efectivamente, la sucesión de leyes que han modificado por diversos motivos la Ley 30/2007 unido a la existencia de otras normas en materia de financiación privada para la ejecución de contratos públicos incluidas en otros textos legislativos, pero de indudable relación con los preceptos que regulan los contratos a los que se refieren, aconsejan la elaboración de un texto único en el que se incluyan debidamente aclaradas y armonizadas, todas las disposiciones aplicables a la contratación del sector público.

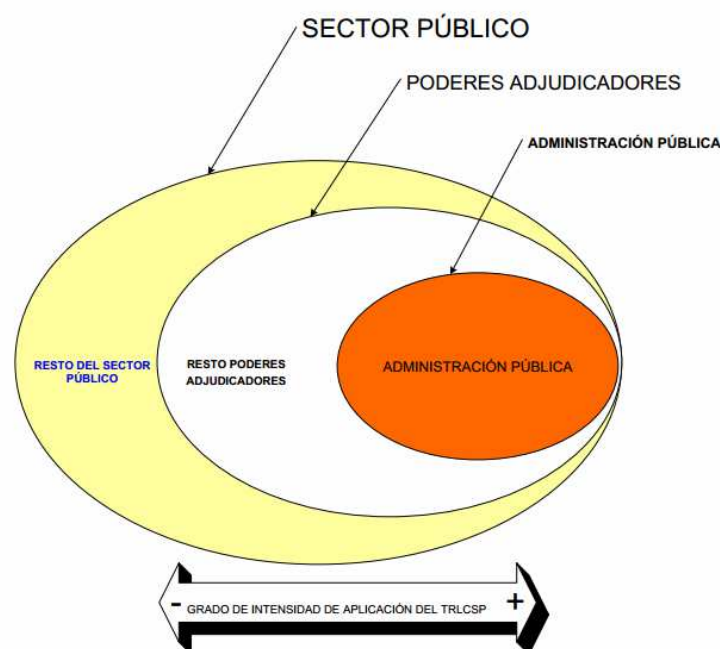
De acuerdo con la citada habilitación se ha procedido a elaborar el texto refundido, siguiendo los criterios que a continuación se exponen.

En primer lugar, se ha procedido a integrar en un texto único todas las modificaciones introducidas a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, a través de diversas Leyes modificatorias de la misma, que han dado una nueva redacción a determinados preceptos o han introducido nuevas disposiciones. Dichas Leyes son las siguientes: el Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo; el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público; la Ley 14/2010, de 5 de julio, de infraestructuras y los servicios de información geográfica en España; la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras; la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo; la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas; la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y la Seguridad, y la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En segundo lugar, siguiendo el mandato del legislador, se ha procedido a integrar en el texto las disposiciones vigentes relativas a la captación de financiación privada para la ejecución de contratos públicos. Por una parte, en materia de contrato de concesión de obras públicas, se han integrado las disposiciones sobre financiación contenidas en el todavía vigente Capítulo IV del Título V del Libro II, comprensivo de los artículos 253 a 260, ambos inclusive, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que por esta disposición se deroga en su totalidad. Por otra, para el contrato de colaboración público-privada se incluyen en el texto las previsiones contenidas en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, incluyendo las relativas a la colaboración público-privada bajo fórmulas institucionales.

Como consecuencia de todo ello, se ha procedido a ajustar la numeración de los artículos y, por lo tanto, las remisiones y concordancias entre ellos, circunstancia ésta que se ha aprovechado, al amparo de la delegación legislativa, para ajustar algunos errores padecidos en el texto original. Igualmente, se ha revisado la parte final de la Ley, eliminando disposiciones e incluyendo otras motivadas por el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley 30/2007 y sus modificaciones.”

El TRLCSP establece tres niveles de regulación, mediante una estructura de “círculos concéntricos”, para las distintas entidades, como podemos ver en el siguiente gráfico:





- En el centro de dichos círculos se sitúan las Administraciones públicas (Art. 3.2), que quedan sometidas a la ley en toda su extensión, incluyendo la ejecución del contrato (la fase de cumplimiento del mismo por la partes, una vez seleccionado el contratista).
- En un segundo nivel se colocan los Poderes Adjudicadores (entidades con personalidad jurídica propia que satisfacen necesidades de interés general que no sean de carácter mercantil o industrial y sujetas al control o financiación de otro poder adjudicador (Art. 3.3). Estas entidades se sujetarán al TRLCSP para adjudicar los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), que son aquellos cuyo importe supera determinados umbrales. También deberán sujetarse a este régimen los contratos subvencionados con fondos públicos en determinados importes fijados en la ley (Art. 17). Para el resto de contratos, los poderes adjudicadores aprobarán unas instrucciones de contratación, basadas en los principios de contratación (publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación).
- El resto de entidades del sector público (sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas, Agencias Estatales, consorcios, mutualidades, etc.) deberán también aprobar instrucciones que regulen los procedimientos de contratación y que respeten los principios básicos de la contratación pública a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

El Título I del Libro I del TRLCSP está dedicado a regular una serie de características comunes a todo contrato celebrado por el sector público. Se regula así la necesidad e idoneidad del contrato, así como sus plazos y prórrogas. Se establece el principio de libertad de pactos, así como el contenido mínimo contractual. La Ley también regula la perfección, forma, fiscalización y estadística de los contratos, así como su régimen de invalidez.

La Ley de Contratos del Sector Público realiza una clasificación de los distintos contratos en función de los sujetos contratantes y el objeto del contrato, procediendo así con una distinción fundamental entre contratos administrativos y contratos privados. Tal distinción tiene relevancia de cara al régimen jurídico aplicable, y a la jurisdicción competente para conocer de los asuntos que suscite.

En resumen podemos decir que el TRLCSP se aplica a tres tipos de contratos:

- Contratos administrativos.
- Contratos sujetos a regulación armonizada.
- Contratos privados.

Los contratos administrativos además de lo regulado de la preparación del contrato y la selección del adjudicatario, también establece el régimen aplicable a la vida de la relación obligatoria, cumplimiento, interpretación, modificación, extinción, resolución o anulación del contrato.



Respecto a los contratos sujetos a una regulación armonizada y los contratos de Derecho Privado, el TRLCSP regula el procedimiento de preparación del contrato, los tramites de selección de los contratistas y los criterios de adjudicación.

En función de las variables de tipología de los contratos por razón de su objeto y el precio del contrato, el TRLCSP establece distintos niveles de intensidad en la aplicación de la Ley. Distinguiendo los siguientes grados de aplicación, que quedan reflejados en la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	GRADO	MATERIAS REGULADAS EN EL TRLCSP
Contrato Administrativo	Máximo	Preparación, selección y adjudicación Cumplimiento, interpretación, modificación, extinción, resolución o anulación del contrato.
Contrato Regulación Armonizada	Medio	Preparación, selección y adjudicación
Contrato Regulación Armonizada pero que no alcanza la cuantía máxima comunitaria	Bajo	Preparación, selección y adjudicación
Contrato de Derecho Privado	Mínimo	Preparación, selección y adjudicación

Aunque no hay que olvidar que conforme a TRLCSP, todos los contratos como mínimo, tienen que respetar los mismos principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que se exigen a los demás poderes adjudicadores en virtud del Art. 191.

d) CALIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN EL TRLCSP (Art.5)

Los contratos administrativos habrán de ser necesariamente celebrados por entidades, entes u organismos pertenecientes a la categoría de Administración Pública. La Ley de Contratos exige además el cumplimiento de diversos requisitos objetivos para que el Contrato pueda ser calificado como administrativo. En función de tales rasgos objetivos, los contratos administrativos se clasifican a su vez en típicos, mixtos y especiales.



En adelante nos referiremos a los CONTRATOS ADMINISTRATIVOS TÍPICOS. Dentro de los cuales describimos a continuación los contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado que celebren los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público se calificarán de acuerdo con las normas contenidas en el “CAPÍTULO II CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, SECCIÓN 1 DELIMITACIÓN DE LOS TIPOS CONTRACTUALES del TRLCSP (Art. 6 a Art. 11)”.

A continuación pasamos a definir cada uno de ellos:

• **Art. 6. CONTRATO DE OBRAS**

Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I del TRLCSP o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Tales obras consistirán en el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. El contrato de obras se inicia con una fase preparatoria, que incluye la elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto, y que necesariamente precederá a la adjudicación del contrato.

Según sus efectos y naturaleza, la Ley clasifica las obras en las siguientes categorías:

GRUPO A:

- Obras de primer establecimiento: La obra da lugar a la creación de un inmueble que antes no existía.
- Obras de reforma: La obra se realiza sobre un inmueble ya existente, y consiste en trabajos de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo.
- Obras de gran reparación: Las obras encaminadas a reparar el daño de la estructura resistente del inmueble, originados por accidentes o causas fortuitas.

GRUPO B:

- Obras de reparación: Las obras encaminadas a reparar el daño de un inmueble, provocado por accidente o causa fortuita, y que no afecte a la estructura resistente.
- Obras de restauración: Las obras destinadas a reparar un inmueble, conservando su estética, respetando su valor histórico y manteniendo su funcionalidad.
- Obras de rehabilitación: Tienen la misma naturaleza que las obras de restauración, salvo que no se mantiene la funcionalidad del inmueble, sino que se introduce otra nueva.



GRUPO C:

- Obras de conservación y mantenimiento: Las obras encaminadas a reparar los daños de un inmueble, originados por el paso del tiempo o el uso.

GRUPO D:

- Obras de demolición: Las obras de demolición, como su nombre indica, tienen por objeto la destrucción del inmueble.

• **Art. 7. CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

La concesión de obras públicas es un contrato que tiene por objeto la realización por el concesionario de algunas de las prestaciones a que se refiere el artículo 6, incluidas las de restauración y reparación de construcciones existentes, así como la conservación y mantenimiento de los elementos construidos, y en el que la contraprestación a favor de aquél consiste, o bien únicamente en el derecho a explotar la obra, o bien en dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

El contrato, que se ejecutará en todo caso a riesgo y ventura del contratista, podrá comprender, además, el siguiente contenido:

- La adecuación, reforma y modernización de la obra para adaptarla a las características técnicas y funcionales requeridas para la correcta prestación de los servicios o la realización de las actividades económicas a las que sirve de soporte material.
- Las actuaciones de reposición y gran reparación que sean exigibles en relación con los elementos que ha de reunir cada una de las obras para mantenerse apta a fin de que los servicios y actividades a los que aquéllas sirven puedan ser desarrollados adecuadamente de acuerdo con las exigencias económicas y las demandas sociales

El contrato de concesión de obras públicas podrá también prever que el concesionario esté obligado a proyectar, ejecutar, conservar, reponer y reparar aquellas obras que sean accesorias o estén vinculadas con la principal y que sean necesarias para que ésta cumpla la finalidad determinante de su construcción y que permitan su mejor funcionamiento y explotación, así como a efectuar las actuaciones ambientales relacionadas con las mismas que en ellos se prevean.

En el supuesto de que las obras vinculadas o accesorias puedan ser objeto de explotación o aprovechamiento económico, éstos corresponderán al concesionario conjuntamente con la explotación de la obra principal, en la forma determinada por los pliegos respectivos.



• **Art. 8. CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

El contrato de gestión de servicios públicos es aquél en cuya virtud una Administración Pública o una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la Administración o Mutua encomendante.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales sólo podrán realizar este tipo de contrato respecto a la gestión de la prestación de asistencia sanitaria. Las disposiciones de esta Ley referidas a este contrato no serán aplicables a los supuestos en que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

• **Art. 9. CONTRATO DE SUMINISTRO**

Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

No tendrán la consideración de contrato de suministro los contratos relativos a propiedades incorpóreas o valores negociables.

En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:

- Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. No obstante, la adjudicación de estos contratos se efectuará de acuerdo con las normas previstas en el Capítulo II del Título II del Libro III para los acuerdos marco celebrados con un único empresario.
- Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.
- Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando ésta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos.



• **Art. 10. CONTRATO DE SERVICIOS**

Son contratos de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II del TRLCSP.

• **Art. 11. CONTRATOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO**

Son contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado aquellos en que una Administración Pública o una Entidad pública empresarial u organismo similar de las Comunidades Autónomas encarga a una entidad de derecho privado, por un período determinado en función de la duración de la amortización de las inversiones o de las fórmulas de financiación que se prevean, la realización de una actuación global e integrada que, además de la financiación de inversiones inmateriales, de obras o de suministros necesarios para el cumplimiento de determinados objetivos de servicio público o relacionados con actuaciones de interés general, comprenda alguna de las siguientes prestaciones:

- La construcción, instalación o transformación de obras, equipos, sistemas, y productos o bienes complejos, así como su mantenimiento, actualización o renovación, su explotación o su gestión.
- La gestión integral del mantenimiento de instalaciones complejas.
- La fabricación de bienes y la prestación de servicios que incorporen tecnología específicamente desarrollada con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado.
- Otras prestaciones de servicios ligadas al desarrollo por la Administración del servicio público o actuación de interés general que le haya sido encomendado.

Sólo podrán celebrarse contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado cuando previamente se haya puesto de manifiesto, en la forma prevista en el Art. 134, que otras fórmulas alternativas de contratación no permiten la satisfacción de las finalidades públicas.

El contratista puede asumir, en los términos previstos en el contrato, la dirección de las obras que sean necesarias, así como realizar, total o parcialmente, los proyectos para su ejecución y contratar los servicios precisos.

La contraprestación a percibir por el contratista colaborador consistirá en un precio que se satisfará durante toda la duración del contrato, y que podrá estar vinculado al cumplimiento de determinados objetivos de rendimiento.

En general, los contratos del sector público pueden tener carácter administrativo o carácter privado.



• **Art. 19. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

- Los contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios, así como los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.
- Los contratos de objeto distinto a los anteriormente expresados, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados conforme al párrafo segundo del Art. 20.1, o por declararlo así una Ley.

Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

• **Art. 20. CONTRATOS PRIVADOS**

Tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por los entes, organismos y entidades del sector público que no reúnan la condición de Administraciones Públicas.

Igualmente, son contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II del TRLCSP, la creación e interpretación artística y literaria o espectáculos comprendidos en la categoría 26 del mismo Anexo, y la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos, así como cualesquiera otros contratos distintos de los contemplados en el apartado a) del artículo anterior.

Los contratos privados se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado. No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I del TRLCSP, sobre modificación de los contratos.



4. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. LAS LICITACIONES

En este apartado se hace referencia al contrato de obras (Art. 6 del TRLCSP) y a todo lo relativo para la preparación de la documentación exigida en un procedimiento administrativo para tomar parte en la contratación por procedimiento abierto.

Explicaremos pues en que consiste un procedimiento administrativo y los pasos que han de seguir las empresas para preparar la documentación requerida, desde que se tiene conocimiento de la publicación del anuncio de licitación hasta que el órgano de contratación publica la adjudicación definitiva del contrato de obras.

El Procedimiento Administrativo es el cauce formal de la serie de actos en que se concreta la actuación administrativa para la realización de un fin (no se confunda con proceso administrativo). El procedimiento tiene por finalidad esencial la emisión de un acto administrativo.

La licitación es el procedimiento por el que un organismo o entidad pública anuncia la intención de celebrar un contrato, las condiciones en que se ejecutará, el procedimiento a seguir y los criterios de selección del adjudicatario.

Se configura como una garantía que tiene el ciudadano de que la administración no va a actuar de un modo arbitrario y discrecional, sino siguiendo las pautas del procedimiento administrativo, procedimiento que al ser público, el administrado puede conocer y que por tanto no va a generar indefensión.

Nos referiremos en adelante a la contratación pública.

Según la Real Academia Española, se define contrato como “pacto o convenio, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas”. El contrato público es un tipo de contrato en el que al menos una de las partes es una Administración pública cuando actúa como tal, y en el que está sometida a un régimen jurídico que coloca al contratante en una situación de subordinación jurídica frente a la Administración. El objeto de este contrato se rige, en consecuencia, por el Derecho público. En un sentido amplio en el derecho civil, podemos definir el contrato como un acuerdo entre partes, del que se inician obligaciones recíprocas y para el que da su transcendencia social y económica. Se trata del acuerdo de realizar determinado intercambio de un bien o servicios. En todo contrato administrativo tiene que participar por lo menos un órgano estatal en ejercicio de función administrativa.

Nos centraremos pues, en este apartado, en la licitación como procedimiento administrativo para la adquisición de suministros, realización de servicios o ejecución de obras que celebren los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.



Como ya hemos definido en el apartado correspondiente a la normativa vigente, en España los contratos públicos están regulados por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y según el cual está estructurada la contratación pública. El TRLCSP regula en su LIBRO II la preparación de los contratos y en su LIBRO III la selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Generalmente, una vez anunciado y publicados los pliegos que rigen la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- Para poder participar en la contratación pública, normalmente las administraciones exigen el cumplimiento de unos requisitos mínimos, básicamente relacionados con la aptitud y la solvencia económica de los candidatos.
- Los pliegos de los contratos determinan las características que las administraciones requieren que sean cumplidas. Para ciertos supuestos existe una clasificación de empresas que cumplen con dichos requisitos (siempre especificados en los pliegos de cada contrato) para facilitar el proceso de selección de empresas por parte de las entidades públicas..
- Con dicha información las empresas del sector privado pueden preparar sus ofertas y entrar a participar de los concursos públicos. Una vez entregada la documentación requerida por las autoridades competentes, existe un plazo de adjudicación de la contratación a alguna de las empresas que han participado en el concurso, y éste varía en función del tipo de procedimiento utilizado.
- Los candidatos (empresas o empresario) presentan su oferta dentro del plazo que previamente ha marcado el Órgano de Contratación y que se ha publicado en el anuncio.
- La adjudicación del contrato a una u otra empresa se da por parte del órgano contratante, normalmente asistido por una Mesa de Contratación o una Junta Consultiva, según el procedimiento, para asegurar mayor transparencia en el proceso de adjudicación.
- Cuando el contrato es adjudicado, el resultado debe ser publicado en el correspondiente Boletín Oficial, de forma que se cumplan los criterios requeridos por ley.

En adelante, definiremos el esquema general *del procedimiento administrativo abierto* para la contratación de obras, regulado por el TRLCSP y en el CAPÍTULO III lo aplicaremos al tema principal de este documento: “*EL TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA.*”

Además desarrollaremos la forma en que se prepara toda la documentación relativa a un procedimiento administrativo, en concreto del que la empresa a la que se hace referencia resultó adjudicataria del contrato.



a) EL PROCESO DE CONTRATACIÓN : DOCUMENTOS

Siempre es necesario la tramitación de un expediente de contratación en el que se incluyen los documentos requeridos para la formalización del contrato, salvo en casos de emergencia.

• EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Se inicia por el Órgano de Contratación, según el Art 109 del TRLCSP, conteniendo los documentos que pongan de manifiesto con precisión, la extensión y naturaleza de las necesidades que pretenda cubrirse, así como, la idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas, tal y como determina el Art. 22 del TRLCSP. Además, también incluye un informe razonado del servicio que promueve la contratación, donde se exponen las necesidades, características e importe de las prestaciones objeto del contrato.

Entre los documentos que se incorporan en el expediente, cabe destacar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas o el documento descriptivo que pasarán a formar parte del contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y la fiscalización previa de la intervención, en su caso.

El expediente debe justificar adecuadamente la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

Se unirán igualmente al expediente, los documentos especificados en el TRLCSP para cada tipo de contrato. Una vez completado el expediente, se dicta resolución motivada por el Órgano de Contratación disponiendo la apertura del procedimiento.

La aprobación del expediente implica la aprobación del gasto, salvo que los presupuestos no hayan podido establecerse previamente y deban ser presentados por los licitadores, o que las normas de delegación o desconcentración hayan establecido lo contrario, Art. 110 del TRLCSP.

Nos encontramos varias clases de expedientes, los de tramitación ordinaria y los de tramitación abreviada, pudiendo ser estos últimos urgentes o de emergencia. Por regla general, la tramitación de un expediente de contratación será siempre ordinaria. Pueden ser objeto de tramitación urgente, según Art. 112 del TRLCSP, los contratos que se celebren por una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea precisa acelerar por razones de interés público. El Órgano de Contratación declara la urgencia debidamente motivada.

No puede iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización y el plazo de inicio de la ejecución del contrato no puede ser superior a los 15 días hábiles contados desde la formalización.



- **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS**

Una vez iniciado el expediente de contratación se ha de redactar en primer lugar el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y Particulares, que será el documento que ha de regir la contratación.

Constituye pues el documento base en torno al cual gira todo el procedimiento y en el que se reflejan tanto los derechos como las obligaciones de ambas partes del contrato.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas la Administración establece las normas de “obligado cumplimiento” tanto para sí misma, como para las empresas que tomen parte en el procedimiento y para el futuro contratista.

Es pues una de las prerrogativas que ostenta la Administración que hacen que sea una contratación distinta de la contratación común entre particulares.

- Los *Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales* constituyen un conjunto de normas de naturaleza netamente reglamentaria, que están destinadas fundamentalmente a regular. Son aprobadas por el Consejo de Ministros, a iniciativa de los Ministerios y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda. Las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales, podrán aprobar pliegos conforme a sus normas específicas previo dictamen del Consejo de Estado y órgano equivalente de la Comunidad, tal y como regula el Art.114 del TRLCSP.
- Los *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares* se aprueban por el Órgano de Contratación antes de la licitación del contrato o de no existir ésta, antes de su adjudicación. En estos pliegos se incluyen los pactos y condiciones de derechos y obligaciones, se fijan las prestaciones y obligaciones contractuales para la contratación que se tiene previsto realizar. Tienen la condición de documento contractual, que en su momento será suscrito por el contratista formando parte del contrato como anexo.

Podemos pues afirmar que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la guía básica y obligatoria en que se define el procedimiento de la contratación, el plazo y forma de presentación de ofertas y las cláusulas que regirán el contrato una vez adjudicado.

Se puede establecer modelos tipo de pliegos de cláusulas de particulares, de común aplicación a todos los contratos de análoga naturaleza e igual procedimiento de adjudicación.

Debe contener la especificación del procedimiento de aplicación a la contratación de que se trata, especialmente la licitación y la adjudicación.



Incorpora aspectos como:

- Forma, plazo y lugar de presentación de proposiciones.
- Criterios de adjudicación e identificación del criterio o criterios que deban someterse, en su caso, a valoración del comité de expertos u organismo especializado, plazo para la valoración y límites de cuantificación, máximo y mínimo.
- Designación del comité de expertos o procedimiento para efectuarla y órgano técnico especializado.
- Subasta electrónica.
- Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Y por otra parte debe contener la redacción de las cláusulas relativas a los elementos objetivos esenciales del contrato:

- Objeto del contrato.
- Presupuesto del contrato.
- Existencia de crédito.
- Cláusula de variación de precio.
- Pago del precio y pagos parciales.
- Régimen de revisión de precios.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Duración y prórroga en su caso.
- Condiciones de ejecución.
- Obligaciones esenciales.
- Subcontratación y porcentaje máximo.
- Solvencia exigible o clasificación en su caso.
- Garantía provisional, en su caso.
- Garantía definitiva y complementaria.
- Exigencia del certificado en el que conste el número de trabajadores de plantilla, el número de trabajadores con discapacidad o en su caso el número de certificado de excepcionalidad.
- Modificación y condiciones.
- Condiciones para la recepción, entrega y admisión de prestaciones.
- Supuestos de suspensión y resolución.
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales.
- Penalidades y régimen para su imposición en la concesión y ejecución de obras.
- Responsabilidad por vicios ocultos.



Si el contrato presentara características especiales se han de redactar los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares en los que se han de concretar al máximo sus características y prestaciones, conforme a los Art. 116 y 117 del TRLCSP. Los elabora y redacta el servicio competente y los aprueba el Órgano de Contratación.

Todo esto, se aprueba por el Órgano de Contratación, con anterioridad o conjuntamente con la autorización del gasto y siempre antes de la licitación, o de no existir ésta, antes de la adjudicación. La necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos en la contratación de las Administraciones Públicas hace que deban existir unas normas y procedimientos distintos de la contratación privada entre particulares.

El TRLCSP dedica el Título I del Libro III a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, donde se pueden distinguir los siguientes procedimientos de adjudicación de los contratos:

- *Ordinarios*: Procedimientos abiertos o restringido.
- *Especiales*: Procedimiento negociado, diálogo competitivo y concurso de proyectos con jurado, en los que se busca flexibilizar la selección y únicamente se pueden utilizar en determinados supuestos autorizados expresamente.
- *Para contratos masivos*: Acuerdos marco, sistema dinámico y sistema centralizado. Estas formas buscan racionalizar y simplificar la selección.

En adelante nos referiremos al PROCEDIMIENTO ABIERTO.

b) EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ABIERTO regulado por el TRLCSP

Este procedimiento de adjudicación está regulado en los Art. 157 al 161 del TRLCSP, que detallamos a continuación:

- **Art. 157** *Delimitación.*

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Siempre es necesario la tramitación de un expediente de contratación en el que se incluyen los documentos requeridos para la formalización del contrato, salvo en casos de emergencia.

- **Art. 158** *Información a los licitadores.*

Cuando no se haya facilitado acceso por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los pliegos y a cualquier documentación complementaria, éstos se enviarán a los interesados en un plazo de seis días a partir de la recepción de una solicitud en tal sentido, siempre y cuando la misma se haya presentado, antes



de que expire el plazo de presentación de las ofertas, con la antelación que el órgano de contratación, atendidas las circunstancias del contrato y del procedimiento, haya señalado en los pliegos.

La información adicional que se solicite sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria deberá facilitarse, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con la antelación que el órgano de contratación, atendidas las circunstancias del contrato y del procedimiento, haya señalado en los pliegos.

Cuando, los pliegos y la documentación o la información complementaria, a pesar de haberse solicitado a su debido tiempo, no se hayan proporcionado en los plazos fijados o cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta «in situ» de la documentación que se adjunte al pliego, los plazos para la recepción de ofertas se prorrogarán de forma que todos los interesados afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

• **Art. 159** *Plazos para la presentación de proposiciones*

En procedimientos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a cincuenta y dos días, contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea. Este plazo podrá reducirse en cinco días cuando se ofrezca acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria.

Si se hubiese enviado el anuncio previo a que se refiere el artículo 141, el plazo de presentación de proposiciones podrá reducirse hasta treinta y seis días, como norma general, o, en casos excepcionales debidamente justificados, hasta veintidós días. Esta reducción del plazo sólo será admisible cuando el anuncio de información previa se hubiese enviado para su publicación antes de los cincuenta y dos días y dentro de los doce meses anteriores a la fecha de envío del anuncio de licitación, siempre que en él se hubiese incluido, de estar disponible, toda la información exigida para éste.

Los plazos señalados en los dos párrafos anteriores podrán reducirse en siete días cuando los anuncios se preparen y envíen por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Esta reducción podrá adicionarse, en su caso, a la de cinco días prevista en el inciso final del primer párrafo.

En estos procedimientos, la publicación de la licitación en el «Boletín Oficial del Estado» debe hacerse, en todo caso, con una antelación mínima equivalente al plazo fijado para la presentación de las proposiciones en el apartado siguiente. En los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde la publicación del anuncio del contrato. En los contratos de obras y de concesión de obras públicas, el plazo será, como mínimo, de veintiséis días.



• **Art. 160 Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación**

El órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará previamente la documentación a que se refiere el artículo 146, que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición. Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario, y sin perjuicio de la intervención del comité de expertos o del organismo técnico especializado a los que hace referencia el artículo 150.2 en los casos previstos en el mismo, cuya evaluación de los criterios que exijan un juicio de valor vinculará a aquél a efectos de formular la propuesta. La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

• **Art. 161 Adjudicación**

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3. "Ofertas con valores anormales o desproporcionados"

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.



c) EL PROCESO DE LICITACIÓN

El TRLCSP establece, para todo contrato administrativo, la necesidad de tramitación de un expediente de contratación, que se inicia por el Órgano de Contratación con la justificación de la necesidad de la contratación. En el expediente de contratación se incluyen los documentos requeridos para la formalización del contrato. Como norma general se incorporan el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que rigen el contrato.

Para garantizar la transparencia y publicidad del proceso de adjudicación, las Administraciones Públicas tienen la obligación de anunciar la convocatoria de licitación conforme el Art. 142 del TRLCSP, salvo en los contratos de obra menor, ya que no es necesaria la tramitación un expediente de contratación y en algunos supuestos del procedimiento negociado.

En general, el proceso de la licitación consta de las siguientes fases:

1ª. PUBLICIDAD DE LAS LICITACIONES

- El *Anuncio Previo* consiste en la publicación por los Órganos de Contratación de un anuncio con el fin de dar a conocer los datos relevantes de los contratos de obras, suministros y servicios, que se tenga proyectado adjudicar en los 12 meses siguientes.
- El *Perfil del Contratante* es la difusión en Internet de la actividad contractual de un determinado órgano o de un sujeto del sector público con la finalidad de garantizar la transparencia y el acceso público, sin perjuicio de la publicación en los medios de publicidad que exija la ley.

Para ello las páginas webs institucionales de los sujetos del sector público disponen de un acceso al perfil del contratante. El perfil del contratante contiene datos e informaciones de sobre la actividad del Órgano de Contratación, como anuncios de información previa, las contrataciones programadas, los anuncios de licitaciones, de adjudicación y formalización de contratos, los procedimientos desestimados o suspendidos, etc. Así como otros datos de interés general o documentación complementaria de los expedientes de contratación. El sistema informático que soporte el perfil de contratante debe contar con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo.

- La *Plataforma de Contratación* es el sistema de información de contratación pública general a través de Internet para todos los Órganos de Contratación del sector público y licitadores. Los perfiles de contratante de los organismos, entes y entidades del sector público están integrados en la plataforma de contratación, para gestionar y difundir toda información en materia de contratación. El acceso a los interesados se hace a través de un portal único, siendo pública y accesible para cualquier



visitante. Y debe contar con un dispositivo que acredite fehacientemente el inicio de la difusión de la información. Existe la Plataforma de Contratación del Estado y las similares que articulan las Comunidades Autónomas y las entidades locales.

- *Anuncio de licitación.* La publicidad de las licitaciones depende del Órgano de Contratación, del tipo de contrato, si es menor o si el contrato está sujeto o no a regulación armonizada y del tipo de procedimiento de adjudicación utilizado. Para garantizar la transparencia y publicidad del proceso de selección el Art. 142 del TRLCSP impone a todas las Administraciones Públicas en sentido estricto, la obligación de anunciar en el Boletín Oficial del Estado, BOE, la convocatoria del proceso de selección de contratistas, a excepción de los negociados sin publicidad. Cuando se trate de contratos de las Comunidades Autónomas, administraciones locales o de las entidades de Derecho Público que de ellas dependa, la publicidad en el BOE se puede sustituir por la inserción del anuncio de los boletines o diarios autonómicos o provinciales. Los anuncios de licitación se publican igualmente en el perfil de contratante en la correspondiente web institucional.

Tal y como se ha comentado anteriormente cuando se trate contratos de obra menor no será necesario realizar anuncio de licitación, puesto que no es necesaria la tramitación de un expediente de contratación.

Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, la convocatoria también debe anunciarse en el Diario Oficial de la Unión Europea, DOUE y necesariamente en el BOE. En este caso la publicación en el BOE no puede sustituirse por la publicación del anuncio en los diarios autonómicos.

Desde la perspectiva temporal y para facilitar que la información llegue al mismo tiempo a todas las empresas de cualquier estado miembro el envío del anuncio al DOUE debe preceder a cualquier otra publicidad.

En el caso de poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración Pública en sentido estricto y celebren contratos sujetos a regulación armonizada es exigible la publicación del anuncio de licitación en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Estado. No siendo exigible la publicación en el BOE o diarios provinciales, siendo ésta voluntaria.

Cuando se trata de poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración Pública en sentido estricto y celebren contratos no sujetos a regulación armonizada, basta con respetar el principio de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

El TRLCSP entiende por cumplido el principio de publicidad con la publicación de la información de la licitación en el perfil de contratante de la entidad si el importe del contrato supera los 50.000 €.



Todo ello queda reflejado en la siguiente tabla:

SUJETO	TIPO DE CONTRATO	MEDIO DE PUBLICIDAD
Administración Pública	Contrato sujeto a regulación armonizada	DOUE, BOE, BOP, Perfil del Contratante de la Web institucional.
	Contrato no sujeto a regulación armonizada	BOE, BOP, Perfil del Contratante de la Web institucional.
Poder Adjudicador	Contrato sujeto a regulación armonizada	DOUE y Plataforma de Contratación.
	Contrato no sujeto a regulación armonizada pero con importe superior a 50.000 €	Perfil del Contratante de la Web institucional.
	Contrato no sujeto a regulación armonizada y con importe igual o inferior a 50.000 €	No precisado en LCSP
Otros sujetos del sector público		No precisado en LCSP

Las disposiciones, decimoquinta y decimosexta del TRLCSP, de carácter básico, regula los medios de comunicación que pueden utilizarse en los procedimientos contractuales.

La disposición decimonovena establece los requisitos que han de cumplir estos medios.

- Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos y los programas necesarios para la tramitación electrónica, deben de ser no discriminatorios y compatibles con las tecnologías de la información y de la comunicación de uso general.
- La información y las especificaciones técnicas, para la presentación electrónica de las ofertas, estarán a disposición de las partes interesadas y serán conforme con estándares abiertos de uso general y amplia implantación.
- Se debe respetar la integridad del contenido, el remitente y el destinatario.
- El envío por medios electrónicos de las ofertas puede hacerse transmitiendo la firma electrónica de la oferta y posteriormente dentro del plazo de 24 horas la oferta propiamente dicha, de no presentarse, se entiende que la oferta es retirada.



2ª. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

La proposición u oferta presentada por las empresas licitadoras debe ajustarse a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su presentación supone la aceptación las condiciones o cláusulas sin excepción alguna. Se deben presentar en los plazos fijados y en el lugar que determine el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cada licitador solo puede presentar una proposición, salvo la posibilidad de las siguientes excepciones a esa regla general:

- Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares haya previsto e indique la posibilidad de ofrecer variantes o mejoras en los supuestos en que para la adjudicación del contrato se tenga en cuenta criterios distintos al precio.
- Cuando se trata de una subasta electrónica y se permite la presentación de mejoras en los precios o nuevos valores relativos a determinados elementos de las ofertas que las mejoren en su conjunto.

Un licitador no puede presentar una oferta individual y además otra participando en una Unión Temporal de Empresas, ni participar en más de una Unión Temporal de Empresas que participe en la misma licitación. La infracción de esta norma da lugar a la no valoración de ninguna de las propuestas por el licitador suscritas, excluyéndose del proceso de selección.

Las proposiciones serán secretas y debe permanecer así hasta la licitación pública. Deben incluir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos, la proposición económica y el resto de documentación que exijan los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Los documentos deben presentarse en sobres independientes, ya que su contenido es diferente conforme indica el Art. 160 del TRLCSP, por un lado la documentación administrativa y por otro lado la oferta económica. Estos sobres deben estar cerrados, firmados e identificados.

En los pliegos de cláusulas administrativas de cada proceso de licitación se indica la forma de presentación de las ofertas, es muy importante cumplir ésta, ya que puede ser motivo de exclusión no respetar esa estructura.

Lo más habitual es la presentación de tres sobres que contienen la siguiente documentación:

- SOBRE 1. Documentación administrativa.
- SOBRE 2. Documentación referente a criterios de adjudicación en función de un juicio de valor de forma subjetiva. (Documentación Técnica)
- SOBRE 3. Documentación referente a criterios valorables por aplicación de fórmulas de forma automática. (Documentación Económica)



La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor se presenta en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos.

El contenido de los sobres puede variar a criterio del Órgano de Contratación,

Los licitadores deben mantener sus ofertas hasta que finalice el plazo de adjudicación, en ese momento se puede retirar la oferta, o cuando se produzca la adjudicación sin resultar adjudicatario.

“La retirada injustificada de una proposición o candidatura, es una causa de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas”, tal y como indica el Art. 60.2.d. del TRLCSP.

La constitución de la garantía provisional garantiza el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones de presentar documentos y garantías. En los pliegos de cláusulas administrativas se indica el importe de la garantía provisional (en el caso de ser condición para presentar la documentación), no siendo superior a un 3% del presupuesto del contrato, excluido el I.V.A. Art. 103 del TRLCSP. La garantía provisional se extingue automáticamente y se devuelve a los licitadores una vez realizada la adjudicación del contrato, excepto al licitador adjudicado al que se le retiene hasta la constitución de la garantía definitiva.

El plazo de presentación de proposiciones depende del tipo de procedimiento de adjudicación utilizado y si el contrato está sujeto o no a regulación armonizada. Los Órganos de Contratación deben fijar los plazos de recepción de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo razonable para preparar las proposiciones, según la complejidad del contrato, y cumpliendo los plazos mínimos fijados en el TRLCSP.

3ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

El Órgano de Contratación está asistido por una Mesa de Contratación, que es la competente para la valoración de las ofertas.

Los contratos se adjudican a la oferta más ventajosa, pudiendo utilizar para su determinación uno o varios criterios. Cuando solo se utilice un solo criterio de valoración, éste es el precio. Cuando se consideren varios criterios, se da mayor valor a los que hagan referencia a características del objeto del contrato y pueden valorarse mediante cifras o porcentajes, por aplicación de formulas recogidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Como se ha comentado en el apartado anterior la documentación relativa a los criterios que dependan de un juicio de valor se presentan en sobre independiente del resto de la proposición, procediendo a su apertura primero el sobre con la documentación que dependa de un juicio de valor y posteriormente la



proporción valorable por aplicación de fórmulas automáticas para que el conocimiento de esta última que son criterios objetivos no pueda afectar al juicio de valor que son criterios subjetivos.

4ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez celebradas las reuniones de la Mesa de contratación y evaluadas las ofertas presentadas, ésta eleva la propuesta de adjudicación que estima oportuna, fundamentada y acompañada de las actas, documentación e informes técnicos necesarios.

Cuando se recibe la propuesta de adjudicación, el Órgano de Contratación notifica al licitador que ha sido seleccionado como adjudicatario provisional y le requiere presentar documentación complementaria en el plazo de 10 días.

Cuando el licitador no cumplimente adecuadamente el requerimiento en tiempo y forma, se entienda que ha retirado su oferta, procediendo a solicitar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que son clasificadas. No puede declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición admisible.

5ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez recibida la propuesta de adjudicación y la documentación requerida al licitador, el Órgano de Contratación adjudica el contrato en un plazo máximo de 5 días.

La adjudicación debe ser motivada, de acuerdo con los criterios del pliego de condiciones, clara y precisa, justificando la decisión. Se notifica a todos los licitantes y se publica en el perfil de contratante.

El adjudicatario propuesto debe constituir la garantía definitiva, que es requerida en la notificación del acuerdo de adjudicación, a efectos de poder formalizar el contrato, de no cumplir este requisito, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor. La garantía definitiva tiene por finalidad esencial asegurar la correcta ejecución del contrato, por lo que será exigible tan sólo al adjudicatario, quien deberá constituirla con carácter previo a la formalización de aquél, sea cual fuere la modalidad de contrato y la forma de adjudicación que se haya utilizado. La garantía es del 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido. Excepcionalmente puede establecerse en el pliego de condiciones particulares una garantía complementaria de hasta un 5% más. La garantía es devuelta o cancelada cuando se produzca el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La formalización del contrato es el documento administrativo que concreta definitivamente las obligaciones recíprocas que del contrato se van a derivar para ambas partes. Se efectúa durante los siguientes 5 días hábiles desde la notificación de adjudicación. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles.



En la formalización del contrato se incorporan, como documentos integrantes del mismo, el pliego de cláusulas administrativas y las prescripciones técnicas o en su caso el proyecto de obras, que han de ser suscritos entre ambas partes, la Administración y el contratista en bases a las condiciones ofertadas por el adjudicatario y de acuerdo con los términos en que se haya dictado la adjudicación.



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
**INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN**

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

CAPÍTULO II. DESARROLLO DEL TRABAJO



1. INTRODUCCIÓN

Vamos a centrar este capítulo en el trabajo que un Arquitecto Técnico desempeña en el Departamento de Licitaciones de una empresa constructora y todo lo que conlleva la preparación de la documentación que se presenta para tomar parte en un procedimiento de contratación.

En particular se estudiará la *“Contratación por Procedimiento Abierto de la Ejecución de las “Obras de Micropilotaje de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Utiel (Valencia)”*, convocado por la Consellería de Cultura y Deporte de Valencia.

En concreto, las características de este contrato son las siguientes:

- **TIPO DE PROCEDIMIENTO:** **PROCEDIMIENTO ABIERTO**
- **TIPO DE CONTRATO:** **CONTRATO DE OBRAS**
- **ÁMBITO:** **COMUNIDAD VALENCIANA**

Entraremos en detalle de cómo una empresa constructora localiza un anuncio de licitación y obtiene la información a través del órgano contratante que facilita los pliegos en los que se establecen los requisitos exigibles a las empresas participantes. Una vez estudiada esta información y comprobado que la empresa cumple los requisitos exigidos, el departamento de licitaciones prepara la documentación técnica.

En nuestro caso el departamento de licitaciones también preparó la documentación administrativa para justificar que la empresa estaba capacitada para llevar a cabo la ejecución de los trabajos en el caso de ser adjudicataria del contrato.

2. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

La empresa que presentó la documentación a la que haremos referencia en este capítulo, TORREMAR REHABILITACIONES SL (en adelante TORREMAR), resultó ser la adjudicataria de la ejecución de las *“Obras de Micropilotaje de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Utiel (Valencia)”*. El procedimiento fue convocado por la Consellería de Cultura y Deporte de Valencia.

En el momento en que se licitó este proyecto, TORREMAR contaba con un Departamento de Estudios que se dedicaba a la preparación de la documentación para participar en los procedimientos de contratación de obras.

Mayormente centraba sus búsquedas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, aunque alguna vez tomó parte en procedimientos convocados por entidades a nivel nacional.



El Departamento de Estudios lo integraban tres Arquitectos Técnicos, que se distribuían el trabajo de la siguiente forma: uno de ellos se dedicaba única y exclusivamente a la preparación de las ofertas económicas y los otros dos se encargaban de la preparación de la documentación administrativa y de la técnica. Estos mismos técnicos eran los encargados de localizar las Licitaciones que pudieran ser de interés para la empresa, teniendo como criterios de selección de entre todos los anuncios localizados, los siguientes:

- Organismo contratante
- Importe del contrato
- Localización de las obras
- Clasificación empresarial, en el caso de que se exigiera en los Pliegos
- Edificio catalogado como BIC (Bien de Interés Cultural)

El motivo por el que se establecieron estos criterios en el departamento era la gran cantidad de licitaciones que se preparaban. Había que desestimar algunas de las que se localizaban y era la forma de seleccionar las más interesantes para la empresa.

Diariamente se consultaban los Diarios Oficiales de la Provincia y el Boletín Oficial del Estado, para seleccionar los concursos que se publicaban.

Una vez localizado el anuncio de licitación se obtenía toda la información correspondiente al expediente para estudiar si la empresa cumplía los requisitos que se exigían para poder presentar la documentación para participar en dicho procedimiento. Si se cumplían los requisitos se establecía el protocolo para la preparación de dicha documentación.

En adelante vamos a estructurar este capítulo según los pasos que se van dando para la preparación de la documentación, desde que se localiza el anuncio de licitación hasta que se adjudica el contrato.

Los apartados que se van a desarrollar en este capítulo están estructurados de la siguiente forma:

- Localización y estudio del Anuncio de Licitación
- Preparación de la documentación para participar en el procedimiento
- Comunicación de la Adjudicación Provisional
- Preparación de la documentación para la Adjudicación Definitiva

3. EL PROCESO DE LICITACIÓN

La licitación es un procedimiento, o sea una secuencia de actos y hechos, con objeto de seleccionar al contratante mediante un anuncio o invitación a contratar de acuerdo a unas bases previamente determinadas con la finalidad de obtener la oferta más beneficiosa.



Toda licitación ha de seguir un proceso que consta de los siguientes apartados:

a) ANUNCIO DE LICITACIÓN

El anuncio de licitación es la guía básica de la licitación, en él se publica quién es el organismo que convoca la licitación, el plazo y lugar donde presentar la oferta, conteniendo todas las indicaciones necesarias para participar en el proceso de licitación.

El día 24 de febrero de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el Anuncio por el cual se inicia el expediente de contratación número CNMY 10/AS30S/21 para la contratación de las obras de "Micropilotaje de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Utiel". (Se adjunta copia del anuncio en el apartado *ANEXO 1. DOCUMENTOS*).

El anuncio facilita la siguiente información:

1. Entidad adjudicadora
 - a) Organismo
 - b) Dependencia que tramita el expediente
 - c) Número de expediente
2. Objeto del contrato
 - a) Descripción del objeto
 - b) División por lotes y número
 - c) Lugar de ejecución
 - d) Plazo de ejecución
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 - a) Tramitación
 - b) Procedimiento
 - c) Forma
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).
5. Financiación:
6. Garantías
 - a) Provisional
 - b) Definitiva
7. Obtención de documentación
8. Obtención de información y fecha límite de obtención de documentos
9. Requisitos específicos del contratista



10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación
 - a) Fecha límite de presentación
 - b) Documentación a presentar
 - c) Lugar de presentación
 - d) Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes
11. Apertura de ofertas
 - a) Entidad
 - b) Domicilio
 - c) Localidad
 - d) Apertura de la documentación técnica relativa a criterios que dependen de un juicio de valor
 - e) Hora
 - f) El lugar, el día y la hora de apertura de la documentación técnica relativa a criterios cuantificables automáticamente y la propuesta económica (sobre 3) se publicará en el portal del Perfil del contratante.
12. El acta referente a la apertura del sobre 1 se publicará en el portal del Perfil del contratante.
13. Gastos de anuncios
14. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea
15. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria

b) COMPROBACIONES

Una vez conocido el anuncio de licitación se debe decidir si presentarse a la oferta para tomar parte en el proceso de contratación. Con todo ello los técnicos evalúan si la empresa cumple los requisitos básicos, establecidos en el Pliego, para poder participar en el procedimiento administrativo, en este caso abierto y de tramitación ordinaria.

Para ello, principalmente se debe analizar los siguientes aspectos:

1. Comprobar que se cumple con todos los requisitos para poder concurrir a la licitación: Tipo de procedimiento, habilitación empresarial o profesional, clasificación y categoría, solvencia económica, financiera y técnica exigida.
2. Ver el plazo de presentación de oferta, para conocer el tiempo del que se dispone para preparar la oferta.
3. Estudiar la viabilidad del contrato.



La primera comprobación a realizar del anuncio de licitación es encontrarse en un procedimiento abierto, en el que pueden participar cualquier empresa o empresario interesado.

En segundo lugar se comprobarán los requisitos que se exigen a las empresas licitadoras. Entre los requisitos se puede destacar los siguientes:

- *Habilitación empresarial o profesional:* Los empresarios deben contar, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para el desarrollo de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Por lo que en primer lugar se ha de comprobar que se dispone de permisos y títulos que exigen el tipo de actividad a desarrollar como puede ser estar dado de alta del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o los certificados de instalador correspondientes.
- *Clasificación empresarial.* El TRLCSP exige para los contratos de obras con un importe económico superior a 350.000 €, que el contratista disponga de la clasificación de empresa, mediante la obligada inscripción en el Registro de Contratistas Clasificados. La clasificación de empresa es una certificación emitida por el Ministerio de Economía y Hacienda que acredita tanto la solvencia técnica y profesional como la solvencia económica y financiera.

En la clasificación se define:

- El grupo y subgrupo de la actividad que desarrolla la empresa, pudiendo estar en varios grupos y subgrupos.
- La categoría asignada a cada grupo o subgrupo en función de los fondos propios, el personal, la maquinaria y la experiencia acreditada por la empresa en los últimos años. La categoría también indica en rango medio de facturación anual realizada por la empresa en cada grupo o subgrupo. En función de la categoría es posible la presentación de ofertas en licitaciones de mayor o menor importe. La certificación del Registro de Licitadores debe ir acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que el correspondiente certificado se encuentra vigente y que no han experimentado variación. (Se adjunta CERTIFICADO DE CLASIFICACION EMPRESARIAL en el apartado ANEXO 1. DOCUMENTOS).
- *Solvencia Económica, Financiera y Técnica.* El Órgano de Contratación puede solicitar la acreditación de capacidad de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que considere más adecuada a las características del objeto de contrato, entre los previstos en los artículos 75 a 79 del TRLCSP. Estos deben estar especificadas en el anuncio de licitación y el pliego de cláusulas particulares del contrato.



La solvencia económica y financiera se puede acreditar por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones de entidad financiera o justificante de seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda o como medio alternativo presentación de los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y el volumen de negocios en el ámbito de objeto del contrato, de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

La solvencia Técnica y Profesional en contratos de obras se puede certificar con:

- Relación de las obras ejecutadas en los cinco últimos años, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y los correspondientes certificados de cumplimiento.
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañando de los documentos acreditativos correspondientes.
- Títulos académicos y profesionales del empresario, de los directivos de la empresa y de los responsables de las obras.
- Indicación de las medidas de gestión medioambiental.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y su personal directivo durante los tres últimos años, con su correspondiente documentación acreditativa.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, con su correspondiente documentación acreditativa.

Cabe mencionar que la empresa TORREMAR, cumplía con todos estos requisitos, por lo que el Departamento de Estudios comunica a Gerencia la intención de preparar la documentación correspondiente. Es a partir de entonces cuando se planifica todo el trabajo. En primer lugar se obtendrá la documentación que se facilita para poder preparar la oferta.

Tal y como se indica en el anuncio, se solicitan a la copistería el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (del que se adjunta copia en el apartado ANEXO 1. DOCUMENTOS) y el Proyecto de Ejecución de las obras objeto de este contrato (el proyecto es facilitado por el Órgano de Contratación en soporte informático).

c) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez verificado que se cumple con los requisitos exigidos se debe conocer el tiempo y los recursos que se dispone para presentar la oferta, para saber si se puede elaborar y presentar la oferta en plazo.



En nuestro caso el plazo de presentación fueron 26 días naturales desde que se publicó el anuncio.

Antes de ver y asignar los recursos disponibles para presentar la oferta, es necesario estudiar cómo va afectar e influir ese posible contrato a la dirección estratégica de la empresa.

Es decir, se deben considerar:

- Los beneficios que va a obtener la empresa si finalmente es el adjudicatario y contratista
- Las previsiones de trabajo que tiene la empresa durante el periodo en que se va ejecutar el contrato.

Estos dos aspectos son cruciales debido a que dependiendo del grado de repercusión que va tener el contrato sobre la estrategia empresarial, se debe disponer de más o menos recursos en la elaboración de la oferta. Por lo que este punto debe estudiarse conjuntamente con el estudio de viabilidad del contrato.

Para ayudar a tomar la decisión de continuar con el procedimiento de preparación de oferta se debe realizar un estudio de viabilidad del contrato, es decir, estudiar si es rentable el contrato a ejecutar y si la empresa es capaz de realizarlo.

Para ello diferenciamos tres principales viabilidades:

- *Viabilidad técnica.* Busca si es posible física o materialmente el proyecto.
- *Viabilidad legal.* Necesidad de determinar la existencia de problemas legales para la ejecución del contrato.
- *Viabilidad económica.* Define la comparación de beneficios y coste estimados del proyecto.

Se considera viable el contrato si genera suficientes beneficios y es posible llevarlo a cabo. Para llevar a cabo el estudio de viabilidad se debe establecer parámetros básicos como:

- *Criterios de evaluación.* Que permitan juzgar los resultados y tomar una decisión.
- *Horizonte temporal.* Periodo en que se va a ejecutar el contrato.
- *Limitaciones existentes,* como financiación o volumen máximo que se puede abarcar.
- *Escenarios o características del entorno.*

Para ello se debe tener en cuenta los siguientes aspectos entre otros:

- Localización de la obra.
- Los compromisos y obligaciones que el contratista adquiere en el momento de la firma del contrato.
- Estudio del presupuesto base de licitación o precio de contrato establecido en el pliego de condiciones administrativas..



- Consideración de los medios y recursos que se dispone para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta el objeto del contrato y si la empresa lo puede acometer, ya que dependiendo de los medios a emplear el contrato pueden ser rentable o no.
- Evaluación de costes de inversión para poder llevar a cabo el contrato.
- Evaluación financiera: Plan de inversión y financiación.
- Forma y plazo de pago del contrato.
- Análisis e identificación de posibles riesgos.
- Penalizaciones por incumplimiento o demoras de contrato.

d) PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Ante todo y mientras se realiza la preparación de la oferta, se ha de seguir atento al medio donde se publicó el anuncio de licitación ya que puede publicarse por el Órgano de Contratación anuncios de corrección de errores detectados por la Administración que afecten a algún aspecto del contrato.

El primer paso de la preparación de la oferta es estudiar en profundidad el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Proyecto de Obra, que normalmente se encuentran en el anuncio de licitación ya que en estos documentos se recogen todos los aspectos técnicos y administrativos de la licitación, y actúan como guía para la preparación de oferta, consiguiendo con ello adaptar lo mejor posible la propuesta a presentar.

- **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

El pliego de Cláusulas Administrativas es la guía básica y obligatoria en que está definido el procedimiento para la contratación y donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes del contrato.

Los licitadores que estén interesados en concurrir a la licitación y el futuro contratista deben estudiar en profundidad este documento. En él se establecen las normas de obligado cumplimiento que rigen el procedimiento de la contratación y las cláusulas que regirán en el contrato, así como las especificaciones para poder participar en el proceso de contratación desde el punto de vista administrativo. En los pliegos de cláusulas administrativas se encuentra toda la información esencial para presentar la propuesta.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares suelen contener la siguiente información, indicada en las recomendaciones de la junta consultiva de contratación administrativa:

- Objeto del contrato. Con su correspondiente codificación según la clasificación de los contratos de acuerdo al Vocabulario Común de Contratos Públicos (Common Procurement Vocabulary, CPV).
- Naturaleza y extensión de necesidades a satisfacer con el contrato.
- Régimen jurídico del contrato.



- Documentos con carácter contractual.
- Órgano de contratación.
- Derechos y obligaciones específicas de las partes del contrato.
- Presupuesto base de licitación y precio del contrato.
- Aplicación presupuestaria.
- Anualidades en que se distribuye.
- Revisión de precios.
- Plazo de ejecución.
- Constitución de Garantía provisional.
- Procedimiento de adjudicación.
- Criterios de valoración.
 - o Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de formulas.
 - o Criterios dependientes de juicio de valor.
- Prohibición de contratar.
- Capacidad para contratar.
- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Clasificación contratista.
- Forma, plazo y lugar de presentación de proposiciones.
- Contenido de las proposiciones.
- Variantes o alternativas a la solución del proyecto.
- Calificación de la documentación.
- Composición de la mesa de contratación.
- Apertura de proposiciones.
- Constitución de garantía definitiva.
- Adjudicación del contrato.
- Formalización del contrato.
- Renuncia o desistimiento.
- Condiciones de ejecución y obligaciones del contratista.
- Forma de pago.
- Modificación del contrato.
- Resolución del contrato.
- Subcontratación.
- Cumplimiento y resolución del contrato.
- Extinción del contrato, recepción, plazo de garantía y liquidación.



- Incumplimiento de las condiciones de ejecución.
- Penalidades por incumplimiento.
- Otras.

(Se adjunta copia del Pliego de Cláusulas Administrativas en el apartado ANEXO 1. DOCUMENTOS).

- **PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares desarrolla las características técnicas o especiales del objeto contractual, cuando así lo requiera. Contienen la siguiente información:

- *Características técnicas que se exigen en el proyecto y obra.*
- *Programación de los trabajos.*
- *Desarrollo y control de las obras.*
- *Responsabilidades especiales.*
- *Unidades de obra.*
- *Mediciones, precios y abonos de cada una de las unidades de obra.*
- *Normativa aplicable.*
- *Materiales utilizados.*
- *Requisitos y características técnicas de las variantes permitidas.*

e) PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La Adjudicación de cada licitación requiere una documentación específica a presentar, no obstante hay documentación que es requerida habitualmente en la mayoría de licitaciones, como:

- *Documento que acredita la personalidad:* Escritura de Constitución de la empresa inscrita en el Registro Mercantil y CIF.
- *Documentos que acrediten la representación:* Escritura de Poder y DNI.
- *Documentación relativa a no hallarse incurso en prohibición para contratar.*
- *Certificados positivos de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias.* Este certificado lo emite la Oficina de la Agencia Tributaria y puede solicitarse a través de Internet en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria
- *Certificados positivos de hallarse al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.* Este certificado lo emite la Tesorería General de la Seguridad Social y puede solicitarse a través de Internet a través del sistema de Remisión Electrónica de Documentos RED
- *Certificado de clasificación en el registro oficial de contratistas de la Comunidad Autónoma o del Estado.* Junto a declaración responsable del licitador que manifieste que se encuentra vigente y que no han experimentado variación.



- Acreditación de la solvencia económica y financiera.
- Acreditación de la solvencia técnica y profesional:
 - o Obras ejecutadas para la administración en los últimos años.
 - o Platilla media anual de la empresa.
 - o Títulos académicos.
- Garantía provisional.

En nuestro caso, se hace referencia a documentación que ya obra en poder del órgano de contratación, debido a que en su día la empresa resultó adjudicataria de un contrato convocado con anterioridad y el contratante ya tiene en su poder parte de la documentación a que hace referencia el pliego.

Así pues indicamos a continuación la relación de documentos y declaraciones responsables que se presentaron en este concurso. (INDICE DEL SOBRE 1)

CONTENIDO SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1) DOCUMENTACIÓN EN PODER DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- 1.1. Modelo anexo IV
- 1.2. DNI. del firmante

2) CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

- 2.1. Declaración Responsable
- 2.2. Escritura de Cambio de Denominación Social

3) CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- 3.1. Certificado de registro
- 3.2 Declaración de vigencia (modelo anexo IX)

4) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (ART. 49 LCSP) y de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y la seguridad social (anexo II)

5) COMPROMISO DE PERSONAL FACULTATIVO DEL CONTRATISTA

6) DECLARACIÓN DE NO PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

7) SEGUROS OBLIGATORIOS

- 7.1. Póliza de seguro de responsabilidad civil compulsada y último recibo vigente
- 7.2. Póliza de seguro de accidentes en la construcción y último recibo vigente
- 7.3. Declaración de aportar documentación en caso de resultar adjudicatario



8) CERTIFICADOS DE CALIDAD Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

9) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

9.1. Declaración Responsable del número de trabajadores de plantilla

9.2. Copia básica del contrato

10) DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

f) PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se deben seguir estrictamente las indicaciones de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, ya que cada proceso de licitación requiere una documentación específica y tiene unas características propias. Por lo que al preparar la propuesta técnica se debe tener en cuenta:

- *Plantear soluciones técnicas que mejor se ajusten a las necesidades del contrato.*
- *Plantear soluciones técnicas que mejor se ajusten a los criterios de valoración, teniendo en cuenta el peso de valoración de cada uno de ellos.*

Se redacta una Memoria Técnica, que tal como se ha comentado debe ajustarse a lo exigido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, donde queden definidos los trabajos a realizar, su metodología y su organización.

En nuestro caso, la documentación que se exigía era la que relacionamos a continuación:

CONTENIDO SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

1.1. Introducción y datos del entorno

1.2. Reportaje fotográfico

1.3. Plano de organización general de obra

2) MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1. Características del Proyecto

2.2. Proceso Constructivo planteado por la empresa

3) GRAFICO DE ACTIVIDADES

3.1. Diagrama de Gantt

3.2. Programa de inversiones mensuales



4) RELACIÓN DE MAQUINARIA

- 4.1. Maquinaria necesaria para la ejecución de la obra
- 4.2. Maquinaria en propiedad de la empresa a disposición de la obra

5) EQUIPO TÉCNICO

- 5.1. Equipo técnico asignado a la obra y curriculum vitae
- 5.2. Organigrama del personal técnico asignado a la obra

6) PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- 6.1. Plan de Control de Calidad
- 6.2. Valoración económica del plan de control de calidad

7) MEJORAS PROPUESTAS POR LA EMPRESA

- 7.1. Incremento del grado de Control de Calidad
- 7.2. Compromiso de realización de reportaje fotográfico
- 7.3. Medios a disposición de la Administración para la divulgación de la obra

Se debe tener en cuenta que el licitador se compromete a ejecutar el contrato según las exigencias marcadas en los pliegos y según las propuestas planteadas en la memoria técnica.

Las propuestas técnicas en muchas ocasiones tienen un gran peso en los criterios de valoración, por lo que es importante estudiarlas teniéndolos en cuenta. Los criterios de valoración están definidos en el anuncio de licitación o en el pliego de cláusulas administrativas para valorar las propuestas presentadas, así como la forma en que deben aplicarse. Cuando se tiene en cuenta varios criterios se detalla la ponderación de cada uno de ellos.

En el ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA presentada por la empresa, se adjunta todo el documento que TORREMAR presento en el sobre 2, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y por los que consiguió un total de 33.09 puntos sobre el total de 40 puntos que se otorgaban como máxima puntuación de los 50 puntos a los CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR.

En el ANEXO 1. DOCUMENTOS, apartado 3 se incluye el cuadro de los CRITERIOS DE VALORACIÓN.

g) PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica es el presupuesto que presenta el licitador, con el que concurre a la licitación. Si es finalmente el adjudicatario este presupuesto es la cantidad que la entidad adjudicadora percibirá por la ejecución de la obra y con el que deberá hacer frente a su ejecución, sin posibilidad de modificación salvo en que sea de aplicación una revisión de precios.



Por todo ello se debe realizar un estudio minucioso de todos los costes que conllevan los trabajos presentados en la propuesta técnica. Se ha de conseguir una propuesta económica competitiva para poder ser finalmente los adjudicatarios y a su vez un resultado económica positivo. La propuesta económica no puede ser superior al presupuesto base de licitación, indicado en el pliego de cláusulas administrativas. Este presupuesto sirve como referencia para preparar la propuesta económica.

Por otro lado debe tenerse en cuenta que una proposición considerada desproporcionada o anormal puede ser motivo de exclusión, según indica el Art. 152 del TRLCSP.

Para preparar la propuesta económica, el primer paso es estudiar los aspectos que pueden afectar al coste de la obra, indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas. Estos aspectos a considerarse a título orientativo y sin que estos puedan considerarse limitativos son las garantías provisionales y definitivas exigidas, retenciones, penalizaciones, forma de pago, plazo de ejecución etc.

Algunos de estos aspectos a tener en cuenta que originan unos gastos considerables a satisfacer por el adjudicatario son:

- *Garantía provisional y definitiva a constituir.*
- *Gastos por anuncios.* En muchas licitaciones el adjudicatario debe correr con los gastos generados por las publicaciones de los anuncios de licitación y de adjudicación.
- *Tasas que se han satisfacer a distintos organismos oficiales como consecuencia de la propia ejecución de las obras:*
 - o Tasas de licencia de obras. Tasas que dependiendo de cada ayuntamiento se rige en función del importe de las obras a ejecutar o por porcentajes sobre el Presupuesto de Ejecución Material.
 - o Tasas de acometidas provisionales y definitivas.
 - o Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

En nuestro caso estas tasas no suponen coste alguno al tratarse de un edificio catalogado como BIC (Bien de Interés Cultural). En el Anexo 1. DOCUMENTOS se incluye la ficha del edificio.

Se debe elaborar un presupuesto detallado a nivel interno, en que se identifica los costes reales de ejecución de obra para presentar una propuesta lo más real posible. No hay que olvidar que este estudio económico se deber realizar conjuntamente con la propuesta técnica planteada.



En este estudio de costes se realiza el cálculo de las mediciones y precios de las distintas unidades y actividades de obra a ejecutar.

El correcto estudio de las distintas unidades de obra ayuda a obtener el coste previsto de la obra, así como la identificación y verificación de las mediciones de proyecto. El estudio se basa en la determinación de los costes directos e indirectos para la ejecución de obra.

Según los Arts. 130 y 131, del Reglamento General de Contratos RD 1098/2001 del 12 de octubre, se consideraran Costes Directos:

- La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- Los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.

Se consideraran Costes Indirectos:

- Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, almacenes, talleres, laboratorios, etc.
- Personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra.

En el estudio de la propuesta económica, al igual que en la propuesta técnica, se ha de tener en cuenta los criterios de adjudicación y su baremación, para poder presentar la oferta económica más competitiva.

Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste es el del precio más bajo según indica el Art. 150 del TRLCSP. Si existen varios criterios, que es lo más habitual, debemos tener en cuenta la ponderación de cada uno de ellos y como afecta la solución adoptada a la propuesta económica. Esto es debido a que si por ejemplo el criterio más importante es el precio, cuanto más bajo sea el presupuesto ofertado mejor resultado se obtiene en la valoración.

En el ANEXO 1. DOCUMENTOS, apartado 3 se incluye el cuadro de los CRITERIOS DE VALORACIÓN.

No se debe olvidar que el precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, denominado presupuesto de adjudicación y debe indicar como partida independiente el IVA. Además en el precio del contrato normalmente se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.



En el ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA presentada por la empresa, se adjunta todo el documento que TORREMAR presento en el sobre 3, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

En el ANEXO 1. DOCUMENTOS, apartado 8 Adjudicación se incluye el documento mediante el cual se nombra a TORREMAR como empresa adjudicataria del contrato, al haber obtenido la mayor puntuación de las empresas que concurrían, con un total de 80.62 puntos sobre el total de 100 establecidos en la baremación.

En el ANEXO 1. DOCUMENTOS, apartado 6 Hoja de Cierre, se incluye la plantilla que la empresa empleó para el cálculo de la baja. En esta plantilla se consideran los costes indirectos y directos de la obra para obtener el margen y así calcular la cantidad que se empleará para la ejecución de las obras y que será la cantidad ofertada en el sobre tres.

h) PREPARACIÓN DE LOS SOBRES Y PRESENTACIÓN

La forma de presentación de la propuesta u oferta está indicada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares donde se encuentran las indicaciones detalladas.

Se presentarán en sobres independientes y enumerados según se indique en el PCAP. Dentro de cada uno y en hoja independiente, se incluirá la relación de documentos que lo componen.

La organización de la documentación en los distintos sobres según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares es importante ya que si no es así puede ser motivo de exclusión.

Una vez preparados los sobres para la propuesta, debidamente etiquetados y firmados con la documentación correspondiente se presenta la oferta.

La presentación de ofertas debe realizarse en los plazos fijados y en el lugar que determine el pliego de cláusulas administrativas particulares conforme se indica en el Art. 143 del TRLCSP.

Cuando se presentan por correo, el licitador debe justificar la exigencia de la fecha de imposición del envío anterior a la fecha límite de presentación, indicando la fecha, hora, remitente y destinatario, y anunciar la remisión de la oferta al Órgano de Contratación, mediante fax o telegrama, para que tenga constancia del envío.

i) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez presentadas las propuestas se reúne el órgano competente para la valoración de todas las ofertas. La mesa del órgano de contratación debe dar un tratamiento igualitario y no discriminatorio a todos los participantes, ajustándose su actuación al principio de transparencia y de confidencialidad.



Las funciones del órgano compense en valora las ofertas son las siguientes:

- Calificar la documentación justificativa de las exigencias previas
- Determinar los licitadores que han de ser excluidos del procedimiento por no cumplir algunos de los requisitos exigidos.
- Abrir las propuestas presentadas en acto público dando a conocer su contenido.
- Valorar las propuestas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos,
- Proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor del ofertante que presente la oferta más ventajosa.

En el momento en el que se abre el SOBRE 1 de Documentación Administrativa, que puede ser en acto público o no, la Mesa de Contratación analiza la documentación presentada por los licitadores.

Las propuestas que no cumplan alguno de los requisitos exigidos son excluidas del procedimiento de adjudicación.

A continuación y en acto público, se abre el SOBRE 2 de propuestas con aspectos relacionados con criterios de juicio de valor, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de la documentación administrativa, y se concede un plazo para proceder a su valoración por parte de los técnicos encargados de evaluar las propuestas, siendo distinto si el procedimiento es urgente o no.

En última apertura se abre el SOBRE 3 de propuestas con aspectos con criterios evaluables de forma automática, en acto público.

La Mesa de Contratación, califica la documentación en base a los criterios de valoración recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y las clasifica por orden decreciente, y propone al órgano de contratación la adjudicación.

Si se considera alguna proposición anormal o desproporcionada, se da audiencia al licitador para que justifique los términos de su propuesta y en función de la documentación presentada y argumentación, se propone al órgano de contratación que acepte la oferta o quede excluida.

Una vez celebradas las reuniones de la Mesa de contratación, ésta eleva la propuesta de adjudicación que estima oportuna al Órgano de Contratación. Éste notifica al licitador que ha sido seleccionado como adjudicatario provisional y le requiere presentar la siguiente documentación en el plazo de 10 días:

- Garantía definitiva. La garantía definitiva es exigida a la empresa adjudicada del contrato, de no cumplir esta exigencia la Administración no efectuará la adjudicación a su favor. Constituye la fianza que responde de la correcta ejecución del contrato. El importe máximo de la garantía



definitiva es del 5% sobre el precio adjudicado excluido el IVA. La garantía es devuelta o cancelada cuando se produzca el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

- Documentos acreditativos de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La validez de estos certificados acreditativos es de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.
 - Certificado Hacienda estatal
 - Certificado Hacienda Generalitat
 - Certificado Seguridad Social
 - Alta I.A.E. y último recibo.
- Disponer de los medios a los que se haya comprometido

Recibida la propuesta de adjudicación y la documentación requerida al licitador, el Órgano de Contratación adjudica el contrato en un plazo máximo de 5 días.

El anuncio de adjudicación es publicado el perfil de contratante y se notifica a todos los licitantes, y debe incluir toda la información conforme el Art. 151.4 del TRLCSP como:

- Exposición de las razones por las que se desestima las ofertas de los candidatos descartados.
- Razones de exclusión de licitadores en el procedimiento de adjudicación.
- Nombre del adjudicatario, características de su oferta y motivos por los que ha sido seleccionado.
- Información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al Art. 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.
- Indicación el plazo en que debe procederse a su formalización.

j) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización se efectúa durante los siguientes 5 días hábiles desde la notificación de adjudicación y concreta definitivamente las obligaciones recíprocas que del contrato se van a derivar para ambas partes.

En la formalización del contrato han de ser suscritos ambas partes, la Administración y el contratista, en base a las condiciones ofertadas por el adjudicatario y de acuerdo con los términos en que se haya dictado la adjudicación,

En la formalización del contrato se incorporan:

- Datos relativos a la personalidad jurídica y representación de los contratantes.
- Antecedentes administrativos.
- Objeto del contrato.
- Referencia a la legislación aplicable.
- Cláusulas.



- El precio.
- Condiciones de pago.
- Duración del contrato.
- Condiciones de recepción.
- Supuestos de resolución de contratos.
- Documentos integrantes del contrato como:
 - o El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - o El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
 - o El proyecto de obras.

Una vez formalizado el contrato se puede comenzar a la ejecución de la obra, pasando a ser función del Departamento de Producción de la empresa.



ESQUELA TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

ANEXOS



ESQUELA TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

ANEXO 1 DOCUMENTOS

1. Anuncio, correcciones y publicaciones

Conselleria de Cultura i Esport

Licitació número CNMY10/AS30S/21. Obra de micropilotatge de l'església de Nuestra Señora de la Asunción a Utiel. [2011/2110]

1. Entitat adjudicadora
 - a) Organisme: Generalitat Valenciana. Conselleria de Cultura i Esport.
 - b) Dependència que tramita l'expedient: Subsecretaria. Àrea Econòmica. Servei de Contractació Administrativa i Gestió Econòmica.
 - c) Número d'expedient: CNMY10/AS30S/21.
2. Objecte del contracte
 - a) Descripció de l'objecte: obra de micropilotatge de l'església de Nuestra Señora de la Asunción a Utiel.
 - b) Divisió per lots i nombre: -
 - c) Lloc d'execució: Utiel (València).
 - d) Termini d'execució: 6 mesos.
3. Tramitació, procediment i forma d'adjudicació
 - a) Tramitació: ordinària.
 - b) Procediment: obert.
 - c) Forma: oferta econòmicament més avantatjosa amb diversos criteris:
 - Oferta econòmica: ponderació 50 punts.
 - Criteris, la quantificació dels quals depèn d'un judici de valor: 50 punts.
4. Pressupost base de licitació, import total: 715.130,89 euros (IVA exclòs).
5. Finançament: esta obra es podrà emmarcar dins de les actuacions cofinançades pel Fons Europeu de Desenvolupament Regional (FEDER). Programa Operatiu. FEDER-Comunitat Valenciana 2007-2013.
6. Garanties
 - a) Provisional: no s'exigix.
 - b) Definitiva: 5 per cent de l'import d'adjudicació, IVA exclòs.
7. Obtenció de documentació
 - a) En la pàgina web del perfil del contractant: <<http://www.contratacion.gva.es>>.
 - b) Per a adquirir fotocòpies de la documentació tècnica els interessats hauran de dirigir-se a Diazotec, c/ Comte Altea núm. 4, 46005-València, tel. 963 953 900, fax 963 749 301, o Copisteria Ana Falero, c/ Joaquín Costa núm. 19, 46005 València, tel. 963 737 311, fax 963 330 134.
8. Obtenció d'informació
 - a) Entitat: Conselleria de Cultura i Esport, Subsecretaria, Àrea Econòmica. Servei de Contractació Administrativa i Gestió Econòmica.
 - b) Domicili: av. Campanar núm. 32 (Edifici Ermita).
 - c) Localitat i Codi Postal: València, 46015.
 - d) Telèfons: 961 923 383 i 961 923 389.
 - e) Fax: 961 923 355.
 - f) Adreça de correu electrònic: <sage_cult@gva.es>
 - g) Data límit d'obtenció de documents: fins la data límit de presentació de proposicions.
 - h) Consultes tècniques: Servei d'Arquitectura, telèfon 961 923 414
9. Requisits específics del contractista

Solvència econòmica i financera i solvència tècnica: Classificació: grup K, subgrup 7 (Restauració de béns immobles històric-artístics), Categoria e).
10. Presentació de les ofertes o de les sol·licituds de participació
 - a) Data límit de presentació: el vint-i-sisè dia natural, comptat des de l'endemà de la publicació d'aquest anunci al *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*. Si aquest dia fóra dissabte, diumenge o dia festiu, es prorrogarà fins al primer dia hàbil següent.
 - b) Documentació que cal presentar: es presentaran en tres sobres separats d'acord amb el que disposa el plec de clàusules administratives particulars:
 - Sobre 1: documentació administrativa.

Conselleria de Cultura y Deporte

Licitación número CNMY10/AS30S/21. Obra de micropilotaje de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Utiel. [2011/2110]

1. Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: Generalitat Valenciana. Conselleria de Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subsecretaria. Área Económica. Servicio de Contratación Administrativa y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: CNMY10/AS30S/21.
2. Objeto del contrato
 - a) Descripción del objeto: obra de micropilotaje de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Utiel.
 - b) División por lotes y número: -
 - c) Lugar de ejecución: Utiel (Valencia)
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: oferta económicamente más ventajosa con varios criterios:
 - Oferta económica: ponderación 50 puntos
 - Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 50 puntos
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 715.130,89 euros (IVA excluido).
5. Financiación: Esta obra se podrá emmarcar dentro de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Programa Operativo FEDER-Comunitat Valenciana 2007-2013.
6. Garantías
 - a) Provisional: no se exige.
 - b) Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Obtención de documentación
 - a) En la página web del perfil del contratante: <<http://www.contratacion.gva.es>>.
 - b) Para adquirir fotocopias de la documentación técnica los interesados deberán dirigirse a Diazotec, c/ Conde Altea núm. 4, 46005 Valencia, tel. 963 953 900, fax 963 749 301, o Copisteria Ana Falero, c/ Joaquín Costa núm. 19, 46005 Valencia, tel. 963 737 311, fax 963 330 134.
8. Obtención de información
 - a) Entidad: Conselleria de Cultura y Deporte, Subsecretaria, Área Económica. Servicio de Contratación Administrativa y Gestión Económica.
 - b) Domicilio: av. Campanar nº 32 (Edificio Ermita).
 - c) Localidad y código postal: Valencia, 46015.
 - d) Teléfonos: 961 923 383 y 961 923 389.
 - e) Fax: 961 923 355.
 - f) Dirección de correo electrónico: <sage_cult@gva.es>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos: hasta la fecha límite de presentación de proposiciones.
 - h) Consultas técnicas: Servicio de Arquitectura, teléfono 961 923 414.
9. Requisitos específicos del contratista

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Clasificación: grupo K, subgrupo 7 (Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos), Categoría e).
10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación
 - a) Fecha límite de presentación: el vigésimo sexto día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*. Si tal día coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: se presentará en tres sobres separados de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares:
 - Sobre 1: documentación administrativa.

Sobre 2: proposició tècnica relativa a criteris d'adjudicació ponderables en funció d'un jui de valor.

Sobre 3: proposició econòmica.

c) Lloc de presentació: Registre General de la Conselleria de Cultura i Esport (av. Campanar núm. 32, Edifici Ermita, València, 46015) o en les direccions territorials de l'òrgan contractant.

d) Termini durant el qual el licitador estarà obligat a mantindre la seua oferta: dos mesos des de l'obertura de les proposicions econòmiques.

e) Admissió de variants: no.

11. Obertura d'ofertes

a) Entitat: Conselleria de Cultura i Esport.

b) Domicili: av. Campanar núm. 32 (edifici Ermita).

c) Localitat: València.

d) Obertura de la documentació tècnica relativa a criteris que depenen d'un jui de valor (sobre 2): el dihuité dia natural comptador des de l'endemà de la data límit de presentació de proposicions; si fóra dissabte o festiu, es traslladarà al següent dia hàbil.

e) Hora: 12.00 hores.

f) El lloc, el dia i l'hora d'obertura de la documentació tècnica relativa a criteris quantificables automàticament i la proposta econòmica (sobre 3) es publicarà al Perfil del contractant.

12. L'acta referent a l'obertura del sobre 1 es publicarà en el portal del Perfil del contractant.

13. Despeses d'anuncis: les despeses de publicació del present anunci seran a càrrec de l'empresa adjudicatària.

14. Data d'enviament de l'anunci al *Diari Oficial de la Unió Europea*: no procedix.

15. Pàgina web on figuren les informacions relatives a la convocatòria: <<http://www.contratacion.gva.es>>.

València, 18 de febrer de 2011. – La consellera de Cultura i Esport, p. d. (R 23.10.2009, DOCV 6150), el subsecretari: Carlos Alberto Precioso Estiguin.

Sobre 2: proposición técnica relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Sobre 3: proposición económica.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Conselleria de Cultura y Deporte (av. Campanar nº 32 (Edificio Ermita), 46015 Valencia) o en las direcciones territoriales del órgano contratante.

d) Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: no.

11. Apertura de ofertas

a) Entidad: Conselleria de Cultura y Deporte.

b) Domicilio: av. Campanar nº 32 (edificio Ermita).

c) Localidad: Valencia.

d) Apertura de la documentación técnica relativa a criterios que dependen de un juicio de valor (sobre 2): el decimoctavo día natural a contar desde el día siguiente de la fecha límite de presentación de proposiciones; si fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12.00 horas.

f) El lugar, el día y la hora de apertura de la documentación técnica relativa a criterios cuantificables automáticamente y la propuesta económica (sobre 3) se publicará en el portal del Perfil del contratante.

12. El acta referente a la apertura del sobre 1 se publicará en el portal del Perfil del contratante.

13. Gastos de anuncios: los gastos de publicación del presente anuncio serán a cargo de la empresa adjudicataria.

14. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: no procede.

15. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <<http://www.contratacion.gva.es>>.

Valencia, 18 de febrero de 2011. – La consellera de Cultura y Deporte, p. d. (R 23.10.2009, DOCV 6150), el subsecretario: Carlos Alberto Precioso Estiguin.

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LICITACIÓN NÚMERO CNMY10/AS30S/21 “OBRA DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN EN UTIEL (VALENCIA). ACTUACIONES COFINANCIADAS POR FONDOS FEDER (Comunitat Valenciana 2007-2013)

Visto un error en el apartado 8º: “**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O CLASIFICACIÓN REQUERIDA** del Cuadro de Características del Pliego, y de acuerdo con el artículo 105, punto 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a rectificar el mismo:

Donde dice:

“Las empresas licitadoras deberán tener la siguiente clasificación: **Grupo K, Subgrupo 7 (Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos), Categoría e).**”

Debe decir:

“Las empresas licitadoras deberán tener la siguiente clasificación: **Grupo K, Subgrupo 7 (Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos), Categoría d).**”

Se amplía la fecha límite de presentación de ofertas, que será el vigésimo sexto día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación de la corrección de errores en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*. Si tal día coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. La apertura de la documentación técnica relativa a criterios que dependen de un juicio de valor será el decimoctavo día natural a contar desde el día siguiente de la fecha límite de presentación de proposiciones, a las 09:30 horas; si fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Valencia, 9 de marzo de 2011

LA CONSELLERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. Resolución de 23.10.2009 (DOCV Num. 6150 / 23.11.2009)
EL SUBSECRETARIO

Carlos Alberto Precioso Estiguin



De conformidad con el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, artículo 21 de R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla dicha Ley y en virtud de la cláusula 9 del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas particulares, que rige para la contratación mediante procedimiento abierto de la Obra de micropilotaje de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Utiel (Valencia), nº CNMY10/AS30S/21.

RESUELVO:

Nombrar como Miembros de la Mesa de Contratación para el referido expediente a los siguientes:

- ◆ Presidente/a: Órgano de Contratación o en su ausencia, un/a funcionario/a de la Secretaría General Administrativa.
- ◆ Vocal 1: Un/a representante de la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Cultura y Deporte.
- ◆ Vocal 2: La Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica o un/a funcionario/a de dicho Servicio.
- ◆ Vocal 3: Un/a representante de la Intervención Delegada en la Conselleria de Cultura y Deporte.
- ◆ Vocal 4: Un/a representante de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano.
- ◆ Vocal 5: Un/a representante del Servicio de Arquitectura de la Conselleria de Cultura y Deporte.
- ◆ Secretario/a: Funcionario/a adscrito/a al Servicio de Contratación.

Valencia, 22 de febrero de 2011

LA CONSELLERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. Resolución de 23.10.2009 (DOCV Num. 6150 / 23.11.2009)
EL SUBSECRETARIO

Carlos Alberto Precioso Estiguin





ESQUELA TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

ANEXO 1 DOCUMENTOS

2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE MICROPILATAJE DE LA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA EN UTIEL (VALENCIA). CNMY10/AS30S/21

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1.- Régimen Jurídico
- 2.- Órgano de Contratación
- 3.- Objeto del Contrato
- 4.- Presupuesto y Existencia de Crédito
- 5.- Duración del Contrato

II.- PERFIL DE CONTRATANTE

- 6.- Perfil de Contratante

III.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 7.- Forma de Adjudicación y Tramitación del Expediente
- 8.- Documentación y forma de Presentación de las Proposiciones
- 9.- Mesa de Contratación y Comité de Expertos
- 10.- Apertura de Proposiciones Económica y Técnica
- 11.- Criterios de Baremación y Propuesta de Adjudicación
- 12.- Adjudicación. Notificación y Publicidad

IV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 13.- Formalización del Contrato

V.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 14.- Comprobación del Replanteo de la Obra
- 15.- Ejecución de las Obras
- 16.- Abonos al Contratista
- 17.- Obligaciones para la Ejecución de las Obras
- 18.- Modificaciones del Contrato
- 19.- Incumplimiento de Plazos y Penalidades
- 20.- Recepción y Plazo de Garantía
- 21.- Liquidación y Devolución de la Garantía Definitiva
- 22.- Resolución del Contrato y Efectos
- 23.- Revisión de Precios

VI.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

- 24.- Prerrogativas de la Administración

25.- Jurisdicción Competente

26.- Recurso Especial en Materia de Contratación y Cuestión de Nulidad

Anexo I.- Proposición Económica

Anexo II.- Declaración de Capacidad para Contratar

Anexo III.- Declaración de Sometimiento a los Jueces y Tribunales Españoles

Anexo IV.- Remisión a Documentación en Poder de la Administración

Anexo V.- Compromiso de Pago de Tributos

Anexo VI.- Cartel Anunciador de las Obras

Anexo VII.- Anuncio Prensa

Anexo VIII.- Documentos Integrantes del Proyecto

Anexo IX.- Declaración responsable de la vigencia de la clasificación y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento

Anexo X.- Pertenencia a un grupo empresarial

Anexo XI.- Relación de lotes a los que se licita

Anexo XII.- Cláusula de confidencialidad

Anexo XIII. Datos de la empresa licitadora

Cuadro de Características

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1 RÉGIMEN JURÍDICO

1.1 El presente contrato de naturaleza administrativa, se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, se regirá por lo establecido en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para lo no previsto en él, por las normas contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en las normas reglamentarias que procedan en su caso, así como en cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación del Estado, en general, o de la Generalitat, en particular.

Asimismo será de aplicación la normativa específica relacionada con la materia objeto del contrato.

1.2 El licitador acepta de forma expresa su sumisión al régimen jurídico aplicable a la presente contratación (**Anexo I**). Se someterá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de este contrato.

1.3 El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de todas las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social y cualesquiera otras de carácter específico y general.

1.4 El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliego o normas de

toda indole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.5 El adjudicatario se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, así como al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, que tiene por objeto el desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales. Dicho artículo hace referencia a la materia de coordinación de actividades empresariales.

2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El poder adjudicador u órgano competente para realizar la presente contratación es el/la Conseller/a de Cultura y Deporte.

2.2.- Para cada contratación se estará a lo dispuesto en las Resoluciones de delegación de competencia en los distintos órganos de la Conselleria de Cultura y Deporte.

3 OBJETO DEL CONTRATO

3.1 Será objeto de este contrato la ejecución de las obras indicadas en el **apartado 1º** del Cuadro de Características del presente Pliego.

3.2 Las obras se ejecutarán conforme al proyecto que ha sido aprobado por la Administración, cuya totalidad de documentos que lo integran, y que se relacionan en el **Anexo VIII**, tendrá carácter contractual.

3.3 La codificación del objeto del contrato será la indicada en el **apartado 1º** del Cuadro de Características del presente Pliego.

4 PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

4.1 El presupuesto de licitación es el que figura en el **apartado 2º** del Cuadro de Características, en el que se indicará como partida independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración.

4.2 Las obligaciones derivadas del contrato se financiarán con cargo al Presupuesto de la Generalitat, con la distribución de anualidades expresada en el **apartado 2º** del Cuadro de Características.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Asimismo, las cantidades que vayan a ser financiadas con cargo a ejercicios futuros dependerán de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos.

4.3 El presupuesto máximo de licitación para la Administración (excluido el IVA) que vendrá expresado por precio global, precio por lotes o precios unitarios, será el indicado en el **apartado 3º** del Cuadro de Características.

4.4 El precio total del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA. En el precio del contrato se consideraran incluidos los demás tributos y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y se abonará con cargo a las anualidades que se indiquen en el **apartado 2º** en el Cuadro de Características.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1 El plazo total de ejecución de las obras será el fijado en el **apartado 4º** del Cuadro de Características, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la comprobación del replanteo.

5.2. Los plazos parciales serán los fijados en el **apartado 4º** del Cuadro de Características, a los que deberá ajustarse el programa de trabajo, que debe presentar el adjudicatario en los términos y plazos establecidos legalmente, y que será aprobado por el órgano de contratación.

5.3. Cuando para la valoración de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el **apartado 7º** del Cuadro de Características, los licitadores estén obligados a presentar un programa de trabajo, éste deberá adecuarse a los plazos parciales fijados por la Administración. La ejecución de las obras deberá ajustarse al mismo, salvo que se estime la necesidad de introducir modificaciones.

5.4. El acta de comprobación de replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo con los efectos que en la misma se determinen, se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

5.5. El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la normativa vigente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LCSP.

II PERFIL DE CONTRATANTE

6 PERFIL DE CONTRATANTE

6.1 Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, el órgano de contratación podrá dar publicidad en el perfil de contratante a cualquier dato e información referente a su actividad contractual. En todo caso, deberá publicarse la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LCSP.

6.2 El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la dirección web: <http://www.contratacion.gva.es>

III FORMA DE ADJUDICACIÓN

7 FORMA DE ADJUDICACIÓN

7.1. La forma o sistema de adjudicación es por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 122.2 y 141 a 144 de la LCSP.

7.2. La tramitación del expediente, de conformidad con los artículos 93 a 96 de la LCSP, vendrá determinada en el **apartado 2º** del cuadro de características.

8 DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

8.1 Se presentarán en tres sobres cerrados:

- 1º. **Documentación administrativa.**
- 2º. **Proposición técnica relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.**
- 3º. **Proposición económica y proposición técnica evaluable de forma automática.**

Todos ellos estarán firmados por el licitador o persona que lo represente, con la denominación en cada uno de ellos del expediente a cuya licitación se concurre, el nombre del licitador y, en su caso, el nombre de la persona que lo representa.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, una relación de su contenido siguiendo la numeración que se especifica en las Cláusulas 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5. Asimismo, en el sobre 1 de documentación administrativa se incluirá una hoja (**Anexo XIII**) en la que se indicarán los datos de contacto del licitador, tales como dirección, teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otro medio, a los efectos de realizar las notificaciones en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. La designación de un número de teléfono o de fax, así como de una dirección de correo electrónico implicará la prestación del consentimiento para recibir comunicaciones por estos medios electrónicos.

La documentación se presentará en original o fotocopia debidamente autenticada y redactada, en uno de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana, en el plazo, fecha y hora límite señalados al efecto en el anuncio de licitación, por cualquiera de los medios siguientes:

a) Directamente, en el Registro General de la Conselleria de Cultura y Deporte o de sus Delegaciones Territoriales.

b) Por correo, justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, así como por cualquiera otro de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la proposición se envíe por correo o se utilice cualquiera de las vías de presentación indirecta de documentos a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/1992, el empresario deberá anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio acompañado del justificante del envío o presentación) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada, de la proposición sea justificada.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones los encargados del Registro General de la Conselleria, expedirán, siempre con anterioridad a la celebración de la primera mesa de contratación, certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso, remitiendo tanto el certificado como la documentación al Secretario o Secretaría de la Mesa de Contratación.

Cuando así venga expresado en el **apartado 5º** del Cuadro de Características, la presentación de la oferta podrá anunciarse por correo electrónico, siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, hora y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de dichos requisitos no será admitida la proposición recibida una vez finalizado el plazo de presentación. Transcurridos diez días naturales siguientes a la finalización de dicho plazo, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición. No se podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros si se ha suscrito individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas (artículo 42 de Código de Comercio) producirá los efectos que reglamentariamente se determinen en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previstos en el artículo 136 de la LCSP.

En la presente licitación sólo se admitirán variantes o alternativas sobre aquellos aspectos que vengan establecidos en el **apartado 6º** del Cuadro de Características.

8.2 **SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Contendrá los siguientes documentos:

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

8.2.1 **Los empresarios personas jurídicas** acreditarán su personalidad jurídica y capacidad de obrar presentando la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, presentarán la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Los empresarios individuales deberán presentar el D.N.I., o en su caso, el documento que haga sus veces.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La presentación del certificado comunitario de clasificación del art. 73 LCSP, acompañado de una declaración de vigencia, dispensa de la presentación de los documentos a que se refiere el punto 8.2.1, los relativos a la habilitación profesional y solvencia del punto 8.2.4, en el caso de la solvencia, sólo cuando el PCAP, acumulativa o alternativamente, permita probar la solvencia económica y financiera y técnica, mediante los medios a que se refieren las letras b) y c) del art. 64 y letras a), b), e), g) y h) del art. 65 LCSP, respectivamente. Igual valor presuntiva surtirán las certificaciones emitidas por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. En el informe deberá constar, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Este informe especificará además, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera, admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismo o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 LCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. La condición de empresa signataria de este acuerdo se acreditará por la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Será necesario además, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Los licitadores extranjeros presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano o al valenciano.

Unión temporal de empresas. Cuando dos o más empresas concurren conjuntamente, cada una de ellas debe acreditar su personalidad y capacidad de obrar, y se presentará escrito, firmado por todas las empresas, comprometiéndose de forma expresa a constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, y en el que deberán indicarse los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos en la futura Unión Temporal y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Todas las empresas que integren la Unión Temporal responderán solidariamente frente a la Administración del cumplimiento del contrato.

8.2.2 **Representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o en representación de sociedad o persona jurídica, presentarán escritura de poder inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil y declarada bastante a efectos de comparecer ante la Generalitat y contratar con ella, por la Abogacía General de la Generalitat o la Abogacía del Estado. Una vez efectuado el bastateo de dicha escritura será suficiente que en el sobre se introduzca fotocopia compulsada de la diligencia correspondiente.

8.2.3 **Acreditación del objeto social.** Se acreditará debidamente ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8.2.4 **Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica** prevista en los artículos 64 y 65 del LCSP, conforme a los criterios establecidos en el **apartado 8º** del Cuadro de Características, mediante la presentación de la documentación exigida en el mencionado apartado. Esta documentación se presentará en original, fotocopia compulsada y la impresa por cualquiera de otros medios se presentará firmada por el licitador o su representante.

Clasificación. Según lo dispuesto en la DA 6ª del Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre, cuando el presupuesto de licitación global o por lotes a los que concurran los licitadores sea igual o superior a 350.000,00 euros deberán presentar certificación de clasificación suficiente, expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana (ROCEC), que habilite para contratar obras en el grupo o grupos indicados en el **apartado 8º** del Cuadro de Características.

Se admitirán también las certificaciones de clasificación del Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Estado (ROECE), anteriores al 11 de junio de 2010, fecha de puesta en funcionamiento de la aplicación informática del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia económica, financiera, técnica y habilitaciones profesionales se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 72 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 73 de la LCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, *en relación al contrato al que opten.*

La clasificación de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.5 de la LCSP, así como en su reglamento de desarrollo, y demás normas reguladoras de la clasificación de contratistas de obras. En todo caso, para proceder a la acumulación de la clasificación todas las empresas agrupadas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como contratista de obras, en relación al contrato al que opten, sin perjuicio de lo previsto para empresas comunitarias conforme al artículo 48.4 de la LCSP.

Cuando se requiera dos o más grupos de clasificación deberán estar clasificadas individualmente en cada uno de los grupos exigidos, un número de empresas que representen más del 50% de participación en la unión temporal de empresarios.

En el caso de que una parte de la prestación objeto del contrato tenga que ser realizada por empresas especializadas que cuenten con una determinada habilitación o autorización empresarial o profesional, la clasificación en el grupo correspondiente a esa especialización,

en el caso de ser exigida, en el **apartado 8º** del Cuadro de Características, podrá suplirse por el compromiso del empresario de subcontratar la ejecución de esta porción con otros empresarios que dispongan de la habilitación y, en su caso, clasificación necesarias, siempre que el importe de la parte que deba ser ejecutada por éstos no exceda del 50 por 100 del precio del contrato.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación, según lo establecido en el artículo 130.1.b), in fine de la LCSP.

La categoría a exigir a los licitadores vendrá determinada por la cuantía del presupuesto global o por lotes a los que concurren.

Acreditación técnica o profesional. Cuando para la realización de una actividad sea requisito disponer de una habilitación especial deberá acreditarse que el candidato o licitador está en posesión de la misma que se indicará en el **apartado 8º** del Cuadro de Características.

8.2.5 **Garantía provisional:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público en relación con el Acuerdo del Pleno del Consell de la Generalitat de 26 de marzo de 2010, se dispensa de la constitución de garantía provisional.

No obstante, en caso de retirada de la proposición, el órgano de contratación si considera que es injustificada, incoará el procedimiento para la declaración de prohibición de contratar, de conformidad con el artículo 49.2.d) de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 19 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Se considerará retirada injustificada de la proposición los siguientes casos:

- Si algún licitador retira injustificadamente su oferta o proposición antes de la adjudicación.
- La falta de contestación a la solicitud de información requerida en el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La no constitución de la garantía definitiva por el adjudicatario.
- La no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario.

8.2.6 **Declaración responsable.** Se presentará una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse o autorizar al órgano de contratación a solicitarla en su nombre, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (**Anexo II**).

8.2.7 **Renuncia fuero jurisdiccional extranjero.** Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la

jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (según modelo del **Anexo III**).

8.2.8 Documentación en poder del órgano de contratación. Cuando la documentación que acredita la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador, así como el poder de representación del firmante de la proposición, ya consten en los archivos del órgano contratante por haber sido el licitador adjudicatario de anteriores contratos, será suficiente que en el sobre correspondiente se introduzca declaración responsable, conforme al modelo del **Anexo IV**, sobre la vigencia de la misma con indicación del expediente en el que aquella figura.

Si el órgano contratante no tuviese constancia de dicha documentación requerirá al interesado, mediante teléfono, fax o cualquier otro medio telemático, para que en el plazo concedido para subsanación de defectos aporte la documentación necesaria.

8.2.9 La presentación por el licitador del certificado de inclusión en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, acompañado de una declaración de su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su inclusión, les eximirá de presentar los documentos relacionados en los puntos 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4.

Las certificaciones del Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Estado (ROECE), eximen de presentar la documentación referida en el párrafo primero del punto 8.2.4.

El certificado comunitario de clasificación eximirá de presentar los documentos relacionados en los puntos 8.2.1 y 8.2.4, en este último caso, sólo cuando los medios de acreditación determinados en el cuadro de características permitan demostrar la solvencia económica, financiera y técnica, mediante los medios del artículo 64 b) y c) y el artículo 65 a), b), e) g) y h) de la LCSP.

Las certificaciones del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), dispensarán la presentación de los documentos relacionados en los puntos 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3 y 8.2.4, párrafo primero, siempre que el certificado se refiera a ellos.

La declaración de vigencia se presentará según el modelo del **Anexo IX** del presente pliego.

8.2.10 Cuando lo imponga el **apartado 11º** del cuadro de características, deberá concretarse el personal mínimo responsable de ejecutar la prestación con la experiencia y titulación que se determinen en él. En estos casos deberán figurar en el sobre 1 los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

8.3 SOBRE 2. PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

Se incluirá en este sobre toda aquella documentación técnica que acredite criterios de valoración no evaluables automáticamente. Todas las ofertas serán valoradas en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. La valoración será motivada y por tanto deberá ser argumentada y justificada en el correspondiente informe de valoración. La ponderación de los criterios y la fórmula para su valoración se recogerán en el **apartado 7** del cuadro de características.

La documentación que se presente en el sobre 2, aparecerá relacionada en un índice. Dicha relación se dará a conocer a los asistentes al acto público que se lleve a cabo a tal fin.

8.4 SOBRES 3. PROPOSICIONES ECONÓMICA Y TÉCNICA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

8.4.1 **Proposición económica.** El sobre 3 contendrá una sola proposición económica, salvo que en el **apartado 6º** del Cuadro de Características se admitan variantes o alternativas, expresada conforme al modelo que figura como **Anexo I**, entendiéndose a todos los efectos, que la propuesta económica comprende no sólo el precio de las obras, sino también el importe de todos los tributos que corresponda devengar por razón del presente contrato y, en particular, el Impuesto sobre el Valor Añadido (que deberá indicarse como partida independiente), el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y las tasas municipales por concesión de licencias de obra y ocupación. También se incluirán en la oferta los derechos de acometidas de instalaciones y las tasas de legalización de las mismas, así como los gastos derivados de publicidad en prensa o diarios oficiales, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partidas independientes.

Cuando el expediente contenga varios lotes, los licitadores podrán efectuar sus ofertas a la totalidad, a varios o a uno solo de los lotes, pero siempre a la totalidad de sus componentes o elementos, y nunca a elementos aislados del lote.

Los licitadores deberán expresar su oferta económica, tanto en letra como en número, con referencia siempre al presupuesto de licitación fijado por la Administración, prevaleciendo, en caso de cualquier contradicción, el precio sin IVA expresado en letra.

La propuesta se presentará correctamente, no siendo admisible aquella que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer a la Administración los aspectos fundamentales de la misma, la que no esté debidamente firmada o exceda del presupuesto máximo expresado en el **apartado 2º** del Cuadro de Características.

8.4.2 **Proposición técnica evaluable de forma automática.** Los licitadores deberán aportar la **documentación técnica que acredite criterios de valoración evaluables automáticamente, mediante fórmulas**, y que se indica en el **apartado 7º** del Cuadro de Características.

8.4.3 **Subcontratación.** En su caso, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el porcentaje que representa la subcontratación sobre el importe de adjudicación, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, según se regula en el artículo 210 de la LCSP.

8.4.4 **Forma de presentación:** En el sobre "3" se incluirá de forma separada la proposición económica, la técnica y la subcontratación en caso de que ésta proceda.

8.5 Documentación complementaria relativa a los tres sobres

8.5.1 Documentación complementaria del sobre 1 :

Documentación obligatoria:

Los licitadores deberán aportar la documentación que a continuación se detalla:

- **Empresas vinculadas.** Conforme al párrafo segundo del artículo 129.4 LCSP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberán aportar declaración en tal sentido (**Anexo X**).
- **Lotes.** Cuando el objeto del contrato esté dividido en varios lotes los licitadores deberán aportar, relación de lotes a los que se concurre sin especificar precio, conforme al modelo que se incluye como **Anexo XI** a este Pliego.
- **Seguro.** El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique, o un escrito de compromiso de suscripción de dichos seguros, en el caso de resultar adjudicatario, por el importe mínimo indicado en el apartado 7 del cuadro de características.

Otra documentación exigible:

Cuando se considere oportuno, dependiendo de las características de cada contrato, el órgano de contratación podrá exigir otra documentación complementaria, que detallará igualmente en el **apartado 7º** del cuadro de características, pudiendo exigirse, entre otras, la siguiente documentación:

Calidad y gestión medioambiental. En los casos en que así se señale los licitadores presentarán los certificados a que se refieren los artículos 69 y 70 de la LCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental, deberá aportar declaración en tal sentido (contratos SARA).

Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de contratación de personal con discapacidad y a favor de la igualdad entre hombre y mujer. El porcentaje de trabajadores discapacitados se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia básica de los contratos celebrados con trabajadores discapacitados, en los términos previstos en el artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores. El plan de igualdad deberá estar aprobado por cualquier administración pública u órgano competente.

8.5.2 Documentación complementaria del sobre 2

Programa de trabajo. Cuando así venga establecido en los contratos de tracto sucesivo, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo que será aprobado por el órgano de contratación.

8.5.3 La inclusión en el sobre 2 de cualquier documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática (sobre 3) será motivo de exclusión del procedimiento.

9 MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS

9.1 El órgano de contratación estará asistido de una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

La Mesa, designada por el órgano de contratación, estará constituida por un Presidente, un Secretario, que deberá ser nombrado entre los funcionarios adscritos al órgano de contratación. Como vocales actuarán un representante de la Intervención Delegada, un vocal en representación de la Abogacía General de la Generalitat, un vocal en representación del órgano proponente de la contratación, que será o no técnico dependiendo de la materia objeto del contrato y un vocal en representación de la Subsecretaría.

9.2 En los supuestos en que los criterios de evaluación que dependan de un juicio de valor sean porcentualmente superiores a los de evaluación automática por aplicación de formulas, se constituirá un Comité, según lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LCSP, formado por un mínimo de tres miembros expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado y que, en su caso, se indicará en el **apartado 10º** del Cuadro de Características.

El informe del Comité estará lo suficientemente razonado que permita fundamentar la propuesta de adjudicación que la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación.

En estos casos, se estará a lo dispuesto en los artículos 25 al 30 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

10 APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICA Y TÉCNICA

10.1 La Mesa de Contratación, previamente al acto de apertura de las proposiciones económica y técnica, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en el **sobre "1. Documentación administrativa"** presentado por los licitadores en tiempo y forma. Los defectos subsanables observados en la documentación serán notificados a los interesados, previamente al acto de apertura de los restantes sobres (2 y 3) mediante fax, o en el "perfil de contratante" de la página web de la Conselleria de Cultura y Deporte <http://www.contratacion.gva.es>, concediéndose para su subsanación un plazo no superior a 3 días hábiles.

10.2 Los defectos insubsanables o los que no hayan sido subsanados en tiempo y forma dará lugar a la exclusión de la oferta presentada por el licitador.

10.3 La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso los defectos observados, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, en acto público, procederá a la apertura del sobre 2, de aquéllos licitadores admitidos. Dicho sobre contendrá la documentación de las proposiciones relativas a criterios de adjudicación no evaluables automáticamente (mediante cifras o porcentajes), y en el acto se procederá de la siguiente forma:

El Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la documentación general presentada en el sobre n. 1, expresión de los licitadores admitidos y excluidos, así como de las causas de exclusión.

Se invitará a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, las cuales se reflejarán en el acta, pero en ningún caso la mesa se hará cargo de documentos que no

hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres n. 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre. Concluida la apertura de los sobres n. 2, se dará por concluido el acto público celebrado de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la Mesa.

La Mesa de contratación y en su caso el comité u órgano especializado a que se refiere el art. 134.2 LCSP llevará a cabo la evaluación de los criterios de las propuestas técnicas del sobre 2, tras solicitar los informe técnicos que estime oportunos.

Una vez disponga la Mesa de la valoración de los criterios del sobre 2, hará público en el Perfil de Contratante, y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Conselleria de Cultura y Deporte, en el caso de existir algún problema técnico con la plataforma, el lugar, día y hora donde se llevará a cabo la apertura del sobre n. 3, conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables automáticamente mediante fórmulas. La convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de tres días.

10.4 Una vez constituida la mesa, el presidente dará por comenzado el acto público de apertura del sobre 3 y leerá los resultados de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre 2.

A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres n. 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica contenida en ellos.

La deliberación a cargo de la Mesa se efectuará a puerta cerrada y podrá realizarse en distinto día.

10.5 En aquellas licitaciones en las que los criterios técnicos fuesen todos evaluables de forma automática mediante fórmulas, en el acto público se realizará la apertura del sobre 3, en la fecha indicada en el anuncio de licitación.

11 CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

11.1 Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación serán los establecidos en el **apartado 10º** del Cuadro de Características, en el que también se establecerán, en su caso, la división de estos criterios en distintas fases de valoración y la puntuación mínima que en cada fase puede ser exigida al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En este mismo apartado se establecerá, si así se estima procedente, los criterios objetivos y límites en función de los cuales se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas.

11.2 **Criterios de desempate.** De conformidad con el Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre hombre y mujer y la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, se establecen, para el supuesto de empate en la puntuación de las ofertas, los criterios de tener un porcentaje mayor de trabajadores

discapacitados, haber incrementado las cuotas de medidas alternativas del artículo 2 del R.D. 364/2005, de 8 de abril; tener un plan de igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 111.3 de la Ley 8/2003 de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

El porcentaje mayor de trabajadores discapacitados se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia básica de los contratos celebrados con trabajadores discapacitados, en los términos previstos en el artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores.

La acreditación del incremento de cuotas previstas para las medidas alternativas se realizará mediante la presentación del certificado de excepcionalidad en vigor expedido por el servicio de empleo, y los documentos acreditativos del cumplimiento de las medidas alternativas realizadas durante la vigencia del mencionado certificado.

La igualdad hombre y mujer se acreditará mediante la presentación de un plan de igualdad aprobado por cualquier administración pública u órgano competente.

El hecho de ser cooperativa de la Comunidad Valenciana, quedará acreditado por la presentación de la documentación exigida en el punto 8.2.1 del presente pliego.

Esta documentación, en su caso, deberá presentarse en el sobre "1. Documentación Administrativa"

En el **apartado 10º** del Cuadro de Características se determinará la prelación entre los distintos criterios de desempate.

11.3 Tras la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación requerirá al licitador o licitadores que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles aporten o autoricen al órgano de contratación para solicitar y recibir en su nombre, la siguiente documentación:

- a) Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y la Generalitat.
- b) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) El alta, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad que se contrata, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En el supuesto de que el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos señalados en los tres puntos anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

d) Cuando el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa tenga la condición de unión temporal de empresas deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

e) Documento que acredite haber constituido a disposición del órgano de contratación garantía definitiva que se exija en el **apartado 9º** del Cuadro de Características, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios el importe de la garantía a constituir será del 5 % del presupuesto base de licitación establecido en el **apartado 2º** del Cuadro de Características.

Cuando el contratista, haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 86 de la LCSP, se acoja al régimen de garantía global, deberá aportar la certificación a que se refiere el punto 4 del mencionado artículo.

Si el contrato es por lotes, se tomará como base para la determinación del importe de la garantía definitiva el presupuesto de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

- f) Documento que acredite el pago del anuncio de la licitación publicado en los Boletines Oficiales y en prensa, en su caso, cuyo coste se repartirá de forma proporcional en el supuesto de que sean varios los licitadores que hayan presentado las ofertas más ventajosas.
- g) Compromiso expreso del pago del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como de las tasas municipales que gravan la concesión de licencias de obras, como sujeto pasivo sustituto, de acuerdo con los artículos 23.2.b) y 101.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los supuestos en que se le exija, conforme al modelo que se recoge como **Anexo V** a este Pliego.
- h) Documento en el que se adscriba nominativamente a la obra el personal facultativo que en cada caso se considere necesario, con la titulación, experiencia y dedicación que se exija en el **apartado 11º** del Cuadro de Características.
- i) Plan de Seguridad y Salud, de conformidad con el art. 7 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre. Deberán presentarse 5 (cinco) ejemplares del mismo ante el órgano de contratación, y deberá ir acompañado del informe favorable del técnico designado como coordinador en materia de seguridad y salud.
- j) Acreditación del cumplimiento del deber de tener contratados al menos un 2% de trabajadores discapacitados o haber adoptado las medidas alternativas del artículo 2 del RD 364/2005, de 8 de abril, si la empresa tiene 50 o más trabajadores. Si la empresa tiene menos de 50 trabajadores, podrá aportarse, en sustitución de la documentación anterior, declaración responsable de no estar sujeta a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, de medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad.

Dicho plazo quedará reducido a 5 días hábiles en los expedientes de contratación declarados de urgencia, según lo dispuesto en el artículo 96-2,b) de la LCSP.

11.4 De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12 ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

12.1 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

12.2 La notificación deberá contener la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310 (recurso especial en materia de contratación), recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

12.3 La adjudicación de los contratos de obras se publicará en el "perfil de contratante" del órgano de contratación y será notificada a los candidatos y licitadores.

12.4 Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

IV FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1 Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 310.1 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4 de la LCSP.

13.2 Si el contrato no se formalizase en los plazos indicados por causas imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización de los contratos de obras cuya cuantía sea superior a los 50.000 euros (IVA excluido) se publicará en el "perfil de contratante" del órgano de contratación y deberá incluir, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros deberá publicarse en el DOCV. Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada se publicará en el DOUE y en el BOE.

13.3 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

V EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA

14.1 La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el **apartado 4º** del Cuadro de características y, en todo caso, dentro de un plazo que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

14.2 No podrán iniciarse las obras sin que se haya extendido acta favorable de comprobación del replanteo. Cuando se hagan constar en ella reservas que se estimen fundadas, se suspenderá su iniciación hasta que se dicte resolución ordenando su iniciación o la suspensión definitiva.

14.3 Cuando la obra haya sido declarada de urgencia, el cómputo del plazo para la comprobación del replanteo se iniciará a partir del día en que se tenga constancia de la constitución de la garantía definitiva, aunque no se haya formalizado el contrato.

Quando el contratista se haya acogido al régimen de garantías globales, el plazo se computará a partir del momento en que el órgano de contratación tenga constancia de dicha circunstancia o, en todo caso, a partir de la finalización del plazo de diez (10) días hábiles concedido para la presentación de documentación.

15 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

15.1 **Plazo de ejecución.** Las obras deberán realizarse en el plazo establecido en el **apartado 4º** del Cuadro de Características o, en su caso, en el contrato, cuando la reducción de plazo sea uno de los criterios de adjudicación.

15.2 **Responsable del contrato.** El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato.

Con carácter general, serán funciones del Responsable del Contrato, además de las establecidas por Ley, las derivadas de la coordinación de los trabajos, así como la comprobación y vigilancia de los términos establecidos en el contrato. A estos efectos, durante la ejecución del contrato, podrá inspeccionar las obras cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control de las mismas. Con dicha finalidad, tendrán libre acceso a la obra, quedando el contratista obligado a facilitar la visita así como los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes.

15.3 **Confidencialidad.** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el contenido del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de los datos o antecedentes.

Asimismo, el contratista se compromete a firmar un documento con la especificación de las obligaciones y responsabilidades en materia de confidencialidad de datos de carácter personal. En el caso de que el contrato especifique que personal a cargo del contratista desarrolle funciones en alguna de las sedes de la Conselleria de Cultura y Deporte, este personal también se compromete a firmar un documento de confidencialidad con las obligaciones y responsabilidades que adquiere el servicio correspondiente (**Anexo XII**).

La solicitud de confidencialidad de la documentación aportada por los licitadores, y que estos consideren que deba tener carácter confidencial por que afecte a secretos técnicos o comerciales, deberá hacerse expresamente en documento aparte presentado en el sobre 1 de documentación administrativa (**Anexo XIII**).

15.4 Elementos esenciales. Todas las condiciones ofertadas en la licitación, que han servido de base para la adjudicación del presente expediente, y que han sido aceptadas por el órgano de contratación, formarán parte del contrato como elementos esenciales del mismo. Cualquier modificación de aquéllas que pretenda llevar a cabo la empresa adjudicataria deberá ser autorizada expresamente por el órgano de contratación.

16 ABONOS AL ADJUDICATARIO

16.1 El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieron al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

Quando se trate de instrucciones sobre aspectos no previstos en el proyecto de ejecución, las órdenes de la Dirección Facultativa deberán contar siempre con el visto bueno de la inspección de la obra, encomendada a los Servicios Técnicos de la Conselleria de Cultura y Deporte.

16.2 La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, salvo que el cuadro de características prevea otro plazo en función de lo dispuesto en el artículo 215.1 de la LCSP, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

16.3 El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

16.4 Con la 3ª certificación el adjudicatario deberá aportar el justificante de haber satisfecho el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y la tasa de concesión de la licencia necesaria para la ejecución de las obras. No se tramitará dicha

certificación hasta que no se aporten los justificantes correspondientes, sin que, por tanto, nazca la obligación de pago hasta que no se haya cumplido dicho requisito.

16.5 Con la última certificación el contratista deberá aportar los boletines necesarios para la legalización de las instalaciones. No se expedirá dicha certificación hasta que no se aporten los boletines correspondientes, sin que, por tanto, nazca la obligación de pago hasta que no se haya cumplido dicho requisito.

17 OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

17.1 Dentro del plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato, el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el que se especificarán los importes de ejecución de las distintas unidades de obra, y ajustado a los plazos parciales establecidos en el **apartado 4º** del Cuadro de Características.

17.2 Dentro del mes siguiente al día en que deba iniciarse la obra, el contratista está obligado a colocar en el linderos del solar, que fije el Arquitecto Director, un cartel, como mínimo, ajustado al formato establecido por el órgano de contratación, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VI**.

17.3 Con la última certificación ordinaria de obra se presentarán en el órgano de contratación, tres fotografías de color, de tamaño 18 x 24 cm, dos de ellas del exterior de la construcción y la tercera del interior.

17.4 Cuando así esté establecido en el **apartado 13º** del Cuadro de Características, el adjudicatario estará obligado a insertar un anuncio de finalización de las obras en los diarios que en cada caso la Administración considere más adecuados. El anuncio que ocupará una página completa, se ajustará al modelo que se incluye como **Anexo VII**. Los gastos de inserción correrán a cargo del adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.4.1 del presente Pliego

17.5 En todo lo relativo a la exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

17.6 El contratista se somete expresamente a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, así como a todas aquellas medidas que la Administración considere necesarias para garantizar el cumplimiento de dicha normativa.

17.7 La dirección facultativa de las obras, para control de calidad de éstas, podrá ordenar que se verifiquen los estudios, ensayos, análisis de materiales, instalaciones y unidades de obra que considere necesarios, por laboratorios homologados en cada especialidad hasta el

porcentaje ofertado por el adjudicatario o, en otro caso, hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de la obra.

17.8 Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y al proyecto que sirve de base al contrato, respetando las instrucciones que en la interpretación técnica de éste dieran al contratista el director facultativo de la obra y, en su caso, el responsable del contrato en los ámbitos de su respectiva competencia.

18 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificándolo debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato, de acuerdo con el artículo 202.1 de la LCSP.

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato que, siendo conformes con lo establecido en el artículo 202, produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta sea una de las comprendidas en el contrato, siempre que no se encuentren en los supuestos previstos en la letra e) del artículo 220 de la LCSP. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente. La contratación con otro empresario podrá realizarse por el procedimiento negociado sin publicidad siempre que su importe no exceda del 20 por ciento del precio primitivo del contrato.

Para la tramitación y demás circunstancias de las modificaciones se estará a lo previsto en el artículo 217 de la LCSP.

19 INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se establecen en el artículo 196.4 de la LCSP.

El apartado 16º del Cuadro de características determinará la inclusión o no, así como el tipo de penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 53.2 y 102.1.

En el supuesto de que la Administración optase por la imposición de penalidades se fijará al contratista un nuevo plazo improrrogable de realización, transcurrido el cual se procederá a la resolución del contrato.

20 RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

20.1 El contratista, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, deberá comunicar por escrito a la dirección facultativa la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción.

Terminadas las obras, se procederá en el plazo máximo de un mes a la recepción formal de las mismas, salvo que el cuadro de características se disponga un plazo distinto según lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP. Al acto de recepción asistirán, el responsable del contrato a que se refiere el artículo 41 de la LCSP, si se hubiese nombrado, un facultativo designado por la Conselleria de Cultura y Deporte y que actuará en representación de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, por un facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

20.2 Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

20.3 El plazo de garantía, que en ningún caso podrá ser inferior a un (1) año, será el fijado en el **apartado 14º** del Cuadro de Características.

20.4 No obstante, en aquellas obras cuya perduración no tenga finalidad práctica como las de sondeos y prospecciones que hayan resultado infructuosas o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan el concepto de mera conservación, como los de dragados, no se exigirá plazo de garantía.

20.5 Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato. Cuando se efectúen recepciones parciales, el plazo de garantía de cada fase se computará a partir de la recepción.

21 LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

21.1 Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras, procediéndose, en caso de ser favorable, a la devolución o cancelación de la garantía, quedando el contratista relevado de toda responsabilidad salvo por vicios ocultos contemplada en el artículo 219 de la Ley de Contratos del Sector Público.

21.2 En el caso de que hubiese obligaciones pendientes, se procederá a la liquidación de las mismas, debiéndose efectuar el pago en el plazo de sesenta (60) días.

21.3 Si el informe no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

21.4 Se procederá de igual forma cuando se haya efectuado recepción parcial de las distintas fases de la obra.

21.5 Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

21.6 Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

22 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y EFECTOS

Será causa de resolución del contrato, además de las indicadas en los artículos 87.2, 206 y 220 de la LCSP, la no iniciación de las obras el día siguiente al de levantamiento de acta de comprobación de replanteo viable, sin perjuicio de otras causas que pudieran establecerse en el **apartado 15º** del Cuadro de Características.

Los efectos de la resolución serán los previstos en los artículos 208 y 222 del citado texto legal.

También será causa de resolución del contrato lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, de medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad. Si la empresa está dispensada de la obligación, también es causa de resolución el incumplimiento del deber de adoptar las medidas alternativas a que se refiere el artículo 2 del RD 364/2005, de 8 de abril, por el que

se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 de la LCSP, será, además, causa de resolución del presente contrato el incumplimiento del contratista de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información, como aquéllas otras que se especifiquen en el **apartado 16º** del Cuadro de Características.

23 REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de precios podrá tener lugar cuando el contrato se hubiera ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y hubiese transcurrido un (1) año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

El órgano de contratación podrá excluir de forma motivada la procedencia de la revisión de precios.

En el **apartado 12º** del Cuadro de Características se recogerá la procedencia o no de la revisión de precios, así como la fórmula o sistema de revisión de precios, en su caso.

Cuando el índice de referencia que se adopte sea el IPC elaborado por el INE o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado, conforme a lo previsto en el artículo 78.3 de la LCSP.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo, de oficio, mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales o, excepcionalmente, cuando no hayan podido incluirse en las certificaciones o pagos parciales, en la liquidación del contrato.

VI PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

24 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

24.1 Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 194 de la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

24.2 Estos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos. Cuando el ejercicio de la prerrogativa se refiera a la interpretación, modificación y resolución de contratos se dará audiencia a los interesados.

24.3 Los acuerdos a que se refiere el apartado anterior, deberán ser adoptados previo informe de la Abogacía General de la Generalitat, salvo en los casos previstos en los artículos 87 y 197 de la LCSP.

25 JURISDICCIÓN COMPETENTE

De acuerdo con el artículo 195.4 LCSP, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas del artículo 194 de la LCSP pondrán fin a la vía administrativa. Contra ellos sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición.

26 RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y CUESTIÓN DE NULIDAD

26.1 Serán recurribles los actos mencionados en el artículo 310.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, tal como queda redactado por la Ley 34/2010, cuando se refieran a algunos de los contratos que se enumeran en el apartado 1 del mismo artículo. Los recursos se tramitarán de conformidad con lo establecido en los artículos 312 a 318 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, tal como quedan redactados por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Contra la resolución del recurso sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

26.2 La cuestión de nulidad queda regulada en los artículos 37 a 39 de la LCSP, de conformidad con la redacción de la Ley 34/2010.

El presente pliego-tipo ha sido informado por la Abogacía de la Generalitat con fecha 2 de noviembre de 2010 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 5 de noviembre de 2010.

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 10, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, siempre que no esté recogido en la cláusula 26.1 de este pliego, podrá ser recurrido potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante la Consellera de Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

- b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Conforme
El adjudicatario



Carlos-Alberto Precioso Estiguin

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
(CUANDO EL PRESUPUESTO SE FIJE DE FORMA GLOBAL)

D./D^a
con DNI nº....., actuando en (nombre propio o representación de).....
.....
CIF Nº con domicilio social en.....
....., CP provincia....., calle.....
....., nº....., teléfono..... FAX.....
expone:

1º) Que enterado/a de la convocatoria y de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir al procedimiento para la contratación de las obras de..... que acepta en su totalidad, solicita la admisión a dicha licitación.

2º) Que se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, por un precio, en el que se incluyen todo tipo de tributos y gastos que puedan ser de aplicación, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente, de:

Precio:

(IVA excluido)

.....
(Indicar cantidad en letra y número)

Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido

.....
(Indicar cantidad en letra y número)

Precio total

(IVA incluido)

.....
(Indicar cantidad en letra y número)

(lugar, fecha y firma)

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA (CUANDO EL PRESUPUESTO SE ESTABLEZCA POR LOTES)

D./D^a,
 con DNI n^o, actuando en (nombre propio o representación de).....
,
 CIF N^o, con domicilio social en.....
, CP, provincia....., calle.....
, n^o....., teléfono..... FAX,
 expone:

1^o) Que enterado/a de la convocatoria y de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir al procedimiento para la contratación de las obras de..... que acepta en su totalidad, solicita la admisión a dicha licitación.

2^o) Que se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, por el precio o precios que se expresan a continuación, en los que se incluye todo tipo de tributos que puedan ser de aplicación, excluido el IVA, que será repercutido como partida independiente.

Oferta Económica:

LOTE N ^o	DESCRIPCION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)

(lugar, fecha y firma)

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA (CUANDO EL PRESUPUESTO SE FIJE EN PRECIOS UNITARIOS)

D./D^a,
 con DNI nº....., actuando en (nombre propio o representación de).....
,
 CIF Nº, con domicilio social en.....
, CP, provincia....., calle.....
, nº....., teléfono..... FAX,
 expone:

1º) Que enterado/a de la convocatoria y de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir al procedimiento para la contratación de las obras de..... que acepta en su totalidad, solicita la admisión a dicha licitación.

2º) Que se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, por el precio o precios que se expresan a continuación, en los que se incluye todo tipo de tributos que puedan ser de aplicación, excluido el IVA, que será repercutido como partida independiente.

Oferta Económica:

DESCRIPCION DE LA UNIDAD	PRECIO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)

(lugar, fecha y firma)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION

Quando se trate de Sociedad o persona Juridica:

D./D^a,
con DNI n^o, actuando en (nombre propio o representación de).....
CIF N^o, con domicilio social en.....
....., CP, provincia....., calle.....
....., n^o....., teléfono..... FAX

DECLARA, que la empresa a la que representa:

- No se halla comprendida en ninguna de las causas que incapacitan para contratar con la Administración, reguladas en los artículos 43 a 50 de la LCSP.
- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y la Generalitat y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción del proyecto, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de la licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, así como tampoco haber sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.

(lugar, fecha y firma)

Quando se trate de persona fisica:

Don/Dña,
con D.N.I. n^o, con domicilio en,
C.P., provincia....., calle.....
....., n^o....., teléfono....., FAX

DECLARA :

- Que no se halla comprendido en ninguna de las causas que incapacitan para contratar con la Administración, reguladas en los artículos 43 a 50 de la LCSP.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y la Generalitat y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción del proyecto, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de la licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, así como tampoco haber sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO III

**DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUECES Y TRIBUNALES
ESPAÑOLES DE LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS**

Don/Dña..... con
D.N.I nº..... actuando en (nombre propio o representación de)
.....
CIF nº....., con domicilio en
C.P....., provincia....., calle.....
....., nº....., teléfono....., FAX.....
licitador al procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de
.....

.SE SOMETE a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION

Don/Dña., con
D.N.I. nº....., actuando en (nombre propio o representación de).....
....., CIF Nº....., con domicilio
social en, C.P....., provincia.....,
calle....., nº.....,
teléfono....., FAX

DECLARA:

- Que la documentación abajo reseñada que acredita la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como el poder de representación mantiene su plena vigencia, y consta en el expediente nº..... para la contratación de

(Cumplimentar lo que proceda):

Escritura de constitución nº de protocolo, de fecha

Escritura de Poder nº de protocolo, de fecha

Bastanteo de la Escritura de Poder del Representante D.

Escritura/s de modificación (en su caso)

- nº de protocolo, de fecha
-
- nº de protocolo, de fecha
- nº de protocolo, de fecha

(lugar, fecha y firma)

ANEXO V

COMPROMISO DE PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES
QUE GRAVAN LA OBRA

D./D^a ;
con DNI n^o....., actuando en (nombre propio o representación
de).....;
CIF N^o, con domicilio social en
..... CP.....
provincia....., calle.....
....., n^o....., teléfono..... FAX
.....;

Me comprometo:

al pago del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,
así como de la tasa municipal por concesión de licencia, necesarios para la
ejecución de la obra.....

de la cual soy adjudicatario, como sujeto pasivo sustituto, de acuerdo con los
artículos 23.2.b) y 102. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,
por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

(Fecha y firma del apoderado)

ANEXO VI

CARTEL ANUNCIADOR DE LAS OBRAS

1. SOPORTE, FIJACIÓN Y FORMATO

1.1 SOPORTE

Características generales:

- a) Placas: Serán de acero galvanizado de 1,8 mm. De espesor, plegadas 25 mm. En sus cuatro cantos, a 90°. La placa puede ser sencilla o con contraplaca de cierre en la trasera.
- b) Imprimación: Fosfocromatante y pintura alquid-melamina horneada a 140° C.
- c) Rotulación: Vinilo adhesivo recortado por ordenador o serigrafía.

1.2 FIJACIÓN

Se fijará en sitio visible, y decidido por la dirección técnica de la obra que hará constar en libro de órdenes tal decisión.

Si se fija al suelo, la fijación consistirá en dos tubos de acero de 2,5 mm. De espesor, galvanizado con recubrimiento de 7 mm. Sujetándose la placa con tomillería de acero galvanizado. Parte inferior, mínimo a 2 m. del suelo.

En caso de que su fijación sea en lugar distinto, su sujeción tendrá que atender a la seguridad del mismo, fijándose con las prótesis metálicas galvanizadas idóneas.

Tal fijación deberá llevar el conforme de la dirección técnica e igualmente constar en libro de órdenes.

2. COMPONENTES GRÁFICOS

Colores:

- ↳ Fondo señal: rojo 186 C
- ↳ Banda inferior para entidades colaboradoras: Gris 432 C
- ↳ Tipos: Blanco / Gris 432 C

Tratamiento Lingüístico:

- ↳ Por razones de máxima eficacia en la percepción del mensaje, la señalización se escribirá en una sola lengua, la utilizada en el lugar de ubicación (Artículos 36 y 37 de la Ley 4/1983, de 23 de

noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano).

3. TIPOGRAFÍA

Para el logotipo de la Generalitat se utilizará la futura bold condensed

Tipo de obra: Helvética Light Oblique

Titular: Helvética Black

Datos auxiliares: Helvética Condensed Bold

Conceptos a detallar en el cartel.

- ↳ Marca Generalitat con Conselleria: en su versión Especial Obras, con Conselleria en dos líneas
- ↳ Tipo de actuación
- ↳ Título de la obra

Logotipo de la constructora, plazos, presupuesto y equipo técnico.



GENERALITAT VALENCIANA


CONSELLERIA DE CULTURA I ESPORT

FONDO GRIS

0.20
0.16
0.04
0.08
0.04
0.00

Rehabilitació

PALAU MARQUÉS DE MORELLA



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE CULTURA I ESPORT

FONDO GRIS 432 C

ANEXO VII

0.12
0.96
0.04
0.08
0.04
0.00



ANEXO VIII

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL
PROYECTO**



ANEXO IX

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA
VIGENCIA DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LAS
CIRCUNSTANCIAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU
OTORGAMIENTO**

Don/Dña.

..... con
D.N.I. nº....., actuando en (nombre propio o representación
de)..... CIF Nº
..... con domicilio social en
C.P..... provincia.....
calle.....
nº....., teléfono....., FAX....., Email:

DECLARA: Que el certificado de clasificación cuya copia se adjunta para
participar en la licitación para la contratación de las obras
de.....
expediente núm.: mantiene su vigencia al día de la
fecha y subsisten las circunstancias que sirvieron para su otorgamiento.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO X

MODELO DE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL

Don/Dña.

....., con
D.N.I. nº....., actuando en (nombre propio o representación
de)..... CIF Nº
....., con domicilio social en
C.P..... provincia.....
calle.....
nº....., teléfono....., FAX....., Email:

DECLARA: que la empresa **NO** pertenece
a ningún grupo empresarial en los términos establecidos en el artículo 42 del
Código de Comercio.

(lugar, fecha y firma)

DECLARA: que la empresa pertenece a un
grupo empresarial formado por las siguientes empresas en los términos
establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio:

-
-
-
-

Que ninguna de las citadas empresas concurre a esta licitación.

Que de las empresas relacionadas anteriormente, concurren a esta licitación las siguientes:

(lugar, fecha y firma)

ANEXO XI

MODELO DE RELACION DE LOTES A LOS QUE SE LICITA

Don/Dña., con
D.N.I. nº....., actuando en (nombre propio o representación de).....
....., CIF Nº, con domicilio
social en, C.P....., provincia.....,
calle....., nº.....
teléfono....., FAX, Email: **licita a:**

LOTES Nº:



(lugar, fecha y firma)

NOTA: sólo se relacionarán los números de lotes, sin especificación de precios ni número de unidades

ANEXO XII

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

D./D^a.....
con domicilio en (calle/avenida/plaza)
código postal....., localidad....., con
DNI nº (o documento que reglamentariamente lo sustituya)..... actuando en su
propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa)
.....
con CIF nº..... y domicilio en
(calle/avenida/plaza).....
código postal....., localidad....., en calidad de
(apoderado, administrado, etc)..... **MANIFIESTA:**

1.- Que de la información presentada a la licitación
....., se considera
que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta
la siguiente:

-
-

2.- Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la
que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el
referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser
tratada como tal, durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa
información.

Así como que en el caso que la documentación contractual especifique que personal
desarrollará funciones en alguna de las sedes de la Conselleria de Cultura y Deporte, éste se
compromete también a firmar la correspondiente declaración de confidencialidad.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO XIII

DATOS DE LA EMPRESA LICITADORA

DATOS GENERALES

-Empresa:
-CIF:

DOMICILIO SOCIAL

Domicilio:
País: Provincia: Población:
Código postal: Teléfono: Fax:
Persona de contacto:
Telef. persona de contacto: Correo electrónico:

DATOS DEL APODERADO

Nombre:
DNI:
Fecha de escritura de poder: Nº de Protocolo:
Nombre del Notario:
Población de la Notaría:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio:
País : Provincia: Población:
Código Postal: Teléfono: Fax:

CONTACTO:

Nombre: Cargo:
Correo electrónico: Teléfono: Fax:

(lugar, fecha y firma del apoderado)

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO APROBADO
POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN FECHA 5 DE
NOVIEMBRE DE 2010 PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA OBRA**

APARTADO 1º OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

1.1 Objeto y finalidad (expresar el objeto del contrato que se desea adjudicar):

1.2 Codificación:

Código CPV:

:

**APARTADO 2º PRESUPUESTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA, ANUALIDADES Y TRAMITACIÓN**

2.1 Presupuesto:

Importe sin IVA:

Importe del IVA:

Presupuesto total:

Valor Estimado del Contrato

2.2. Aplicación presupuestaria:

2.3. Anualidades:

2.4 Tramitación

**APARTADO 3º PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA LA LICITACIÓN Y GASTOS DE
PUBLICIDAD**

Las ofertas económicas no podrán superar en ningún caso:

- Presupuesto Global
- Presupuesto por Lotes
- Precios unitarios

APARTADO 4º PLAZOS

- Plazo total
- Plazos Parciales

- APARTADO 5º ANUNCIO DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- Nº de fax
- Dirección de correo electrónico
- APARTADO 6º VARIANTES O ALTERNATIVAS
- APARTADO 7º DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y TÉCNICA
- APARTADO 8º SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA O CLASIFICACIÓN REQUERIDA
- APARTADO 9º GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA
- APARTADO 10º CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS
- APARTADO 11º PERSONAL FACULTATIVO DEL CONTRATISTA
- APARTADO 12º REVISIÓN DE PRECIOS
- APARTADO 13º OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- APARTADO 14º PLAZO DE GARANTÍA
- APARTADO 15º RESOLUCIÓN DE CONTRATO
- APARTADO 16º PENALIDADES



ESQUELA TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

ANEXO 1 DOCUMENTOS

3. Criterios de Valoración



CRITERIOS DE VALORACIÓN

En el caso que nos ocupa los criterios de valoración eran los siguientes:

SOBRE 2 **CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN** **DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR**

MEJORAS PROPUESTAS	10
Incremento grado control calidad	5
Compromiso reportaje fotográfico	3
Medios para difusión obra	2
ESTUDIO PROYECTO	40
Descripción parcela/inmueble	6
Memoria descriptiva	16
Gráfico de actividades	7
Relación maquinaria	2
Equipo técnico	4
Plan control calidad	5

SOBRE 3 **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA** **AUTOMÁTICA**

BAJA (temeraria según LCSP)	50
---------------------------------------	-----------

En el *ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA* se incluye el ESTUDIO DEL PROYECTO que se llevó a cabo en el departamento de estudios por parte de los técnicos. Este estudio toma como base el proyecto que facilitó la entidad contratante y sobre él se realizó un estudio de cómo se había planteado y las mejoras que se podrían incluir, siempre manteniendo la naturaleza original, sin realizar cambios sustanciales ni cambios en el proyecto base. Esta parte de la documentación suponía el 40% de la puntuación total.

Estudiar los criterios de adjudicación, planteando distintas alternativas y realizando simulaciones de las puntuaciones que se obtienen en cada una de ellas, ayuda a elaborar la oferta que se ajuste a la solución que más se adapte a la empresa y que pueda obtener la máxima puntuación.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2010, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LAS OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN EN UTIEL (VALENCIA). CNMY10/AS30S/21

APARTADO 1º OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

1.1 Objeto y finalidad

Constituye el objeto del presente contrato de obras el micropilotaje de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Utiel (Valencia).

El presente contrato tiene como finalidad la restauración del citado inmueble, todo ello en el cumplimiento de las funciones de la Conselleria de Cultura y Deporte en materia de Ejecución de obras.

1.2 Codificación

Código CPV: 45212350-4

APARTADO 2º PRESUPUESTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, Y ANUALIDADES

2.1.- Presupuesto para la administración:

El presupuesto máximo de licitación, I.V.A excluido, es de 715.130,89 euros, determinado de acuerdo con las estimaciones contenidas en el Proyecto.

Importe sin IVA: 715.130,89 euros.
Importe del IVA (18%): 128.723,56 euros.
Importe total (IVA incluido): 843.854,45 euros.
Valor estimado del contrato sin IVA: 715.130,89 euros.

2.2.- Aplicación presupuestaria:

El presente contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.01.45810.6.ER330

Las obras objeto del presente contrato se enmarcan dentro de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2007-2013.

2.3.- Anualidades:

El importe total del contrato se abonará con cargo a las siguientes anualidades (IVA incluido):

2011: 281.284,81 €

2012: 562.569,64 €

Los créditos correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 quedan condicionados a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos ejercicios presupuestarios.

2.4.- Tramitación: ORDINARIA

APARTADO 3º **PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA LA LICITACIÓN Y GASTOS DE PUBLICIDAD**

Las ofertas económicas no podrán superar en ningún caso:

- Presupuesto Global: 715.130,89 € (IVA excluido)
- Presupuesto por Lotes
- Precios unitarios

Importe máximo B.O.E.: No procede

Importe máximo D.O.C.V.: El que resulte de la aplicación de las tarifas oficiales.

Importe máximo prensa: No procede.

APARTADO 4º **PLAZOS**

- Plazo total: **6 (SEIS) meses** desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.
- Plazos Parciales: No proceden.

APARTADO 5º **ANUNCIO DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Nº de fax: 96.1923355

APARTADO 6º **VARIANTES O ALTERNATIVAS**

No se admiten.

APARTADO 7º **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y TÉCNICA**

COMPLEMENTARIA

Los licitadores aportarán en el **sobre 1** como documentación complementaria la establecida como obligatoria en el apartado 8.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Respecto al seguro, las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato que debe cubrir el seguro alcanzarán como mínimo la cantidad de 843.854,45 euros.

TÉCNICA

A los efectos de proceder a valorar el grado de conocimiento que desde el punto de vista constructivo se tiene del proyecto objeto de licitación, deberá aportarse la siguiente documentación en el **sobre 2**:

- 1 Descripción del solar/ parcela/ o inmueble** objeto de la actuación, indicando su topografía, servicios, instalaciones, accesos, servidumbres,

edificaciones existentes, etc., incluyendo reportaje fotográfico acreditativo de los extremos anteriormente referenciados.

Asimismo, se acompañará a la descripción plano de organización general de la obra que incluya ubicación de grúas, casetas de obra, plantas de hormigonado, zonas reservadas para depósito de materiales, cuadros generales y secundarios, talleres (ferrallado, encofrados, etc...), accesos, circulaciones, señalizaciones, vallados provisionales de obra etc..., y cuantos otros datos de interés se consideren aportar por los licitadores.

- 2 **Memoria descriptiva** que contemple las características más relevantes del proyecto y del proceso constructivo que se propone. La memoria incluirá la relación de las actividades o unidades de obras contempladas en el proyecto, indicando en cada una, la cuantía de su medición, forma de ejecución, medios humanos, auxiliares y maquinaria prevista, los rendimientos estimados y la duración de cada actividad, de forma que se justifiquen los plazos parciales y totales del proyecto o los previstos por los licitadores en caso de que se oferten reducciones de tiempo de ejecución de las obras.
- 3 **Gráfico de actividades** (diagramas de Gantt, Pert, etc.) que justifiquen los plazos totales o parciales del proyecto y, en su caso, la disminución del tiempo propuesto, camino crítico, holguras etc...
- 4 **Relación de maquinaria** que el licitador se compromete a poner a disposición de la obra.
- 5 **Equipo Técnico:** Se presentará un documento en el que se hará constar el compromiso de la empresa licitadora de tener como Jefe de obra, con capacidad para representarla en todo aquello que afecte a la ejecución de la misma, un Técnico con capacidad profesional (arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero de la edificación u otros facultativos de grado superior o medio), así como un encargado de obra. El equipo mínimo deberá estar compuesto por los profesionales arriba referenciados. Todos ellos deberán tener acreditada experiencia en la dirección de obras de esta naturaleza, que serán responsables de la seguridad y deberán tener dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la obra. A este documento se acompañará organigrama funcional del personal técnico que el licitador asignará a la obra, indicando funciones, titulación académica así como curriculum vitae profesional.
- 6 **Plan de control de calidad** específico para la obra objeto de licitación (con valoración económica del mismo), indicando las unidades de obra objeto de control, tipos de ensayo a realizar y número de ensayos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- 7 **Mejoras que las empresas puedan proponer:**

Los licitadores deberán aportar además del compromiso de mejora, una memoria descriptiva de las mejoras que ofertan, especificando importes, características técnicas, etc., y en general toda aquella documentación que los licitadores estimen oportuna y que permita evaluar la conveniencia y calidad de las mejoras ofertadas.

 - a) Se valorarán las mejoras que se refieran a incrementar el grado de control de calidad, por encima del 1% de obligado cumplimiento. Este incremento se hará en porcentajes sobre el PEM de licitación y será de libre disposición por la Dirección Facultativa quien redactará un nuevo programa de control de calidad, por un importe máximo equivalente al incremento ofertado, más el 1% legal.
 - b) Se valorará el compromiso de la empresa licitadora de efectuar un

reportaje fotográfico mes a mes de los trabajos realizados, indicando el número de fotografías a entregar, siendo como mínimo el de cinco fotos por mes el que se baremará. Deberán presentarse organizadas y localizadas en planos, incluyendo pies de fotografía describiendo el objeto de cada una de ellas.

c) Medios puestos a disposición de la Administración para la divulgación cultural de la obra, con cuantificación económica de los mismos.

SUBCONTRATACIÓN

Se contempla en la cláusula 8.4.3 del Pliego y, en su caso, dicha comunicación se presentará en el **sobre 3**.

APARTADO 8º **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O CLASIFICACIÓN REQUERIDA**

Las empresas licitadoras deberán tener la siguiente clasificación: **Grupo K, Subgrupo 7 (Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos), Categoría e)**.

APARTADO 9º **GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

Garantía provisional

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8.2.5 del pliego, no se exige garantía provisional.

Garantía definitiva

Se constituirá una garantía definitiva de un 5 por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público.

APARTADO 10º **CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y OFERTAS ANORMALES Y DESPROPORCIONADAS**

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

10.1. Oferta económica	50 puntos
10.2. Estudio del proyecto	40 puntos
10.2.1 Descripción del solar/ parcela/ o inmueble	6 puntos
10.2.2 Memoria descriptiva	16 puntos
10.2.3 Gráfico de actividades	7 puntos
10.2.4 Relación de maquinaria	2 puntos
10.2.5 Equipo Técnico	4 puntos
10.2.6 Plan de control de calidad	5 puntos
10.3. Mejoras propuestas por la empresa	10 puntos
10.3.1 Incrementar el grado de control de calidad	5 puntos
10.3.2 Compromiso reportaje fotográfico	3 puntos
10.3.3 Medios a disposición de la Administración para la divulgación de la obra	2 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la oferta económica más baja entre las presentadas no excluida por ser anormal o desproporcionada.

Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional a la oferta económica más baja no excluida por ser anormal o desproporcionada, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Puntos} = (\text{Baja ofertada} / \text{baja mayor}) * 50$$

Siendo:

Baja ofertada = importe de licitación – importe económico de la oferta

Baja mayor = importe de licitación – importe económico de la oferta más baja no excluida por ser anormal o desproporcionada

No obstante, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que realicen un porcentaje de baja que exceda en 10 puntos la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Cuando una o varias de las proposiciones admitidas sean desproporcionadas, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, se requerirá simultáneamente a todos los licitadores incurso en presunta temeridad, para que justifiquen las posibilidades de cumplimiento de sus proposiciones, sometiendo la documentación presentada a informe de los servicios técnicos pertinentes.

Si a la vista de la documentación aportada, los servicios técnicos estiman que la proposición no puede ser cumplida el licitador que haya presentado la oferta desproporcionada quedará excluido del concurso.

La empresa que en la baremación de los apartados 10.2 y 10.3, no obtenga una puntuación mínima de 20 puntos no podrá continuar en el proceso selectivo.

A la vista de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a favor de la empresa que haya obtenido la máxima puntuación.

La propuesta de adjudicación se realizará a favor de la proposición que obtenga una mayor puntuación, teniendo en cuenta que será preferente la adjudicación del contrato a favor de aquella proposición presentada por aquella empresa que, igualando los términos de la más ventajosa, después de aplicar los criterios de baremación descritos, acredite, en el momento de presentar las proposiciones, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1º Tener un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad. (D.O.G.V. núm. 4907 de 21 de diciembre), o, en el caso de estar dispensada la empresa, haber incrementado la cuota de medidas alternativas a la contratación de trabajadores discapacitados.

2º Ser cooperativa de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de la Generalitat, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

3º Tener un plan de igualdad, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre hombre y mujer.

La acreditación del cumplimiento de los referidos criterios de desempate se efectuará mediante la presentación de la documentación relacionada en el Apartado 11.2º del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

APARTADO 11º PERSONAL FACULTATIVO DEL CONTRATISTA

El personal facultativo se acreditará en el sobre 2, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 (equipo técnico) de este cuadro de características.

APARTADO 12º REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

APARTADO 13º OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cuanto a las obligaciones recogidas en el apartado 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hay que señalar que, respecto al apartado 17.2, el formato del cartel anunciador de las obras, al tratarse de actuaciones cofinanciadas por el FEDER, deberá ajustarse al Manual de Comunicación del programa operativo Comunitat Valencia-FEDER 2007-2013, que consta en la web de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

El contratista queda obligado a colocar en el lugar de las obras, una vez concluidas éstas, además del cartel anunciador que permanecerá durante la ejecución de las obras, una placa explicativa permanente ajustada al citado Manual de Comunicación.

En ambos supuestos el contratista se atenderá a las correspondientes instrucciones de la Administración corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos tanto de la adquisición como de la colocación del cartel y de la placa, cuyas características serán las que la Administración le comunique.

El contratista está obligado a instalar las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones así como a cumplir las órdenes que en tal sentido reciba por escrito de la dirección facultativa de la obra. También está obligado a sufragar los gastos que se deriven de dicha señalización.

La adjudicación del contrato implicará, en todo aquello que le pueda afectar, la sujeción del contratista a la normativa reguladora de los fondos FEDER, entre ella, al Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.

APARTADO 14º PLAZO DE GARANTÍA

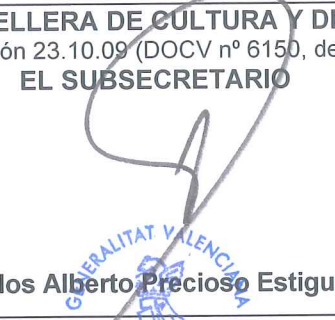

Se establece en un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

APARTADO 15º RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Las establecidas en la cláusula 22 del Pliego.

APARTADO 16º **PENALIDADES**

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

<p>Conforme, EL ADJUDICATARIO</p>	<p>LA CONSELLERA DE CULTURA Y DEPORTE P.D.Resolución 23.10.09 (DOCV nº 6150, de 23.11.09) EL SUBSECRETARIO</p> <p> Carlos Alberto Precioso Estiguin</p> <p></p>
---------------------------------------	--



ESQUELA TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

ANEXO 1 DOCUMENTOS

4. Clasificación Empresarial



REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIBRO I "DE LOS CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"
TÍTULO II "DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN"
CAPÍTULO II: "DE LA CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS"
SECCIÓN 1ª CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS DE OBRAS

Art. 25. GRUPOS Y SUBGRUPOS EN LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

1. Los grupos y subgrupos de aplicación para la clasificación de empresas en los contratos de obras, a los efectos previstos en el artículo 25 de la Ley, son los siguientes

Grupo A) Movimiento de tierras y perforaciones

Subgrupo 1. Desmontes y vaciados.

Subgrupo 2. Explanaciones.

Subgrupo 3. Canteras.

Subgrupo 4. Pozos y galerías.

Subgrupo 5. Túneles.

Grupo B) Puentes, viaductos y grandes estructuras

Subgrupo 1. De fábrica u hormigón en masa.

Subgrupo 2. De hormigón armado.

Subgrupo 3. De hormigón pretensado.

Subgrupo 4. Metálicos.

Grupo C) Edificaciones

Subgrupo 1. Demoliciones.

Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.

Subgrupo 3. Estructuras metálicas.

Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.

Subgrupo 5. Cantería y marmolería.

Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.

Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.

Subgrupo 8. Carpintería de madera.

Subgrupo 9. Carpintería metálica.



Grupo D) Ferrocarriles

- Subgrupo 1. Tendido de vías.
- Subgrupo 2. Elevados sobre carril o cable.
- Subgrupo 3. Señalizaciones y enclavamientos.
- Subgrupo 4. Electrificación de ferrocarriles.
- Subgrupo 5. Obras de ferrocarriles sin cualificación específica.

Grupo E) Hidráulicas

- Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos.
- Subgrupo 2. Presas.
- Subgrupo 3. Canales.
- Subgrupo 4. Acequias y desagües.
- Subgrupo 5. Defensas de márgenes y encauzamientos.
- Subgrupo 6. Conducciones con tubería de presión de gran diámetro.
- Subgrupo 7. Obras hidráulicas sin cualificación específica.

Grupo F) Marítimas

- Subgrupo 1. Dragados.
- Subgrupo 2. Escolleras.
- Subgrupo 3. Con bloques de hormigón.
- Subgrupo 4. Con cajones de hormigón armado.
- Subgrupo 5. Con pilotes y tablestacas.
- Subgrupo 6. Faros, radiofaros y señalizaciones marítimas.
- Subgrupo 7. Obras marítimas sin cualificación específica.
- Subgrupo 8. Emisarios submarinos.

Grupo G) Viales y pistas

- Subgrupo 1. Autopistas, autovías.
- Subgrupo 2. Pistas de aterrizaje.
- Subgrupo 3. Con firmes de hormigón hidráulico.
- Subgrupo 4. Con firmes de mezclas bituminosas.
- Subgrupo 5. Señalizaciones y balizamientos viales.
- Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.



Grupo H) Transportes de productos petrolíferos y gaseosos

Subgrupo 1. Oleoductos.

Subgrupo 2. Gasoductos.

Grupo I) Instalaciones eléctricas

Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.

Subgrupo 2. Centrales de producción de energía.

Subgrupo 3. Líneas eléctricas de transporte.

Subgrupo 4. Subestaciones.

Subgrupo 5. Centros de transformación y distribución en alta tensión.

Subgrupo 6. Distribución en baja tensión.

Subgrupo 7. Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas.

Subgrupo 8. Instalaciones electrónicas.

Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.

Grupo J) Instalaciones mecánicas

Subgrupo 1. Elevadoras o transportadoras.

Subgrupo 2. De ventilación, calefacción y climatización.

Subgrupo 3. Frigoríficas.

Subgrupo 4. De fontanería y sanitarias.

Subgrupo 5. Instalaciones mecánicas sin cualificación específica.

Grupo K) Especiales

Subgrupo 1. Cimentaciones especiales.

Subgrupo 2. Sondeos, inyecciones y pilotajes.

Subgrupo 3. Tablestacados.

Subgrupo 4. Pinturas y metalizaciones.

Subgrupo 5. Ornamentaciones y decoraciones.

Subgrupo 6. Jardinería y plantaciones.

Subgrupo 7. Restauración de bienes inmuebles históricoartísticos.

Subgrupo 8. Estaciones de tratamiento de aguas.

Subgrupo 9. Instalaciones contra incendios.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS DE OBRAS



Nº Expediente: 49328

Denominación Social: TORREMAR REHABILITACIONES, S.L.

Localidad: VALENCIA

Provincia: VALENCIA

Fecha de última Junta: 03/09/2014

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	FECHA DE CADUCIDAD	DENOMINACION DEL SUBGRUPO
C		E		EDIFICACIONES
	01	E		DEMOLICIONES
	02	E		ESTRUCTURAS DE FÁBRICA U HORMIGÓN
	03	E		ESTRUCTURAS METÁLICAS
	04	E		ALBAÑILERÍA, REVOCOS Y REVESTIDOS
	05	E		CANTERÍA Y MARMOLERÍA
	06	E		PAVIMENTOS, SOLADOS Y ALICATADOS
	07	E		AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES
	08	E		CARPINTERÍA DE MADERA
09	E		CARPINTERÍA METÁLICA	
I	06	E		DISTRIBUCIONES DE BAJA TENSIÓN
	08	A		INSTALACIONES ELECTRÓNICAS
	09	E		INSTALACIONES ELÉCTRICAS SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA
J	01	B		ELEVADORAS O TRANSFORMADORAS
	04	D		DE FONTANERÍA Y SANITARIAS
K	04	D		PINTURAS Y METALIZACIONES
	06	A		JARDINERÍA Y PLANTACIONES
	07	E		RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS



ESQUELA TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

ANEXO 1 DOCUMENTOS

5. Ficha declaración Monumento BIC

Consulta a la base de datos de bienes inmuebles

Los datos reflejados tienen un carácter meramente informativo no constitutivo de derechos.

[Volver](#)

- **Bien:** Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción
- **Comunidad Autónoma:** C. Valenciana
- **Provincia:** Valencia
- **Municipio:** Utiel
- **Categoría:** Monumento
- **Código:** (R.L.) - 51 - 0009587 - 00000
- **Registro:** (R.L.)
- **Fecha de Incoación:** 20-01-1997
- **Fecha de Declaración:** 25-07-2008
- **Fecha Boletín Incoación:** 24-02-1997
- **Fecha Boletín Declaración:** 13-12-2008
- **Disposición:** DECRETO
- **Matiz:** TRAMITADOS 6º A



ESQUELA TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

ANEXO 1 DOCUMENTOS

6. Hoja de cierre

OBRA: MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN EN UTIEL

Nº EXPTE: CNMY10/AS30S/21

PROMOTOR:	CONSELLERIA CULTURA	
PROCEDIMIENTO:	Abierto	
FORMA pago		
	Año 2011	281.284,81
	Año 2012	562.569,64

GARANTÍA PROVISIONAL:	No se exige
PLAZO ejecución	6 meses
CLASIFICACIÓN	K-7-E
	BIC

DATOS PROYECTO	
PEM PROYECTO	583.385,81 €
PEM SEG Y SALUD	7.631,45 €
BASE PEM	591.017,26 €
15% GG	88.652,59 €
6% BI	35.461,04 €
PRESUPUESTO BASE	715.130,88 €
18 % IVA	843.854,44

BAREMACIÓN (puntos)	100
BAJA	50
(temeraria según LCSP)	
ESTUDIO PROYECTO	40
Descripción parcela/inmueble	6
Memoria descriptiva	16
Gráfico de actividades	7
Relación maquinaria	2
Equipo técnico	4
Plan control calidad	5
MEJORAS PROPUESTAS	10
Incremento grado control calidad	5
Compromiso reportaje fotográfico	3
Medios para difusión obra	2

COSTES TORREMAR	
COSTES DIRECTOS OBRA (PEM)	458.923,03 €
TOTAL	458.923,03 €
DESCUENTOS COMERCIALES (0%)	0,00 €
TOTAL COSTE DIRECTO	458.923,03 €
TOTAL COSTE INDIRECTO (0%)	0,00 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	458.923,03 €
I.C.I.O., licencias (EXENTO BIC)	0,00 €
TOTAL	458.923,03 €
% MARGEN	35,83%

DECISION GERENCIA

PROPUESTA MEJORAS:	
Incremento control calidad	48.049,70 €
Fotos	0,00 €
dinero difusión	6.000,00 €
TOTAL A ASUMIR (sin iva)	54.049,70 €

calculado con un 8,13% de incremento

TOTAL COSTE OBRA	512.972,73 €
% RIESGO	-28,27%

DECISIONES DIRECCIÓN (Manolo Vallés)		
BAJA (sin iva):	31% sobre Pec	493.440,31 €
Incremento control calidad		% + 1%
Dinero destinado a mejoras	(incluye el cont calidad)	54.049,70 €



ESQUELA TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

ANEXO 1 DOCUMENTOS

7. Actas de la Mesa de Contratación

PRESIDENTA

D^a Blanca Castelló Peidro
ÀREA ECONÓMICA

REPRESENTANTES:

**DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA
GENERALITAT**

D^a Rosa Blasco Mena

DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA

D. Virgilio Crespo Anadón

**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONI
CULTURAL VALENCIÀ**

D. Ignacio Matoses Ortells

DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA

D^a Asunta Baines Albertos

SECRETARIO

D. Juan Antonio Ferragud Llorca

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

Acta de Calificación de la documentación contenida en los sobres "1" presentados por los licitadores al Concurso publicado en el DOCV nº 6467 - 24 de Febrero de 2011, PERFIL nº - 24 de Febrero de 2011 para la Obra que se relaciona a continuación: **UTIEL-IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA/Micropilotaje de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora - Cofinanciada por el Fondo FEDER**, con un presupuesto de licitación de **715.130,89 Euros (IVA excluido)**. (Exp. CNMY10/AS30S/21)

En Valencia, a 19 de Abril de 2011, siendo las 09:30 horas, se reúnen los Miembros de la Mesa de Contratación prevenida en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que al margen se reseñan.

Por la Presidenta se declara válidamente constituida la Mesa, ordenando la apertura de los sobres "1" presentados en tiempo y forma por los licitadores que obran en el Certificado expedido el 14 de abril de 2011, por el Jefe de la Unidad del Registro General de la Conselleria de Cultura y Deporte y que son las siguientes:

1. ESTUDIO METODOS DE LA RESTAURACION, S.L.
2. ARCION, SA. CONSTRUCCIONES
3. GEOCISA GEOTECNIA Y CIMENTOS , S,A.
4. UTE BECSA SAU-COVOP SAU
5. CONSTRUCCIONES LUJAN SA
6. RAFAEL GÓMEZ GALDÓN SL
7. UTE URCOTEX I. S.L. - PIAF, S.L.
8. UTE PROCYR EDIFICACIÓN Y URBANISMO, SL- FAUSTO FACIONI CONSTRUCCIONES, SL
9. CLEOP, S.A.
10. TALENT, S.L.
11. UTE CONSTRUCCIONES VILLEGAS SL-SOCIEDAD VALENCIANA DE SERVICIOS A LA CONSTRUCCION SL (VASECO)
12. CONTRATAS RODA, S.L.
13. SECOPSA CONSTRUCCION SA
14. TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES SA (TRYCSA)
15. ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR, SL
16. DAMARIM, S.L.
17. CEINSA -CONTRATAS E INGENIERIA, SA
18. JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.
19. DOALCO, S.A.
20. UTE BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, SA- KELLERTERA, SL
21. ENRIQUE I. ARTOLA, S.L.
22. LAHOZ HERMANOS CONSTRUCTORES, SA
23. UTE AZUCHE 88 SL-TARANCÓN INFRAESTRUCTURAS SLU
24. LORQUIMUR SL
25. TORREMAR REHABILITACIONES, SL.
26. GENERAL CONSTRUCTOR, S.A.
27. UTE FREYSSINET, SA- GRUPO RODIO KRONSA, SLU
28. UTE CHM, S.A. - ARCHIVOLTA, S.A.L.

La Mesa de Contratación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.1.a y 27.1 párrafo 2º del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el punto 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación, y una vez examinada la documentación, ACUERDA:

1.- Declarar suficiente para acceder a la fase de apertura de proposiciones económicas la documentación presentada por las siguientes empresas licitadoras:

ESTUDIO METODOS DE LA RESTAURACION, S.L.
ARCION, SA. CONSTRUCCIONES
GEOCISA GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A.
UTE BECSA SAU-COVOP SAU
CONSTRUCCIONES LUJAN SA
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN SL
UTE URCOTEX I. S.L. - PIAF, S.L.
UTE PROCYR EDIFICACIÓN Y URBANISMO, SL- FAUSTO FACIONI CONSTRUCCIONES, SL
CLEOP, S.A.
TALENT, S.L.
UTE CONSTRUCCIONES VILLEGAS SL-SOCIEDAD VALENCIANA DE SERVICIOS A LA
CONSTRUCCION SL (VASECO)
CONTRATAS RODA, S.L.
SECOPSA CONSTRUCCION SA
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES SA (TRYCSA)
ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR, SL
DAMARIM, S.L.
JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.
DOALCO, S.A.
UTE BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, SA- KELLERTERA, SL
ENRIQUE I. ARTOLA, S.L.
LAHOZ HERMANOS CONSTRUCTORES, SA
UTE AZUCHE 88 SL-TARANCÓN INFRAESTRUCTURAS SLU
LORQUIMUR SL
TORREMAR REHABILITACIONES, SL.
GENERAL CONSTRUCTOR, S.A.
UTE FREYSSINET, SA- GRUPO RODIO KRONSA, SLU
UTE CHM, S.A. - ARCHIVOLTA, S.A.L.

2.- A la siguiente empresa se le ha requerido para que subsane determinada documentación:

CEINSA -CONTRATAS E INGENIERIA, SA

Se acuerda proceder a publicar en el perfil del contratante la presente acta y a la comunicación verbal y por fax o, en su defecto por correo electrónico, de las incidencias de las empresas, otorgándoles un plazo de subsanación que finalizará el día 27/04/2011 a las 14:00 horas.

Se levanta la sesión, siendo las 10:55 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, firmando conmigo, la presente Acta, la Sra. Presidenta,



Vº Bº
LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO

PRESIDENTA

D^a Blanca Castelló Peidro

ÁREA ECONÓMICA

REPRESENTANTES:

**DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA
GENERALITAT**

D^a Rosa Blasco Mena

DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA

D. Virgilio Crespo Anadón

**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONI CULTURAL VALENCIÀ**

D. Ricardo Sicluna Lletget

DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA

D^a Asunta Baines Albertos

SECRETARIA

D^a Marta Cebolla Cebolla

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

Acta de Calificación de la documentación contenida en los sobres "2" presentados por los licitadores al Concurso publicado en el DOCV nº 6467 de 24 de Febrero de 2011 para el expediente de Obras que se relaciona a continuación: **"UTIEL-IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA/Micropilotaje de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora - Cofinanciada por el Fondo FEDER"**, Expediente nº CNMY10/AS30S/21, con un presupuesto de licitación de **715.130,89 Euros (IVA excluido)**.

En Valencia, a 29 de Abril de 2011, siendo las 09:30 horas, se reúnen los Miembros de la Mesa de Contratación prevenida en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que al margen se reseñan.

Previo a la apertura de la documentación contenida en los sobres 2, la mesa examina la documentación presentada por la licitadora a la que se le había solicitado que subsanase la documentación administrativa contenida en el sobre 1. La empresa CEINSA-CONTRATAS E INGENIERIA, S.A. ha subsanado dicha documentación por lo que queda incluida en el proceso selectivo.

Se autoriza la entrada de público en la Sala de Reuniones, constatándose la ausencia del mismo.

Seguidamente la Presidenta explica a los asistentes el desarrollo de la mesa indicándoles que va a proceder a la apertura de los sobres 2, cuyo contenido corresponde a la proposición técnica y relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor. Se comprueba que los sobres se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

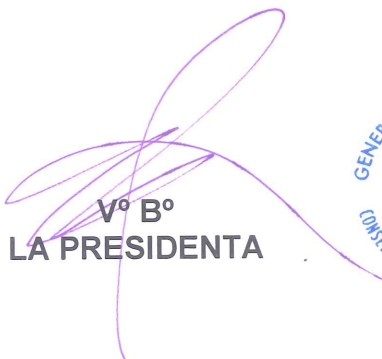
Los licitadores que han sido admitidos y cuyos sobres 2 se procede a abrir son los siguientes:

1. ESTUDIO METODOS DE LA RESTAURACION, S.L.
2. ARCION, SA. CONSTRUCCIONES
3. GEOCISA GEOTECNIA Y CIMENTOS , S.A.
4. UTE BECSA SAU-COVOP SAU
5. CONSTRUCCIONES LUJAN SA
6. RAFAEL GÓMEZ GALDÓN SL
7. UTE URCOTEX I. S.L. - PIAF, S.L.
8. UTE PROCYR EDIFICACIÓN Y URBANISMO, SL- FAUSTO FACIONI CONSTRUCCIONES, SL
9. CLEOP, S.A.
10. TALENT, S.L.
11. UTE CONSTRUCCIONES VILLEGAS SL-SOCIEDAD VALENCIANA DE SERVICIOS A LA CONSTRUCCION SL (VASECO)
12. CONTRATAS RODA, S.L.
13. SECOPSA CONSTRUCCION SA
14. TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES SA (TRYCSA)
15. ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR, SL
16. DAMARIM, S.L.
17. CEINSA -CONTRATAS E INGENIERIA, SA
18. JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.
19. DOALCO, S.A.
20. UTE BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, SA- KELLERTERA, SL
21. ENRIQUE I. ARTOLA, S.L.
22. LAHOZ HERMANOS CONSTRUCTORES, SA
23. UTE AZUCHE 88 SL-TARANCÓN INFRAESTRUCTURAS SLU
24. LORQUIMUR SL
25. TORREMAR REHABILITACIONES, SL.
26. GENERAL CONSTRUCTOR, S.A.
27. UTE FREYSSINET, SA- GRUPO RODIO KRONSA, SLU
28. UTE CHM, S.A. - ARCHIVOLTA, S.A.L.

Posteriormente se procederá a la entrega de dichos sobres al Servicio de Arquitectura, departamento encargado de su valoración, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Una vez valorada la documentación técnica se publicará en la plataforma de contratación de la Generalitat, con al menos 3 días de antelación, el día, hora y lugar de la Mesa de Contratación de apertura del sobre 3.

Y no habiendo más asuntos, se levanta la sesión, siendo las 10:05 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, firmando conmigo, la presente Acta, la Sra. Presidenta,



Vº Bº
LA PRESIDENTA



LA SECRETARIA

PRESIDENTA

D^a Blanca Castelló Peidro
ÁREA ECONÓMICA

REPRESENTANTES:
**DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA
GENERALITAT**

D. Ignacio Lleó de Nalda

DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA

D. Pascual Macián Monteón

**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONI
CULTURAL**

D. Luis Orts Ruiz

DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA

D^a Asunta Baines Albertos

**DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN ECONÓMICA**

D^a María Vicenta Daríes Piqueres

SECRETARIO

D. Juan Antonio Ferragud Llorça
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

Acta de Calificación de la documentación contenida en los sobres "3" presentados por los licitadores al Concurso publicado en el DOCV nº 6467 de 24 de Febrero de 2011 para el expediente de Obras que se relaciona a continuación: **"UTIEL-IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA/Micropilotaje de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora - Cofinanciada por el Fondo FEDER"**, Expediente nº CNMY10/AS30S/21, con un presupuesto de licitación de **715.130,89 Euros (IVA excluido)**.

En Valencia, a 12 de Septiembre de 2011, siendo las 12:00 horas, se reúnen los Miembros de la Mesa de Contratación prevenida en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que al margen se reseñan.

Por la Presidenta se declara válidamente constituida la Mesa, dando comienzo el Acto, que se desarrolla de la forma siguiente:

Se autoriza la entrada de público en la Sala de Reuniones, constatándose la presencia de los representantes de 6 empresas, entre los cuales figuran Carla Costa Morant, representante de VASECO, SL y Jesús Prósper González, representante de GEOTECNIA Y CIMENTOS, SA. Seguidamente se da lectura del informe emitido respecto a la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores en el sobre 2, relativo a las proposiciones técnicas y criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor obteniendo la siguiente puntuación:

Nº	EMPRESA	10.2 ESTUDIO DEL PROYECTO						10.3 MEJORAS PROPUESTAS POR LA EMPRESA			TOTAL
		10,2,1	10,2,2	10,2,3	10,2,4	10,2,5	10,2,6	10,3,1	10,3,2	10,3,3	
1	ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, SL (EMR)	1,00	3,00	1,50	1,50	2,50	0,75	1,50	0,09	1,71	13,555117
2	ARCIÓN, S.A. CONSTRUCCIONES	1,00	1,50	3,25	1,00	2,75	4,00	0,50	3,00	0,36	17,356169
3	GEOCISA, GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A.	4,50	14,00	3,00	2,00	2,75	2,50	1,00	0,19	0,29	30,224856
4	UTE BECSA, SAU- COVOP, SAU	5,50	14,00	4,00	2,00	3,00	0,75	1,00	0,56	1,66	32,472781

Nº	EMPRESA	10.2 ESTUDIO DEL PROYECTO						10.3 MEJORAS PROPUESTAS POR LA EMPRESA			TOTAL
		10.2.1	10.2.2	10.2.3	10.2.4	10.2.5	10.2.6	10.3.1	10.3.2	10.3.3	
5	CONSTRUCCIONES LUJAN, S.A.	4,25	8,00	5,50	1,50	3,75	2,00	1,00	0,56	2,00	28,562500
6	RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L.	1,50	4,00	1,50	1,25	1,50	4,00	3,00	0,75	0,13	17,627714
7	UTE URCOTEX I. S.L.- PIAF, S.L.	3,75	7,50	3,50	1,50	3,50	3,00	2,50	0,15	0,75	26,153211
8	UTE PROCYR ED. Y URB. S.L.-FAUSTO FACIONI CONSTRUCCIONES, S.L.	4,50	11,00	5,00	1,25	2,75	5,00	1,00	0,27	0,74	31,510741
9	COMPANÍA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. (CLEOP)	4,50	10,50	4,50	1,75	2,50	4,00	1,25	3,00	0,29	32,291188
10	TALENT, SL	1,00	6,00	2,50	1,00	2,50	1,50	0,50	0,11	0,51	15,623356
11	UTE CONSTRUCCIONES VILLEGAS-VASECO, SL	0,75	3,00	1,00	1,00	0,50	1,50	0,10	0,02	0,72	8,583948
12	CONTRATAS RODA, S.L.	1,50	10,00	4,00	1,25	0,25	0,50	5,00	0,38	0,08	22,951628
13	SECOPSA CONSTRUCCIÓN, SA	0,75	3,00	1,00	1,25	3,75	3,00	1,00	0,19	0,13	14,065214
14	TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A.(TRYCSA)	3,50	14,00	4,50	1,75	2,75	0,50	0,61	0,19	0,38	28,179160
15	ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR, S.L.	3,00	10,50	3,25	0,50	2,75	5,00	0,28	0,75	0,36	26,393511
16	DAMARIM, S.L.	3,50	6,00	3,00	0,50	1,50	1,50	2,00	0,09	0,41	18,502435
17	CEINSA-CONTRATAS E INGENIERIA, SA	2,00	6,00	2,50	1,50	1,50	5,00	0,50	0,19	0,13	19,315214
18	JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.	4,00	11,00	4,50	1,50	2,75	2,50	2,50	0,38	1,89	31,015166
19	DOALCO, S.A.	5,00	15,00	6,50	1,50	3,50	3,00	0,50	1,69	0,23	36,920908
20	UTE BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, SAU-KELLERTERRA, S.L.	2,00	10,00	5,50	1,70	3,00	2,50	1,50	0,04	0,12	26,360105
21	ENRIQUE I. ARTOLA, S.L.	4,00	6,00	1,50	0,75	2,50	5,00	0,18	0,56	0,24	20,728052
22	LAHOZ HERMANOS CONSTRUCTORES, S.A.	1,00	6,00	1,50	1,00	4,00	5,00	0,50	0,04	0,23	19,267385
23	UTE AZUCHE 88, SL-TARANCON INFRAESTRUCTURAS, SL	3,25	6,00	1,00	1,75	2,50	0,00	2,00	0,41	0,90	17,808796
24	LORQUIMUR, S.L.	2,50	9,50	3,00	1,50	3,00	3,00	4,00	0,02	0,18	26,697549
25	TORREMAR REHABILITACIONES, S.L.	5,25	12,50	3,50	0,75	3,25	3,00	4,07	0,41	0,36	33,092251
26	GENERAL CONSTRUCTOR, S.A.	1,75	6,50	1,50	1,00	3,50	0,50	1,00	0,38	1,34	17,466353
27	UTE FREYSSINET, S.A.- GRUPO RODIO KRONSA, SLU	3,00	6,50	4,50	1,50	3,00	3,00	2,50	0,11	0,50	24,613139
28	UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA-ARCHIVOLTA, SAL	5,25	6,00	4,50	1,50	3,00	5,00	1,00	0,06	0,55	26,854194

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características, en el apartado 10º, las empresas que en la baremación de los apartados 10.2 y 10.3, no obtengan una puntuación mínima de 20 puntos no podrán ser propuestas como adjudicatarias, por tanto no podrán seguir en el proceso selectivo las siguientes empresas:

ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, SL
ARCIÓN, SA CONSTRUCCIONES
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, SL
TALENT, SL
UTE CONSTRUCCIONES VILLEGAS – VASECO, SL
SECOPSA CONSTRUCCIÓN, SA
DAMARIM, SL
CEINSA-CONTRATAS E INGENIERIA, SA
LAHOZ HERMANOS CONSTRUCTORES, SA
UTE AZUCHE, 88, SL- TARANCON INFRAESTRUCTURAS, SL
GENERAL CONSTRUCTOR

A continuación se procede a la apertura de los sobres dando lectura a las proposiciones económicas del sobre "3", que a continuación se relacionan:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
GEOCISA, GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A.	571.389,58 €
UTE BECSA, SAU- COVOP, SAU	549.309,23 €
CONSTRUCCIONES LUJAN, S.A.	579.624,49 €
UTE URCOTEX I. S.L.- PIAF, S.L.	546.360,00 €
UTE PROCYR ED. Y URB. S.L.-FAUSTO FACIONI CONSTRUCCIONES, S.L.	528.696,26 €
COMPANÍA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. (CLEOP)	506.780,59 €
CONTRATAS RODA, S.L.	557.802,09 €
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A.(TRYCSA)	557.730,58 €
ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR, S.L.	550.150,00 €
JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.	585.620,69 €
DOALCO, S.A.	572.033,20 €
UTE BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, SAU- KELLERTERRA, S.L.	481.926,71 €
ENRIQUE I. ARTOLA, S.L.	514.179,11 €
LORQUIMUR, S.L.	448.290,11 €
TORREMAR REHABILITACIONES, S.L.	493.440,30 €
UTE FREYSSINET, S.A.- GRUPO RODIO KRONSA, SLU	514.894,24 €
UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA- ARCHIVOLTA, SAL	549.649,60 €

En aplicación de lo establecido en el apartado 10 del Cuadro de Características, se considera oferta con valor anormal o desproporcionado la presentada por la siguiente empresa:

LORQUIMUR, SL

Dado que la oferta económica de la empresa citada se encuadra dentro de los parámetros de oferta presuntamente anormal o desproporcionada, se procederá a darle la preceptiva audiencia para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez se resuelva la incidencia descrita. La Mesa procederá a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que será publicada en la plataforma de contratación (www.contratacion.gva.es).

Se da por concluido el acto a las 12:35 horas, indicando que la presenta acta se publicará en la Plataforma de contratación de la generalitat (www.contratacion.gva.es), de todo lo cual, como Secretario, doy fe, firmando conmigo, la presente Acta, la Sra. Presidenta,



**Vº Bº
LA PRESIDENTA**



EL SECRETARIO



ESQUELA TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

ANEXO 1 DOCUMENTOS

8. Adjudicación

PRESIDENTA
D^a Blanca Castelló Peidro
SUBSECRETARÍA
REPRESENTANTES:
DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT
D^a Ángeles Pascual Ferrer
DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA
D. Pascual Macián Monleón
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONI CULTURAL
D. Luis Orts Ruiz
**DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y APOYO
TÉCNICO**
D. Carles Boigues Gregori
SECRETARIO
D. Juan Antonio Ferragud Llorca
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

Acta de propuesta de Adjudicación del Concurso publicado en el DOCV nº 6467 de 24 de Febrero de 2011 para el expediente de Obras que se relaciona a continuación: **“UTIEL-IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA/Micropilotaje de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora - Cofinanciada por el Fondo FEDER”**, Expediente nº CNMY10/AS30S/21, con un presupuesto de licitación de **715.130,89 Euros (IVA excluido)**.

En Valencia, a 6 de octubre de 2011, siendo las 9:30 horas, se reúnen los Miembros de la Mesa de Contratación prevenida en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que al margen se reseñan, para, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.1.g) del Real Decreto 817/2009, que desarrolla parcialmente esta Ley, proceder a la elevación, ante el órgano de contratación, de la propuesta de adjudicación del expediente de referencia.

Por la Presidenta se declara válidamente constituida la Mesa.

Seguidamente, se menciona la empresa LORQUIMUR, SL, cuya oferta económica fue inicialmente considerada como anormal o desproporcionada, a la cual se le otorgó un plazo para justificar documentalmente la viabilidad de la misma. Concluido dicho plazo, se constata que la empresa no ha presentado escrito de justificación.

A continuación, por la representante del Servicio de Promoción Cultural y Apoyo Técnico, que ha efectuado la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores, expone a la Mesa los criterios aplicados y los resultados obtenidos, que se recogen en el informe emitido por la misma, que consta en el expediente de contratación.

Las puntuaciones obtenidas por los distintos licitadores ordenadas de mayor a menor son:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
TORREMAR REHABILITACIONES, S.L.	33,09	47,53	80,62
COMPANIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. (CLEOP)	32,29	44,67	76,96
UTE BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, SAU-KELLERTERRA, S.L.	26,36	50,00	76,36
UTE PROCYR ED. Y URB. S.L.-FAUSTO FACIONI CONSTRUCCIONES, S.L.	31,51	39,97	71,48
UTE BECSA, SAU- COVOP, SAU	32,47	35,55	68,02
DOALCO, S.A.	36,92	30,68	67,60
UTE FREYSSINET- GRUPO RODIO KRONSA	24,61	42,93	67,54
ENRIQUE I. ARTOLA, S.L.	20,73	43,08	63,81
UTE URCOTEX I. S.L.- PIAF, S.L.	26,15	36,19	62,34
UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA-ARCHIVOLTA, SAL	26,85	35,48	62,33
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A.(TRYCSA)	28,18	33,75	61,93
ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR, S.L.	26,39	35,37	61,77
GEOCISA, GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A.	30,22	30,82	61,04
JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.	31,02	27,77	58,79
CONSTRUCCIONES LUJAN, S.A.	28,56	29,05	57,61
CONTRATAS RODA, S.L.	22,95	33,73	56,68

Por todo ello, la Mesa de contratación, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ELEVA ante el órgano de contratación propuesta de adjudicación del expediente de referencia a la empresa licitadora TORREMAR REHABILITACIONES, S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe, firmando conmigo, la presente acta, la Sra. Presidenta,


Vº Bº
LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO


SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES
TELEFAX

FECHA: 11 de octubre de 2011
DIRIGIDO / ADREÇAT: TORREMAR REHABILITACIONES, SL
ASUNTO: NOTIFICACIÓN : PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
Expte:CNMY10/AS30S/21- OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE LA
ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA EN UTIEL (VALENCIA)

Habiendo presentado la oferta más ventajosa en el procedimiento Abierto que arriba se relaciona a favor de su empresa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.2, de la Ley de Contratos del Sector Público, se le requiere para que **dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento**, presente la siguiente documentación.

Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal y la Administración Autonómica (art. 13 y 15 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (art. 14 y 15 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

Los tres certificados anteriores, podran sustituirse por la autorización que le adjuntamos, dando su consentimiento para recabar la información.

Copia del alta, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad que se contrata, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto (o declaración responsable de exención).

Resguardo acreditativo de haber constituido en cualquiera de los Servicios Territoriales de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública la garantía definitiva por un importe de **24.672,02 Euros. €.**

Justificante de pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación en el DOCV por importe de 64,71 €. (le adjuntamos modelo para que cumplimente el MODELO **046/9740** en la siguiente dirección de internet: <http://www.docv.gva.es/index.php?id=20&L=1>)

Compromiso expreso del pago del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como de las tasas municipales que gravan la concesión de licencias de obras, como sujeto pasivo sustituto, de acuerdo con los artículos 23.2.b) y 102.2 del Real Decreto Legislativo 2/2009, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales, en los supuestos en que se le exija, conforme al modelo que se recoge como Anexo V a este pliego.

Plan de Seguridad y Salud de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Deberán presentarse cinco (5) ejemplares del mismo, ante el órgano de contratación, acompañados del informe favorable del técnico designado como coordinador en materia de seguridad y salud.

Lo que pongo de manifiesto para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Para consultar cualquier duda podrá dirigirse al Servicio Contratación y Asuntos Generales, Avda. Campanar, 32, Edificio Ermita. Tf. 96 192 38 83.

Valencia, 11 de octubre de 2011

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Juan Antonio Ferragud Llorca

NOTA: Tendrá que remitir, a la recepción del presente escrito y en este mismo documento, recibo firmado por el representante de la entidad al FAX:961923355. Si no reciben correctamente el mensaje rogamos llamen al siguiente teléfono 961923389.

El/la que suscribe, D/D^a.....D.N.I.
nº..... declara que ha recibido y leído la citada documentación
teniendo conocimiento del contenido de la misma y dándose por notificado el
día.....

Fecha, firma y sello de la empresa:

ANEXO XIV

AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN DE IDENTIDAD DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL

Don/Dña
con DNI nº, actuando en nombre propio como licitador en el
procedimiento abierto para la adjudicación de la obra de
.....

DOY MI AUTORIZACIÓN para que la Administración compruebe directamente los datos de mi identidad (DNI), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público.

_____, ____ de _____ del _____

Firma: _____

CODI TERRITORIAL / COD. TERRITORIAL **PG 46 20**

ÒRGAN GESTOR / ORGANISMO GESTOR **PUBLICACIONES / PUBLICACIONES**

PL. DE NULES, 2 - 46003 VALÈNCIA - TEL. 963 425 830 NIF: S-4611001-A

046

TASA POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL DOCV

CPR: 9056436

CONCEPTE / CONCEPTO **9740**

CONSELLERIA DE CULTURA I ESPORT

DECLARANT O SUBJECTE PASSIU / DECLARANTE O SUJETO PASIVO	Espai reservat per a l'etiqueta identificativa (Si no disposeu d'etiquetes, feu constar a continuació les vostres dades identificatives, així com les del vostre domicili fiscal) Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)		1 NÚM. D'AUTOLIQUIDACIÓ / N° DE AUTOLIQUIDACIÓN: NO VALE 046591202759 4		
	5 NIF B96284781		6 COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TORREMAR REHABILITACIONES, S.L.		
	7 Cr. -Pl. -Av. AV	8 NOM DE LA VIA PÚBLICA / NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA FRANCIA	9 NÚM. 65	10 LLETRA LETRA	11 ESC.
	12 PIS / PISO EN	13 PTA. 1-	14 TELÈFON / TELÉFONO 963302090	15 FAX 963302246	16 MUNICIPI / MUNICIPIO VALENCIA
		17 PROVÍNCIA VALENCIA	18 CP 46026		

AUTOLIQUIDACIÓ / AUTOLIQUIDACIÓN	B EXTRACTE DE L'ANUNCI / EXTRACTO DEL ANUNCIO LICITACIÓN NÚMERO CNMY10/AS30S/21 OBRA DE MIRCROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN EN UTIEL (VALENCIA)		RESERVAT PER A L'ADMINISTRACIÓ / RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN NÚM. D'ANUNCI / N° DE ANUNCIO:	
	LIQUIDACIÓ / LIQUIDACIÓN		TOTALS / TOTALES EUROS	
A. Mòduls / Módulos (Cal arrodonir els mòduls a l'enter superior / Hay que redondear los módulos al entero superior)				
Nombre de caràcters: Número de caracteres:	Nombre de mòduls: Número de módulos:	Import per mòdul: Importe por módulo:		
4056 : 1.860 = 3	3 x	Tarifa normal: 43,16	=	0,00
		Tarifa reduïda: 21,57	=	64,71
B. Llistats, mapes o altres gràfics de difícil valoració (pàgines DIN A4 o similars que es publiquen a partir de fitxers PDF, JPG, etc., és a dir, que no contenen simple text) Listados, mapas u otros gráficos de difícil valoración (páginas DIN A4 o similares que se publican a partir de ficheros PDF, JPG, etc., es decir, que no contienen simple texto)				
Nombre de pàgines: Número de páginas:	 x	Import per pàgina: Importe por página:	86,31	= 0,00
Total a ingressar (A + B) / Total a ingresar (A + B)		64,71 €		

DECLARACIÓ / DECLARACIÓN	90 DATA PRESENTACIÓ / FECHA PRESENTACIÓN 10/10/2011	IMPORT / IMPORTE	A INGRESSAR / A INGRESAR
	EL DECLARANT O PRESENTADOR / EL DECLARANTE O PRESENTADOR		
	FIRMAT / FIRMADO		64,71 €

INGRÉS / INGRESO	D ENTITATS COL-LABORADORES: Bancaixa, Federació de Caixes Rurals, B. de València, B. Santander, B. Bilbao Biscata Argentària, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, C.E. del Mediterrani, Ibercaja, Caixa Catalunya ENTIDADES COLABORADORAS: Bancaja, Federación de Cajas Rurales, B. de Valencia, B. Santander, B. Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, C.A. del Mediterráneo, Ibercaja, Caixa Catalunya		
	(El justificant d'ingrés no serà vàlid sense la certificació mecànica o signatura autoritzada / Este justificante de ingreso no será válido sin la certificación mecánica o firma autorizada)		
A EMPLENAR PER L'ENTITAT BANCÀRIA I A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA			
93 BANC-SUCURSAL / BANCO-SUCURSAL	94 DATA D'INGRÉS / FECHA DE INGRESO	95 IMPORT INGRESSAT / IMPORTE INGRESADO	

Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se li informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'article 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14.12.1999).

1/3 EXEMPLAR PER A L'ADMINISTRACIÓ / EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

DIN-A4



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
**INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN**

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA

SOBRE 2 PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

“OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE UTIEL (VALENCIA)”

EXPTE CNMY10/AS30S/21



TORREMAR REHABILITACIONES S.L

C.I.F: B-96.284.781
TELF: 96.330.20.90 / FAX: 96.330.22.46
E-mail: valencia@torremar.net
Avda. Francia, nº 65 entlo 1-2
C.P: 46.023 Valencia

11-Abril-2.011

Fdo: PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



CONTENIDO SOBRE 2

1) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

- 1.1. INTRODUCCIÓN Y DATOS DEL ENTORNO
- 1.2. REPORTAJE FOTOGRÁFICO
- 1.3. PLANO DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE OBRA

2) MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO
- 2.2. PROCESO CONSTRUCTIVO PLANTEADO POR LA EMPRESA

3) GRAFICO DE ACTIVIDADES

- 3.1. DIAGRAMA DE GANTT
- 3.2. PROGRAMA DE INVERSIONES MENSUALES

4) RELACIÓN DE MAQUINARIA

- 4.1. MAQUINARIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 4.2. MAQUINARIA EN PROPIEDAD DE LA EMPRESA A DISPOSICIÓN DE LA OBRA

5) EQUIPO TÉCNICO

- 5.1. EQUIPO TÉCNICO ASIGNADO A LA OBRA Y CURRICULUM VITAE
- 5.2. ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO A LA OBRA

6) PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- 6.1. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
- 6.2. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

7) MEJORAS PROPUESTAS POR LA EMPRESA

- 7.1. INCREMENTO DEL GRADO DE CONTROL DE CALIDAD
- 7.2. COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE REPORTAJE FOTOGRÁFICO
- 7.3. MEDIOS A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA OBRA

D. PEDRO MANUEL QUEROL ALEMÁN, CON D.N.I NÚMERO 24.345.810-B, EN REPRESENTACIÓN DE TORREMAR REHABILITACIONES, S.L., CON C.I.F. NÚMERO B-96.284.781,

DECLARA EXPRESAMENTE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS APORTADOS EN EL PRESENTE SOBRE, PARA LAS OBRAS DE "MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN EN UTIEL (VALENCIA)" SON CIERTOS.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

FDO. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILATAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)





A. INTRODUCCIÓN

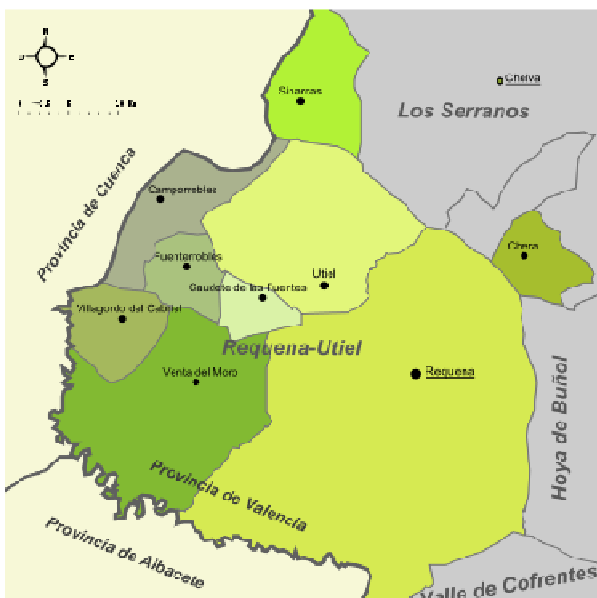
LAS OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE UTIEL, OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO, SON PROMOVIDAS POR LA CONSELLERÍA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CON LA FINALIDAD DE SOLUCIONAR LAS GRAVES PATOLOGÍAS EXISTENTES EN FACHADAS Y CUBIERTAS OCASIONADAS POR UN FALLO DE CIMENTACIÓN, QUE SE HAN IDO AGRAVANDO CON LOS AÑOS DESDE INICIOS DE 1.900 QUE FUE CUANDO SE COMENZARON A DETECTAR. A ESTE PROBLEMA ESTRUCTURAL SE LE SUMA OTRO OCASIONADO POR LAS HUMEDADES POR CAPILARIDAD, QUE AFECTAN TANTO A PAVIMENTOS DE LA IGLESIA, COMO A LOS PARAMENTOS VERTICALES SOBRETODOS EN SU ARRANQUE.

EL PROYECTO ESTÁ REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. IGNACIO DOCAVO LOBO Y DA CONTINUIDAD A LAS OBRAS EJECUTADAS EN LAS “CUBIERTAS DE LAS CAPILLAS LATERALES” EN EL AÑO 1.999 Y LAS DE “RESTAURACIÓN DE LA FACHADA RECAYENTE A LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO” EJECUTADAS DURANTE EL AÑO 2.000.

LAS OBRAS QUE NOS OCUPAN EN EL PRESENTE ESTUDIO FUERON RECOGIDAS EN PROYECTO REDACTADO POR EL MISMO ARQUITECTO EN EL AÑO 2.007, SIN QUE EN ESTE MOMENTO SE LLEVASEN A TÉRMINO. EN ESTE PERÍODO DE TIEMPO HASTA LA ACTUALIDAD SE HA LLEVADO A CABO LA URBANIZACIÓN DE LA PLAZA, CON PROYECTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. JAIME FERRÍZ CLAVIJO, QUE HA SERVIDO DE BASE PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO QUE NOS OCUPA, ESPECIALMENTE A NIVEL DE INSTALACIONES Y MATERIALES.

B. REFERENCIAS HISTÓRICAS Y GEOGRÁFICAS DE UTIEL

LA CIUDAD DE UTIEL SE UBICA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, JUSTO EN EL CENTRO DE LA COMARCA DE LA “PLANA DE UTIEL”, AL OESTE DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, A 725 M DE ALTITUD JUNTO AL RÍO MAGRO. SU POBLACIÓN SE CENSA EN 12.421 HABITANTES, QUE SE DISTRIBUYEN ENTRE EL NÚCLEO DE POBLACIÓN PRINCIPAL Y VARIAS PEDANÍAS: LAS CASAS, LOS CORRALES, LAS CUEVAS, LA TORRE, ESTENAS, EL REMEDIO (DONDE SE HALLA UN SANTUARIO DE GRAN BELLEZA ARQUITECTÓNICA QUE SE HA CONVERTIDO EN LUGAR DE CULTO Y MULTITUDINARIAS PEREGRINACIONES, CONOCIDO COMO “EL ESCORIAL” EN ESTAS TIERRAS), CASAS DE MEDINA Y EL HONTANAR. LIMITA CON LAS LOCALIDADES DE SINARCAS, CAMPORROBLES, FUENTERROBLES, CAUDETE DE LAS FUENTES, REQUENA, BENAGÉBER Y CHELVA, TODAS ELLAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA AUNQUE PRÓXIMAS A LAS DE CUENCA Y ALBACETE.



DISPONE DE EXCELENTES COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LA AUTOVÍA A-3 MADRID-VALENCIA Y LA CARRETERA NACIONAL 330, ASÍ COMO DE UNA ANTIGUA RED FERROVIARIA CONSTRUIDA DURANTE EL SIGLO XIX, QUE ENLAZA MADRID-CUENCA-VALENCIA.

EL CLIMA ES CONTINENTAL, TRATÁNDOSE UNO DE LOS MÁS RIGUROSOS DEL ESTE PENINSULAR, SIENDO LOS VERANOS CORTOS Y CALUROSOS Y LOS INVIERNOS MUY LARGOS Y EXTREMADAMENTE GÉLIDOS.

LA ECONOMÍA DE LA COMARCA SE BASA FUNDAMENTALMENTE EN LOS VIÑEDOS, PRODUCTORES DE EXCELENTES CALDOS DE LA VARIEDAD BOBAL, AUNQUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN IDO INTRODUCIENDO OTRAS VARIEDADES COMO CABERNET SAUVIGNON, MERLOT, CHARDONNAY DANDO BUENÍSIMOS RESULTADOS. DISPONE DE LA MAYOR BODEGA COOPERATIVA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



LOS ORÍGENES DE LA VILLA DE UTIEL SE REMONTAN AL NEOLÍTICO, CON YACIMIENTOS ÍBEROS Y ROMANOS. NO QUEDAN RESTOS ARQUEOLÓGICOS SIGNIFICATIVOS DE ESTOS PERÍODOS. POSTERIORMENTE PERTENECIÓ AL REINO VISIGODO, SIENDO CONQUISTADA POR LOS ÁRABES. TRAS SU RECONQUISTA A MANOS CRISTIANAS, PASÓ A FORMAR PARTE DEL REINO DE CASTILLA COMO EXTENSIÓN DEL MARQUESADO DE MOYA. SE LE CONCEDIÓ LA CARTA PUEBLA EN 1.355 EN CURIEL DE LOS AJOS, DE MANOS DE PEDRO I DE CASTILLA. TRAS LA GUERRA CIVIL DE ISABEL DE CASTILLA LA CIUDAD SE REVELÓ CONTRA EL MARQUÉS DE MOYA LO QUE LES CONSIGUIÓ LA INDEPENDENCIA. FELIPE IV LE CONCEDIÓ EL TÍTULO DE CIUDAD EN EL AÑO 1.645.

EN 1.812 UTIEL PARTICIPÓ Y VENCIÓ HEROICAMENTE EN LA “BATALLA DEL TOLLO” CAPITANEADA POR EL CAPITÁN GENERAL PEDRO VILLACAMPA MAZA DE LIZANA CONTRA LAS TROPAS INVASORAS NAPOLEÓNICAS DEL IMPERIO FRANCÉS. LA RECOMPENSA DEL REY FERNANDO VII FUE LA CONCESIÓN DE LA CRUZ LAUREADA DE SAN FERNANDO, EL MAYOR RECONOCIMIENTO MILITAR QUE OTORGA EL ESTADO ESPAÑOL.

LA INAUGURACIÓN EN 1.885 DE LA LÍNEA FERROVIARIA VALENCIA-UTIEL REVOLUCIONÓ EL SECTOR VINÍCOLA PUESTO QUE LA PRODUCCIÓN DE LA ZONA SE PODÍA TRANSPORTAR AL PUERTO DE VALENCIA PARA SER EXPORTADA A TODA EUROPA, LO QUE DISPARÓ LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL AUMENTO DE LA POBLACIÓN. SE CONVIRTIÓ ÉSTA EN LA PRINCIPAL ACTIVIDAD DE LA POBLACIÓN, QUE PERDURA HASTA NUESTROS DÍAS.



LOS PRINCIPALES MONUMENTOS DE LA POBLACIÓN SON:

RELIGIOSOS:

- **IGLESIA DE STA MARÍA:** DE ESTILO GÓTICO ISABELINO, CONSTRUIDA A MEDIADOS DEL SIGLO XVI. SUFRIÓ UNA REMODELACIÓN EN 1.665 QUE HIZO DESAPARECER EL GRANDIOSO ALTAR BARROCO, LA IMAGEN DEL CRISTO CON LA CRUZ Y UN TERNO RENACENTISTA. POSTERIORMENTE SE EDIFICÓ LA CAPILLA DE LA COMUNIÓN EN ESTILO NEOGÓTICO.
- **IGLESIA DE SAN FRANCISCO:** CONSTRUIDA EN EL SIGLO XVIII, ES DE ESTILO NEOCLÁSICO
- **IGLESIA DE LA MERCED:** CONSTRUIDA EN EL SIGLO XVII, DE ESTILO NEOCLÁSICO.



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



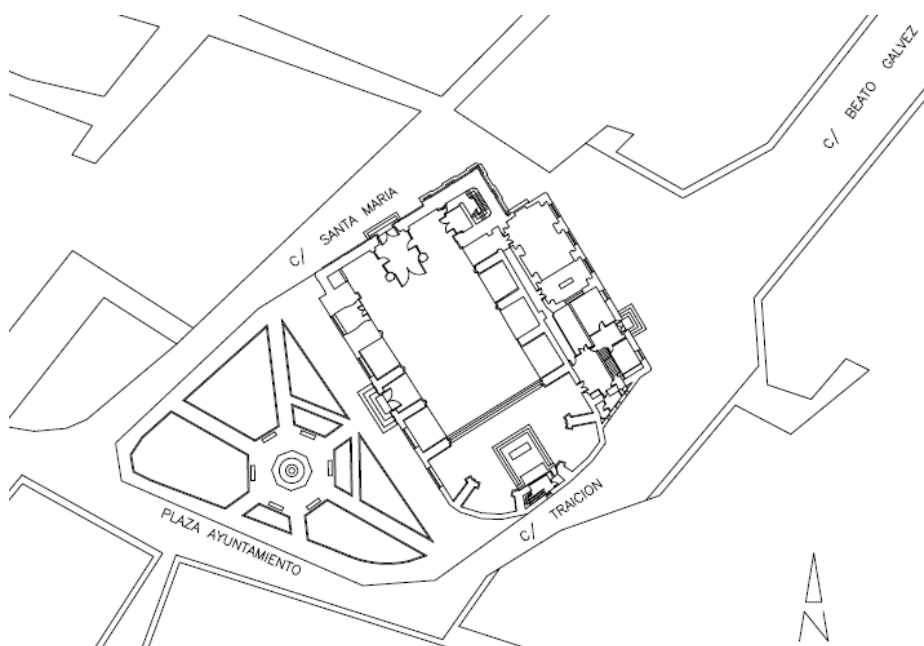
- **ERMITA DEL REMEDIO:** CONSTRUIDA EN EL SIGLO XVI, COMBINA LOS ESTILOS BARROCO, NEOCLÁSICO Y NEOGÓTICO

CIVILES:

- **CASCO HISTÓRICO:** TIENE UN INTERESANTE ENTRAMADO DE CUEVAS SUBTERRÁNEAS, DIVIDIDO EN JUDERÍA, RECINTO CRISTIANO Y MUSULMÁN. TAMBIÉN DESTACAN ALGUNAS CONSTRUCCIONES MEDIEVALES, CON RESTOS DE MURALLA ANTIGUA Y ESCUDOS NOBILIARIOS.
- **MUSEO DEL VINO (BODEGA REDONDA):** ACTUALMENTE ES LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DE LOS VINOS UTIEL REQUENA
- **PUERTA DE STA MARÍA:** ES UNA RECONSTRUCCIÓN DE LA ANTIGUA PUERTA GÓTICA.
- **PLAZA DE TOROS:** CONSTRUIDA EN EL SIGLO XIX, ES UNA DE LAS MÁS ANTIGUAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA. ACTUALMENTE SE ESTÁ REHABILITANDO LA PARTE SUPERIOR DE LAS NAYAS, A CARGO DE LA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES.
- **MUSEO DE LA MIEL Y DE LA CERA**
- **CASA DE LA CULTURA:** ES UNA REMODELACIÓN CONTEMPORÁNEA DE LA ORIGINAL. SE TRATA DE UN EDIFICIO MUY REPRESENTATIVO DE LA ARQUITECTURA MODERNA.
- **CASA CONSISTORIAL:** SE TRATA DE UN EDIFICIO RENACENTISTA DE CLARA FACTURA CASTELLANA, POR SU SOBRIEDAD.

C. REFERENCIAS HISTÓRICAS DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

LA IGLESIA ARCIPRESTAL DE NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN DE UTIEL ES UN MAGNÍFICO E IMPONENTE EDIFICIO UBICADO EN EL PUNTO MÁS ELEVADO DEL CASCO ANTIGUO DE LA POBLACIÓN, A UNOS 735 M SOBRE EL NIVEL DEL MAR, EN LA CONFLUENCIA DE LAS C/ STA MARÍA, C/ TRACIÓN, C/ BEATO GÁLVEZ Y PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.



SU CONSTRUCCIÓN SE REMONTA AL SIGLO XVI, AUNQUE SE TIENE CONSTANCIA DE QUE ÉSTA PUDO REALIZARSE SOBRE UN ANTIGUA IGLESIA DE MENORES DIMENSIONES CONSTRUIDA EN LOS SIGLOS XII O XIII, SEGÚN RECOGE EL ILUSTRE HISTORIADOR LOCAL D. MIGUEL BALLESTEROS VIANA.



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



LO QUE SÍ SE SABE CON EXACTITUD ES QUE LA ADVOCACIÓN DE LA ASUNCIÓN AL CIELO DE LA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA FUE UNA PROMESA QUE HIZO EL MONARCA DE ARAGÓN, D. ALFONSO I EL BATALLADOR, A LA VIRGEN DEDICÁNDOLE TODAS LAS CONQUISTAS DE TERRITORIOS MUSULMANES PARA LA CRISTIANDAD QUE ÉL LLEVASE A CABO. EN UTIEL ESTO DIÓ LUGAR A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PRIMER TEMPLO DEL QUE NO SE SABE A CIENCIA CIERTA SU UBICACIÓN (PUDIENDO SER LA ACTUAL IGLESIA DE LA ASUNCIÓN O EL ERMITORIO ADJUNTO AL HOSPITAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD).

TRAS LA CONQUISTA DEFINITIVA A MANOS CRISTIANAS EN 1.238 SE CONSTRUYÓ (O AMPLIÓ) EL TEMPLO ORIGINAL DEL SIGLO XIII, DE PEQUEÑAS DIMENSIONES AL QUE SE LE ADOSÓ ENTRE 1.374-1.377 UN MODESTO CAMPANARIO DE CAL Y PIEDRA (“LA TORRE VIEJA”) QUE TUVO QUE SER DEMOLIDO EN EL SIGLO XVIII.

A PESAR DE VARIAS REFORMAS QUE SE HICIERON EN EL EDIFICIO, POCO A POCO ÉSTE FUE QUEDANDO PEQUEÑO PARA LAS CELEBRACIONES DE LOS FIELES, POR LO QUE EN 1.521 SE PLANTEÓ SU DEMOLICIÓN PARCIAL PARA PROCEDER A LA CONSTRUCCIÓN EN LA MISMA UBICACIÓN DE UNO DE MAYORES DIMENSIONES. PARA ELLO SE EXPROPIARON VARIAS PARCELAS COLINDANTES. EL MAESTRO DE OBRAS FUE JUAN DE VIDANIA ALMAZORA, QUE TUVO COMO MAESTROS CANTEROS A CARBITA, MARQUINA, JUAN PÉREZ, JUAN DE ARANGUNEN, MARTÍN DE BACA Y PEDRO DE AGUIRRE Y MALDONADO. A ESTE MISMO MAESTRO DE OBRAS SE ENCARGARÍA POSTERIORMENTE DE LLEVAR A CABO LAS DEL MONASTERIO DE SAN MIGUEL DE LOS REYES EN VALENCIA. EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN FUE ÁRDUO Y COSTOSO, POR LO QUE EN VARIOS MOMENTOS DE LA MISMA LOS FIELES TUVIERON QUE CONSEGUIR FONDOS O TRABAJAR GRATUITAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO ADQUIRIR LA PROPIEDAD DE ALGUNAS DE LAS CAPILLAS PARA PODER COSTEAR LAS OBRAS DE LA IGLESIA. LA TERMINACIÓN TOTAL DE LAS MISMAS SE LLEVÓ A CABO EN 1.549

A PARTIR DE ESTA FECHA LA CRONOLOGÍA DE ACTUACIONES EN TODO EL CONJUNTO SE PUEDE DETALLAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AÑO	INTERVENCIÓN
1.564-1.568	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CAMPANARIO Y SE REPARAN ALGUNOS DESPRENDIMIENTOS ACAECIDOS EN BÓVEDAS Y ARCOS
1.569	CONSTRUCCIÓN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA NAVE PRINCIPAL 10 PEQUEÑAS VENTANAS (5 EN CADA LADO DE LA NAVE) QUE RESPONDEN A UN ESTILO GÓTICO, Y QUE EN UN PRIMER MOMENTO LLEVABAN VIDRIERAS COMPUESTAS POR BAUTISTA SACEDO Y MIGUEL TORÁN, AUNQUE EN LA ACTUALIDAD ÉSTAS SE HAN SUSTITUIDO POR ALABASTRO
1.616	SE LLEVA A CABO DE LA MANO DEL MAESTRO PEDRO GIL EL DISEÑO DE LA PORTADA Y FRONTIS PRINCIPAL DE LA FACHADA DE LA C/ STA MARÍA
1.617	SE REAFIRMA EL SUELO DE LA IGLESIA Y SE REFORMAN LOS ESCALONES DE ACCESO AL ALTAR MAYOR
1.620	ENLADRILLADO DE LA IGLESIA CON MÁS DE 10.000 PIEZAS CERÁMICAS Y SE COLOCA EL ÓRGANO EN LA IGLESIA.
1.625-1.630	SE EJECUTA LA PORTADA DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.
1.629-1.681	OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DE LA TORRE VIEJA
1.664-1.665	REPARACIÓN DE LA BÓVEDA DEL TEMPLO, HECHO QUE SE REFLEJÓ EN UNA LEYENDA DE LA MAGNÍFICA PINTURA DEL ALTAR MAYOR, Y QUE REZA: “REEDIFICOSE ESTE TEMPLO EN EL AÑO 1665”
FINAL S. XVIII-1.719	SE COMPRAN DOS VIVIENDAS ANEXAS A LA IGLESIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE RECTANGULAR DONDE ALOJAR LA SACRISTÍA.
PRINCIPIO S. XIX*	CONSTRUCCIÓN DE UN CORO SOBRE EL ATRIO PRINCIPAL DEL TEMPLO, SE INSTALA UN ÓRGANO NUEVO Y SE REVISTE EL SUELO CON NUEVAS Y GRANDES LOSAS.



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)

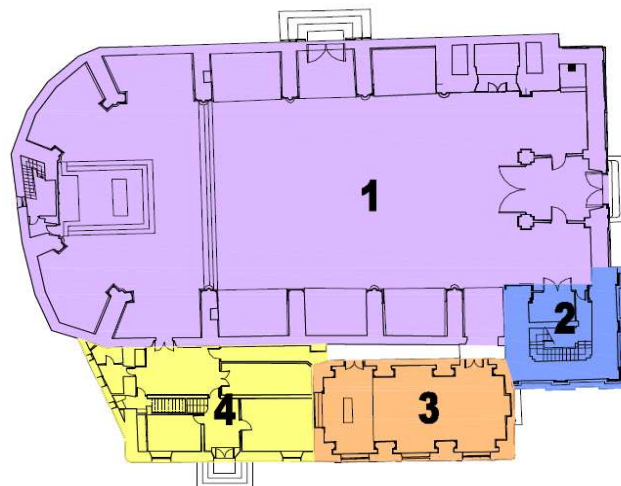


NOTA*: EN ESTE PERÍODO COMIENZAN A DETECTARSE LAS PRIMERAS GRIETAS EN LA FACHADA PRINCIPAL, CAUSADAS POR EL MOVIMIENTO DE TIERRAS A CAUSA DEL ASIENTO DE LA TORRE NUEVA, AGRAVADO TRAS LA DEMOLICIÓN DE LA TORRE VIEJA QUE SERVÍA DE “EQUILIBRIO DE FUERZAS”. ESTAS GRIETAS FUERON GANANDO LONGITUD Y PROFUNDIDAD CON EL TIEMPO. LA SOLUCIÓN QUE SE DIÓ EN AQUEL MOMENTO FUE EL ATADO INTERIOR DEL CERRAMIENTO MEDIANTE ARPONES DE HIERRO.

1.844-1.851	EXISTEN DESPRENDIMIENTOS EN LA BÓVEDA, A CAUSA DEL PESO DE LOS FLORONES DE PIEDRA QUE LA ADORNAN Y DEL MOVIMIENTO DE MASAS. ESTO OBLIGÓ AL CIERRE TEMPORAL DEL TEMPLO.
1.918-1.920	SE REJUNTA CON YESO LA GRIETA DE FACHADA Y SE REPARA LA CLAVE DE LA PUERTA. SE DORAN LOS NERVIOS DE LA BÓVEDA Y SE PINTA LA IGLESIA. SE LE DOTA DE LUZ ELÉCTRICA.
1.936	APERTURA DE LOS GRANDES VENTANALES DE LAS CAPILLAS RECAYENTES A LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO
1.975-1.976	HORMIGONADO DEL DINTEL DE LA PUERTA DE LA C/ STA MARÍA Y REFUERZO DE LA CIMENTACIÓN DE LA ESQUINA DE AMBAS CALLES CON HORMIGÓN CICLÓPEO. SE PICÓ EL YESO DE LOS SILLARES DE LOS CONTRAFUERTES Y COLUMNAS DEL TEMPLO. SE DESTRUYE POR DESGRACIA EL HERMOSO PÚLPITO DE LA IGLESIA.
1.984-1.985	SE CONTINÚA ELIMINANDO EL REVESTIMIENTO DE LA IGLESIA (YESOS) CON IDEA DE VOLVER AL ESTADO PRIMITIVO DE LA MISMA.
1.993	CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARTÍSTICO ELABORA UN “ESTUDIO PREVIO DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE UTIEL”. LOS ARQUITECTOS REDACTORES FUERON: IGNACIO DOCAVO, GEMA CASANI, MANUEL LÓPEZ Y JOAQUÍN SESÉ.
1.997	EN BASE AL ESTUDIO PREVIO, LA ILMA SRA DÑA. CARMEN PÉREZ EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, DECLARA B.I.C. CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO ESTA IGLESIA.
1.999-2.000	SE LLEVAN A CABO LA RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS INFERIORES DEL TEMPLO, ASÍ COMO TRABAJOS EN CONTRAFUERTES, MUROS Y PAREDES DEL INTERIOR Y DEL EXTERIOR.

EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS, PODEMOS DIFERENCIAR CLARAMENTE 4 CUERPOS QUE COMPONEN LA TOTALIDAD DEL RECINTO:

1. IGLESIA
2. TORRE CAMPANARIO
3. CAPILLA DE LA COMUNIÓN
4. SACRISTÍA



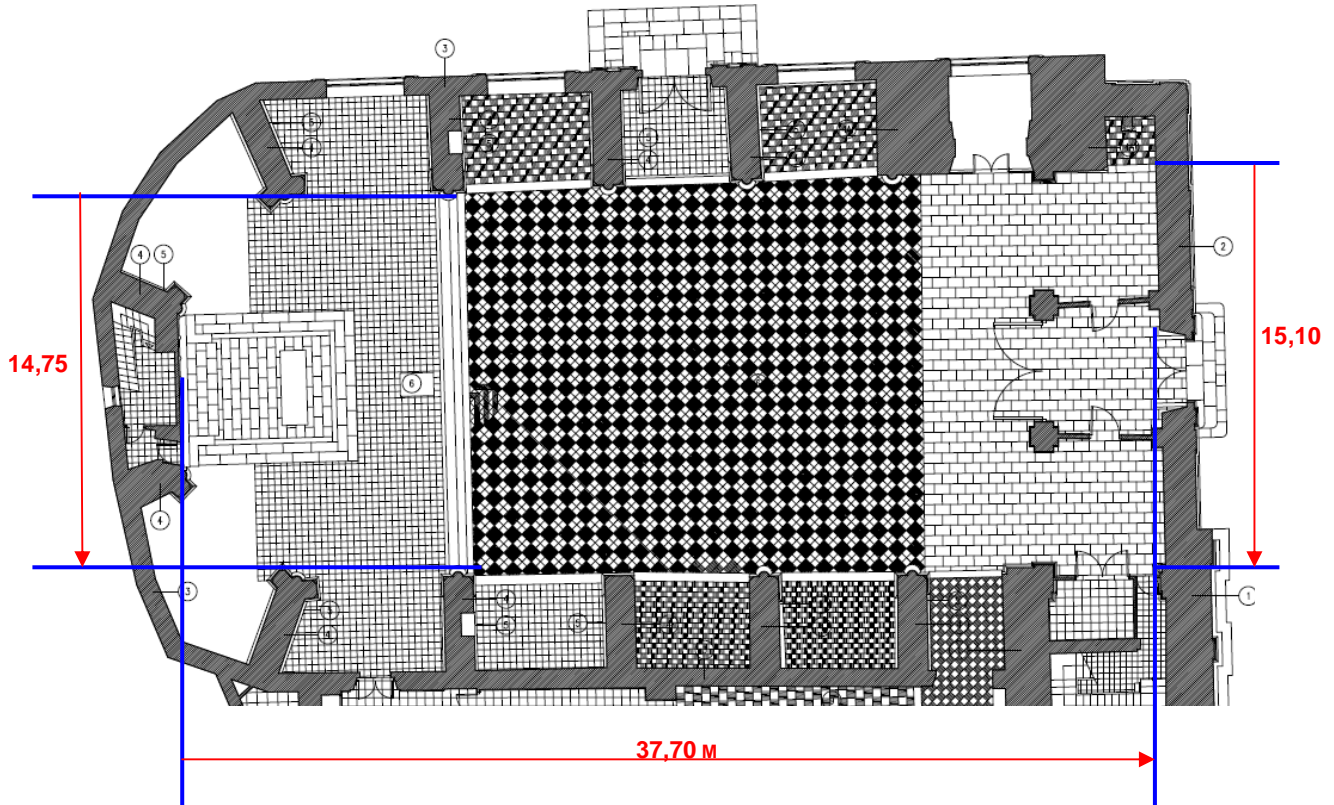
IGLESIA: ES DE ESTILO GÓTICO TARDÍO, QUE SE DEFINE POR LA BÚSQUEDA DE UN ESPACIO INTERIOR ÚNICO, DE FORMAS RECTANGULARES Y CUADRADAS Y CLARAMENTE CERRADO DE CARA AL EXTERIOR. ESTA TIPOLOGÍA FUE MUY DIFUNDIRA EN LA CORONA DE ARAGÓN Y SUR DE FRANCIA. SU CONSTRUCCIÓN CONTINÚA LA TRAYECTORIA INICIADA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XV DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, DONDE NUEVAS SOLUCIONES TÉCNICAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS ENRIQUECEN LAS FORMAS TRADICIONALES, CON LA INTRODUCCIÓN DE TORSOS Y PILARES CON SECCIONES HELICOIDALES (COMO LOS EMPLEADOS EN LA LONJA DE VALENCIA)



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



LA PLANTA ES SENSIBLEMENTE RECTANGULAR, DE UNA ÚNICA NAVE QUE PRESENTA UNAS DIMENSIONES DE 37,7M DE LONGITUD X 15,10 M DE ANCHURA A LOS PIES DE LA IGLESIA (14,75 M EN EL PRESBITERIO). SU ALTURA ES DE 23 M.



EN AMBOS LATERALES DE LA NAVE PRINCIPAL EXISTEN 5 CAPILLAS CONSTRUIDAS ENTRE LOS CONTRAFUERTES, CON UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 3,5 M DE PROFUNDIDAD X 5,5 M (LAS CUATRO PRIMERAS) Y 6,25 M EL RESTO. EL FRENTE INTERNO SE DECORA CON MEDIAS COLUMNAS TORSAS O HELICOIDALES ADOSADAS, CON FUNCIÓN DECORATIVA, PERO QUE LA RELACIONAN COMO HEMOS MENCIONADO CON OTROS EDIFICIOS SINGULARES COMO LA LONJA DE VALENCIA.

ESTAS COLUMNAS SE REMATAN A DOS NIVELES:

- **PRIMER NIVEL (9,80 M DE ALTURA):** LOS ARCOS QUE CIERRAN LAS CAPILLAS ARRANCAN SOBRE MÉNSULAS CUYOS CAPITELES PRESENTAN UNA RICA ORNAMENTACIÓN EN PIEDRA TALLADA, REFERENTE A FIGURAS DE PERSONAS Y ANIMALES.
- **SEGUNDO NIVEL (12,80 M DE ALTURA):** LOS PILARES TORSOS DE ARISTA VIVA ADOSADOS A LOS ESTRIBOS SOSTIENEN LA GRANDIOSA BÓVEDA. LOS CAPITELES TIENEN UNA RICA ORNAMENTACIÓN EN PIEDRA TALLADA, REFERENTE A ESCUDOS NOBILIARIOS. LAS BASAS SON SEMICIRCULARES ADORNADAS CON UN BAQUETÓN.

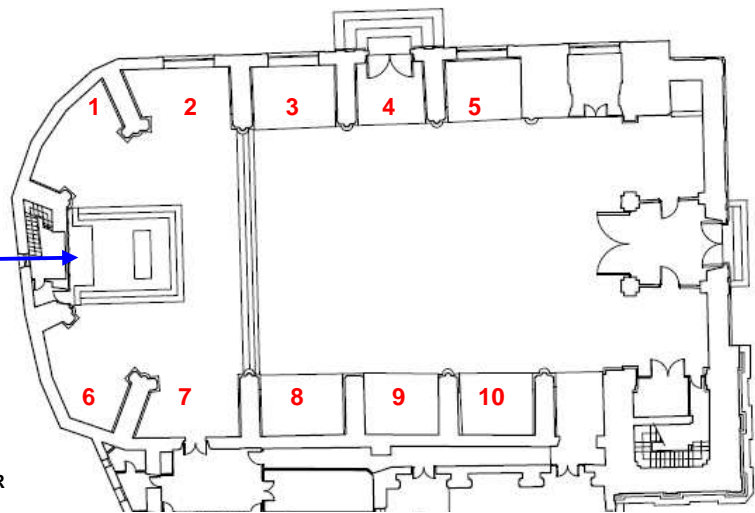
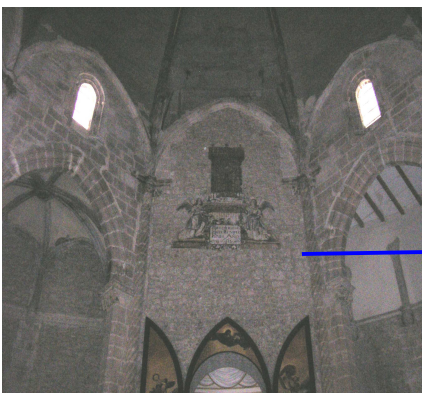
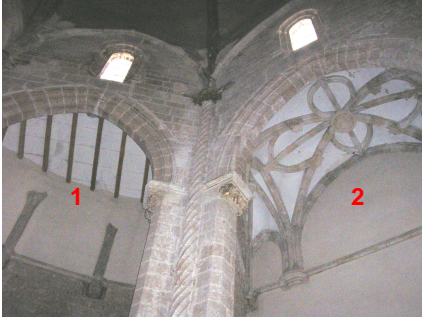




OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)

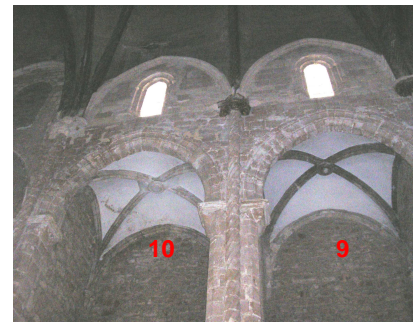
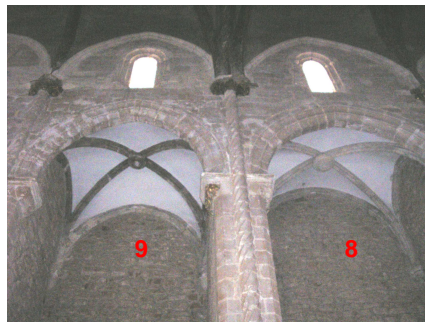
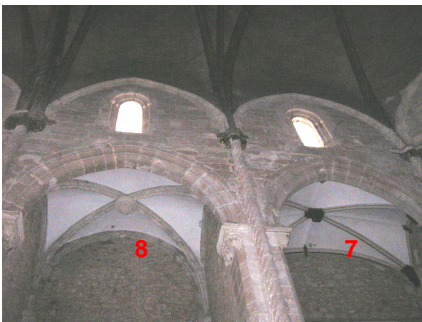


LAS CAPILLAS SE CUBREN CON ARCOS CRUCE MUY SIMPLE CON TORALES, MENOS EN LA LLAMADA DE “LOS DE CÓRDOVA” DONDE HAY UNA COMPLEJA TRACERÍA. LAS DOVELAS ESTÁN FORMADAS POR SILLERÍA DE PIEDRA LABRADA.



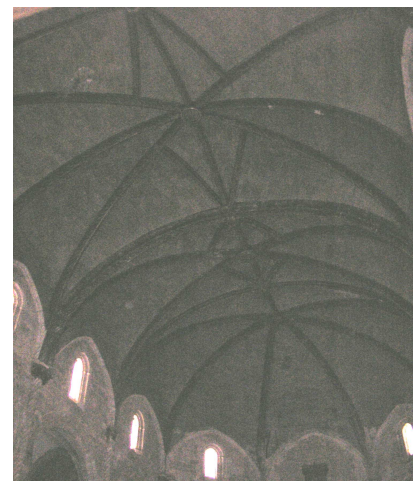
EL ÁBSIDE ES DE 5 LADOS OCHAVADO.

TIENE CAPILLAS DE PLANTA POLIGONAL IRREGULAR
DE 4 Y 6 LADOS.



LA BÓVEDA DE LA IGLESIA PRESENTA UNA TRAZA MUY SINGULAR, PUESTO QUE LOS ARCOS TORALES SON DE MEDIO PUNTO EN LUGAR DE LOS USUALES APUNTADOS.

TODOS ESTOS ARCOS DE PIEDRA PRINCIPALES SON TORSOS, EXCEPTO EL TERCERO Y EL SEXTO, QUE TIENEN ESTRÍAS LONGITUDINALES. ESTAS BÓVEDAS TIENEN NERVADURAS TRANSVERSALES ESTRIADAS, TERCELETES DE DUDOSA FUNCIÓN CONSTRUCTIVA, QUE ARRANCAN DE LA CLAVE DEL ARCO PERPIAÑO QUE SEPARA DICHAS BÓVEDAS.





OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



EN EL AÑO 1.564 SE INICIARON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CAMPANARIO. SE TRATA DE UNA SOBERBIA FÁBRICA DE SILLERÍA QUE FORMA UN TODO CON EL RESTO DEL CONJUNTO. EL MAESTRO DE OBRAS FUE MARTÍN DE BACA. PRESENTA UNA PLANTA RECTANGULAR DE 7,90x6,90 M EN EL ARRANQUE DE LA TORRE, LIGERAMENTE AVANZADA RESPECTO AL PLANO DE LA FACHADA.



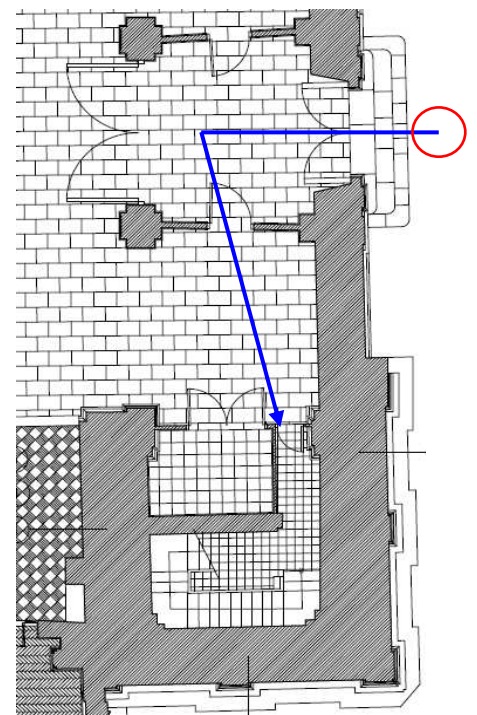
CONSTA DE VARIOS CUERPOS HASTA UNA ALTURA TOTAL DE 45,50 M:

- 0,00 - 2,90 M: ZÓCALO
- 2,90 – 14,50 M: UN PRIMER CUERPO DE FACHADA
- 14,50 – 23,50 M: UN SEGUNDO CUERPO DE FACHADA QUE ALCANZA LA ALTURA DE CORNISA DE LA FACHADA DE STA MARÍA
- 23,50 – 31,30 M: UN TERCER CUERPO YA EXENTO DEL RESTO DE LA FACHADA
- 31,30 - 39,30 M: UN CUARTO CUERPO HASTA LA CORNISA DEL CAMPANARIO PROPIAMENTE DICHO
- 39,30 – 45,50 M: BARANDILLA Y EDÍCULO FINAL DE MUY ESCASA DIMENSIÓN.

LAS ESQUINAS DE LA TORRE ESTÁN APILASTRADAS. LAS MOLDURAS QUE SEPARAN LOS DIFERENTES CUERPOS SON MUY SENCILLAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE HALLA ORNAMENTADA CON JARRONES SITUADOS EN LAS ESQUINAS.

LA PLANTA DE CAMPANAS TIENE UN GRAN HUECO CON ARCO DE MEDIO PUNTO A CADA UNA DE LAS FACHADAS, Y ESTÁ CUBIERTA CON BÓVEDA DE CRUCERÍA. EN LA ACTUALIDAD LAS CAMPANAS ESTÁN MECANIZADAS, SIENDO 7 EN TOTAL (CAMPANA NORTE, CAMPANA SUR, CAMPANA ESTE, CAMPANA OESTE, CAMPANA CENTRAL Y DOS PEQUEÑAS CAMPANAS EN EL TEMPLETE DE CORONACIÓN DEL CAMPANARIO).

EL ACCESO AL INTERIOR DE LA MISMA SE REALIZA POR UNA PUERTA SITUADA A LOS PIES DE LA NAVE CENTRAL. EN EL INTERIOR HAY UNA ESCALERA PROTEGIDA POR UNA BARANDILLA. EN LA ACTUALIDAD AÚN SE APRECIAN LAS GRUESAS PAREDES ENNEGRECIDAS POR EL HUMO DEL INCENDIO QUE PROVOCARON LOS CARLISTAS EN 1.836 PARA HOSTIGAR A LOS LIBERALES UTELIANOS QUE BUSCARON REFUGIO EN EL CAMPANARIO, SIN LOGRAR SU OBJETIVO.





OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



TRAS LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPANARIO SE INICIARON LOS TRABAJOS DE DISEÑO DE LAS PORTADAS PRINCIPALES (C/ STA MARÍA Y PLAZA DEL AYTO). EL ASPECTO EXTERIOR DE LAS FACHADAS ES MUY SOBRIO, DESTACANDO LOS ALTOS MUROS LISOS HASTA LA ALTURA DE LA PRIMERA CORNISA (CORRESPONDIENTES A LA ALTURA DE LAS CAPILLAS LATERALES). ESTE MURO ENGLOBA LOS CONTRAFUERTES QUE APARECEN VISTOS A PARTIR ESTA ALTURA HASTA LA CORNISA DE LA NAVE CENTRAL, SIENDO ÉSTOS DE FÁBRICAS DE SILLARES VISTOS.



LA FACHADA DE STA MARÍA ES UN MURO ELEVADO CON SILLERÍA EN SU CARA EXTERIOR Y MAMPOSTERÍA EN EL INTERIOR. NO SE SABE CON EXACTITUD LA POTENCIA DE CADA UNA DE SUS PARTES, PERO LO HABITUAL EN LAS CONSTRUCCIONES DE LA ÉPOCA ES QUE LA SILLERÍA SEA DE 30 – 50 CM DE ESPESOR Y EL RESTO HASTA LOS 1,30 M DE ESPESOR TOTAL DE MAMPOSTERÍA. LA ALTURA TOTAL DE LA FACHADA ES DE 24 M. TIENE UNA COMPOSICIÓN SIMÉTRICA Y CLÁSICA, CON HORNACINA Y FRONTÓN TRIANGULADO.

A LOS PIÉS DE LA NAVE SE CONSTRUYÓ EN EL AÑO 1811 EL CORO ALTO, SOBRE 3 BÓVEDAS VAÍDAS SUSTENTADAS POR ARCOS ENTRE PILASTRAS DE CAPITEL JÓNICO ENGUINALDADO.



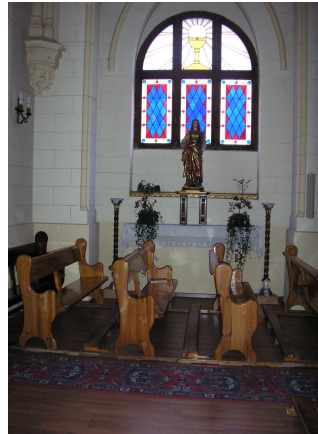
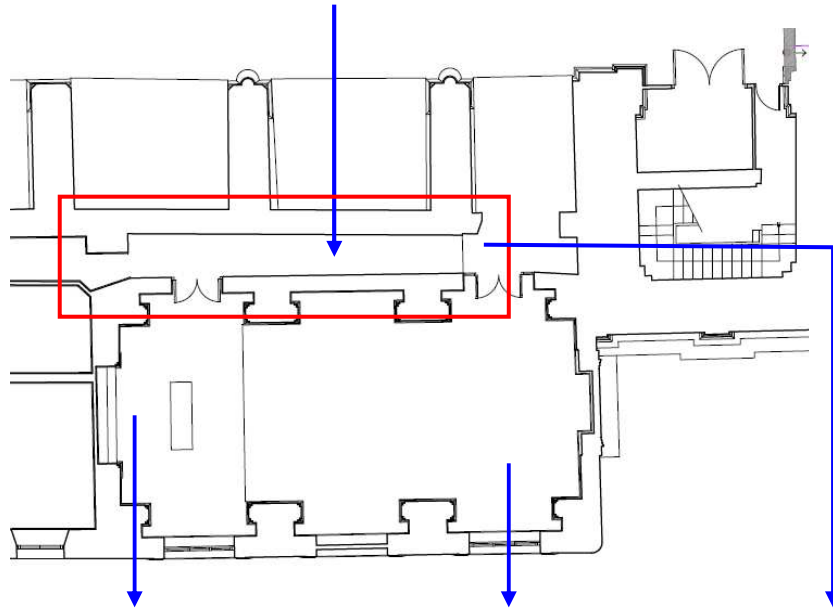


OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)

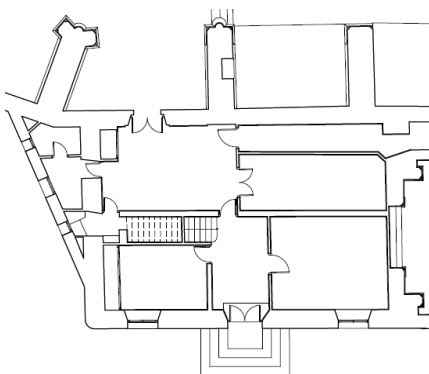


OTRA EDIFICACIÓN SINGULAR PERTENECIENTE AL RECINTO ES LA **CAPILLA DE LA COMUNIÓN**. AUNQUE LA CONSTRUCCIÓN ORIGINAL ES DE 1.610, EN 1.902 SE EDIFICÓ SOBRE ELLA LA ACTUAL DE ESTILO NEOGÓTICO, DE UNA SOLA NAVE Y 3 BÓVEDAS DE CRUCERÍA CON ARCOS APUNTADOS QUE DEJAN ENTRE CONTRAFUERTES TRES CAPILLAS DE ESCASA PROFUNDIDAD EN CADA UNO DE LOS LADOS.

LA NAVE CENTRAL DE ESTA HERMOSA CAPILLA TIENE UNA ALTURA DE 12,00 m, Y UNAS DIMENSIONES EN PLANTA DE 5 m DE ANCHURA X 10 m DE LONGITUD. LAS CAPILLAS LATERALES TIENEN UNA PROFUNDIDAD DE 1 m X 2,80 m DE ANCHURA. LA ILUMINACIÓN SE REALIZA A TRAVÉS DE 3 VENTANAS SITUADAS EN EL FONDO DE LAS CAPILLAS Y 3 ÓCULOS DISPUESTOS SOBRE ELLAS. LA CONSAGRACIÓN DE ESTA CAPILLA SE REALIZÓ EN 1.904. EXISTE UN PEQUEÑO PASILLO LATERAL QUE COMUNICA ESTA ZONA CON LA SACRISTÍA.



LA SACRISTÍA FUE CONSTRUIDA A FINALES DEL **S.XVII**. AUNQUE EN UN PRINCIPIO SE TRATABA DE UN ESPACIO ÚNICO DE 12 m DE LONGITUD X 8,20 m DE ANCHURA Y 9 m DE ALTURA, EN LA ACTUALIDAD ESTÁ DIVIDIDO EN DIFERENTES ESPACIOS: DOS DESPACHOS PARROQUIALES, ARCHIVO, SALA DE VISITAS, Y SACRISTÍA COMUNICADA CON LA IGLESIA POR UNA GRAN PUERTA Y POR UNA MENOS CON LA **CAPILLA DE LA COMUNIÓN**. EN ELLA SE GUARDAN ANTIGUAS CASULLAS, VESTIDURAS DE RICOS BORDADOS, ASÍ COMO UNA **CRUZ PROCESIONAL**, UNA **CUSTODIA** ATRIBUIDA A UNA INSIGNE FAMILIA DE PLATEROS DE CUENCA Y UNAS **SACRAS**. LA PLANTA SUPERIOR SE HA DESTINADO A **SALÓN PARROQUIAL**. EL ACTUAL ARCPRESTE, **D. ANTONIO MARTÍNEZ**, ES UNA FIGURA CLAVE EN LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODOS ESTOS BIENES DE GRAN VALOR.





D. TOPOGRAFÍA

EL RELIEVE PRESENTA UNA FORMA RELATIVAMENTE LLANA, EN FORMA DE MESETA PROLONGADA HACIA EL SUR Y EL ESTE CERRADO POR BORDES MONTAÑOSOS POR EL NORESTE Y EL OESTE, MIENTRAS QUE POR LA PARTE CENTRAL-SEPTENTRIONAL LA RAMBLA DE LA TORRE FORMA UN PEQUEÑO VALLE DE FONDO PLANO QUE ES COMO UN PASILLO HASTA LAS TIERRAS LLANAS DE SINARCAS Y RANERA. POR EL LADO NORESTE SE LEVANTA LA SIERRA DEL NEGRETE O DE UTIEL, PODEROSO ANTICLINAL JURÁSICO DE ORIENTACIÓN IBÉRICA QUE SEPARA A ESTA COMARCA DE LA DE LOS SERRANOS. EN ESTA SIERRA SE ENCUENTRA EL PICO DEL REMEDIO, CIMA DE LA COMARCA CON 1.306 METROS DE ALTITUD.

EN EL ENCLAVE MÁS PRÓXIMO DE LA IGLESIA DE NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN, NO SE APRECIA UNA TOPOGRAFÍA MUY ACUSADA, SI BIEN ES CIERTO QUE EXISTEN SUAVES DESNIVELES EN LOS VIALES PRÓXIMOS A LA MISMA, QUE SE SALVAN CON RAMPAS EN TODA LA LONGITUD DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.



LA IGLESIA EN SÍ MISMA SE HALLA CONSTRUIDA SOBRE UN PEQUEÑO PROMONTORIO QUE OBLIGA A DISPONER DE PELDAÑOS PARA SALVAR LOS DESNIVELES EXISTENTES ENTRE ÉSTA Y LAS VÍAS QUE LA CIRCUNDAN. ESTA SINGULARIDAD SE DA EN TODOS LOS ACCESOS: TANTO EN LA ENTRADA PRINCIPAL POR LA C/ STA MARÍA, COMO EN EL ACCESO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, COMO EN EL ACCESO A LA SACRISTÍA POR LA C/ BEATO GÁLVEZ.



ACCESO POR LA C/ SANTA MARÍA



ACCESO POR LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO



ACCESO A LA SACRISTÍA POR LA C/ BEATO GÁLVEZ



**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



CON LA RECIENTE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO INMEDIATO DE LA IGLESIA, SE HA MEJORADO LA ACCESIBILIDAD AL INTERIOR DEL TEMPLO, GRACIAS A LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN AMBOS ACCESOS. ESTAS FACILITAN LA ENTRADA DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA AL MISMO TIEMPO QUE PERMITEN EL ACERCAMIENTO A LAS PUERTAS DE MAQUINARIA O VEHÍCULOS PARA OBRA O CARGA Y DESCARGA.



RAMPA ACCESO C/ STA MARÍA



RAMPA PLAZA AYUNTAMIENTO



EN EL INTERIOR DE LA IGLESIA NO EXISTEN DESNIVELES IMPORTANTES A CONSIDERAR. LAS CAPILLAS LATERALES ESTÁN SOBREELEVADAS A NIVEL DE UN PELDAÑO, PERO ESTO NO ES INCONVENIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (ADEMÁS DE QUE ESTÁ PREVISTO EL LEVANTADO ÍNTEGRO DE ESTOS PAVIMENTOS PARA PROCEDER A LA EXCAVACIÓN PARA EL MICROPILOTAJE).



DESNIVEL NAVE PRINCIPAL CON CAPILLAS LATERALES



**Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011**

FDO. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN

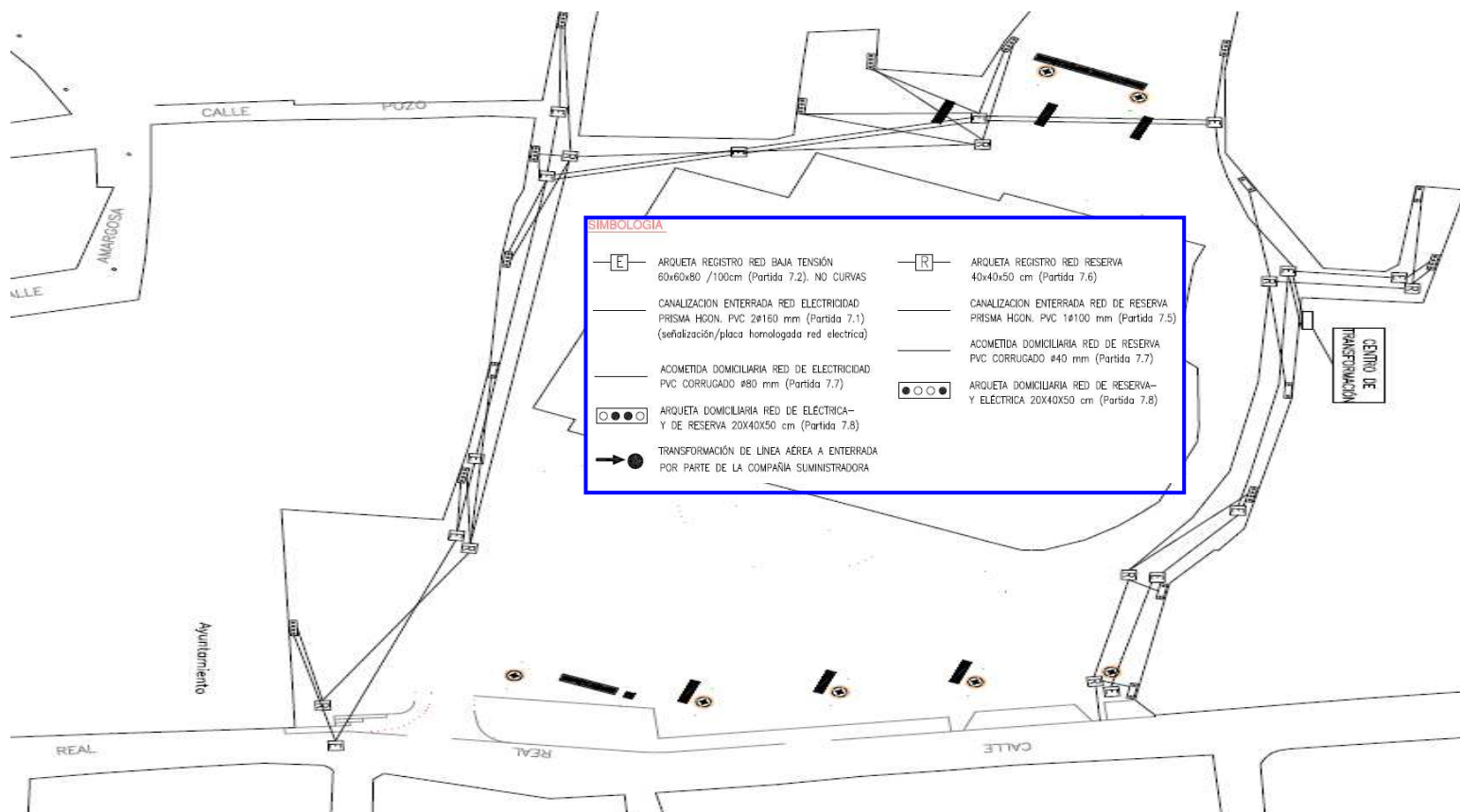


E. SERVICIOS E INSTALACIONES

EL ENTORNO URBANO EN QUE SE UBICA LA OBRA DE “MICROPILOTAJE DE LA LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE UTIEL” DISPONE DE TODOS LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, COMO SON AGUA, LUZ Y SANEAMIENTO. GRACIAS A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO INMEDIATO QUE HAN ANTECEDIDO A LA PRESENTE INTERVENCIÓN, SE DISPONE DE PLANOS DE TODAS LAS INSTALACIONES, LO QUE PERMITE UNA CORRECTA PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NOS ATANEN EN RELACIÓN A LAS INSTALACIONES NECESARIAS.

ELECTRICIDAD/LUZ

ADJUNTAMOS EL PLANO DE LA RED ELÉCTRICA QUE DISCURRE POR LOS VIALES PERÍMETRALES A LA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN:



EN VISITA REALIZADA PARA INSPECCIÓN DE LAS OBRAS A INTERVENIR HEMOS COMPROBADO EL TRAZADO DE LA RED ELÉCTRICA, QUE ESTÁ PERFECTAMENTE CONECTADA EN TODO EL PERÍMETRO DE LA IGLESIA, EXISTIENDO REGISTROS Y LUMINARIAS PÚBLICAS DE DIFERENTES DISEÑOS.

- PLAZA DEL AYUNTAMIENTO: TRAS LA RECIENTE URBANIZACIÓN DE ESTE ESPACIO SE HA ACTUALIZADO LA ILUMINACIÓN, DESTACANDO UNAS COLUMNAS DE ACERO INOXIDABLE CON FORMA DE ÁRBOL QUE RECOGEN A DIFERENTES ALTURAS TODOS LOS FOCOS NECESARIOS PARA LA ILUMINACIÓN DE LAS FACHADAS DE LOS EMBLEMÁTICOS EDIFICIOS QUE VUELVAN A ESTA PLAZA, PRINCIPALMENTE EL AYUNTAMIENTO Y LA IGLESIA, LA CUAL QUEDA LIBERADA EN SU FACHADA DE INSTALACIONES QUE DISTORSIONEN SU IMAGEN.





OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



EN EL SIGUIENTE PLANO SE DETALLAN LOS DISTINTOS TIPOS DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO:



- **C/ SANTA MARÍA:** TODO EL TENDIDO ELÉCTRICO SE HA DESVIADO DE LA FACHADA DE LA IGLESIA Y DISCURRE POR LAS FACHADAS DE LAS VIVIENDAS FRENTE A ELLA. NUEVAMENTE ENCONTRAMOS UNA LUMINARIA TIPO “ÁRBOL” CON MÚLTIPLES FOCOS, PARA ALUMBRAR DESDE ESTE PUNTO TODO EL ENTORNO DE LA IGLESIA. EN LA CALZADA TAMBIÉN EXISTEN SUFICIENTES REGISTROS DE LUZ.





OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)

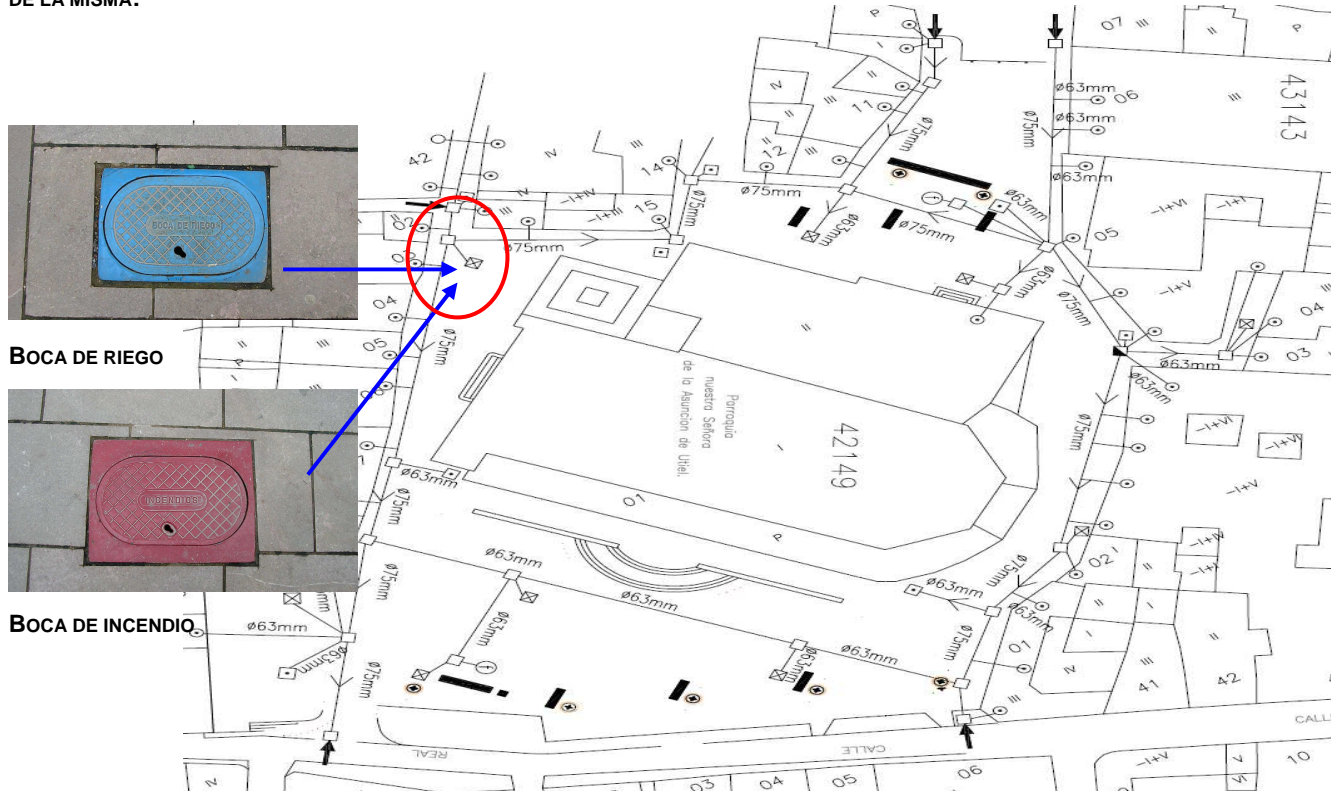


- C/ TRACIÓN Y C/ BEATO GÁLVEZ: EN PRINCIPIO ESTAS CALLES QUEDAN FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN. ÚNICAMENTE TENDREMOS EN CUENTA EL TENDIDO ELÉCTRICO EXISTENTE EN ESTA ZONA A EFECTOS DE ACCESO A LA OBRA, POR SI FUERA NECESARIO EL DESVÍO PROVISIONAL PARA EL PASO DE VEHÍCULOS DE OBRA O MEDIOS AUXILIARES.



SUMINISTRO DE AGUA

EXISTE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS INMEDIACIONES DE LA OBRA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN PLANO ADJUNTO DEL PERÍMETRO DE LA MISMA:



A ESTA RED SE CONECTAN LAS BOCAS DE RIEGO Y DE INCENDIO, PREVISTAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA. LOS REGISTROS ESTÁN DISTRIBUIDOS TANTO POR LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO COMO POR LA C/ STA MARÍA.



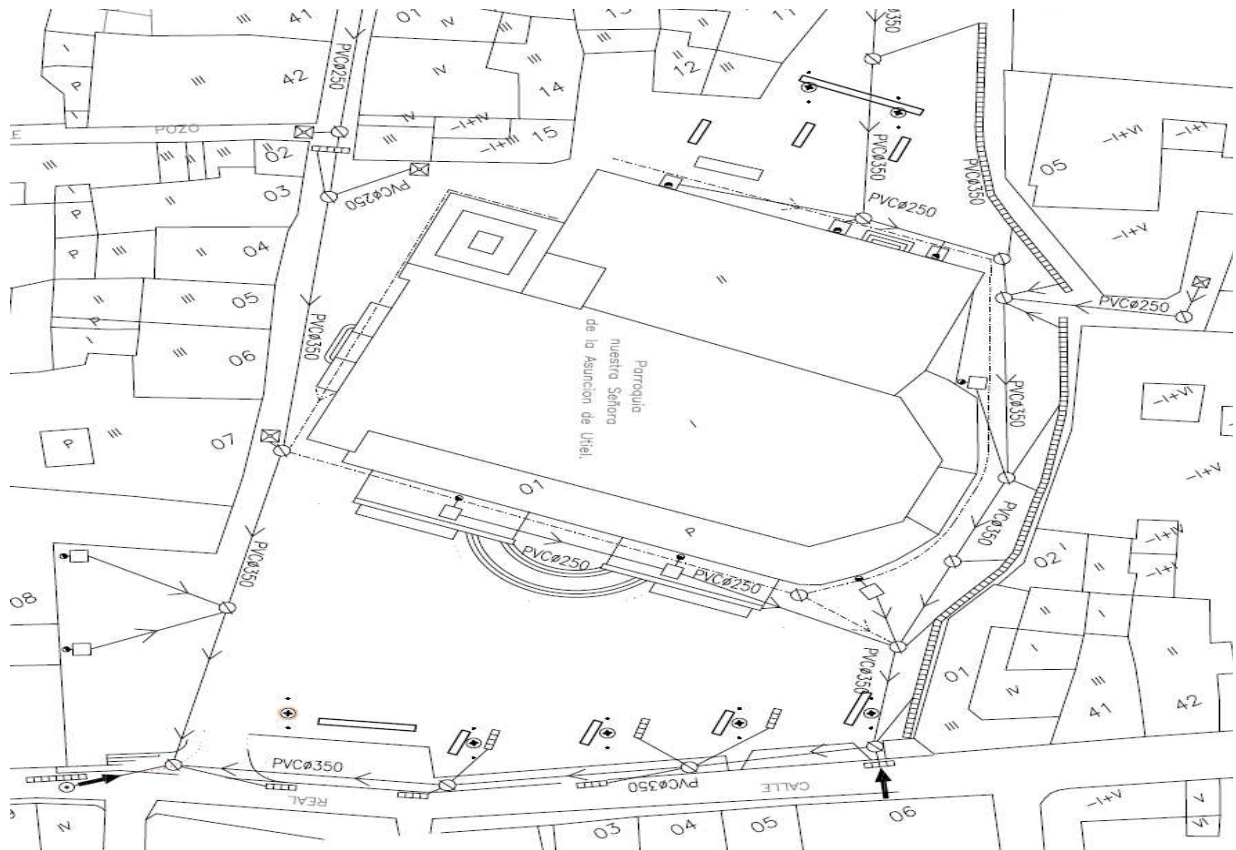
OBRA DE MICROPILATAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



SANEAMIENTO/ ALCANTARILLADO

EXISTE RED SEPARATIVA DE FECALES Y PLUVIALES EN EL PERÍMETRO DE LA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE UTIEL, PREPARADA PARA LA CONEXIÓN DE LAS EDIFICACIONES QUE VAYAN ACTUALIZANDO SUS INSTALACIONES.

LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES SE REALIZA SEGÚN PLANO ADJUNTO:



EXISTEN REGISTROS DE AGUAS PLUVIALES EN TODO EL PERÍMETRO DE LA IGLESIA. ADEMÁS SE HAN DISEÑADO UNA SERIE DE CANALETAS E IMBORNALES CON DISPOSICIONES GEOMÉTRICAS EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO QUE RECOGEN LA ESCORRENTÍA DE AGUA DE LLUVIA, RIEGOS, ETC...

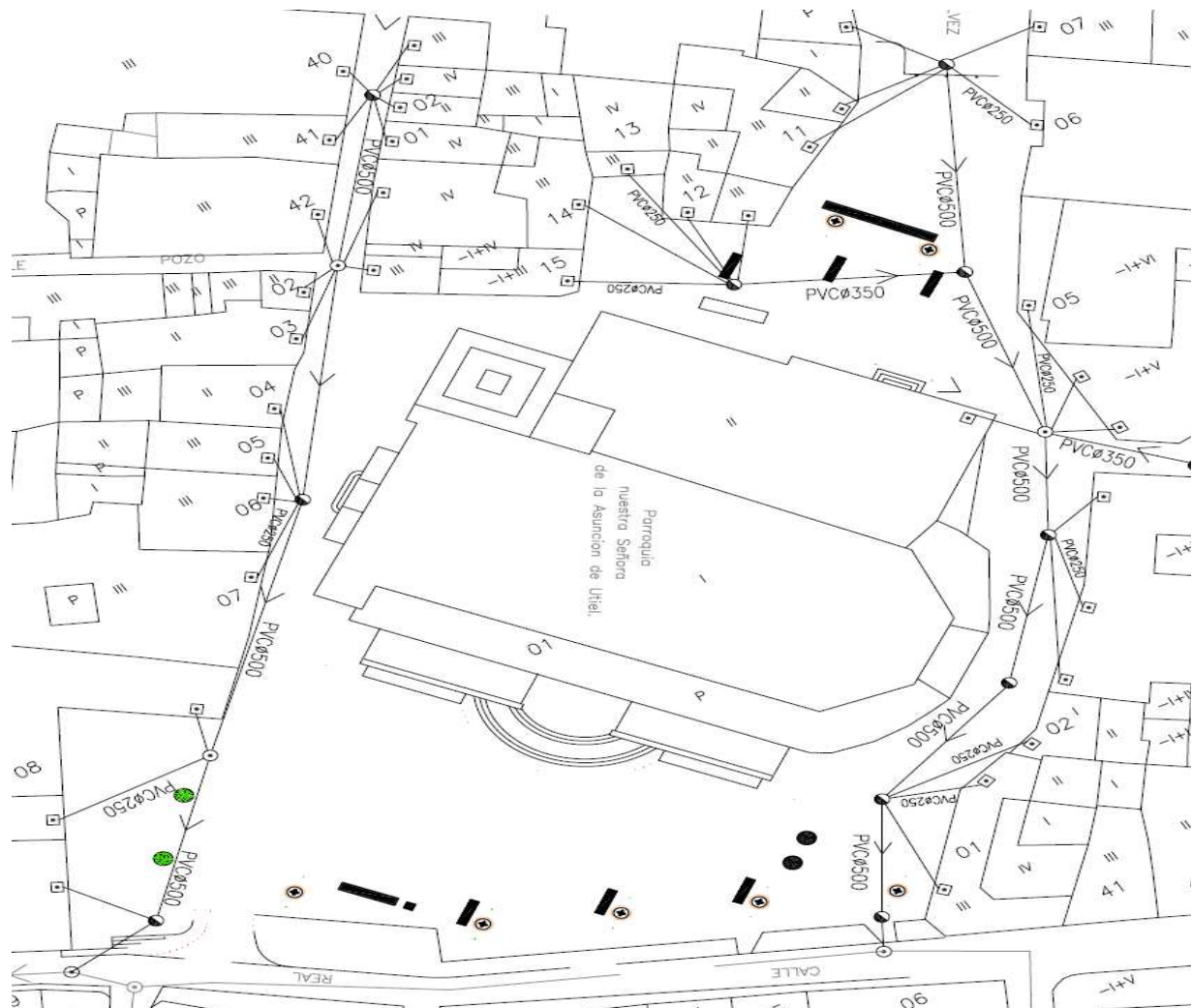




OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGUAS FECALES SE REALIZA SEGÚN PLANO ADJUNTO:



NO SE HA LOCALIZADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA OBRA (NI CONSTA EN DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN) LA EXISTENCIA DE CANALIZACIONES DE GAS, POR LO CUAL ENTENDEMOS QUE ESTA INSTALACIÓN NO ESTÁ IMPLANTADA EN LA ZONA.

PUESTO QUE LAS INTERVENCIONES PROYECTADAS AFECTAN A LAS CIMENTACIONES DE LA PARTE OESTE DE LA IGLESIA, SERÁ IMPORTANTE EVITAR DAÑOS EN LAS INSTALACIONES AL REALIZAR EL VACIADO DE TERRENOS Y EXCAVACIONES EN PROFUNDIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PILOTAJE. EN CASO DE DETECTAR QUE ALGUNA RED GENERAL PUEDA VERSE AFECTADA POR LAS OBRAS, DEBEREMOS PONERNOS EN CONTACTO PREVIAMENTE CON LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA PARA REALIZAR LOS OPORTUNOS CORTES Y DESVÍOS. EN PRINCIPIO, POR LA LOCALIZACIÓN DE LAS MISMAS LA ÚNICA QUE PUEDE VERSE AFECTADA ES LA RED DE AGUAS PLUVIALES.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

FDO. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



F. ACCESOS RODADOS Y PEATONALES

EL MUNICIPIO DE UTIEL ESTÁ SITUADO EN LA PROVINCIA DE VALENCIA, EN UN ALTIPLANO A ORILLAS DEL RÍO MAGRO, EN LA COMARCA DE LA PLANA DE UTIEL CERCA DEL LÍMITE CON LA PROVINCIA DE CUENCA.

SE HALLA PERFECTAMENTE COMUNICADO CON LA AUTOVÍA A-3 MADRID-VALENCIA Y LA NACIONAL III. DESDE ELLAS SE ACCEDE AL CASCO URBANO DE LA POBLACIÓN, TOMANDO EL SIGUIENTE RECORRIDO TANTO DE ENTRADA (MARCADO EN ROJO) COMO DE SALIDA (MARCADO EN AZUL) A LA OBRA:



EN EL INTERIOR DE LA POBLACIÓN LOS VIALES SON MAYORITARIAMENTE DE UN SOLO CARRIL, EXCEPTUANDO LAS VÍAS PRINCIPALES QUE PRESENTAN DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE TRÁFICO. NO EXISTE UNA MASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS, TRATÁNDOSE DE UN TRÁNSITO LEVE A MODERADO EN TODO EL CASCO URBANO.

EN EL CASO CONCRETO DE LOS ACCESOS A LA OBRA, TANTO RODADOS COMO PEATONALES, ESTÁN SUFICIENTEMENTE ACONDICIONADOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS, A PESAR DE QUE ALGUNOS PRESENTAN ESTRECHAMIENTOS.



**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



EL RECORRIDO RODADO QUE PLANTEAMOS PARA LA OBRA ES EL SIGUIENTE:

- **SE LLEGARÁ CON EL MATERIAL Y VEHÍCULOS DE OBRA DESDE LA AUTOVÍA A3, QUE TIENE GRAN AMPLITUD Y FLUIDEZ DE TRÁFICO. DESDE AQUÍ SE ENTRA AL MUNICIPIO DE UTIEL POR LA ZONA ESTE, QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE PREPARADA PARA ABSORBER EL TRÁFICO DE VEHÍCULOS PESADOS Y MEDIOS.**



- **LA VÍA DE ACCESO AL MUNICIPIO ES LA C/ SAN ILDEFONSO, QUE TIENE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN HASTA EL CRUCE CON LA C/ QUEVEDO EN QUE SE BIFURCA, PASANDO A SER DE UN ÚNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN CADA CALLE. EXISTE ANCHURA SUFICIENTE PARA EL CORRECTO TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE OBRA.**



- **TOMAREMOS EN LA BIFURCACIÓN LA C/ SAN FERNANDO, POR LA QUE CONTINUAREMOS HASTA ENCONTRARNOS CON UNA NUEVA BIFURCACIÓN EN EL CRUCE CON LA C/ DEL CANÓNIGO MUÑOZ. EXISTE ANCHURA SUFICIENTE PARA EL TRÁNSITO.**





**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



- **A PARTIR DE LA C/ VALENCIA, EL RECORRIDO DE LLEGADA A LA OBRA SE ESTRECHA, PERO SIN PRESENTAR GRANDES DIFICULTADES PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE OBRA, QUE PUEDEN CIRCULAR CORRECTAMENTE POR ESTA VÍA.**



- **EN EL CRUCE CON LA C/ CORREOS COGEREMOS ESTA VÍA A LA IZQUIERDA, PARA BUSCAR LA C/ BEATO GÁLVEZ. LLEGAMOS DE ESTE MODO AL ENTORNO INMEDIATO DE LA IGLESIA. JUNTO A ELLA EXISTE UNA LIMITACIÓN DE CIRCULACIÓN EN ESTA ZONA, QUE QUEDA RESTRINGIDA TANSOLO A VEHÍCULOS AUTORIZADOS. COMO HEMOS MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, DEBEREMOS OBTENER EL CORRESPONDIENTE PERMISO MUNICIPAL PARA PODERR CIRCULAR POR LA C/ TRACIÓN Y LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, CON VEHÍCULOS PARA CARGA Y DESCARGA DE MAQUINARIA Y/O ESCOMBROS GENERADOS EN OBRA.**



- **POR LA C/ TRACIÓN LLEGAREMOS A LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, RECIENTEMENTE URBANIZADA. POR ESTE MOTIVO SE CUIDARÁ ESPECIALMENTE EL NO DAÑAR PAVIMENTOS O MOBILIARIO URBANO, PROTEGIÉNDOLOS ADECUADAMENTE SI SE CONSIDERA NECESARIO. DE AHÍ ACCEDEREMOS A LA C/ STA MARÍA, ZONA PRINCIPAL DE INTERVENCIÓN.**





**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



- **PARA LA SALIDA DE LOS CAMIONES DE OBRA EMPLEAREMOS UN RECORRIDO DISTINTO, SALIENDO DESDE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO POR LA C/ REIAL, QUE DEJA DE SER PEATONAL EN ESTA ZONA, PARA CONVERTIRSE EN UNA VÍA DE UN ÚNICO SENTIDO DE SALIDA. A PESAR DE NO SER UNA CALLE ANCHA, PERMITE EL PASO DE VEHÍCULOS DE OBRA, AUNQUE DEBERÁ EXISTIR VIGILANCIA POR PARTE DE LA EMPRESA, PARA QUE NO SE PRODUZCA NINGUNA SITUACIÓN CONFLICTIVA DE TRÁFICO.**



- **AL ENCONTRARNOS CON LA PLAZA MIGUEL BALLESTEROS, COGEREMOS LA RONDA HACIA LA IZQUIERDA, EN DIRECCIÓN A LA C/ DE ANTONIO MAURA. EXISTE SUFICIENTE AMPLITUD EN ESTE TRAMO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE OBRA. SE TRATA DE RECORRIDOS DE UN ÚNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN.**



- **FINALMENTE TOMAREMOS LA C/ DE ANTONIO MAURA, QUE NOS LLEVA DIRECTO HACIA EL EXTERIOR DEL MUNICIPIO, ENLAZANDO CON LA C/ DE LOS HÉROES DEL TOLLO. ESTAS VÍAS SON DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN, Y TIENEN AMPLITUD SUFICIENTE PARA ABSORBER LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS.**





OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



- DESDE LA C/ DE LOS HÉROES DEL TOLLO SALIMOS DEL MUNICIPIO DE UTIEL, LLEGANDO A UNA ROTONDA QUE NOS DERIVA A LA NACIONAL III, Y DE ÉSTA CONECTAREMOS CON LA AUTOVÍA MADRID-VALENCIA..



EL RECORRIDO PEATONA QUE PLANTEAMOS PARA LA OBRA ES EL SIGUIENTE:

TODO EL ENTORNO INMEDIATO DE LA OBRA PERMITE EL TRÁNSITO PEATONAL, PUESTO QUE TANTO LA C/ STA MARÍA, COMO LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO (ZONAS A INTERVENIR) ESTÁN PAVIMENTADAS EN SU TOTALIDAD Y SÓLO ADMITEN EL ACCESO RODADO AUTORIZADO, SIENDO TODO ÉL PEATONAL. NO HAY RESTRICCIONES PARA ÉSTE.

NOTA: AMPLIAMOS ESTA INFORMACIÓN EN EL APARTADO DE PLANO DE ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

Fdo. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



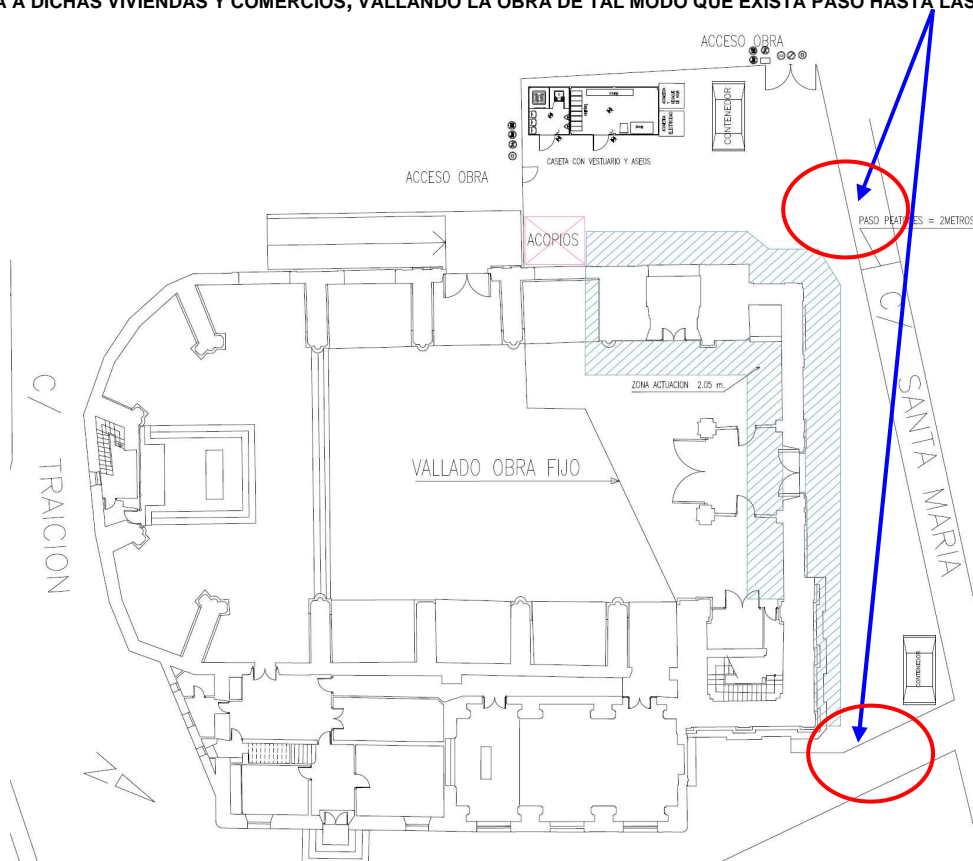
G. SERVIDUMBRES

NO SE HAN CONSTATADO SERVIDUMBRES OFICIALES QUE AFECTEN A LA IGLESIA DE NUESTRA SRA DE UTIEL, PUESTO QUE EL CONJUNTO ARCIPIRESTAL SE HALLA EN MANZANA EXENTA, SIN COMPARTIR MEDIANERÍAS CON NINGUNA OTRA EDIFICACIÓN.

SIN EMBARGO, DEBIDO AL ENTRAMADO URBANO DEL CASCO ANTIGUO DE UTIEL LAS CALLES ADYACENTES A LA OBRA SON DE DIFÍCIL ACCESIBILIDAD EN ALGUNOS PUNTOS, COMO SON LA C/ STA MARÍA QUE SE ESTRECHA CONSIDERABLEMENTE EN LA ZONA PRÓXIMA A LA IGLESIA. LO MISMO SUCEDERÍA CON EL PEQUEÑO CALLEJÓN QUE CONECTA ESTA ZONA CON LA C/ DEL BEATO GÁLVEZ.



POR ESTE MOTIVO Y TAMBIÉN DEBIDO A QUE LOS ACCESOS DE ALGUNAS DE LAS VIVIENDAS Y COMERCIOS SE REALIZAN EXCLUSIVAMENTE DESDE ESTOS VIALES, SERÁ NECESARIO CONSIDERAR UNA “SERVIDUMBRE DE PASO” MIENTRAS DUREN LOS TRABAJOS, PARA PERMITIR LA ENTRADA A DICHAS VIVIENDAS Y COMERCIOS, VALLANDO LA OBRA DE TAL MODO QUE EXISTA PASO HASTA LAS MISMAS.



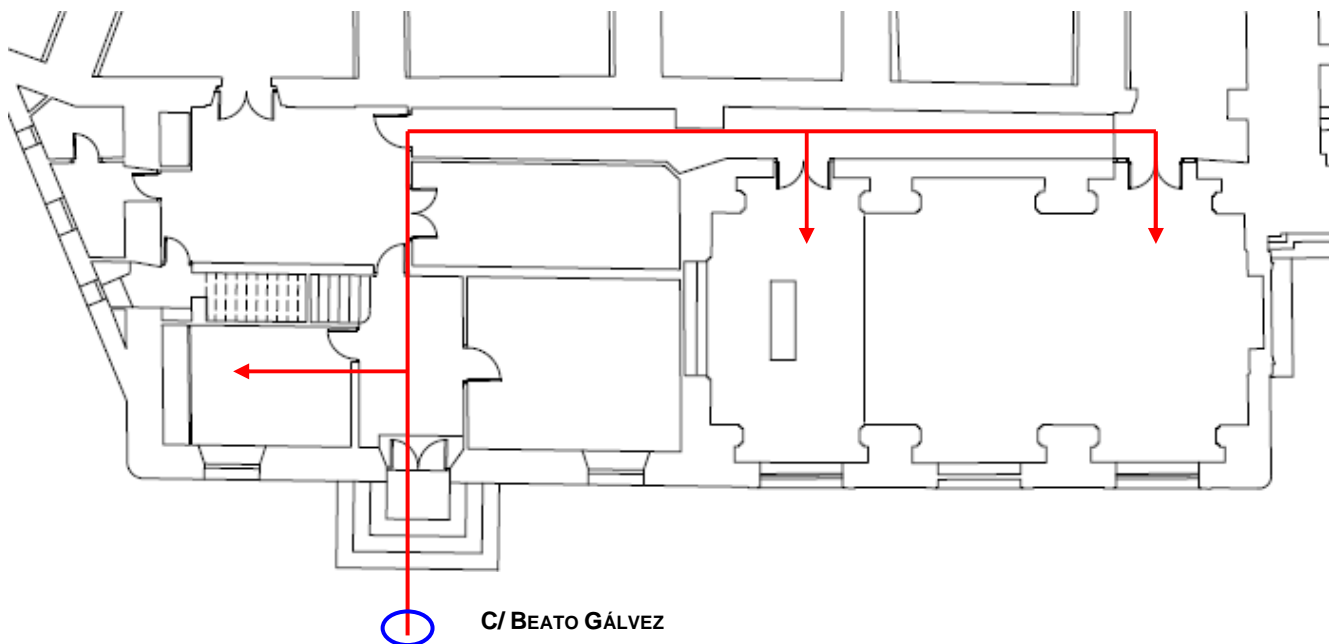


OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



ASIMISMO, TAMBIÉN CABE HACER CONSTAR QUE LA ENVERGADURA Y COMPLEJIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR DIFICULTAN CONSIDERABLEMENTE EL NORMAL USO DEL TEMPLO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS OFICIOS RELIGIOSOS. AUNQUE EN UN PRINCIPIO NOS HABÍAMOS PLANTEADO UNA ORGANIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE MINIMIZASEN EN LA MEDIDA LOS EFECTOS DE LA MISMA, FINALMENTE EL ARCIPRESTE DE LA IGLESIA, D. ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ NOS HA CONFIRMADO EN CONVERSACIÓN MANTENIDA CON NUESTRA EMPRESA, QUE ES SU DESEO Y DECISIÓN TRASLADAR EL CULTO DE LA IGLESIA DE NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN A OTRAS IGLESIAS DEL MUNICIPIO MIENTRAS DUREN LOS TRABAJOS, COMO PODRÍAN SER LA IGLESIA DEL COLEGIO DE LAS MONJAS O BIEN A LA IGLESIA DE LAS ESCUELAS PÍAS, DEJANDO DE ESTE MODO TOTAL LIBERTAD PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS OBRAS, FACILITANDO DE ESTE MODO SU EJECUCIÓN SIN CONDICIONANTES DE USO DEL EDIFICIO.

POR OTRA PARTE, TANTO LA SACRISTÍA COMO LA CAPILLA DE LA COMUNIÓN, PODRÍAN FUNCIONAR CON NORMALIDAD SI ASÍ SE CONSIDERA ADECUADO POR PARTE DEL CLÉRIGO, PUESTO QUE PRESENTAN UN ACCESO INDEPENDIENTE DEL RESTO DE LA IGLESIA (A TRAVÉS DE LA SACRISTÍA) POR LA C/ BEATO GÁLVEZ.



Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2011

FDO. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



H. EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL ENTORNO INMEDIATO

LA IGLESIA DE NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN ESTÁ SITUADA EN EL CENTRO DEL CASCO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE UTIEL. OFRECE SU FACHADA SUR A LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, DONDE SE HALLA UBICADA LA SEDE DEL NUEVO CONSISTORIO MUNICIPAL, EN UN EDIFICIO RECIENTEMENTE REHABILITADO. ESTE ES SIN DUDA, EL REFERENTE MAYOR EN EL ENTORNO INMEDIATO DE LA IGLESIA.

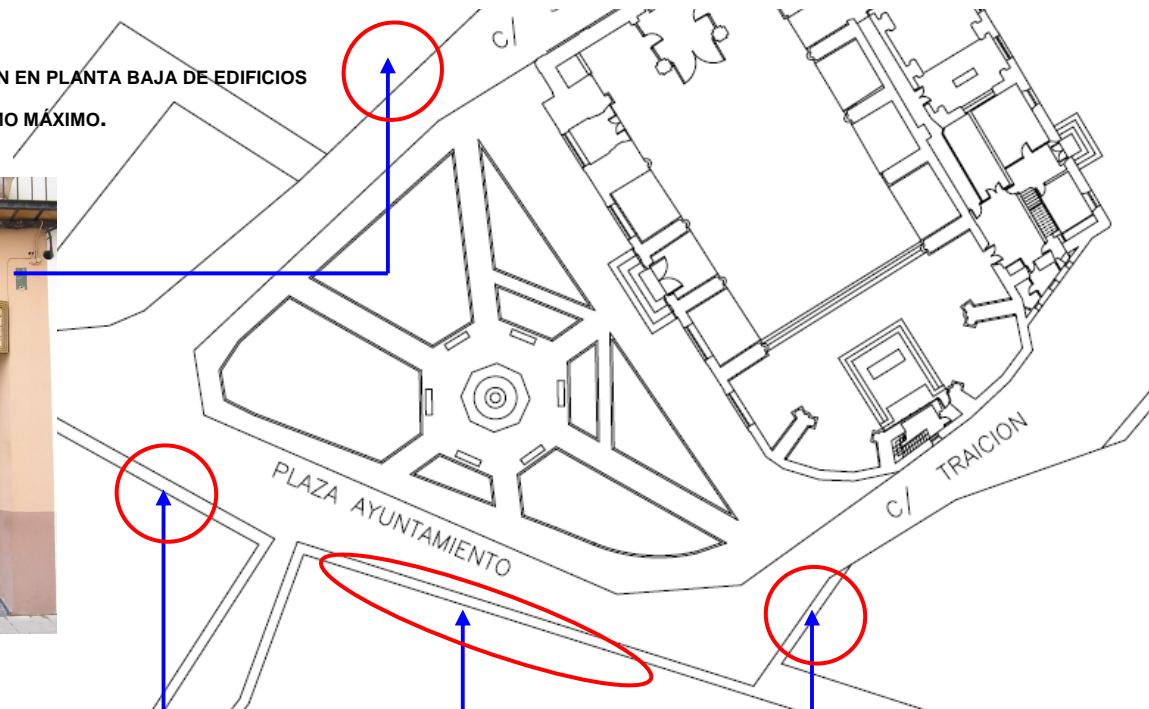


ASIMISMO, EN ESTA PLAZA Y EN LAS CALLES ADYACENTES, ENCONTRAMOS UNA GRAN CANTIDAD DE PEQUEÑOS COMERCIOS (CAFETERÍAS, TIENDAS DE COSTURA, ÓPTICA...), QUE HACEN QUE LA CIUDAD BULLA DE ACTIVIDAD EN EL ENTORNO DEL TEMPLO.

ESTOS COMERCIOS SE UBICAN EN PLANTA BAJA DE EDIFICIOS DE DOS O TRES ALTURAS COMO MÁXIMO.



TAVERNA



BAR-CERVECERÍA



TEJIDOS, BOUTIQUE, CALZADOS....



ÓPTICA



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



EN EL TRAMO DE LA CALLE DE STA MARÍA AFECTADO POR LAS OBRAS LA DENSIDAD DE LAS EDIFICACIONES ES MENOR, PUESTO QUE FRENTE A LA IGLESIA SE ENCUENTRA UN SOLAR POR CONSTRUIR Y EL RESTO DE VIVIENDAS SON DE DOS PLANTAS, SIN COMERCIOS EN PLANTA BAJA, ESTANDO ALGUNAS DE ELLAS DESHABITADAS. ÚNICAMENTE EXISTE UNA RELOJERÍA EN UN BAJO SITUADO AL INICIO DE LA CALLE STA MARÍA, JUNTO A LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.



OTRAS DE LAS CALLES AFECTADAS POR LA OBRA, SON LA C/ DEL BEATO GÁLVEZ Y LA C/ TRACIÓN, DESDE LAS CUALES PLANTEAMOS LA LLEGADA DE VEHÍCULOS A LA ZONA DE TRABAJOS. SE TRATA SIN DUDA DE UNA ZONA DE EDIFICIOS PÚBLICOS CON GRAN TRASIEGO DE GENTE. EL TRÁFICO RODADO, SIN EMBARGO, ESTÁ RESTRINGIDO A VEHÍCULOS AUTORIZADOS POR LO QUE DEBEREMOS DE SOLICITAR EL CORRESPONDIENTE PERMISO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA CIRCULAR POR ESTA ZONA RESTRINGIDA. ADEMÁS EN LA C/ TRACIÓN EXISTEN BOLARDOS DE PROTECCIÓN, QUE PUEDEN SER DESMONTADOS EN CASO DE SER NECESARIO PARA EL PASO DE MAQUINARIA O MATERIAL PARA LA OBRA.

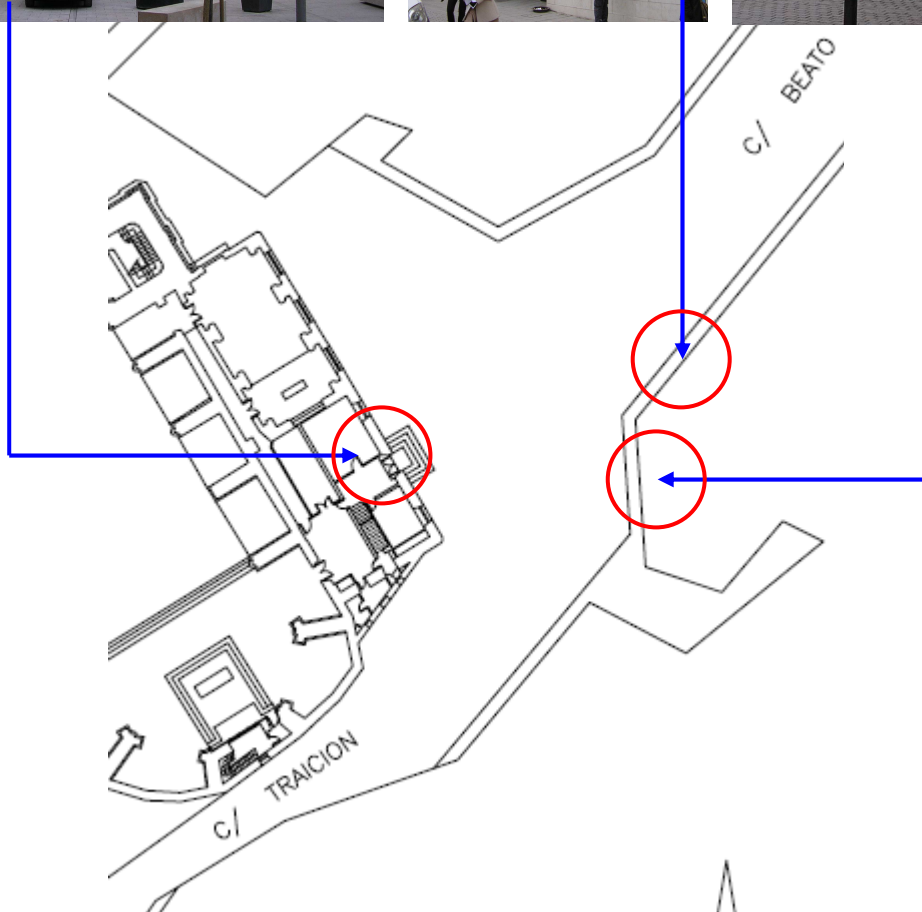




**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



EN ESTA PARTE DE LA IGLESIA ENCONTRAMOS ADEMÁS DE LA SACRISTÍA DE LA IGLESIA DE STA MARÍA, UNA MEZCLA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y BLOQUES DE VIVIENDAS DE MAYOR ALTURA, EN CUYOS BAJOS SE HALLAN UBICADOS COMERCIOS. DESTACAMOS EL EDIFICIO DEL CENTRO SOCIAL Y DE LA TERCERA EDAD, QUE RECOGE TAMBIÉN LAS OFICINAS DEL CATASTRO, ASÍ COMO LAS OFICINAS DE CORREOS SITUADAS EN LA C/TRAICIÓN.



**Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2011**

FDO. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



1) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

1.2. REPORTAJE FOTOGRÁFICO



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



ENTORNO IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN



PLAZA DEL AYUNTAMIENTO



VISTA DESDE C/ BEATO GALVEZ



AYUNTAMIENTO DE UTIEL



PLAZA DEL AYUNTAMIENTO – FACHADA IGLESIA



EIDIFICIO ENTORNO PLAZA



CALLE SANTA MARÍA



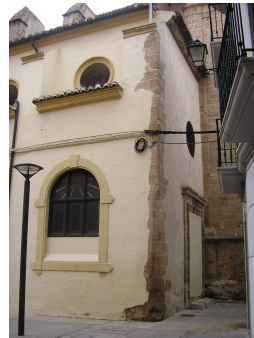
CALLE SANTA MARÍA



CALLE SANTA MARÍA



ESQUINA DEL CAMPANARIO



VISTA DESDE C/ BEATO GÁLVEZ



CALLE BEATO GÁLVEZ



VISTA DESDE CALLE BEATO GÁLVEZ



CALLE TRACIÓN DESDE C/ BEATO GALVEZ



CALLE TRACION DESDE PLZ. AYUNT.



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



ACCESOS A LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN



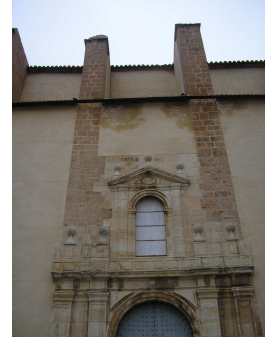
FACHADA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO



FACHADA PLZ. AYUNTAMIENTO



FACHADA PLZ. AYUNTAMIENTO



FACHADA PLZ. AYUNTAMIENTO



RAMPAS ACCESO DESDE PLAZA DEL AYUNTAMIENTO



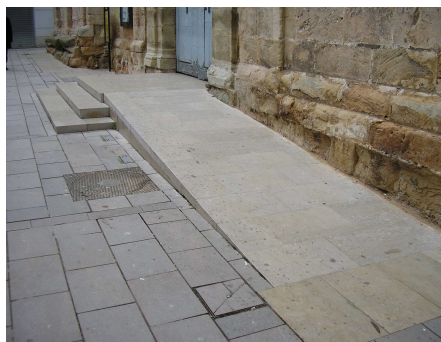
DETALLE RAMPA IZQUIERDA



DETALLE RAMPA DERECHA



ACCESO CALLE SANTA MARIA



DETALLE RAMPA DERECHA FACHADA C/ SANTA MARIA



VISTA RAMPA IZQUIERDA FACHADA C/ SANTA MARÍA

ZONAS DE INTERVENCIÓN: EXTERIOR



GRIETA ENCUENTRO FACHADAS



SILLARES DETERIORADOS EN LA BASE (PLZ. AYUNTAMIENTO)



SILLARES DETERIORADOS EN LA BASE (C/ STA. MARÍA)



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



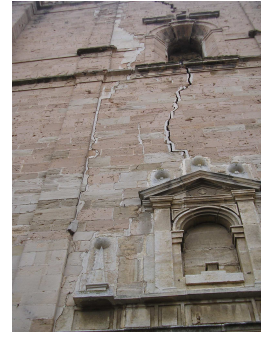
REMATE FACHADA STA. MARÍA



FACHADA STA. MARÍA (SUPERIOR)



FACHADA STA. MARÍA (GRIETA)



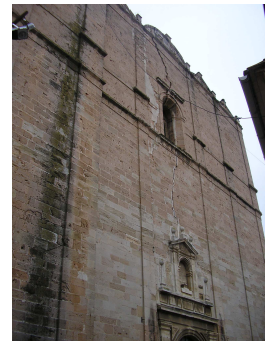
FACHADA STA. MARÍA (GRIETAS)



FACHADA STA. MARÍA (SUPERIOR)



C/ STA. MARÍA (RAMPA ACCESO – SILLARES DETERIORADOS)



VISTA GENERAL FACHADA

ZONAS DE INTERVENCIÓN: INTERIOR



DESDE EL ALTAR



CAPILLAS LATERALES ACTUACION



VISTA PUERTA CORTAVIENTOS
CONTRAFUERTA SEPARACIÓN



BASE PILASTRA ADOSADA



CAPILLA ACTUACION (JUNTO CAPILLA CALDERA)



PAVIMENTO ZONA ACTUACION



PAVIMENTO, CAPILLA Y PILASTRA (ZONA ACTUACIÓN)



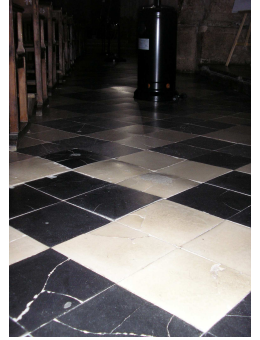
OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



PAVIMENTO AFECTADO POR LAS PATOLOGÍAS



CAMBIO DE NIVEL EN CAPILLA LATERAL



DESNIVEL EN PAVIMENTO



CAPILLA DE CALDERA



CAMBIO DE TIPO DE PAVIMENTO

VISTA FRENTE CAPILLA CALDERA



VISTA LATERAL DESDE ALTAR



ACCESO A



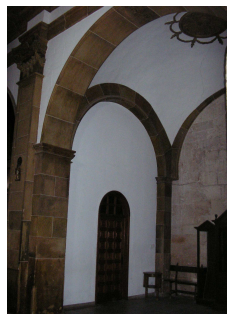
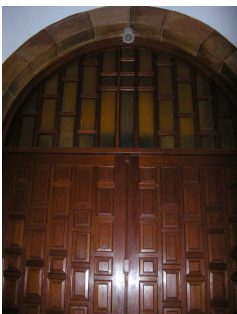
VENTILACION CAPIILA DE CALDERA



SUELO CON REJILLA (STMA. DE CALEFACCIÓN)



PUERTA CORTAVIENTOS Y PAVIMENTO





OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



PUERTA CORTAVIENTOS

PTA. CORTAV. DESDE EXTERIOR

LATERAL DCHO. CORTAVIENTOS

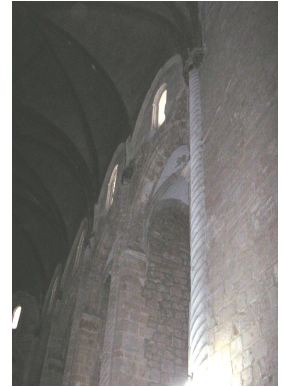
LATERAL IZQUIERDO CORTAVIENTOS



VISTA CAPILLAS LATERALES



CONTRAFUERTE Y PILASTRA ADOSADA



CAPILLAS LATERALES Y PILASTRA



INTERIOR ESQUINA ACTUACIÓN



CUBIERTA CAPILLA LATERAL



INTERIOR ESQUINA FACHADAS



CONTRAFUERTE

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

FDO. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN

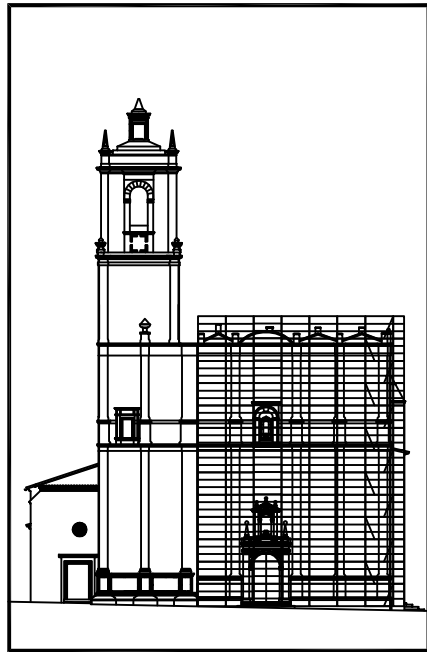


OBRAS DE MICROPILATAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)

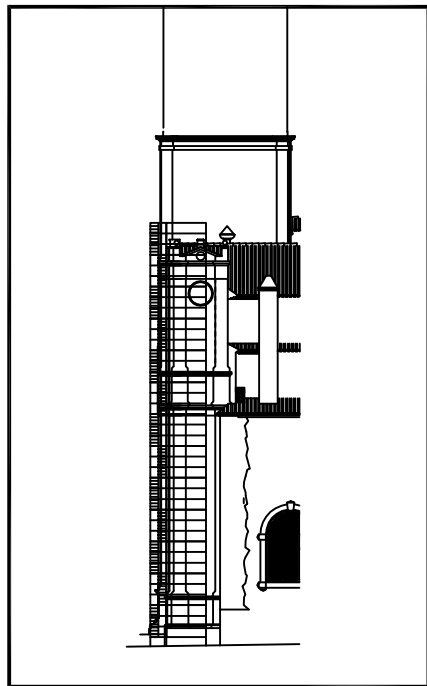


1) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

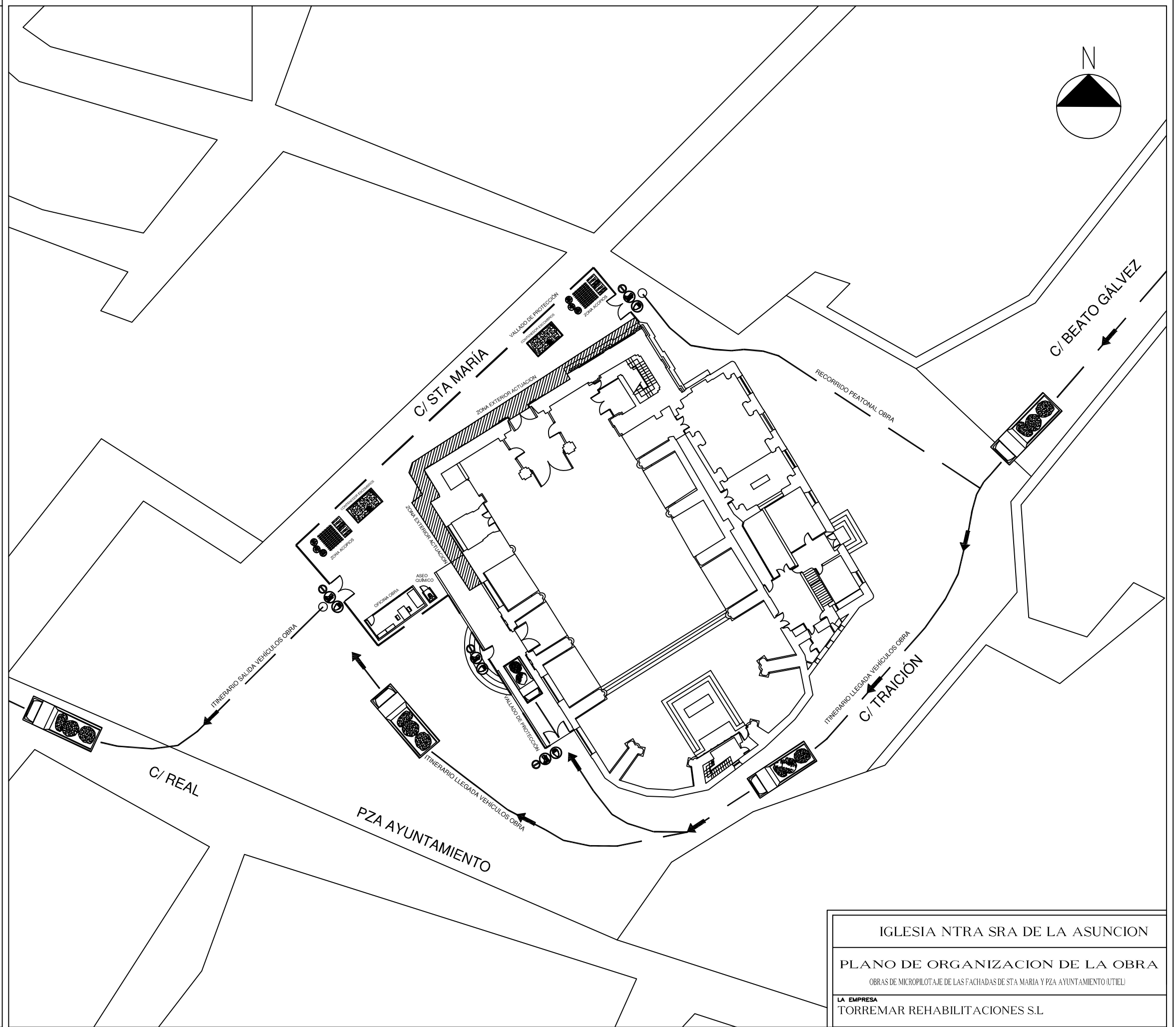
1.3. PLANO DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE OBRA



ANDAMIOS FACHADA C/ STA MARIA



ANDAMIOS FACHADA C/ ESQ AYUNTAMIENTO



IGLESIA NTRA SRA DE LA ASUNCION
 PLANO DE ORGANIZACION DE LA OBRA
 OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LAS FACHADAS DE STA MARIA Y PZA AYUNTAMIENTO (UTIEL)
 LA EMPRESA
 TORREMAR REHABILITACIONES S.L



OBRAS DE MICROPILATAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



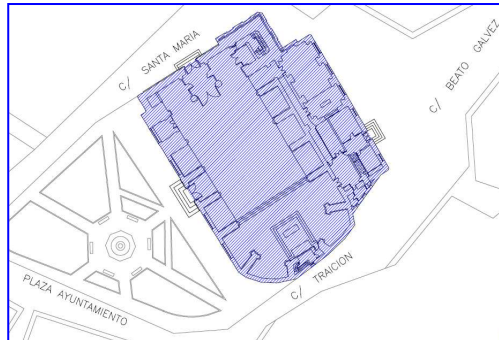


A. INTRODUCCIÓN

NOS ENCONTRAMOS ANTE UN EDIFICIO CONSTRUIDO SOBRE LOS RESTOS DE UN ANTIGUO ERMITORIO DE 1374. LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE UTIEL SE INICIA EN 1524 Y SE TERMINAN LA NAVE CENTRAL Y LAS CAPILLAS EN 1548. A PRINCIPIOS DEL PASADO S. SE EDIFICÓ LA CAPILLA DE LA COMUNIÓN, EN PURO ARTE NEOGÓTICO. LA IGLESIA SE SITUA CERCA DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLACIÓN, CONCRETAMENTE EN LA CONFLUENCIA DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, LA CALLE DE SANTA MARIA Y LA CALLE TRACIÓN.



FACHADA PLZ. AYUNTAMIENTO

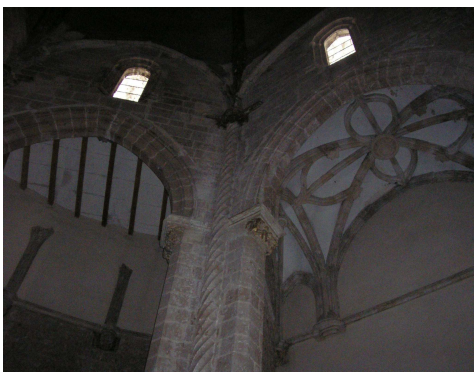


PLANTA GENERAL



FACHADA C/ STA. MARIA

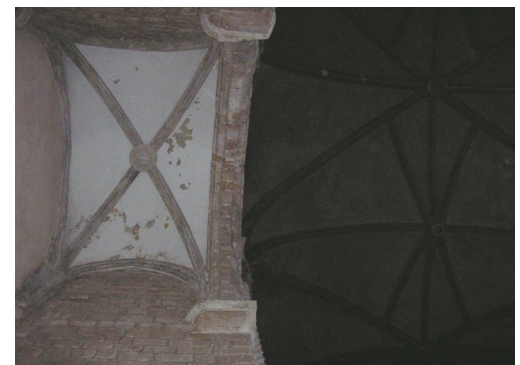
SE TRATA DE UN EDIFICIO AISLADO QUE RESPONDE A LA TIPOLOGÍA DE UNA SOLA NAVE CON CAPILLAS ENTRE CONTRAFUERTE INTERIORES. LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL SE SOLUCIONA MEDIANTE BÓVEDAS DE TRAZA MUY PARECIDA A LAS BOVEDAS BAIADAS Y ARCOS DE MEDIO PUNTO. LAS CAPILLAS PRESENTAN ARCOS DE CRUCERIA CON TORALES. ADOSADAS A LOS CONTRAFUERTE, EN EL INTERIOR DE LA IGLESIA, ENCONTRAMOS ADOSADOS A ELLOS PILASTRAS HELICOIDALES.



CAPILLAS LATERALES



PILASTRA ADOSADA



CAPILLA LATERAL – NAVE CENTRAL

ESTUDIAMOS EN ESTA LICITACIÓN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MICROPILOTAJE QUE DARAN ESTABILIDAD A LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO. ACTUALMENTE ENCONTRAMOS DIVERSAS PATOLOGÍAS DEBIDO A QUE LA ACTUAL CIMENTACIÓN APOYA SOBRE UN TERRENO QUE NO CUENTA CON SUFICIENTE CAPACIDAD PORTANTE FRENTE A LAS SOLICITACIONES A LAS QUE LE SOMETEN LAS CARGAS QUE TRANSMITE EL EDIFICIO.

LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE UTIEL FUE DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL EL 20 DE FEBRERO DE 1997, POR LO QUE LE ES DE APLICACIÓN LA LEY 7/04 POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 4/98 DEL PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO.



B. DESCRIPCIÓN DE PATOLOGÍAS

UNA VEZ ESTUDIADO EXHAUSTIVAMENTE EL PROYECTO Y VISITADA LA ZONA OBJETO DE ACTUACIÓN, PROCEDEREMOS A ANALIZAR LAS PARTES SOBRE LAS QUE SE VA A ACTUAR EN ESTA FASE DE TRABAJOS.

COMO HEMOS INDICADO ANTERIORMENTE, SE TRATA DE UN EDIFICIO AISLADO; EN ESTE ESTUDIO NOS CENTRAMOS EN DOS DE SUS FACHADAS, CONCRETAMENTE LAS RECAYENTES A LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA CALLE DE SANTA MARÍA Y JUNTO CON LAS FACHADAS ESTUDIAREMOS ADEMÁS LA CIMENTACIÓN DE ESTAS DOS FACHADAS.

FACHADAS

ESTA FACHADA ESTÁ FORMADA POR MURO DE SILLERÍA EN SU CARA EXTERIOR Y MAMPOSTERÍA EN SU INTERIOR. SUPONEMOS, POR EL TIPO DE EDIFICACIÓN Y LA ÉPOCA EN QUE SE CONSTRUYÓ QUE EL ESPESOR DE ESTE MURO PUEDE SER DE 1.30 METROS ENTRE LAS DOS HOJAS. LA DE EXTERIOR PODRÍA SER DE 30 A 50 CM Y EL RESTO DE MAMPOSTERÍA.

EN SU LADO IZQUIERDO, SEGÚN LA OBSERVAMOS DE FRENTE, ESTÁ EL CAMPANARIO DE LA IGLESIA QUE, AUNQUE SE ENCUENTRA UN POCO AVANZADO CON RESPECTO A LA LÍNEA DE FACHADA, SE HA EJECUTADO CON EL MISMO TIPO DE MATERIAL QUE ESTA PARA DARLE CIERTA CONTINUIDAD.

EN EL CENTRO DE LA FACHADA SE ENCUENTRA LA PORTADA. UN ARCO DE MEDIO PUNTO CORONA EL HUECO QUE ESTÁ ENMARCADO POR PILASTRAS SIMPLIFICADAS DE ORDEN DORICO. COMO REMATE, UNA CORNISA QUE SIRVE DE BASE A UNA HORNACINA REMATADA POR UN FRONTÓN Y CON UN PINACULO A CADA UNO DE SUS LADOS. EN ESTA HORNACINA ACTUALMENTE NO HAY NINGUNA IMAGEN.



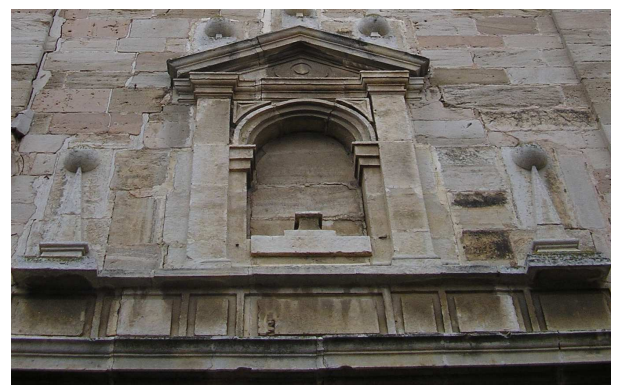
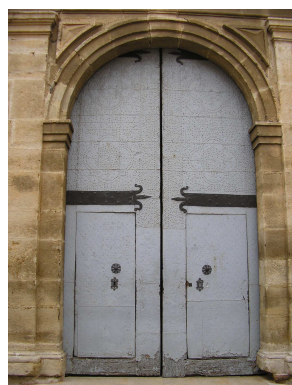
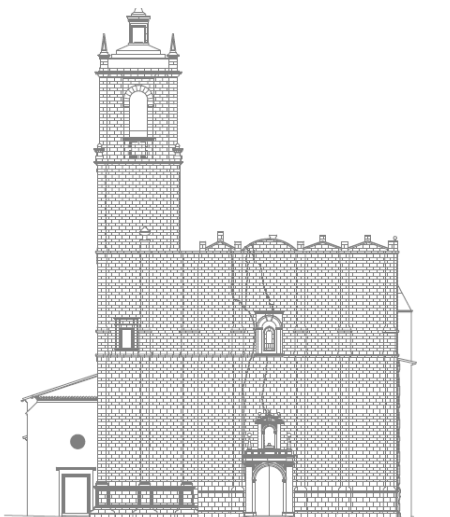
FACHADA



CAMPANARIO



LÍNEA DE FACHADA Y BASE CAMPANARIO



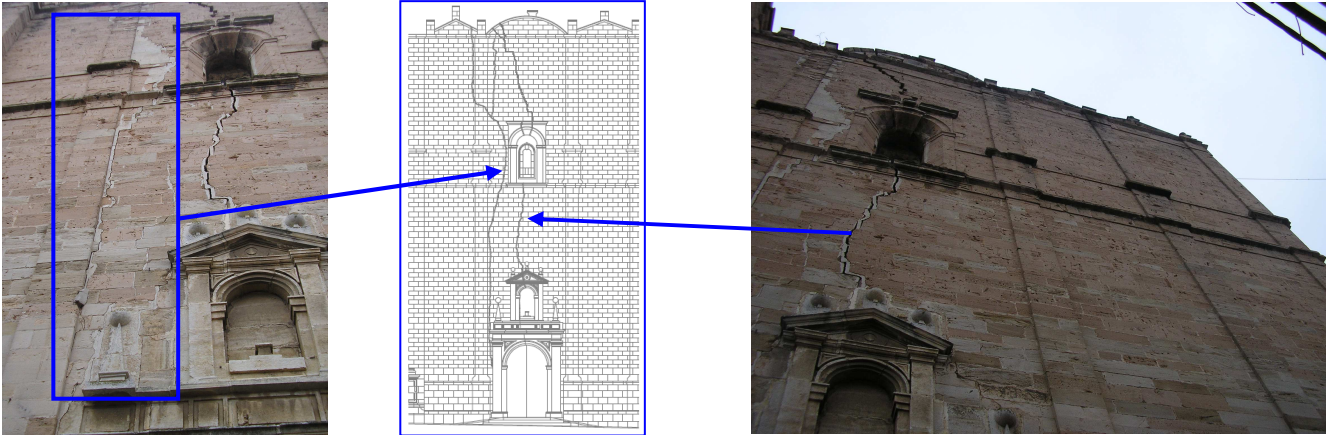
DETALLE DE LA PUERTA Y EL FRONTÓN



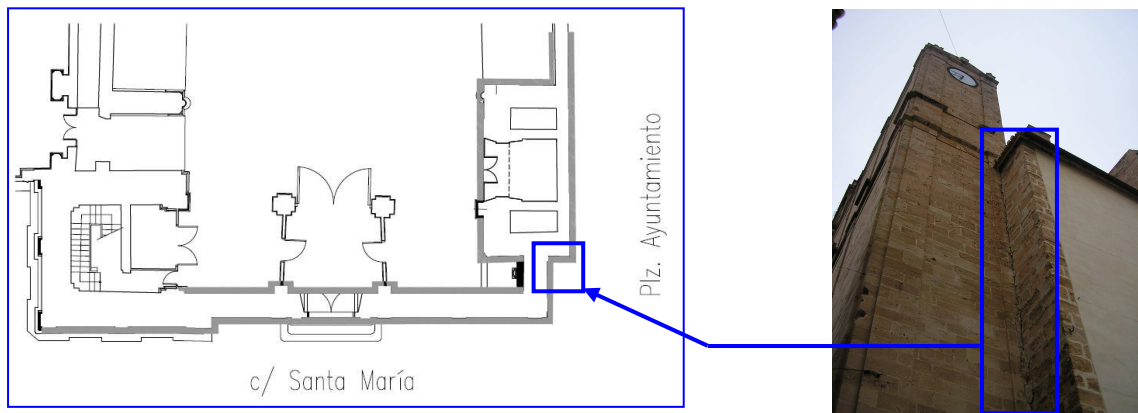
OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



OBSERVAMOS EN ESTA FACHADA QUE SE HA PRODUCIDO UN DESPLAZAMIENTO DE SUS SILLARES QUE HAN OCASIONADO QUE SE FORME UNA GRAN GRIETA QUE LA RECORRE PRÁCTICAMENTE EN TODA SU ALTURA, ASI COMO LA APARICIÓN DE GRIETAS LATELARES EN EL ENCUENTRO DE ESTA FACHADA CON LA DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.



GRIETAS EN LA FACHADA DE C/ SANTA MARIA



GRIETA EN EL ENCUENTRO DE LAS FACHADAS C/ STA. MARIA Y PLZ. AYUNTAMIENTO

CIMENTACIÓN

DURANTE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS LATERALES SE LLEVO A CABO UN SONDEO Y SE EFECTUÓ UNA CALICATA JUNTO A LAS FACHADAS QUE NOS OCUPAN EN ESTE ESTUDIO LA CUAL NOS DIO LA GEOMETRIA DE LA CIMENTACION, SU PROFUNDIDAD Y LOS MATERIALES CON LOS QUE SE CONSTRUYÓ.

ESTA CALICATA NOS INDICA QUE A UNA PROFUNDIDAD DE 1.20 METROS SE PRODUCE UN AUMENTO DE LA SECCION DE LA CIMENTACION DE 60 CM. ESTA CALICATA SE LLEVO A CABO EN LA ZONA PRÓXIMA A LA ESQUINA DE LA FACHADA DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO. LA CIMENTACIÓN ESTA EJECUTADA CON MAMPOSTERÍA Y SU PLANO DE ASIENTO SE ENCUENTRA A 2.50 METROS DE PROFUNDIDAD CON RESPECTO AL NIVEL DEL PAVIMENTO DE LA CALLE DE SANTA MARÍA.

TODO ESTO REPERCUTE EN EL INTERIOR DE EDIFICIO, DONDE SE PUEDEN APRECIAR GRIETAS EN LOS PARAMENTOS Y DESNIVELES EN EL PAVIMENTO INTERIOR DE LA IGLESIA.



UNA VEZ LLEVADOS A CABO LOS TRABAJOS EN LA CIMENTACIÓN SE REALIZARÁ UN SISTEMA DE DRENAJE PARA EVITAR EL ASCENSO DE LA HUMEDAD POR LOS MUROS, SE EJECUTARÁ TAMBIEN UNA SOLERA EN EL INTERIOR TAL Y COMO DESCRIBIREMOS MÁS ADELANTE Y POSTERIORMENTE SE REPODRÁ EL PAVIMENTO CON LAS PIEZAS QUE SE HABRAN RECUPERADO AL PROCEDER AL LEVANTADO DEL MISMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS.

C. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

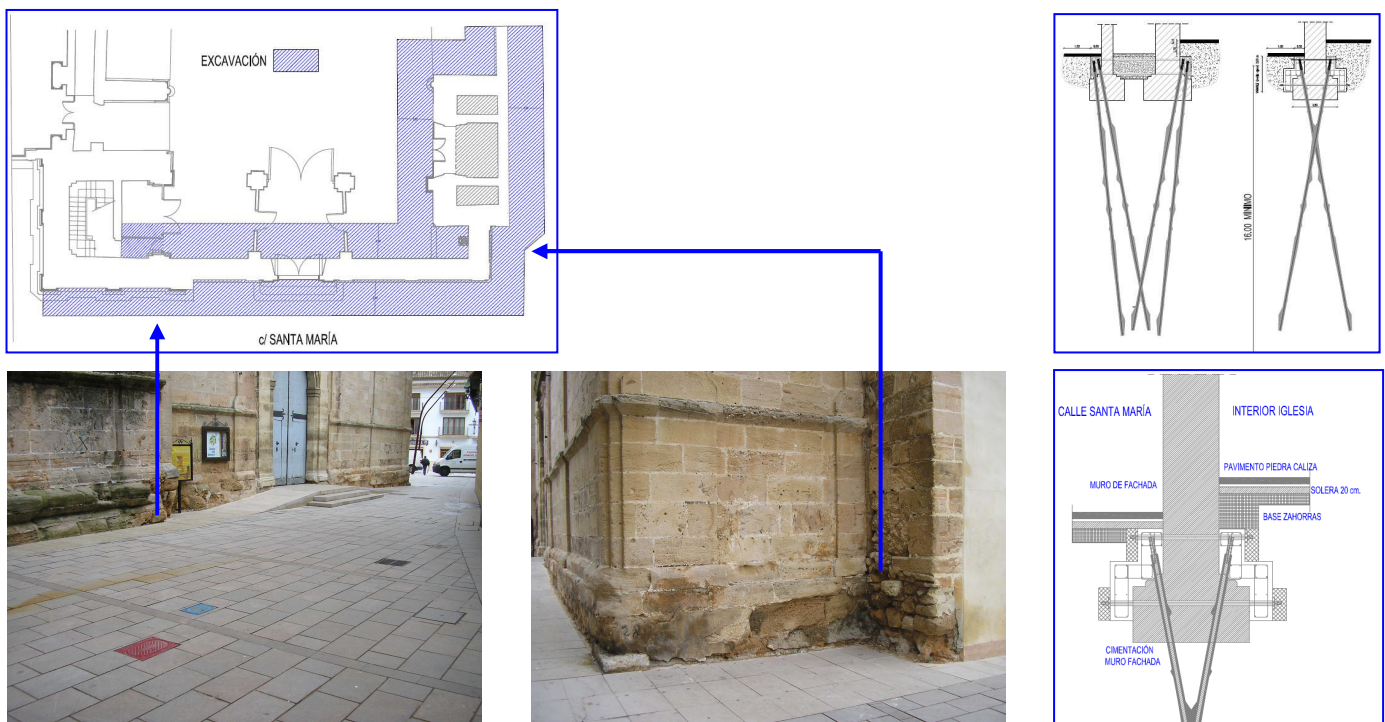
ENUMERAREMOS EN ESTE APARTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS QUE SE VAN A LLEVAR A CABO EN LAS OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE UTIEL. NOS OCUPAMOS PUES DE DESCRIBIR EN QUE CONSISTE CADA UNA DE LAS INTERVENCIONES.

MÁS ADELANTE, CONCRETAMENTE EN EL APARTADO “PROCESO CONSTRUCTIVO” SE ORDENARÁN ESTOS TRABAJOS SEGÚN SE TENGAN QUE EJECUTAR Y SEGÚN DEPENDAN UNOS DE OTROS. EN ESTE PROCESO CONSTRUCTIVO SE VERÁ CLARAMENTE COMO ALGUNAS DE LAS UNIDADES DE OBRA MARCAN UNA RUTA CRITICA QUE SERA LA QUE DETERMINE LA DURACION TOTAL DE LAS OBRAS EN LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE UTIEL.

LA INTERVENCIÓN CONSISTE PRINCIPALMENTE EN LAS OBRAS DE MICROPILOTAJE Y LAS NECESARIAS EN FACHADA. VAMOS A ESTUDIARLAS POR SEPARADO PORQUE TAL Y COMO VEREMOS EN EL APARTADO EN QUE SE DESCRIBE EL PROCESO CONSTRUCTIVO, HASTA QUE NO HAYAN TERMINADO PRACTICAMENTE LAS OBRAS EN LA CIMENTACION NO SE PODRAN COMENZAR LOS TRABAJOS EN FACHADAS.

1. MICROPILOTAJE

LOS TRABAJOS DE MICROPILOTAJE CONSISTIRAN EN LA INTRODUCCIÓN DE LOS MICROPILOTES EN UN PLANO INCLINADO, ATRAVESANDO LA CIMENTACIÓN, TAL Y COMO SE PUEDE APRECIAR EN LA IMAGEN.





OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



LOS TRABAJOS DE EXCAVACION SE CENTRAN EN LA FACHADA DE LA CALLE SANTA MARIA Y EL ENCUENTRO DE ESTA FACHADA CON LA DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO. EN EL INTERIOR DE LA IGLESIA TAMBIEN SE EXCAVARÁ YA QUE SE TENDRAN QUE COLOCAR CABLES Y BARRAS PARA ASEGURAR LA RESISTENCIA DE LOS MICROPILOTES.

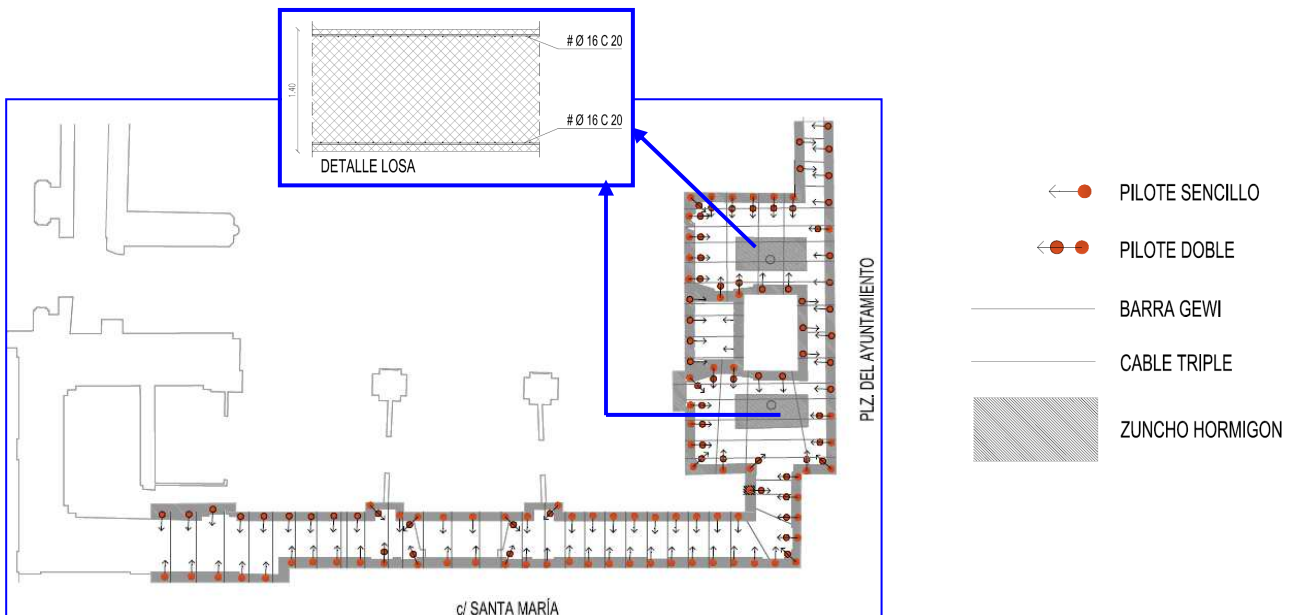
SE EFECTUARÁ LA PERFORACIÓN, SE INTRODUCIRÁN LOS MICROPILOTES Y A CONTINUACIÓN SE INYECTARÁ EL BULBO CON MORTERO DE CEMENTO Y SE LEVANTARA ENTONCES EL PAVIMENTO PARA PROCEDER A REALIZAR LA EXCAVACION TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR DE LA IGLESIA, TAL Y COMO QUEDA REFLEJADO EN EL PLANO ANTERIOR.

LA COTA DE EXCAVACION SERÁ DISTINTA EN EL INTERIOR Y EL EXTERIOR, YA QUE EL NIVEL DEL PAVIMENTO EN EL INTERIOR DE LA IGLESIA ESTA ELEVADO 75 CM RESPECTO DE LA CALLE. LA COTA DE REFERENCIA ES DE 1.40 M BAJO EL NIVEL DEL PAVIMENTO DE LA CALLE SANTA MARÍA.

SERÁ NECESARIO ENTIBAR LA ZONA DE CIMENTACIÓN DEBIDO A LA NATURALEZA DEL TERRENO PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD DE LAS TIERRAS DURANTE LOS TRABAJOS QUE NOS OCUPAN. SEGÚN SE COMPROBÓ EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LOS ALREDEDORES DE LA IGLESIA, EL PAVIMENTO ESTA ASENTADO SOBRE ARENA SIN MORTERO. ESTO FACILITARÁ EL LEVANTADO DEL PAVIMENTO EXTERIOR Y LA REUTILIZACIÓN DE LAS PIEZAS EN SU REPOSICIÓN.

SEGURAMENTE AL REALIZAR LA EXCAVACION EN LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL CUARTO DE LA CALDERA Y QUE ANTERIORMENTE FUE UNA CAPILLA, SALDRAN RESTOS ARQUEOLÓGICOS DE UNA ANTIGUA ERMITA; EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN ANTERIORMENTE CITADAS SE ENCONTRARON RESTOS DE UNA ANTIGUA NECRÓPOLIS SEGURAMENTE ASOCIADA A LA ERMITA A LA QUE HEMOS HECHO REFERENCIA. SE TENDRA QUE ELIMINAR LA CALDERA DE CALEFACCION Y NO SE REPONDRÁ, YA QUE ESTE SISTEMA DE CALEFACCION NO ES APROPIADO.

EN EL PLANO QUE ADJUNTAMOS PODEMOS VER LA ZONA EN QUE SE VA A PROCEDER A COLOCAR LOS MICROPILOTES Y EXCAVAR POSTERIORMENTE.



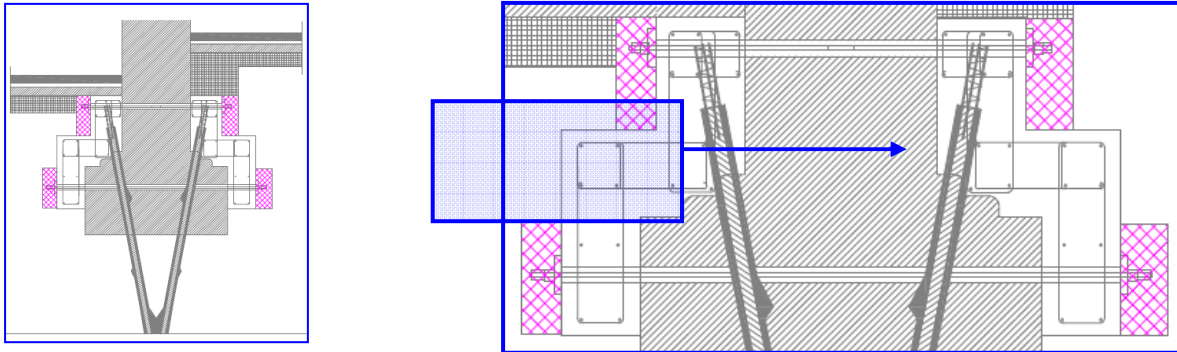
UNA VEZ TERMINADA LA EXCAVACION SE REALIZARÁ EL ATADO DE LOS MICROPILOTES MEDIANTE BARRAS Y CABLE, EN LA FACHADA Y EN LA ESQUINA RESPECTIVAMENTE. LAS BARRAS IRAN RECUBIERTAS CON P.V.C. TERMOADHERIDO COMO PROTECCIÓN FRENTE A LA OXIDACION Y EN EL ESPACIO QUE QUEDA ENTRE LA BARRA Y LA PERFORACION SE INYECTARÁ MORTERO RICO EN CEMENTO. EN LA ZONA EN QUE ANTIQUAMENTE SE ENCONTRABA LA ERMITA SERA NECESARIO CONSTRUIR UNA LOSA DE HORMIGON ARMADO ENTRE LOS MUROS DE FACHADA Y EL INTERIOR, PARA TRANSMITIR LAS CARGAS ENTRE AMBOS. PARA PODER EJECUTAR ESTA LOSA SERA NECESARIO ABRIR UN HUECO POR EL QUE PUEDAN ACCEDER LOS OPERARIOS Y PODER VERTER EL HORMIGON. DEBIDO A LA LIMITACION DEL ESPACIO, EL HORMIGON SE VERTERÁ CON CARRETILLA.



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



POR ÚLTIMO SE TENDRÁ QUE LLEVAR A CABO LA PUESTA EN TENSIÓN DE LOS CABLES Y LAS BARRAS SEGÚN INDICACIONES DE LA DIRECCION FACULTATIVA EMPLEANDO PARA ELLO UN MANOMETRO DE PRESION Y UNA MORDAZA Y POSTERIORMENTE SE PROTEGERÁN LAS TUERCAS Y MORDAZAS MEDIANTE CABEZAS DE HORMIGON, SEGÚN VEMOS EN LA IMAGEN ADJUNTA.



ADÉMÁS DE LOS TRABAJOS QUE CONLLEVA REALIZAR EL MICROPILOTAJE DESCRITO, DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE UNA VEZ TERMINADOS TODOS ELLOS SE TENDRÁN QUE LLEVAR A CABO UNA SERIE DE REPOSICIONES EN LOS ELEMENTOS QUE SE HAYAN VISTO AFECTADOS.

SE HA PROYECTADO UNA TUBERIA DE DRENAJE QUE CONECTARA CON LA EXISTENTE; LA COTA DEL POZO ACTUAL SE OBTIENE EN LOS TRABAJOS DE EXCAVACION Y ADEMÁS SE DETERMINARÁ A QUE PROFUNDIDAD PODEMOS DISPONER LA NUEVA TUBERIA.

SOBRE ESTA TUBERIA SE COLOCARÁN LAS PROTECCIONES NECESARIAS, GRAVAS Y FIELTRO DE PROTECCION SOBRE ESTAS. PARA CONECTAR LA TUBERIA INTERIOR CON LA EXTERIOR SERA NECESARIO PERFORAR EL MURO Y CONECTARLA A LA ARQUETA.

SOBRE LA CAPA DE GRAVAS QUE SE COLOCARÁ UNA VEZ INSTALADA LA TUBERIA DE DRENAJE SE EXTENDERÁ UNA CAPA DE ZAHORRAS DE 40 CM. Y SOBRE ESTA, EN EL EXTERIOR UNA SOLERA DE HORMIGON DE 20 CM DE ESPESOR QUE IRA ARMADA CON MALLAZO ELECTROSOLDADO Y EN EL INTERIOR DE LA IGLESIA LA SOLERA TENDRA 15 CM DE ESPESOR Y LAS MISMAS CARACTERISTICAS EN CUANTO A RESISTENCIA Y ARMADO QUE LA EXTERIOR.

SE HA DE TENER EN CUENTA QUE ANTES DE EJECUTAR LA SOLERA DE HORMIGON SE DEBERAN REPONER LA INSTALACION DE ALUMBRADO. EL RESTO DE INSTALACIONES NO SE SABE CON EXACTITUD HASTA QUE PUNTO SE VERAN AFECTADAS HASTA QUE NO COMIENCEN LOS TRABAJOS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE UTIEL.

SE HA PROYECTADO COLOCAR EN EL EXTERIOR DE LA IGLESIA LUMINARIAS EMPOTRADAS EN EL PAVIMENTO, POR LO QUE PRIMERO TENDRAN QUE REPLANTEARSE LOS PUNTOS DONDE IRAN SITUADAS.

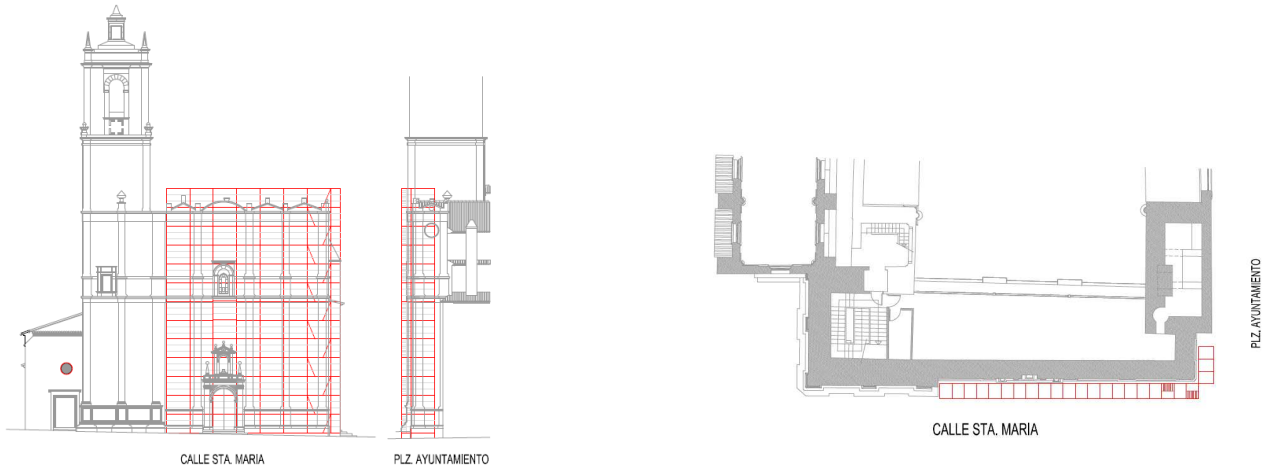
UNA VEZ COLOCADAS SE REPONE EL PAVIMENTO UTILIZANDO AL MAXIMO LAS PIEZAS QUE SE HAYAN PODIDO RECUPERAR AL LEVANTARLO Y EN EL CASO QUE SEA PRECISO COLOCAR PIEZAS NUEVAS SERAN DE LAS MISMAS DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE LAS EXISTENTES. EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO SE COLOCARA PAVIMENTO DE PIEDRA CALIZA, TIPO SAN VICENTE QUE ELEGIRÁ LA DIRECCION FACULTATIVA.

COMO PREVISION DE COLOCACIÓN DE FUTURAS INSTALACIONES, SE DEJARA EN LA SOLERA TUBOS CORRUGADOS DE 40 MM DE DIAMETRO. TAMBIÉN SE HA DE TENER EN CUENTA QUE SE HAN DE RECOLOCAR LOS CIERRES QUE PRECISA EL CORTAVIENTOS DE LA ENTRADA PRINCIPAL CON FABRICA DE LADRILLO PARA RECIBIR LAS PUERTAS ACTUALES.



2. FACHADA

PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS EN FACHADA SERÁ NECESARIO MONTAR UN ANDAMIO EN TODA LA LONGITUD OBJETO DE ACTUACIÓN. LOS ANDAMIOS SERÁN MODULARES, DE BARRAS TUBULARES DE ACERO GALVANIZADO.



SE ELIMINARÁN TODAS LAS PARTES DE MORTERO AÑADIDO O EN MAL ESTADO Y SE REPONDRÁN CON MORTERO BASGARTADO DE CAL Y CEMENTO BLANCO. EL CEMENTO QUE SE EMPLEARÁ DEBERÁ SER MUY FLUIDO, PARA QUE PENETRE CON FACILIDAD EN LAS JUNTAS.

VAMOS A ESTUDIAR POR SEPARADO LAS PATOLOGÍAS QUE SE OBSERVAN EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO PARA INDICAR LA FORMA DE INTERVENCIÓN EN CADA UNA DE ELLAS.

GRIETAS

SE TENDRÁN QUE REPARAR LAS GRIETAS QUE ASCIENDEN EN VERTICAL EN LA FACHADA DE LA CALLE SANTA MARIA, PROVOCADOS POR LOS DESPLAZAMIENTOS SUFRIDOS POR LA FÁBRICA. EL MICROPILOTAJE, DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR, ESTABILIZARÁ ESTOS DESPLAZAMIENTOS ASI COMO LOS QUE SE APRECIAN TAMBIEN EN EL ENCUENTRO DE LAS DOS FACHADAS A LAS QUE VENIMOS HACIENDO REFERENCIA EN EL ESTUDIO.

EN LA FACHADA RECAYENTE A LA CALLE SANTA MARIA NOS ENCONTRAMOS CON DOS GRIETAS QUE, AUNQUE SON LAS DOS PARECIDAS EN ASPECTO, NO SE VAN A TRATAR DEL MISMO MODO YA QUE UNA DE ELLAS PRESENTA UNA ABERTURA MUCHO MAYOR QUE LA OTRA. EN EL ENCUENTRO DE LA FACHADA DE LA CALE SANTA MARIA Y LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO OBSERVAMOS UNA GRIETA QUE LA RECORRE EN TODA SU ALTURA.





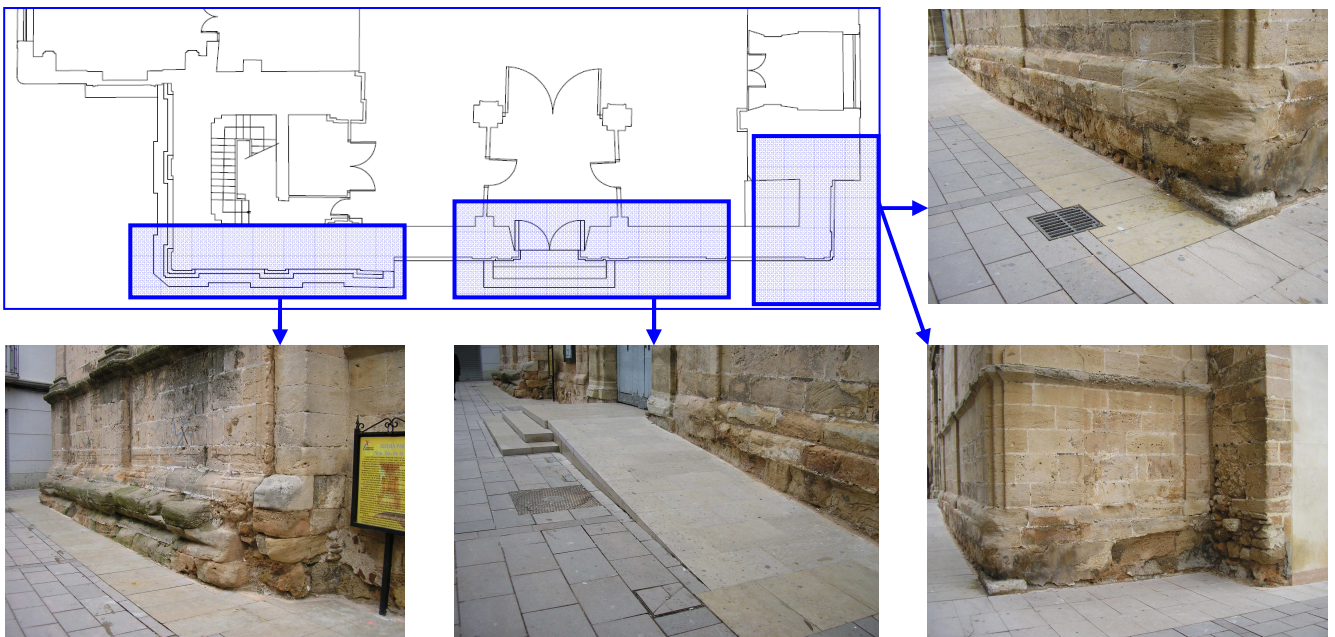
EN LA GRIETA DE LA FACHADA DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO SE ACTUARA REALIZANDO UNA ACABADO DE VOLUMEN, COMPLETÁNDOLO Y SELLANDO LA GRIETA, RELLENANDO CON MORTERO BASTARDO DE CAL Y CEMENTO BLANCO.

EN LAS GRIETAS DE LA FACHADA MAS AFECTADA SE PROCEDE DE LA MISMA FORMA, EXCEPTO EN LA QUE ARRANCA DE LA CLAVE DE LA PUERTA DE ACCESO, YA QUE DEBIDO A SU MAYOR ABERTURA, REQUERIRA DE UN TRATAMIENTO DIFERENTE A LAS OTRAS DOS. LA GRIETA QUE ESTA MAS CERCANA A LA PILASTRA IZQUIERDA DE LA FACHADA SE TRATARA DE LA MISMA FORMA QUE LA DELENCUENTRO ENTRE LAS DOS FACHADAS, PRESENTA UNA ABERTURA DE ENTRE DOS Y CINCO CENTÍMETROS. LA QUE REQUIERE DE TRABAJOS MAS ESPECÍFICOS TIENE UNA ABERTURA DE 15 CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE, POR LO QUE SE TENDRÁ QUE LIMPIAR AMBAS CARAS DE LA GRIETA HABIENDO ELIMINADO PREVIAMENTE EL MORTERO. SE LE APLICARÁ UN MORTERO DE UNIÓN DE RESINAS EPOXÍDICAS Y CON PIEDRA CALIZA SE COMPLETARÁ EL VOLUMNE, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA PIEDRA QUE SE EMPLEARÁ SERÁ DE SIMILARES CARACTERÍSITICAS A LA EXISTENTE. PARA TERMINAR SE PRODECERÁ DE LA MISMA FORMA QUE SE HA ACTUADO EN LAS OTRAS GRIETAS DE LAS FACHADAS, SELLANDO LAS JUNTAS CON MORTERO BASTARDO DE CAL Y CEMENTO BLANCO.

EN TODAS LAS GRIETAS QUE SE HAN REPARADO SE TERMINARA APLICANDO UNA ENTONACIÓN CROMÁTICA.

SILLARES DETERIORADOS

APRECIAMOS QUE EXISTEN SILLARES QUE TIENEN PARTE DE SU SUPERFICIE DETERIORADA Y QUE HAN PERDIDO VOLUMEN, EN ESPECIAL, LOS QUE OBSERVAMOS EN LA BASE DE LA FACHADA.



PARA LA REPARACIÓN DE ESTOS SILLARES SE EMPLEARÁ PIEDRA NATURAL, SIEMPRE DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LA EXISTENTE Y POSTERIORMENTE SE MOLDEARA LA CARA VISTA HASTA ADQUIRIR LA APARIENCIA DE LA PIEZA ORIGINAL.

PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS EN LOS SILLARES, PREVIAMENTE SE EFECTUARA UN CAJEADO DE LA CARA VISTA DEL MURO A UNA PROFUNDIDAD DE 10 CM. Y ELIMINAREMOS LAS PARTES SUELTAS CON CEPILLO DE PUAS Y AGUA. CON ESTO SE ELIMINARAN RESTOS DE POLVO Y PIEDRAS. UNA VEZ TERMINADA LA PREPARACION DEL SILLAR SE REALIZARAN TALADROS PARA COLOCAR LAS VARILLAS DE FIBRA.

UNA VEZ PREPARADA LA BASE SE COLOCARA LA NUEVA PIEDRA UTILIZANDO PARA SU AGARRE MORTERO EPOXÍDICO, SE LABRA EL FRENTE VISTO MEDIANTE DESVASTADO O MOLDURADO HASTA IGUALAR LA SUPERFICIE ORIGINAL Y EN EL CASO DE QUE SE CONSIDERE NECESARIO, SE APLICARA UN PATINADO PARA IGUALAR TODA LA SUPERFICIE.



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



D. OBSERVACIONES DEL ESTUDIO

TAL Y COMO HEMOS INDICADO EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE APARTADO, LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE UTIEL FUE DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL EL 20 DE FEBRERO DE 1997, POR LO QUE LE ES DE APLICACIÓN LA LEY 7/04 POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 4/98 DEL PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO AL NO TENER EL MUNICIPIO DE UTIEL REDACTADO NI APROBADO UN PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN.

ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS SE TENDRÁ QUE ENCARGAR Y REALIZAR LOS ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS PREVIOS NECESARIOS QUE DETERMINEN TANTO LA EXISTENCIA COMO SU IMPORTANCIA EN EL CASO DE HALLAR RESTOS ARQUEOLÓGICOS.

ES DE GRAN IMPORTANCIA SEÑALAR QUE LA PARTE DE TRABAJOS SOBRE RASANTE NO HA DE VARIAR LA APARIENCIA ORIGINAL DEL EDIFICIO CON EL ASPECTO RESULTANTE UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS. EN AQUELLAS PARTES EN LAS QUE SE MODIFICA O SUSTITUYE ALGUN ELEMENTO SE TENDRA EN CUENTA QUE CUALQUIER ELEMENTO SERA REPUESTO A SU ESTADO ORIGINAL, NO ALTERANDO NI MATERIALES NI ASPECTO VISUAL DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE UTIEL.



Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

Fdo. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILATAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



2) MEMORIA DESCRIPTIVA

2.2. PROCESO CONSTRUCTIVO PLANTEADO POR LA EMPRESA



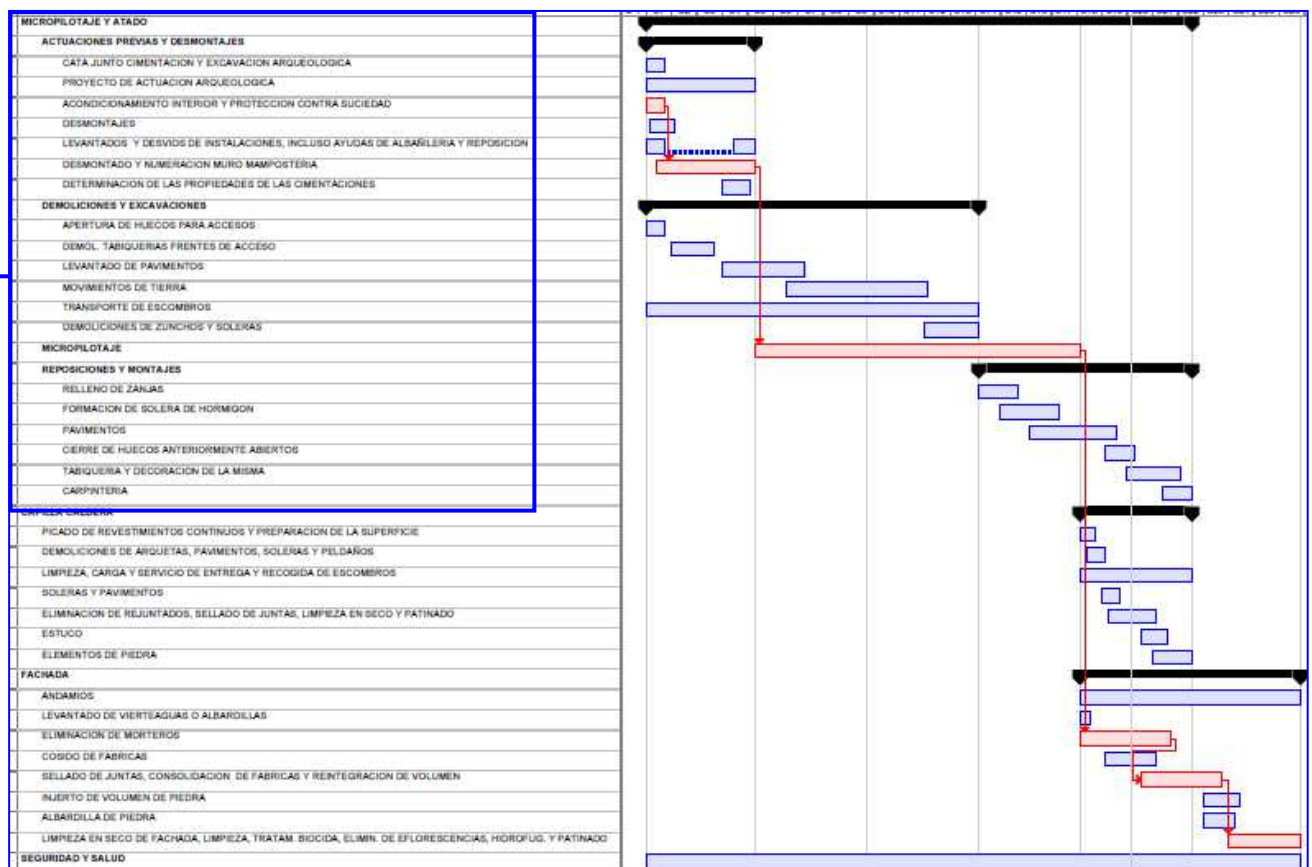
OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



DETALLAMOS A CONTINUACIÓN EL PROCESO CONSTRUCTIVO PLANTEADO POR LA EMPRESA TORREMAR REHABILITACIONES SL PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)

UNA VEZ ESTUDIADO EXHAUSTIVAMENTE EL PROYECTO, DESCRIBIMOS CONTINUACIÓN EL ORDEN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE VAN A LLEVAR A CABO, INDICANDO EN CADA UNA DE LAS FASES LAS UNIDADES DE OBRA QUE SE EJECUTARAN, TENIENDO EN CUENTA SU MAGNITUD ASÍ COMO LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS QUE SERÁN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO CADA UNO DE ELLOS, QUE REFLEJAMOS EN LAS TABLAS ADJUNTAS.

1.- MICROPILOTAJE Y ATADO



MICROPILOTAJE Y ATADO
ACTUACIONES PREVIAS Y DESMONTAJES
CATÁ JUNTO CIMENTACION Y EXCAVACION ARQUEOLOGICA
PROYECTO DE ACTUACION ARQUEOLOGICA
ACONDICIONAMIENTO INTERIOR Y PROTECCION CONTRA SUCIEDAD
DESMONTAJES
LEVANTADOS Y DESVIOS DE INSTALACIONES, INCLUSO AYUDAS DE ALBAÑILERIA Y REPOSICION
DESMONTADO Y NUMERACION MURO MAMPOSTERIA
DETERMINACION DE LAS PROPIEDADES DE LAS CIMENTACIONES
DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES
APERTURA DE HUECOS PARA ACCESOS
DEMOL. TABIQUERIAS FRENTEROS DE ACCESO
LEVANTADO DE PAVIMENTOS
MOVIMIENTOS DE TIERRA
TRANSPORTE DE ESCOMBROS
DEMOLICIONES DE ZUNCHOS Y SOLERAS
MICROPILOTAJE
REPOSICIONES Y MONTAJES
RELLENO DE ZANJAS
FORMACION DE SOLERA DE HORMIGON
PAVIMENTOS
CIERRE DE HUECOS ANTERIORMENTE ABIERTOS
TABIQUERIA Y DECORACION DE LA MISMA
CARPINTERIA

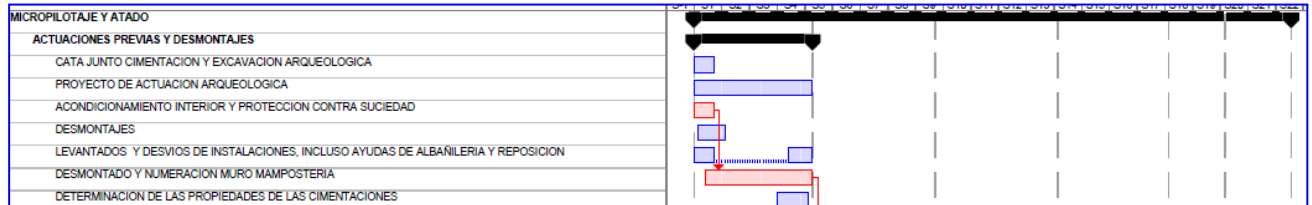


**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



LOS TRABAJOS DE MICROPILOTAJE Y ATADO ESTAN DIVIDIDOS EN CUATRO GRUPOS:

1.1. ACTUACIONES PREVIAS Y DESMONTAJES



LAS OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE UTIEL COMENZARÁN CON LA EJECUCIÓN DE LA CATA JUNTO A LA CIMENTACION Y LA EXCAVACION ARQUEOLÓGICA. POSTERIORMENTE A LA REALIZACION DE LAS CATAS SE ELABORARA UN INFORME FINAL DE LOS TRABAJOS. LAS CATAS TENDRAN UNA DIMENSIÓN DE 1 x 1 x 1 METROS. PARA LLEVAR A CABO ESTOS TRABAJOS CORRECTAMENTE SE CONSTARÁ CON UN PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN INMUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO. ESTE PROYECTO INCLUIRÁ UN BREVE ESTUDIO ARQUEOLÓGICO DE LOS TERRENOS, METODOLOGÍA, PLAN DE ACTUACIÓN, EQUIPO DE TRABAJO Y CURRÍCULUM, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA.

PARA PODER COMENZAR LAS OBRAS EN EL INTERIOR DE LA IGLESIA SE TENDRAN QUE ACONDICIONAR LOS ESPACIOS INTERIORES PARA FACILITAR EL ACCESO DE LA MAQUINARIA, DE LOS TRABAJADORES Y DEL EQUIPO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. ESTOS TRABAJOS INCLUIRÁN LA RETIRADA Y ALMACENAMIENTO DEL MOBILIARIO, LA COLOCACIÓN DE UNA RAMPA PROVISIONAL EN LA ENTRADA A LA IGLESIA, LA PROTECCION DEL PAVIMENTO MEDIANTE PLANCHAS METALICAS EN LAS ZONAS EN QUE VAYAN A TRANSITAR LAS MAQUINAS, COLOCACION DEL VALLADO DE PROTECCION Y UNA TELA QUE SEPRE LA ZONA DE TRABAJOS DEL RESTO DE LA NAVE DE LA IGLESIA. TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ TERMINADOS SE RETIRARA TODO EL MATERIAL COLOCADO PARA PROTECCION DURANTE LAS OBRAS Y SE VOLVERAN A COLOCAR LOS ELEMENTOS RETIRADOS.

ENTRE LOS ELEMENTOS A DESMONTAR CABE SEÑALAR EL DESMONTAJE DE PUERTAS DE CORTAVIENTOS LATERALES Y DEL ACCESO A LAS CAPILLAS, PARA PERMITIR EL ACCESO DE LA MAQUINARIA; ESTAS PUERTAS SE PROTEGERAN HASTA SU POSTERIOR MONTAJE. TAMBIEN SE DESMONTARÁ EL EQUIPO DE CALEFACCION Y SE REALIZARA LA DESCONEXION DE LA INSTALACION, VACIANDOLO POR COMPLETO Y TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE VOLVERA A COLOCAR EN EL MISMO SITIO UNA VEZ TERMINADAS LAS OBRAS. SE DESVIARÁN LAS INSTALACIONES QUE SE VEAN AFECTADAS POR LOS TRABAJOS Y SE DESMONTARA Y TRASLADARA EL MURO DE MAMPOSTERIA ORDINARIO NUMERANDO LAS PIEZAS PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN. SE REALIZARAN PLANOS DE DETALLE DE SU ESTADO ORIGINAL Y SE DETERMINARAN LAS PROPIEDADES MECANICAS Y DE DEFORMABILIDAD DE LA CIMENTACIÓN.

A CONTINUACION INDICAMOS LA RELACION DETALLADA Y DESGLOSADA DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA FASE DE ACTUACIONES PREVIAS Y DESMONTAJES

1.1 ACTUACIONES PREVIAS Y DESMONTAJES

1.1.1. CATA JUNTO CIMENTACION Y EXCAVACION ARQUEOLOGICA		
UNIDADES DE OBRA	MEDIOS HUMANOS	MAQUINARIA
CATA JUNTO CIMENTACIÓN EXTERIOR Y O INTERIOR	OFICIAL PRIMERA PEÓN ESPECIALIZADO PEÓN ORDINARIO ARQUEÓLOGO AYUDANTE ARQUEÓLOGO	HORMIGONERA 200 L. GASOLINA
EXCAVACIÓN ARQUEOLOGICA DE UNA CATA UTILIZANDO MÉTODOS MANUALES	AYUDANTE PEÓN ESPECIALIZADO ARQUEÓLOGO AYUDANTE DE ARQUEÓLOGO	NO SE PRECISA



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



1.1.2 PROYECTO DE ACTUACION ARQUEOLOGICA		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN INMUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO	ARQUEÓLOGO AYUDANTE DE ARQUEÓLOGO	NO SE PRECISA
1.1.3 ACONDICIONAMIENTO INTERIOR Y PROTECCIÓN CONTRA SUCIEDAD		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO INTERIOR DE LA NAVE PRINCIPAL PARA EL ACCESO	PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
PROTECCIÓN CONTRA SUCIEDAD, POLVO Y ESCOMBRO, DURANTE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN	OFICIAL PRIMERA PEÓN ESPECIALIZADO OFICIAL 1ª CARPINTERO	NO SE PRECISA
1.1.4 DESMONTAJES		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
DESMONTADO DE PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES	PEÓN ESPECIALIZADO	NO SE PRECISA
DESMONTAJE DE PUERTAS, CORTAVIENTOS LATERALES Y ACCESO CAPILLAS	AYUDANTE OFICIAL 1ª CARPINTERO AYUDANTE CARPINTERO	NO SE PRECISA
1.1.5 LEVANTADOS Y DESVIOS DE INSTALACIONES, INCLUSO AYUDAS DE ALBAÑILERIA Y REPOSICION		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
DESMONTAJE DE EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ACCESORIOS EXISTENTES EN CAPILLA	AYUDANTE PEÓN ORDINARIO OFICIAL 1ª FONTANERO CALEFACTOR AYUDANTE CALEFACTOR	NO SE PRECISA
AYUDAS DE ALBAÑILERIA AL LEVANTADO DE TUBERIAS, CONDUCTOS Y VALVULERIA DE CALEFACCIÓN	OFICIAL SEGUNDA PEÓN ORDINARIO	CAMIÓN GRÚA 12 T
LEVANTADO DE LINEAS, CANALIZACIONES Y CUADROS DE INSTALACION ELECTRICA DE ALIMENTACION A CALDERA ACTUAL	OFICIAL SEGUNDA PEÓN ORDINARIO OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	NO SE PRECISA
LEVANTADO DE TUBERÍAS DE FONTANERIA Y DE DESAGÜES DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN	OFICIAL SEGUNDA PEÓN ORDINARIO OFICIAL 2ª FONTANERO CALEFACTOR	NO SE PRECISA
DESvío Y REPOSICIÓN DE RED DE AGUA, QUE RECORRE LA FACHADA DE LA IGLESIA	OFICIAL 1ª FONTANERO CALEFACTOR AYUDANTE FONTANERO	NO SE PRECISA
DESvío DE CANALIZACION DE DESAGÜES, MEDIANTE CORTE PROVISIONAL DE CANALIZACION EXISTENTE	OFICIAL PRIMERA AYUDANTE OFICIAL 1ª FONTANERO CALEFACTOR AYUDANTE FONTANERO	NO SE PRECISA
DESvío DE BAJANTE, AFECTADA POR LOS TRABAJOS, MEDIANTE CORTE Y DESMONTAJE DE UN TRAMO NO SUPERIOR A DOS METROS	OFICIAL 1ª FONTANERO CALEFACTOR	NO SE PRECISA
LEVANTADO Y REPOSICIÓN DE LINEAS, DE RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN Y DE ALUMBRADO	OFICIAL SEGUNDA PEÓN ORDINARIO OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	NO SE PRECISA
LEVANTADO Y REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE DE 160 M DE PVC	OFICIAL PRIMERA AYUDANTE OFICIAL 1ª FONTANERO CALEFACTOR AYUDANTE FONTANERO	NO SE PRECISA

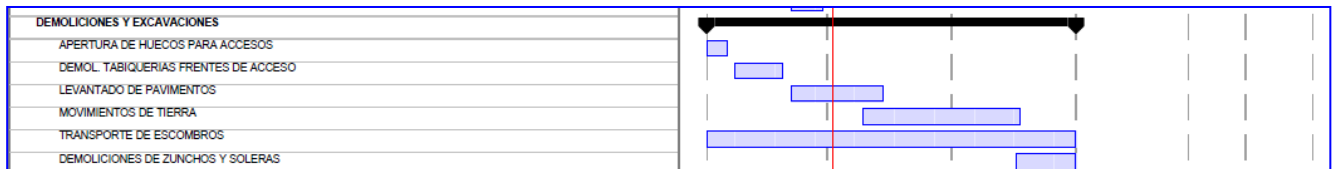


**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



1.1.6 DESMONTADO Y NUMERACION MURO MAMPOSTERIA		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
DESMONTADO Y TRASLADO, CON NUMERACIÓN DE LAS PIEZAS, Y EJECUCIÓN DE PLANOS	OFICIAL PRIMERA AYUDANTE PEÓN ORDINARIO ARQUEÓLOGO	CAMIÓN GRÚA 12 T
1.1.7 DETERMINACIÓN DE LAS PROPIEDADES DE LAS CIMENTACIONES		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
DETERMINACIÓN DE LAS PROPIEDADES MECÁNICAS Y DEFORMABILIDAD DE LAS FÁBRICAS DE CIMENTACIÓN	PEÓN ESPECIALIZADO CONSTRUCCIÓN TÉCNICO DE LABORATORIO	GATO PLANO DOBLE

1.2. DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES



LOS TRABAJOS DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES COMIENZAN AL MISMO TIEMPO QUE LOS DE ACTUACIONES PREVIAS Y DESMONTAJES, DESCRITOS ANTERIORMENTE Y SE DESARROLLAN SEGÚN EL SIGUIENTE ORDEN:

EN PRIMER LUGAR SE PROCEDE A LA APERTURA DE HUECOS PARA FACILITAR LOS ACCESOS DE OPERARIOS Y MAQUINARIA. UNA VEZ ABIERTOS LOS HUECOS PARA ACCESOS SE DEMOLERAN LOS FRENTES DE ESTOS ACCESOS, SE LEVANTARA EL PAVIMENTO Y SE LELVARAN A CABO LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS, TANTO POR EL EXTERIOR COMO POR EL INTERIOR. DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO, SERA NECESARIO ENTIBAR LA ZONA EXCAVADA. POR ÚLTIMO SE DEMOLERAN ZUNCHOS Y SOLERAS EN FACHADAS, ASI COMO LA RAMPA QUE FACILITA EL ACCESO A MINUSVALIDOS.

TODOS LOS ESCOMBROS GENERADOS EN ESTOS TRABAJOS TRANSPORTARÁN A VERTEDERO AUTORIZADO.

[A CONTINUACION INDICAMOS LA RELACION DETALLADA Y DESGLOSADA DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA FASE DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES](#)

1.2. DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES

1.2.1 APERTURA DE HUECOS PARA ACCESOS		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
APERTURA DE HUECOS PARA ACCESO A ZONAS NO ACCESIBLES	OFICIAL PRIMERA AYUDANTE PEÓN ORDINARIO	MARTILLO ROMPEDOR ELÉCTRICO
1.2.2 DEMOL. TABIQUERIAS FRENTES DE ACCESO		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
DEMOLICIÓN DE TABIQUERÍAS DE FRENTES DE ACCESO, POR MEDIOS MANUALES, CON PROTECCIÓN DE LA ZONA QUE SE VE AFECTADA POR LAS OBRAS	AYUDANTE PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA

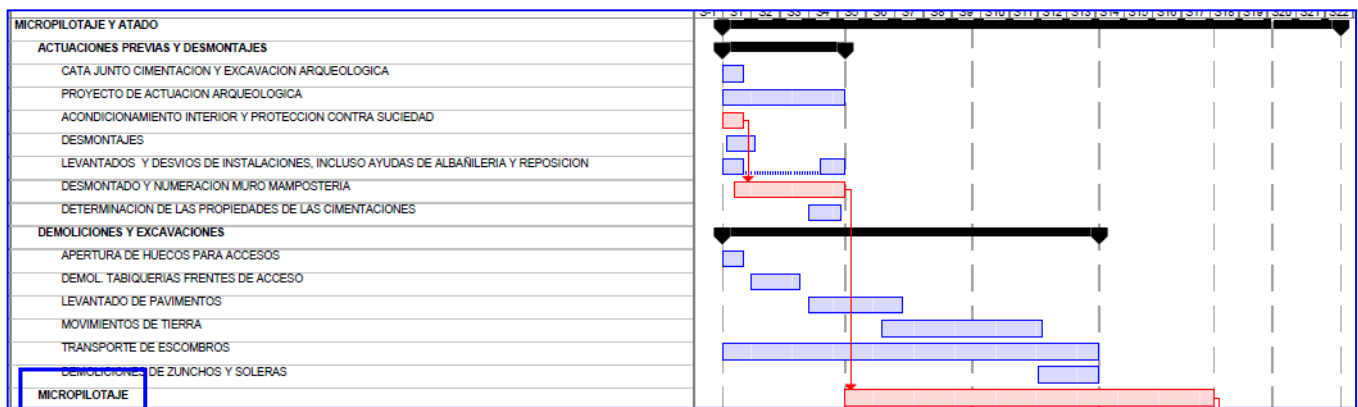


**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



1.2.3 LEVANTADO DE PAVIMENTOS		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
LEVANTADO DE PAVIMENTOS DE DIFERENTES TIPOLOGÍAS	AYUDANTE PEÓN ORDINARIO	MARTILLO ROMPEDOR ELÉCTRICO
1.2.4 MOVIMIENTOS DE TIERRA		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
EXCAVACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE ZANJA PARA RECALCES CIMENTACIÓN EN INTERIOR Y EXTERIOR DE LA IGLESIA	AYUDANTE PEÓN ORDINARIO	MARTILLO ROMPEDOR ELÉCTRICO
ENTIBACIÓN DE TERRENOS EN ZONAS A EXCAVAR, MEDIANTE COLOCACIÓN DE TABLONES DE MADERA CADA METRO CLAVADOS EN VERTICAL	OFICIAL 1ª CARPINTERO AYUDANTE CARPINTERO	NO SE PRECISA
1.2.5 TRANSPORTE DE ESCOMBROS		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
TRANSPORTE DE ESCOMBROS A VERTEDRO AUTORIZADO, SIN CARGA, CON DESCARGA POR VUELCO	NO SE PRECISA	CAMIÓN 10 TO DE 8 M3
1.2.6 DEMOLICIÓN DE ZUNCHOS Y SOLERAS		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
DEMOLICIÓN ZUNCHO DE HORMIGÓN DE 30x40 CM, CON MARTILLO ELÉCTRICO	OFICIAL PRIMERA PEÓN ORDINARIO	MARTILLO ROMPEDOR ELÉCTRICO
DEMOLICIÓN DE SOLERAS DE HORMIGÓN ARMADO, HASTA 25 CM DE ESPESOR	PEÓN ESPECIALIZADO PEÓN ORDINARIO	COMPRESOR PORT. DIESEL M.P. 10 M3/MIN. 7 BAR MARTILLO MANUAL PERFORADOR NEUMAT. 20 KG

1.3. MICROPILOTAJE



LOS TRABAJOS DE MICROPILOTAJE YA SE HAN DESCRITO EN EL APARTADO 2.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. ESTOS NO PODRÁN COMENZAR SIN QUE HAYAN FINALIZADO LOS TRABAJOS DE ACTUACIONES PREVIAS Y DESMONTAJES, CONCRETAMENTE EL DESMONTAJE Y NUEMCRACION DEL MURO DE MAMPOSTERIA, TAL Y COMO SE INDICA EN EL DIAGRAMA DE GANTT, SEÑALADOS EN COLOR ROJO LOS TRABAJOS QUE DETERMINAN LA RUTA CRÍTICA Y LA DURACION DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE UTIEL.

LA DURACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MICROPILOTAJE CONDICIONARÁ EL COMIENZO DE LOS TRABAJOS EN LA CAPILLA DE LA CALDERA Y EN LA FACHADA



**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



A CONTINUACION INDICAMOS LA RELACION DETALLADA Y DESGLOSADA DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA FASE DE MICROPILOTAJE.

1.3 MICROPILOTAJE		
UNIDADES DE OBRA	MEDIOS HUMANOS	MAQUINARIA
TRASLADO E IMPLANTACIÓN DE EQUIPO NECESARIO PARA PERFORACIÓN	AYUDANTE PEÓN ORDINARIO	EQUIPO MICRPILOTAJE
MICROPOLITAJE DIÁMETRO 150 MM FABRICADO "IN SITU"	AYUDANTE ESPECIALISTA EN ANCLAJES	NO SE PRECISA
CABEZA DE ATADO DE MICROPILOTES	OFICIAL 1ª METAL ESPECIALISTA METAL	NO SE PRECISA
LIMPIEZA POR MEDIOS MANUALES DE PARAMENTOS ENTERRADOS	PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
ENCOFRADO A UNA CARA DE ENCEPADOS DE CIMENTACIÓN	OFICIAL 1ª CARPINTERO AYUDANTE CARPINTERO	NO SE PRECISA
HORMIGÓN ARMADO, PREPARADO HA-25, EN CORREAS DE ATADO DE MICROPILOTES	OFICIAL PRIMERA AYUDANTE PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
REALIZACIÓN DE PERFORACIÓN PASANTE DE 50 MM, DE DIÁMETRO REALIZADA EN ROCA	AYUDANTE ESPECIALISTA EN ANCLAJES	EQUIPO DE INYECCIÓN BARRENADORA A ROTACIÓN CON AGUA
REALIZACIÓN DE PERFORACIÓN PASANTE DE 25 MM, DE DIÁMETRO REALIZADA EN SILLAR	AYUDANTE ESPECIALISTA EN ANCLAJES	EQUIPO DE INYECCIÓN BARRENADORA A ROTACIÓN CON AGUA
TRASLADO DE EQUIPO DE TESADO MONOFILAR O MONOBARRA PARA CABLE O BARRA	NO SE PRECISA	EQUIPO DE TESADO
TESADO DE ANCLAJE DE BARRA METÁLICA DE ACERO ROSCADO GEWI-500	ESPECIALISTA EN ANCLAJES EQUIPO DE TESADO	NO SE PRECISA
LIMPIEZA EN SECO DE FACHADAA DE FÁBRICA DE CANTERÍA	OFICIAL SEGUNDA PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
REALIZACIÓN DE PERFORACIÓN PASANTE DE 150 MM, DE DIÁMETRO REALIZADA EN SILLAR	AYUDANTE ESPECIALISTA EN ANCLAJES	BARRENADORA A ROTACIÓN CON AGUA
TRANSPORTE DE ESCOMBROS A VERTEDERO AUTORIZADO	NO SE PRECISA	CAMIÓN 10 To DE 8 M3

1.4. REPOSICIONES Y MONTAJE

REPOSICIONES Y MONTAJES									
RELLENO DE ZANJAS									
FORMACION DE SOLERA DE HORMIGON									
PAVIMENTOS									
CIERRE DE HUECOS ANTERIORMENTE ABIERTOS									
TABIQUERIA Y DECORACION DE LA MISMA									
CARPINTERIA									

LOS TRABAJOS DE REPOSICION Y MONTAJES DEPENDEN DE LA DURACION DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES. NINGUNO DE ESTOS DOS GRUPOS CONTIENE ACTIVIDADES CRITICAS.

PARA LLEVAR A CABO LAS REPOSICIONES Y MONTAJES, EN PRIMER LUGAR SE TENDRÁ QUE PROCEDER AL RELLENO DE ZANJAS. PARA ELLO HAN DE ESTAR TOTALMENTE TERMINADAS LAS DEMOLICIONES DE ZUNCHOS Y SOLERAS.



**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



EL ORDEN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPOSICIONES SERA EL SIGUIENTE: EN PRIMER LUGAR, TANTO EN EL EXTERIOR COMO EN EL INTERIOR DE LA IGLESIA, SE PROCEDE AL RELLENO DE LAS ZANJAS Y A LA EJECUCIÓN DE LA SOLERA DE HORMIGÓN; POSTERIORMENTE SE COLOCARA EL PAVIMENTO. UNA VEZ TERMINADO DE COLOCAR EL PAVIMENTO SE PROCEDERÁ EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO AL CIERRE DE LOS HUECOS ABIERTOS AL COMIENZO DE LOS TRABAJOS Y A LA EJECUCIÓN DE LA TABIQUERIA Y COLOCACIÓN DE LA CARPINTERIA QUE SE RECUPERA DE LOS DESMONTAJES PREVIOS.

A CONTINUACION INDICAMOS LA RELACION DETALLADA Y DESGLOSADA DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA FASE DE REPOSICIONES Y MONTAJES.

1.4. REPOSICIONES Y MONTAJES

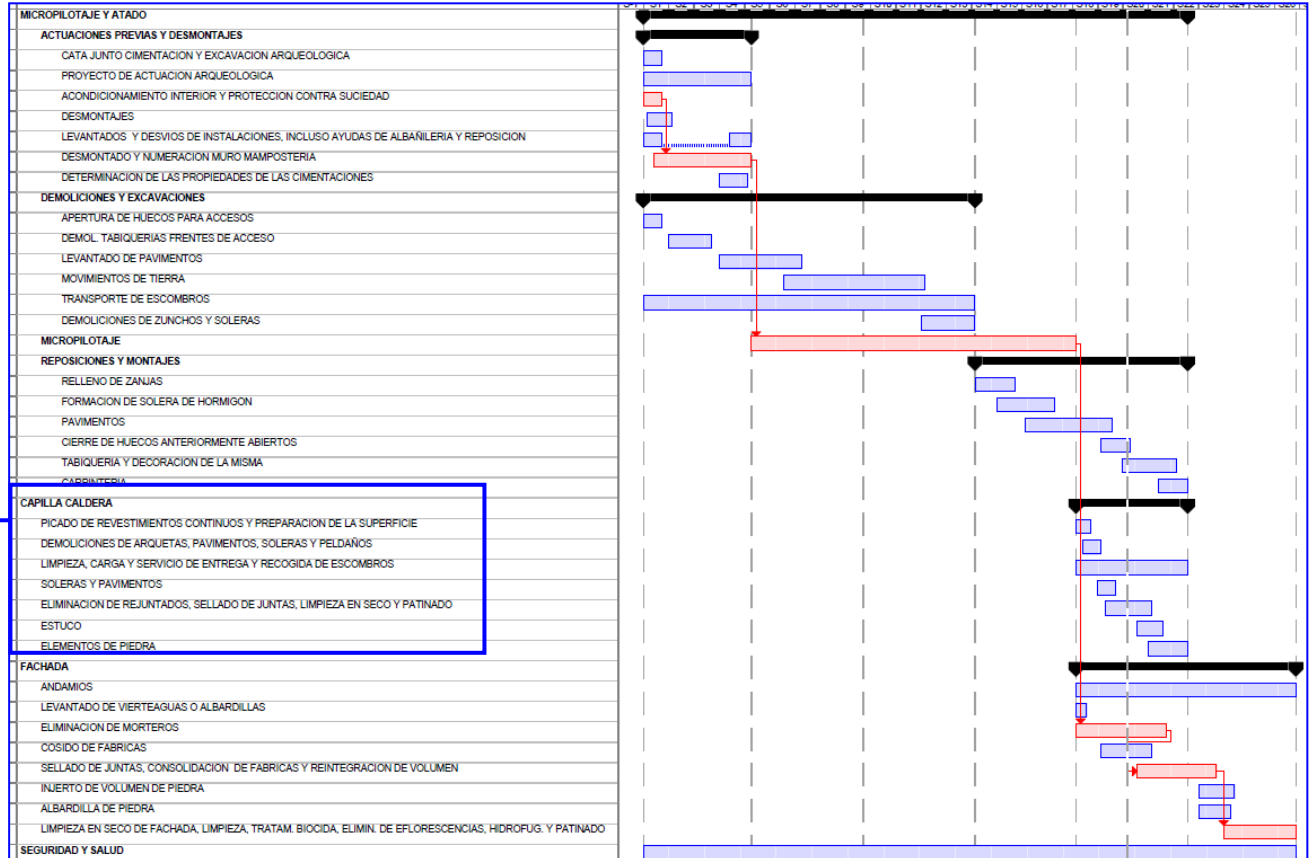
1.4.1 RELLENO DE ZANJAS		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
RELLENO DE ZANJAS, POR MEDIOS MANUALES, CON TIERRAS DE PRÉSTAMO	AYUDANTE PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
1.4.2 FORMACIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
FORMACIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN, DE 20 CM DE ESPESOR, CON H-25, ELABAORADO EN OBRA	OFICIAL PRIMERA AYUDANTE PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
1.4.3 PAVIMENTOS		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
COLOCACIÓN DE PAVIMENTOS DE PIEDRA CALIZA SIMILAR A LA EXISTENTE DE TIPO BORRIOL Y ULLDECONA	OFICIAL PRIMERA AYUDANTE PEÓN ORDINARIO	HORMIGONERA 200 L. GASOLINA
SOLADO DE PIEDRA CALIZA APOMAZADA, DE 60x40x3 CM	PEÓN ORDINARIO OFICIAL CANTERO AYUDANTE CANTERO	HORMIGONERA 200 L. GASOLINA
1.4.4 CIERRE DE HUECOS ANTERIORMENTE ABIERTOS		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
CIERRE DE HUECOS ANTERIORMENTE ABIERTOS, MEDIANTE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPOSTERÍA CAREADA A UNA CARA	OFICIAL PRIMERA AYUDANTE PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
1.4.5 TABIQUERIA Y DECORACION DE LA MISMA		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
LEVANTADO DE TABIQUERÍAS, CON ½ PIE DE LADRILLO MACIZO DE 24x12x7 CM	OFICIAL PRIMERA AYUDANTE PEÓN ORDINARIO	HORMIGONERA 200 L. GASOLINA
DECORACIÓN SOBRE MORTERO DE CAL, YESO O CEMENTO, MEDIANTE LA IMPREGNACIÓN EN SUPERFICIE DE PINTURAS DECORATIVAS	OFICIAL SEGUNDA PEÓN ESPECIALISTA	EQUIPO ATOMIZADOR DE AGUA
1.4.6 CARPINTERIA		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
MONTAJE DE CARPINTERIAS, ACOPIADAS DEL DESMONTAJE ANTERIOR, MEDIANTE APLOMADO DE LA CARPINTERÍA	OFICIAL PRIMERA AYUDANTE OFICIAL 1ª CARPINTERO AYUDANTE CARPINTERO	NO SE PRECISA



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



2.- CAPILLA CALDERA



CAPILLA CALDERA
PICADO DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE
DEMOLICIONES DE ARQUETAS, PAVIMENTOS, SOLERAS Y PELDAÑOS
LIMPIEZA, CARGA Y SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE ESCOMBROS
SOLERAS Y PAVIMENTOS
ELIMINACION DE REJUNTADOS, SELLADO DE JUNTAS, LIMPIEZA EN SECO Y PATINADO
ESTUCO
ELEMENTOS DE PIEDRA

COMO HEMOS ADVERTIDO EN EL CAPITULO DE TRABAJOS DE MICROPILOTAJES, HASTA QUE ESTOS NO ESTEN FINALIZADOS NO PODRAN DAR COMIENZO LOS TRABAJOS EN LA CAPILLA DE LA CALDERA.

EMPEZARÁN ÉSTOS CON EL PICADO DE REVESTIMIENTOS CONTÍNUOS, TALES COMO REVOCOS, ENLUCIDOS DE YESO, EN PARAMENTOS VERTICALES Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA SU POSTERIOR REVESTIMIENTO. SE DEMOLERÁN LAS ARQUETAS DE LADRILLO MACIZO EXISTENTES, TANTO LAS SENCILLAS COMO LAS ARQUETAS SUMIDERO Y SE LEVANTARÁN LOS PAVIMENTOS POR MEDIO MANUALES Y LA SOLERA DE HORMIGON ARMADO CON COMPRESOR.

POR ÚLTIMO, Y DENTRO DE LAS DEMOLICIONES EN LA CAPILLA DE LA CALDERA, SE ELIMINARÁN REJUNTADOS PARA PROCEDER AL SELLADO DE JUNTAS EN PIEZAS DE SILLERIA, LIMPIEZA EN SECO Y POSTERIOR PATINADO DE LA SUPERFICIE.



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



SE EJECUTARA UNA SOLERA DE HORMIGON DE 15 CM DE ESPESOR Y UN RECRECIDO CON MORTERO DE CEMENTO DEL SOPORTE DEL PAVIMENTO. EL SOLADO QUE SE COLOCARA SERA DE PIEDRA CALIZA APOMAZADA, PULIDO "IN SITU" PARA DARLE UNA RESBALADICIDAD DE GRADO 2.

EN ÚLTIMO LUGAR SE REPONDRÁ LA CORNISA DE PIEDRA CALIZA DEL PAIS Y SE REALIZARÁ EL ESTUCO LISO, LAVADO Y BRUÑIDO EN SILLARES.

A CONTINUACION INDICAMOS LA RELACION DETALLADA Y DESGLOSADA DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA FASE DE CAPILLA DE LA CALDERA

2. CAPILLA CALDERA

2.1 PICADO DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
PICADO DE REVOCOS DE CAL EN PARAMENTOS VERTICALES, CON MARTILLO ELÉCTRICO	PEÓN ESPECIALIZADO	MARTILLO MANUAL PICADOR NEUMÁTICO 9 KG
PICADO DE ENLUCIDAS DE YESO EN PARAMENTOS VERTICALES, POR MEDIOS MANUALES	PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS VERTICALES Y/O HORIZONTALES	OFICIAL SEGUNDA PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
2.2 DEMOLICIONES DE ARQUETAS, PAVIMENTOS, SOLERAS Y PELDAÑOS		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
DEMOLICIÓN COMPLETA DE ARQUETAS DE LADRILLO MACIZO, DE HASTA 63X63 CM	PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
DEMOLICIÓN DE ARQUETAS-SUMIDERO, DE LADRILLO MACIZO, POR MEDIOS MANUALES	PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS DE BALDOSAS HIDRÁULICAS, DE TERRAZO, CERÁMICAS O DE GRES	PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
DEMOLICIÓN DE SOLERAS DE HORMIGÓN ARMADO, HASTA 25 CM DE ESPESOR	PEÓN ESPECIALIZADO PEÓN ORDINARIO	COMPRESOR PORT. DIESEL M.P. 10 M3/MIN 7 BAR MARTILLO MANUAL PERFORADOR NEUMAT. 20 KG
LEVANTADO DE PELDAÑOS DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, SIN INCLUIR EL PELDAÑEADO	OFICIAL SEGUNDA PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
2.3 LIMPIEZA, CARGA Y SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE ESCOMBROS		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y RELLENOS DE ARENA SOBRE FORJADOS, POR MEDIOS MANUALES	PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
CARGA DE ESCOMBROS SOBRE DUMPER O CAMIÓN PEQUEÑO, POR MEDIOS MANUALES	PEÓN ORDINARIO	DUMPER CONVENCIONAL 1500 KG
SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDOR DE 6 M3 DE CAPACIDAD	NO SE PRECISA	ENTREG. Y RECOG. CONT. 6M3 D<10 KM



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



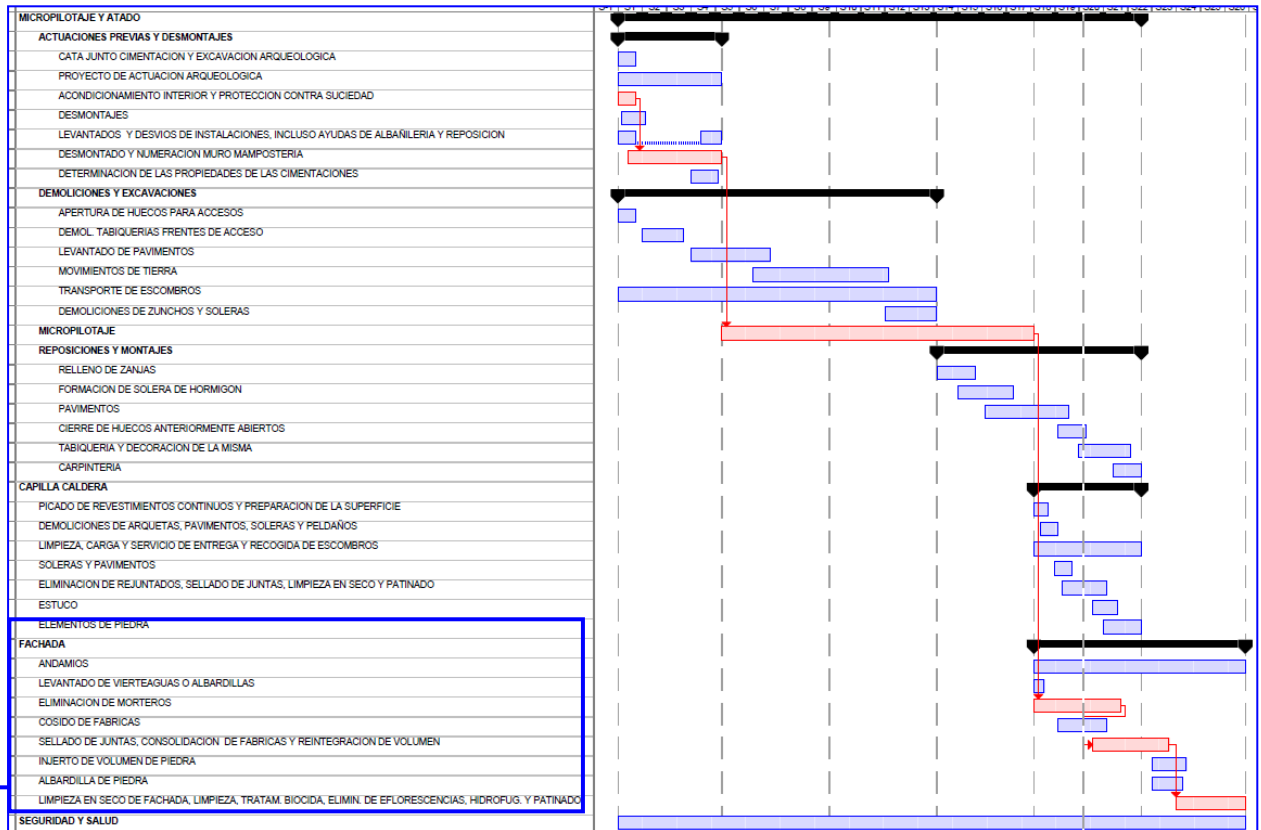
2.4 SOLERAS Y PAVIMENTOS		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
SOLERA DE HORMIGÓN DE 15 CM DE ESPESOR, REALIZADA CON HORMIGÓN HA-25	OFICIAL PRIMERA PEÓN ORDINARIO OFICIAL 1ª FERRALLA AYUDANTE FERRALLA	NO SE PRECISA
RECRECIDO DEL SOPORTE DE PAVIMENTOS CON MORTERO DE CEMENTO CEM II/B-P 32,5 N	OFICIAL PRIMERA AYUDANTE PEÓN ORDINARIO	HORMIGONERA 200 L
SOLADO DE PIEDRA CLAIZA APOMAZADA, DE 60x30x3 CM	PEÓN ORDINARIO OFICIAL CANTERO AYUDANTE CANTERO	HORMIGONERA 200 L GASOLINA
REPASO DE PELDAÑOS DE PIEDRA EXISTENTES, AFECTADOS POR EL PASO DE CONDUCCIONES	PEÓN ORDINARIO OFICIAL CANTERO AYUDANTE CANTERO	HORMIGONERA 200 L GASOLINA
2.5 ELIMINACIÓN DE REJUNTADOS, SELLADO DE JUNTAS, LIMPIEZA EN SECO Y PATINADO		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
ELIMINACIÓN DEL REJUNTADO DE MORTERO DE CAL, YESO O MIXTOS EN FACHADA DE FÁBRICA DE CANTERÍA	ESPECIALISTA RESTAURADOR FACHADA	EQUIPO CHORRO AIRE PRESIÓN
SELLADO DE JUNTAS DE FÁBRICA DE SILLERÍA EN PIEZAS APAREJADAS DE DIMENSIONES MEDIAS APROXIMADAS HASTA 60x40 CM	OFICIAL PRIMERA AYUDANTE PEÓN ORDINARIO	HORMIGONERA 200 L GASOLINA
LIMPIEZA GENERAL PRIMARIA EN SECO, DE DEPÓSITOS, POLVO Y DETRITOS DE FACHADA DE FÁBRICA DE CANTERÍA	ESPECIALISTA RESTAURADOR FACHADA	EQUIPO CHORRO AIRE PRESIÓN
PATINADO Y/O ENVEJECIMIENTO ARTIFICIAL DE FÁBRICA DE PIEDRA, EN ESTADO DE CONSERVACIÓN REGULAR	OFICIAL SEGUNDA PEÓN ESPECIALIZADO	EQUIPO ATOMIZADOR AGUA
2.6 ESTUCO		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
ESTUCO LISO LAVADO Y BRUÑIDO DESPIEZADO EN SILLARES	PEÓN ESPECIALIZADO PEÓN ORDINARIO OFICIAL 1ª REVOCADOR AYUDANTE REVOCADOR	BATIDERA MECÁNICA FOSAS APAGADO BALSA APAGADO DE CAL POR FUSIÓN BATIDERA MECÁNICA
2.7 ELEMENTOS DE PIEDRA		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
CORNISA EN PIEDRA CALIZA DEL PAÍS DE 1ª CALIDAD	OFICIAL PRIMERA PEÓN ESPECIALIZADO PEÓN ORDINARIO OFICIAL CANTERO AYUDANTE CANTERO	NO SE PRECISA
PIEDRA CALIZA DEL PAIS DE 1ª CALIDAD	OFICIAL PRIMERA PEÓN ESPECIALIZADO PEÓN ORDINARIO OFICIAL CANTERO AYUDANTE CANTERO	NO SE PRECISA



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



FACHADA



FACHADA
ANDAMIOS
LEVANTADO DE VIERTAGUAS O ALBARDILLAS
ELIMINACION DE MORTEROS
COSIDO DE FABRICAS
SELLADO DE JUNTAS, CONSOLIDACION DE FABRICAS Y REINTEGRACION DE VOLUMEN
INJERTO DE VOLUMEN DE PIEDRA
ALBARDILLA DE PIEDRA
LIMPIEZA EN SECO DE FACHADA, LIMPIEZA, TRATAM. BIOCIDA, ELIMIN. DE EFLORESCENCIAS, HIDROFUG. Y PATINADO

AL IGUAL QUE LOS TRABAJOS EN LA CAPILLA DE LA CALDERA, LOS TRABAJOS EN FACHADA NO PODRAN COMENZAR MIENTRAS NO SE HAYA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL MICROPILOTAJE.

SE COMENZARÁ CON EL MONTAJE DE ANDAMIOS QUE PERMANECERAN INSTALADOS MIENTRAS SE ESTEN EJECUTANDO TRABAJOS EN LAS FACHADAS DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE UTIEL, QUE CONSISTIRÁN EN LEVANTAR, EN PRIMER LUGAR, LOS VIERTAGUAS O ALBARDILLAS DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EN LAS DOS FACHADAS EN QUE SE ACTUARÁ Y LA ELIMINACIÓN DE MORTEROS DE CEMENTO EN JUNTAS, RECUBRIMIENTOS Y RECRECIDOS QUE QUEDAN DE ANTIGUAS INTERVENCIONES. UNA VEZ SE HAYAN RETIRADO VIERTAGUAS Y ALBARDILLAS SE PROCEDERÁ A EJECUTAR EL COSIDO ESTÁTICO SOBRE LAS FÁBRICAS MEDIANTE INYECCIONES DE MORTERO EPOXÍDICO ARMADAS CON VARILLA DE VIDRIO Y EL SELLADO DE LAS JUNTAS DE LA FÁBRICA DE SILLERIA CON MORTERO BASTARDO DE CAL Y CEMENTO.

SE INJERTARÁN VOLUMENES DE PIEDRA CALIZA MEDIANTE MODELADO "IN SITU" DE LAS FALTAS SOBRE LA PIEZA ORIGINAL. LA PIEDRA A EMPLEAR SERÁ SIMILAR A LA EXISTENTE. PARA PODER REALIZAR ESTOS TRABAJOS SE TENDRA QUE PRACTICAR UNA ENTALLADURA EN LA PIEDRA Y SANEAR LA BASE DE LA PIEDRA ELIMINANDO LAS PARTES DESCOHESIONADAS.



**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



SE RECONSTRUIRÁ TAMBIÉN LA ALBARDILLA CON PIEDRA CALIZA LABRADA CON MOLDURADO EN UN EXTREMO.

POR ÚLTIMO SE PROCEDERÁ A LA LIMPIEZA EN SECO DE LA FACHADA DE FÁBRICA DE CANTERÍA CON BROCHAS DE CERDA SUAVE PARA DESCUBRIR LAS ZONAS ARENIZADAS.

SE APLICARÁ UN TRATAMIENTO BIOCIDA POR ASPERSIÓN EN TODA LA SUPERFICIE DE FACHADAS, SOBRE TODO EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL CRECIMIENTO DE PLANTAS SUPERIORES, ALGAS, MUSGOS Y LIQUENES Y UN TRATAMIENTO DE ELIMINACIÓN DE EFLORESCENCIAS SOBRE LOS PAÑOS LISOS DE LAS FÁBRICAS PÉTREAS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. ADEMÁS TAMBIÉN SE HIDROFUGARÁ LA SUPERFICIE TRATADA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA DISOLUCION DE UN SILOXANO MODIFICADO, TIPO TEGOSIVIN SEGÚN PROYECTO.

POR ÚLTIMO, SE APLICARA UN PATINADO QUE LE DARA UN ASPECTO DE ENVEJECIMIENTO NATURAL A LA FABRICA DE PIEDRA.

A CONTINUACION INDICAMOS LA RELACION DETALLADA Y DESGLOSADA DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA FASE DE MEDIOS AUXILIARES, DESMONTAJES Y DEMOLICIONES

3. FACHADA

3.1 ANDAMIOS		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIO METÁLICO TUBULAR DE ACERO DE 3.25 MM DE ESPESOR DE PARED	PEÓN ORDINARIO	MONTAJE Y DESM. AND. H>25M MONTAJE Y DESM. RED ANDAM.
ALQUILER DE ANDAMIO METÁLICO TUBULAR DE ACERO DE 3.25 MM DE ESPESOR DE PARED	NO SE PRECISA	ALQ. ANDAMIO ACERO GALVANIZADO ALQ. RED MOSQUITERA ANDAMIOS
MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIO DE PROTECCIÓN PEATONAL TUBULAR DE ACERO GALVANIZADO	PEÓN ORDINARIO	MONTAJE Y DESM. AND. PROT. PEAT.
ALQUILER DE ANDAMIO DE PROTECCIÓN PEATONAL TUBULAR DE ACERO GALVANIZADO	NO SE PRECISA	ALQ. ANDAMIO PROTECCIÓN PEATONAL
3.2 LEVANTADO DE VIERTEDAGUAS O ALBARDILLAS		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
LEVANTADO DE VIERTEDAGUAS O ALBARDILLAS DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, POR MEDIOS MANUALES	OFICIAL SEGUNDA PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
3.3 ELIMINACIÓN DE MORTEROS		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
ELIMINACIÓN DE MORTEROS DE CEMENTO, EN JUNTAS, RECUBRIMIENTOS Y RECRECIDOS, DE ANTIGUAS INTERVENCIONES	RESTAURADOR DE PIEDRA	COMPRESOR PORTÁTIL ELÉCTRICO 7 M3/MIN.
3.4 COSIDO DE FÁBRICAS		
<u>UNIDADES DE OBRA</u>	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>
IMPLANTACIÓN DE EQUIPO NECESARIO PARA COSIDOS ESTÁTICOS LARGOS, A UNA DISTANCIA DE ALMACÉN	PEÓN ORDINARIO ESPECIALISTA COSIDOS ESTÁTICOS	CAMIÓN BASCULANTE DE 8 T
COSIDO ESTÁTICO DE LONGITUDES HASTA 30 M. SOBRE CUALQUIER TIPO DE FÁBRICA, MEDIANTE INYECCIONES DE MORTEROS EPOXÍDICO ARMADAS CON VARILLA DE FIBRA DE VIDRIO DE DIÁMETRO 6 MM	OFICIAL SEGUNDA PEÓN ESPECIALIZADO PEÓN ORDINARIO ESPECIALISTA COSIDOS ESTÁTICOS	BATIDERA MECÁNICA INYECTORA HIDRÁULICA C/GRUPO BARRENADORA A ROTACIÓN CON AGUA GRUPO ELECTRÓGENO STD 4500W 220V



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



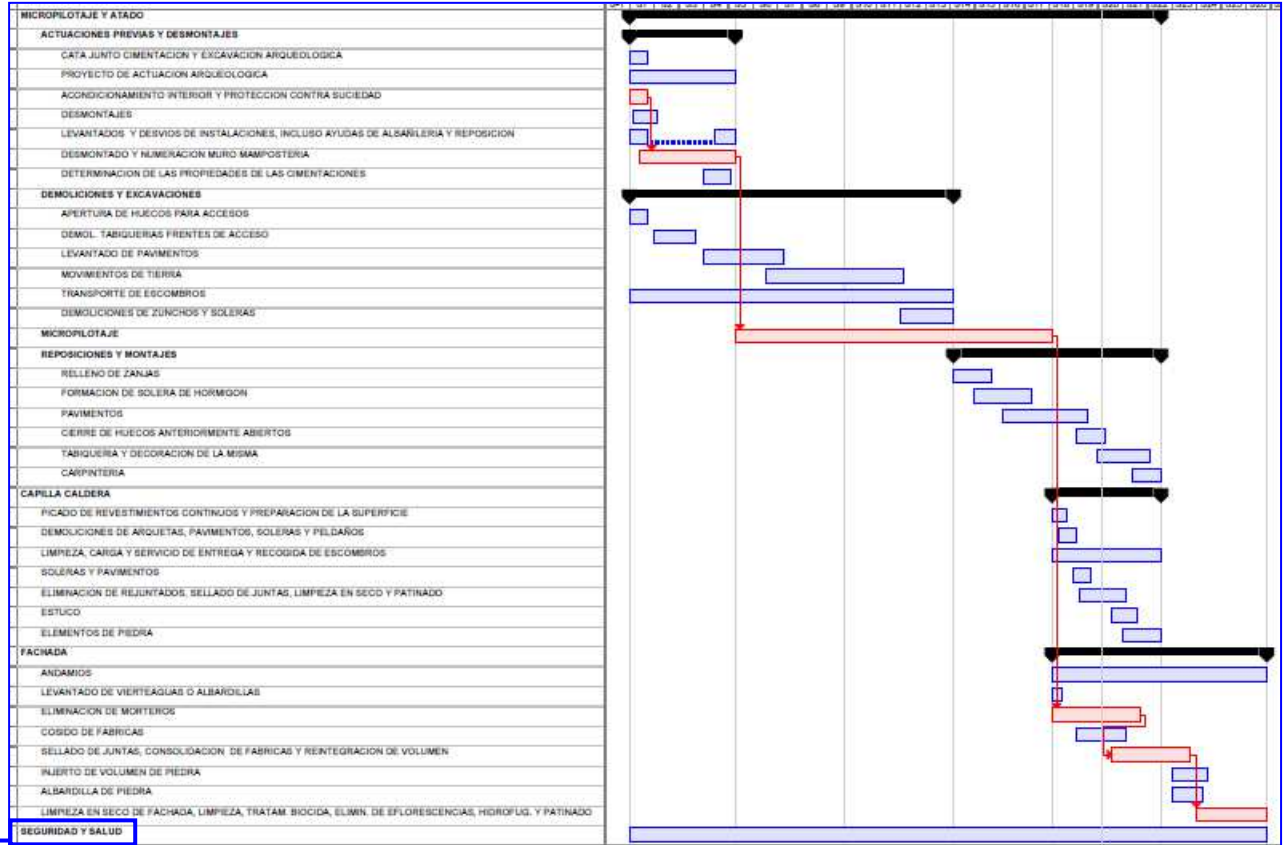
3.5 SELLADO DE JUNTAS, CONSOLIDACIÓN DE FÁBRICAS Y REINTEGRACIÓN DE VOLUMEN		
UNIDADES DE OBRA	MEDIOS HUMANOS	MAQUINARIA
SELLADO DE JUNTAS DE FÁBRICA DE SILLERÍA EN PIEZAS APAREJADAS DE DIMENSIONES MEDIAS APROXIMADAS HASTA 60x40 CM	OFICIAL PRIMERA AYUDANTE PEÓN ORDINARIO	HORMIGONERA 200 L GASOLINA
CONSOLIDACIÓN DE FACHADA DE FÁBRICA DE CALIZA, EN ESTADO DE CONSERVACIÓN REGULAR	OFICIAL SEGUNDA PEÓN ESPECIALIZADO	NO SE PRECISA
REINTEGRACIÓN IN SITU DE VOLUMEN DE PIEDRA PERDIDO, MEDIANTE EL MODELADO IN SITU SOBRE LA PIEZA ORIGINAL DE LAS FALTAS	OFICIAL PRIMERA PEÓN ESPECIALIZADO ESPECIALISTA EN ANCLAJES ESPECIALISTA REINTEGRACIONES E INJERTOS	BARRENADORA A ROTACIÓN CON AGUA EQ. DE INYECCIÓN MANUAL RESINAS EQUIPO CHORRO AIRE PRESIÓN
3.6 INJERTO DE VOLUMEN DE PIEDRA		
UNIDADES DE OBRA	MEDIOS HUMANOS	MAQUINARIA
INJERTO IN SITU DE VOLUMEN DE PIEDRA CALIZA PERDIDO O DETERIORADO ESTIMADO EN UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DEL SÓLIDO CAPAZ	OFICIAL PRIMERA PEÓN ESPECIALIZADO OFICIAL CANTERO AYUDANTE CANTERO ESPECIALISTA EN ANCLAJES ESPECIALISTA REINTEGRACIONES E INJERTOS	BARRENADORA A ROTACIÓN CON AGUA EQ. DE INYECCIÓN MANUAL RESINAS EQUIPO CHORRO AIRE PRESIÓN
3.7 ALBARDILLA DE PIEDRA		
UNIDADES DE OBRA	MEDIOS HUMANOS	MAQUINARIA
ALBARDILLA DE PIEDRA CALIZA LABRADA CON MOLDURADO EN UNEXTREMO, CON TEXTURA APOMAZADA EN CARAS VISTAS	PEÓN ORDINARIO OFICIAL CANTERO AYUDANTE CANTERO	HORMIGONERA 200 L GASOLINA
3.8 LIMPIEZA EN SECO DE FACHADA, LIMPIEZA, TRATAM. BIOCIDA, ELIM. DE EFLORESCENCIAS, HIDROFUG Y PATINADO		
UNIDADES DE OBRA	MEDIOS HUMANOS	MAQUINARIA
LIMPIEZA EN SECO DE FACHADA DE FÁBRICA DE CANTERÍA, EN ESTADO DE CONSERVACIÓN REGULAR	OFICIAL SEGUNDA PEÓN ORDINARIO	NO SE PRECISA
LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN GENERAL PRIMARIA EN SECO, BLAS-MATE	OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN PEÓN ESPECIALIZADO CONSTRUCCIÓN ESPECIALISTA RESTAURADOR	EQUIPO PARA POLVO DE VIDRIO
TRATAMIENTO BIOCIDA POR ASPERSIÓN DE LARGA DURACIÓN APLICADO DE FORMA GENERAL A TODA LA SUPERFICIE	PEÓN ESPECIALIZADO CONSTRUCCIÓN ESPECIALISTA RESTAURADOR	NO SE PRECISA
TRATAMIENTO DE ELIMINACIÓN DE EFLORESCENCIAS, SALES SOLUBLES E INSOLUBLES, SOBRE PAÑOS LISOS DE FÁBRICAS PÉTREAS EN ESTADO DE CONSERVACIÓN MALO	OFICIAL 2ª CONSTRUCCIÓN PEÓN ESPECIALIZADO CONSTRUCCIÓN	NO SE PRECISA
HIDROFUGACIÓN DE SUPERFICIE TRATADA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA DISOLUCIÓN DE IN SILOXANO MODIFICADO TIPO TEGOSIVIN	ESP. RESTAURADOR CON FORM. ACADÉMICA	HIDROFUGANTE INCOLORO NEUTRO
PATINADO Y/O ENVEJECIMIENTO ARTIFICIAL DE FÁBRICA DE PIEDRA, EN ESTADO DE CONSERVACIÓN REGULAR	OFICIAL SEGUNDA PEÓN ESPECIALIZADO	EQUIPO ATOMIZADOR AGUA



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



4.- SEGURIDAD Y SALUD



SEGURIDAD Y SALUD

TANTO LA PARTE DE **SEGURIDAD Y SALUD**, **CONTROL DE CALIDAD** Y **GESTIÓN DE RESIDUOS** ESTARÁN PERFECTAMENTE CONTROLADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LOS RESPONSABLES DE CADA DEPARTAMENTO ASIGNADOS A ESTA OBRA POR LA EMPRESA.

SE INSTALARÁ UN NÚMERO DE CONTENEDORES QUE GARANTICE LA CORRECTA EVACUACIÓN, DIFERENCIADA DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS EN OBRA, PARA SER SEPARADOS EN FRACCIONES POR UN GESTOR DE RESIDUOS AUTORIZADO ANTES DE SU VERTIDO.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2011

Fdo. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILATAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



3) GRAFICO DE ACTIVIDADES

3.1. DIAGRAMA DE GANTT



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



D. PEDRO MANUEL QUEROL ALEMÁN con DNI nº 24.345.810-B ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL TORREMAR REHABILITACIONES S.L., CIF nº B-96.284.781 CON DOMICILIO SOCIAL EN VALENCIA C.P. 46023 PROVINCIA VALENCIA, CALLE AVDA. FRANCIA, nº 65 , ENTLO 1-2 TELÉFONO 96.330.20.90, FAX 96.330.22.46:

SE COMPROMETE:

A EJECUTAR LAS OBRAS DE “MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)” EN UN TOTAL DE 6 MESES, SIENDO ESTE EL PLAZO FIJADO EN EL PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

SE ADJUNTA ORGANIGRAMA DE GANTT Y PROGRAMA DE INVERSIONES MENSUALES (EN EL APARTADO 3.2), PARA REPRESENTAR DICHA DURACIÓN DE PLAZO. (EL PROGRAMA DE INVERSIONES MENSUALES SE HA HECHO CON LOS DATOS INICIALES DE PROYECTO. A ESTOS DATOS ECONÓMICOS, FALTARÍA APLICARLES LOS COEFICIENTES DE GASTOS GENERALES, BENEFICIO INDUSTRIAL, BAJA OFERTADA E IVA, PARA OBTENER LAS CANTIDADES FINALES).

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

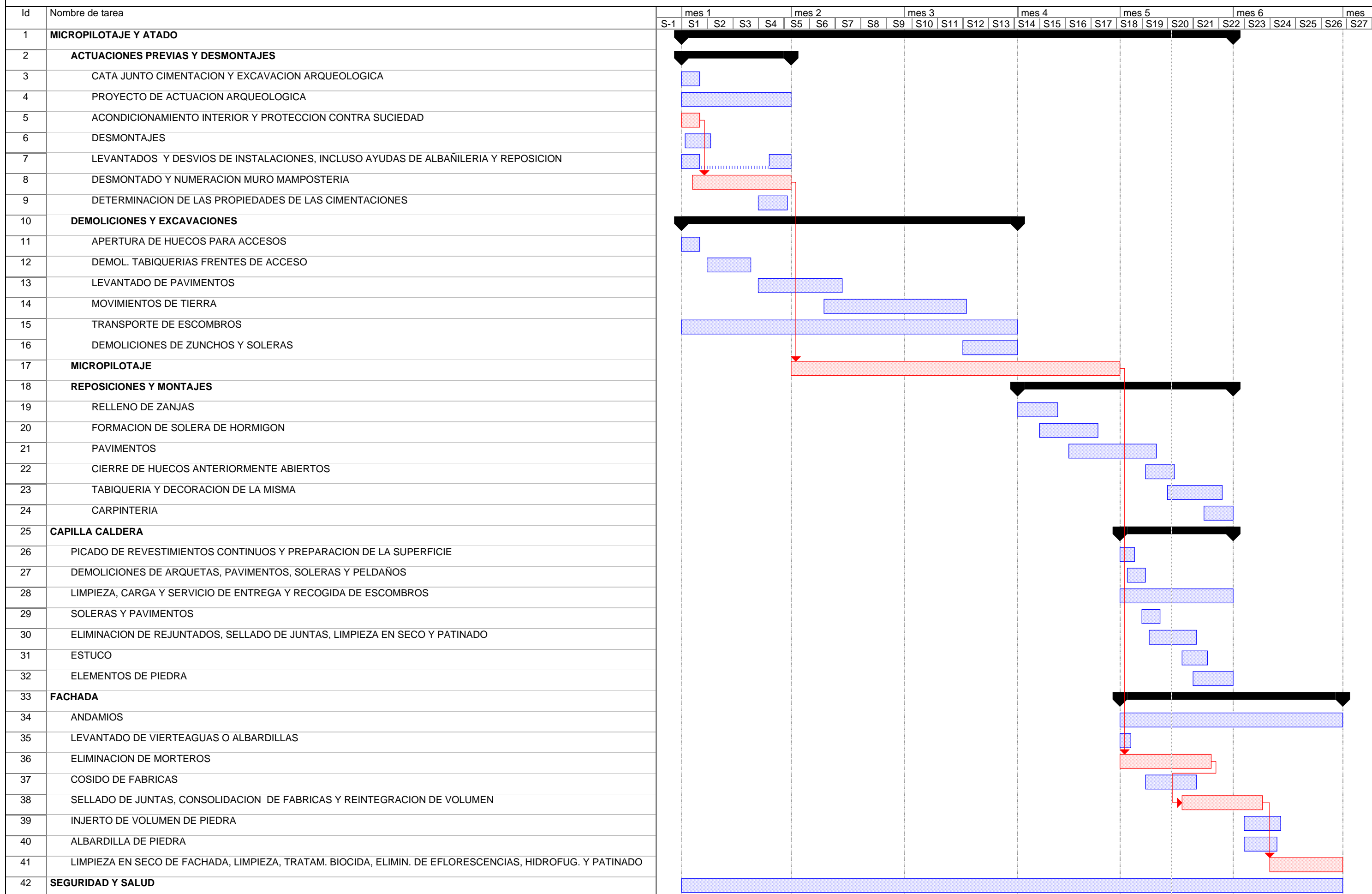
FDO. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILATAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN EN UTIEL.



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN EN UTIEL.

	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	Total
MICROPILOTAJE Y ATADO							
ACTUACIONES PREVIAS Y DESMONTAJES							
CATA JUNTO CIMENTACION Y EXCAVACION ARQUEOLOGICA	4.752,49 €						4.752,49 €
PROYECTO DE ACTUACION ARQUEOLOGICA	1.819,75 €						1.819,75 €
ACONDICIONAMIENTO INTERIOR Y PROTECCION CONTRA SUCIEDAD	1.636,33 €						1.636,33 €
DESMONTAJES	1.723,13 €						1.723,13 €
LEVANTADOS Y DESVIOS DE INSTALACIONES, INCLUSO AYUDAS DE ALBAÑILERIA Y REPOSICION	11.433,54 €						11.433,54 €
DESMONTADO Y NUMERACION MURO MAMPOSTERIA	5.593,05 €						5.593,05 €
DETERMINACION DE LAS PROPIEDADES DE LAS CIMENTACIONES	2.088,28 €						2.088,28 €
DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES							
APERTURA DE HUECOS PARA ACCESOS	446,94 €						446,94 €
DEMOL. TABIQUERIAS FRENTEROS DE ACCESO	1.750,78 €						1.750,78 €
LEVANTADO DE PAVIMENTOS	2.109,85 €	3.014,06 €					5.123,91 €
MOVIMIENTOS DE TIERRA		13.829,32 €	9.507,65 €				23.336,97 €
TRANSPORTE DE ESCOMBROS	1.007,91 €	1.053,72 €	962,10 €				3.023,73 €
DEMOLICIONES DE ZUNCHOS Y SOLERAS			3.516,40 €				3.516,40 €
MICROPILOTAJE		114.066,26 €	104.147,46 €	99.188,05 €			317.401,77 €
REPOSICIONES Y MONTAJES							
RELLENO DE ZANJAS				14.879,02 €			14.879,02 €
FORMACION DE SOLERA DE HORMIGON				7.279,00 €			7.279,00 €
PAVIMENTOS				10.020,78 €	8.016,62 €		18.037,40 €
CIERRE DE HUECOS ANTERIORMENTE ABIERTOS					1.592,82 €		1.592,82 €
TABIQUERIA Y DECORACION DE LA MISMA					7.233,65 €		7.233,65 €
CARPINTERIA					1.777,35 €		1.777,35 €
CAPILLA CALDERA							
PICADO DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE					2.533,84 €		2.533,84 €
DEMOLICIONES DE ARQUETAS, PAVIMENTOS, SOLERAS Y PELDAÑOS					615,02 €		615,02 €
LIMPIEZA, CARGA Y SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE ESCOMBROS					580,12 €		580,12 €
SOLERAS Y PAVIMENTOS					1.221,44 €		1.221,44 €
ELIMINACION DE REJUNTADOS, SELLADO DE JUNTAS, LIMPIEZA EN SECO Y PATINADO					6.251,57 €		6.251,57 €
ESTUCO					723,25 €		723,25 €
ELEMENTOS DE PIEDRA					7.387,35 €		7.387,35 €
FACHADA							
ANDAMIOS					6.151,73 €	5.884,27 €	12.036,00 €
LEVANTADO DE VIERTEAGUAS O ALBARDILLAS					131,88 €		131,88 €
ELIMINACION DE MORTEROS					19.864,00 €		19.864,00 €
COSIDO DE FABRICAS					8.963,76 €		8.963,76 €
SELLADO DE JUNTAS, CONSOLIDACION DE FABRICAS Y REINTEGRACION DE VOLUMEN					35.002,50 €	21.001,50 €	56.004,00 €
INJERTO DE VOLUMEN DE PIEDRA						1.968,20 €	1.968,20 €
ALBARDILLA DE PIEDRA						3.794,75 €	3.794,75 €
LIMPIEZA EN SECO DE FACHADA, LIMPIEZA, TRATAM. BIOCIDA, ELIMIN. DE EFLORESCENCIAS, HIDROFUG. Y PATINADO						26.864,32 €	26.864,32 €
SEGURIDAD Y SALUD	1.281,62 €	1.339,87 €	1.223,36 €	1.165,11 €	1.339,87 €	1.281,62 €	7.631,45 €
Total	35.643,67 €	133.303,23 €	119.356,97 €	132.531,96 €	109.386,77 €	60.794,66 €	591.017,26 €



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



4) RELACIÓN DE MAQUINARIA

4.1. MAQUINARIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



D. PEDRO MANUEL QUEROL ALEMÁN, CON D.N.I. Nº 24.345.810-B, DOMICILIADO PARA TODOS LOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EN VALENCIA, AVDA. FRANCIA, Nº 65, ENTRESUELO 1, C.P.- 46.023, OBRANDO EN NOMBRE DE TORREMAR REHABILITACIONES, S.L., C.I.F Nº B-96.284.781,

SE COMPROMETE A DESTINAR LA SIGUIENTE MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA OBRA, SIN COSTE ADICIONAL:

MAQUINARIA PREVISTA PARA LA OBRA

- HORMIGONERA 200 L. GASOLINA
- CAMIÓN CON GRÚA 12 T.
- MARTILLO ROMPEDOR ELÉCTRICO
- CAMIÓN 10 To DE 8 M3
- COMPRESOR PORT. DIESEL M.P. 10 M3/MIN 7 BAR
- MARTILLO PERFORADOR NEUMAT. 20 KG
- EQUIPO DE MICROPILOTAJE
- EQUIPO DE INYECCIÓN
- BARRENADORA A ROTACIÓN CON AGUA
- EQUIPO ATOMIZADOR AGUA
- MARTILLO MANUAL PICADOR NEUMÁTICO
- DUMPER CONVENCIONAL 1.500 KG
- MÁQUINARIA PARA ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDOR 6M3 D< 10KM
- EQUIPO CHORRO AIRE A PRESIÓN
- BATIDERA MECÁNICA FOSAS APAGADO
- Balsa APAGADO DE CAL POR FUSIÓN
- BATIDERA MECÁNICA
- MAQUINARIA PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS ANDAMIOS
- COMPRESOR PORTÁTIL ELÉCTRICO 7 M3/MIN.
- CAMIÓN BASCULANTE DE 8 T
- INYECTADORA HIDRÁULICA C/GRUPO
- GRUPO ELECTRÓGENO STD 4500W 220V
- EQUIPO DE INYECCIÓN MANUAL RESINAS
- EQUIPO PARA POLVO DE VIDRIO

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

FDO. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



4) RELACIÓN DE MAQUINARIA

4.2. MAQUINARIA EN PROPIEDAD DE LA EMPRESA A DISPOSICIÓN DE LA OBRA



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



MAQUINARIA PROPIA DE LA EMPRESA

A CONTINUACIÓN DETALLAMOS LA MAQUINARIA EN PROPIEDAD DE LA EMPRESA TORREMAR REHABILITACIONES S.L, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA OBRA EN TODAS SUS FASES Y PROCESOS, QUE SERÁ LLEVADA AL EMPLAZAMIENTO SEGÚN LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA MISMA.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

FDO. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



5) EQUIPO TÉCNICO

5.1. EQUIPO TÉCNICO ASIGNADO A LA OBRA Y CURRÍCULUM VITAE



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



D. PEDRO MANUEL QUEROL ALEMÁN, CON D.N.I. Nº 24.345.810-B, DOMICILIADO PARA TODOS LOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EN VALENCIA, AVDA. FRANCIA, Nº 65, ENTRESUELO 1, C.P.- 46.023, OBRANDO EN NOMBRE DE TORREMAR REHABILITACIONES, S.L., C.I.F Nº B-96.284.781,

SE COMPROMETE

A DESTINAR A LAS OBRAS DE “MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)” AL PERSONAL TÉCNICO Y MANO DE OBRA NECESARIOS Y CON LA SUFICIENTE CUALIFICACIÓN PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LAS OBRAS PREVISTAS EN PROYECTO Y EN PLIEGOS DE CONDICIONES. TODOS ELLOS FORMARÁN PARTE DE LA PLANTILLA DE LA EMPRESA, Y APORTARÁN AMPLIA EXPERIENCIA EN EL CAMPO DE LA REHABILITACIÓN.

JEFE DE OBRA (ADJUNTAMOS CURRICULUM Y TÍTULO)

Dº JORGE IBAÑEZ DEL RIO

TITULACIÓN: ARQUITECTO TÉCNICO

CON DEDICACIÓN Y TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA OBRA SEGÚN NECESIDADES DE LA MISMA.

ARQUITECTO TÉCNICO ADJUNTO A JEFE DE OBRA (ADJUNTAMOS CURRICULUM Y TÍTULO)

Dª. ESTHER SÁNCHEZ GIL

TITULACIÓN: ARQUITECTO TÉCNICO

CON DEDICACIÓN Y TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA OBRA SEGÚN NECESIDADES DE LA MISMA.

TÉCNICO DE RESTAURACIÓN (TÉCNICO SUPERIOR) (ADJUNTAMOS CURRICULUM)

D. JUAN FRANCISCO DÍAZ EGIO

TITULACIÓN: LICENCIADO EN BELLAS ARTES ESPECIALIDAD EN CONSERVADOR Y RESTAURADOR DE OBRAS DE ARTE

CON DEDICACIÓN Y TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA OBRA SEGÚN NECESIDADES DE LA MISMA

2º ENCARGADO DE OBRA (ADJUNTAMOS CURRICULUM)

DOMINGO JIMÉNEZ PEINADO

TITULACIÓN: GRADUADO ESCOLAR

CON DEDICACIÓN TOTAL Y ABSOLUTA A LA OBRA, Y TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA MISMA DURANTE SU JORNADA LABORAL.

TÉCNICO DE CONTROL DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE (ADJUNTAMOS CURRICULUM Y TÍTULO)

Dª. MATILDE BASTANTE CECA

TITULACIÓN: ARQUITECTO TÉCNICO

CON DEDICACIÓN Y TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA OBRA SEGÚN NECESIDADES DE LA MISMA.

TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD (ADJUNTAMOS TÍTULO)

D. SERGIO MARTÍNEZ VIANA

CON DEDICACIÓN Y TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA OBRA SEGÚN NECESIDADES DE LA MISMA

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

FDO. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILATAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



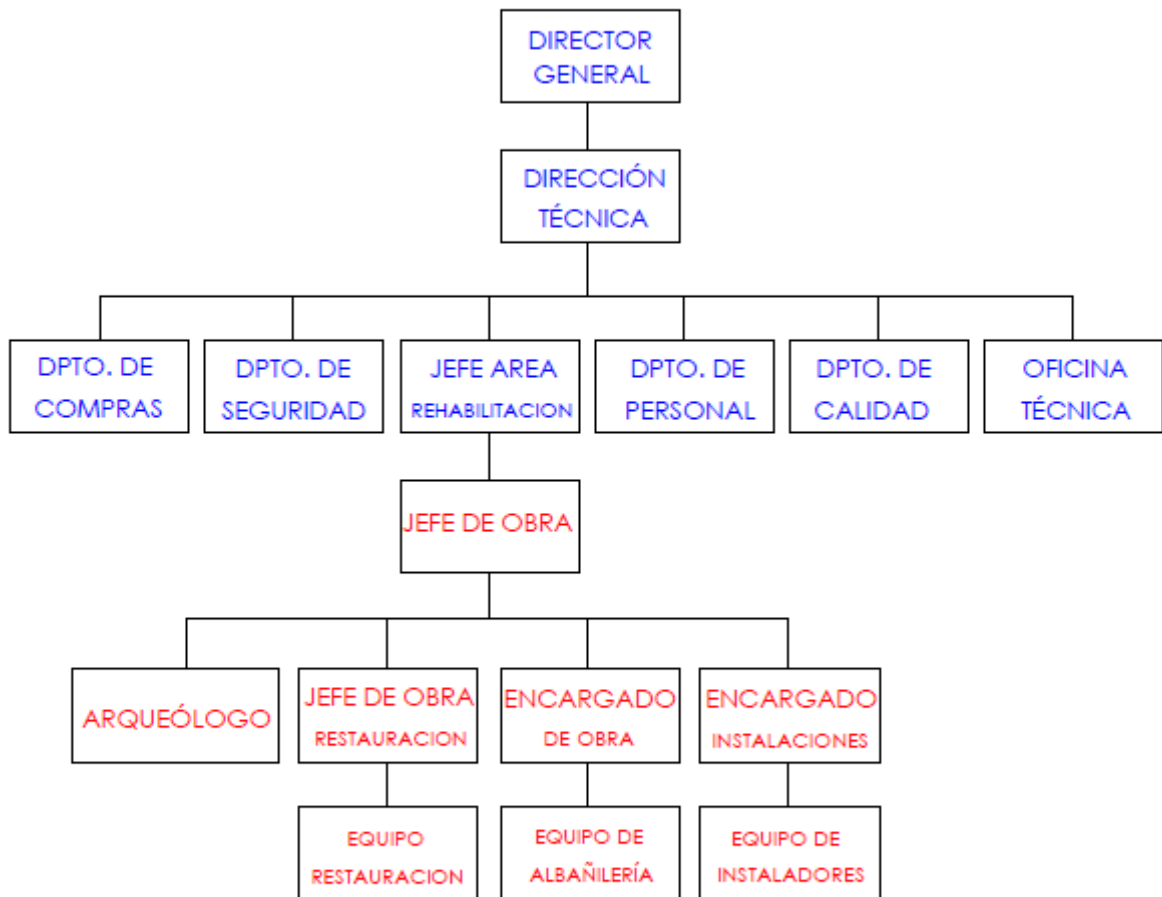
5) EQUIPO TÉCNICO

5.2. ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO A LA OBRA



ORGANIGRAMA DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

EMPRESA: TORREMAR REHABILITACIONES SL.



OFICINAS CENTRALES

EQUIPO DE OBRA

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

Fdo. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



6) PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

6.1. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD



**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



SE REDACTA ESTE DOCUMENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PRESCRIPCIONES PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE “MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)” PARA LA CONSELLERIA DE CULTURA.

CON SU REDACCIÓN SE PRETENDE EXPLICITAR EL COMPROMISO DE LA EMPRESA **TORREMAR REHABILITACIONES SL** DE APLICAR TODAS LAS PRESCRIPCIONES DE CALIDAD CONTENIDAS EN EL PROYECTO.

TORREMAR REHABILITACIONES S.L., EMPRESA LÍDER EN EL SECTOR DE LA RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, FACHADAS Y MONUMENTOS, HA IMPLANTADO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, ADAPTADO A LA NORMA **UNE-EN ISO 9001:2000**, EN EL CONVENCIMIENTO DE QUE LA EXCELENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS CLIENTES, ASÍ COMO LA MEJORA CONTINUA DE LA EFICACIA DE NUESTROS PROCESOS SON LA BASE DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL COMO GARANTÍA DE FUTURO PARA CONSEGUIR Y MANTENER IMPORTANTES CUOTAS DE ACTIVIDAD.

EL OBJETO DEL PRESENTE PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE **TORREMAR** ES DEFINIR CLARAMENTE LAS RESPONSABILIDADES, PROCESOS E INTERACCIONES, QUE TIENEN LUGAR DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

EL DPTO. CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE ELABORA IGUALMENTE EL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, DÓNDE SE DESCRIBE BREVEMENTE TODAS LAS DIRECTRICES A SEGUIR EN OBRA EN MATERIA DE CALIDAD.

CUANDO ASÍ SE ESTIPULE CON EL CLIENTE EL JEFE DE OBRA VERIFICA EL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, DONDE SE INDICAN LOS CONTROLES QUE TIENEN QUE REALIZAR TANTO INTERNA COMO EXTERNAMENTE. COMO CONSECUENCIA EL JEFE DE OBRA PLANIFICA EL PROGRAMA DE PUNTOS DE CONTROL, PARTICULARIZÁNDOLO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE DICHA OBRA.

VAMOS A ORGANIZAR ESTE DOCUMENTO EN CUATRO APARTADOS:

- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA PROPIO DE GESTIÓN DE CALIDAD
- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PREVISTO PARA LA OBRA
- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

Fdo. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA PROPIO DE GESTIÓN DE CALIDAD

a) OBJETO

TORREMAR REHABILITACIONES SL, ES CONSCIENTE DEL COMPROMISO QUE CONTRAE CON LA SOCIEDAD EN LA QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, ENFOCANDO LA GESTIÓN DE LA EMPRESA A MEJORAR DE FORMA CONTINUA SUS PROCESOS Y A ALCANZAR LA SATISFACCIÓN TANTO DE SUS CLIENTES COMO DEL RESTO DE GRUPOS DE LA ORGANIZACIÓN.

CON TODO ELLO, TORREMAR REHABILITACIONES SL CUENTA CON UN **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD** EN SU EMPRESA, ORIENTADO A CONSEGUIR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN SU POLÍTICA DE CALIDAD. ESTE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ESTÁ CERTIFICADO POR AENOR DESDE EL 31 DE JULIO DE 2007 CON CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA Nº ER-1097/2007.

LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD QUEDA REFLEJADA EN EL MANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN SISTEMA DE GESTIÓN CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA UNE EN ISO 9001:2008. EN EL SE ENCUENTRAN TODOS LOS PROCESOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y REHABILITACIÓN EN LAS QUE PARTICIPA LA EMPRESA TORREMAR REHABILITACIONES SL.

EL OBJETO DEL MANUAL ES DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE NUESTRA EMPRESA, A NIVEL DE ACTIVIDADES Y ALCANCE, POLÍTICA DE LA CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA NUESTRO SISTEMA DE GESTIÓN. ASÍ MISMO, RECOGE LA DESCRIPCIÓN DE NUESTROS PROCESOS.

b) PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

TORREMAR ES UNA EMPRESA LÍDER CONOCIDA POR SU TRABAJO DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, FACHADAS Y MONUMENTOS.

TORREMAR NACE HACE MÁS DE 30 AÑOS, CON LA DENOMINACIÓN JURÍDICA DE TORREMAR, C. B. EN EL AÑO 1988 PASA A LA FORMA JURÍDICA DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS TORREMAR, S.L. COMO CONSECUENCIA DE UN CAMBIO GENERACIONAL Y DE UN POSICIONAMIENTO IMPORTANTE EN EL MERCADO VALENCIANO DE LA RESTAURACIÓN.

EL ÚLTIMO CAMBIO DE DENOMINACIÓN SE PRODUCE EN NOVIEMBRE DEL 2010, PASANDO A SER TORREMAR REHABILITACIONES, S.L. (EN ADELANTE TORREMAR), PARA REFLEJAR EN EL NOMBRE LA AMPLIA LA TIPOLOGÍA DE INTERVENCIONES QUE EFECTÚA EN LA ACTUALIDAD TORREMAR.

NUESTRO ÁMBITO DE ACTUACIÓN NO SÓLO SE CIÑE A LA CIUDAD DE VALENCIA, SINO A CUALQUIER OTRA CIUDAD DENTRO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, E INCLUSO FUERA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

LA EMPRESA DISPONE DE UNAS OFICINAS CENTRALES EN VALENCIA, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

OFICINA CENTRAL:

AVENIDA DE FRANCIA, Nº 65
46023 - VALENCIA

ASÍ MISMO DISPONE DE UNA NAVE – ALMACÉN EN XIRIVELLA, UTILIZADA PARA EL ACOPIO TEMPORAL DE LOS PEQUEÑOS EQUIPOS Y UTILLAJE DE OBRA, DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, Y DE LOS MATERIALES DE OBRA.



c) ACTIVIDADES Y ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN.

TORREMAR DESARROLLA SU ACTIVIDAD TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO.

- a) DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO TORREMAR LICITA A DISTINTOS ORGANISMOS (AYUNTAMIENTOS, CONSEJERÍA DE CULTURA, C.I.T., IVVSA, LA LLUM DE LES IMATGES,...) PARA OBRAS, PRINCIPALMENTE DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS, CUBIERTAS, VIVIENDAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS (BIPs), Y OTROS. EXISTE UN TIPO DE OBRA PÚBLICA, DENOMINADA “DE EMERGENCIA”, QUE POR LA GRAVEDAD Y URGENCIA DE LA SITUACIÓN NO SON SOMETIDAS PÚBLICAMENTE A LICITACIÓN, Y QUE GESTIONA DIRECTAMENTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA.
- b) DENTRO DEL SECTOR PRIVADO, TORREMAR DESARROLLA TAMBIÉN LA ACTIVIDAD DE “REHABILITACIÓN INTEGRAL”, DE FACHADAS, CUBIERTAS, ESTRUCTURA, INSTALACIONES, ETC. EN ESTE CASO NUESTRO CLIENTE SUELE SER DIRECTAMENTE EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE O LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.
- c) EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS LA EMPRESA ESTÁ ABRIÉNDOSE CAMINO EN “OBRA NUEVA”.

EL ALCANCE DE NUESTRO SISTEMA DE GESTIÓN ABARCA TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAMOS, DESCRITAS ANTERIORMENTE, Y TODOS NUESTROS CENTROS FIJOS (OFICINA CENTRAL Y ALMACÉN).

d) RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN.

• COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN.

LA GERENCIA DE TORREMAR CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOGRAR LA SATISFACCIÓN DE SUS CLIENTES, DESARROLLA SU COMPROMISO A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

PARA ELLO ESTABLECE LOS SIGUIENTES MEDIOS CON OBJETO DE ASEGURAR EL DESARROLLO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN:

- FORMULA LA POLÍTICA DE CALIDAD, ASÍ COMO, LOS OBJETIVOS DE TORREMAR.
- SE COMPROMETE A INFORMAR A TODA LA ORGANIZACIÓN ACERCA DE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS Y LOS REQUISITOS DEL CLIENTE.
- REvisa el SISTEMA DE CALIDAD.
- SE COMPROMETE A IMPULSAR EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y POR TANTO, A LA ASIGNACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU ADECUADA DEFINICIÓN DOCUMENTAL E IMPLANTACIÓN.
- DIFUNDE A TODA LA ORGANIZACIÓN LA NECESIDAD DE QUE CUALQUIER PERSONA IMPLICADA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN APOYE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, LAS ACCIONES PARA INICIAR, RECOMENDAR Y/O PROPORCIONAR SOLUCIONES PARA PREVENIR O CORREGIR NO CONFORMIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN.

• ENFOQUE AL CLIENTE.

LA GERENCIA DE TORREMAR DESARROLLA SU POLÍTICA Y ACTUACIONES CON UN CLARO Y DIRECTO ENFOQUE AL CLIENTE IDENTIFICANDO LAS NECESIDADES Y REQUISITOS DEL MISMO, EVALUANDO LA SATISFACCIÓN DEL MISMO Y GARANTIZANDO QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO.



• POLÍTICA DE CALIDAD DE TORREMAR

TORREMAR REHABILITACIONES, S.L. ES UNA EMPRESA LÍDER EN EL SECTOR DE LA RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, FACHADAS Y MONUMENTOS.

LA GERENCIA DE TORREMAR REHABILITACIONES, S.L. HA IMPLANTADO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, ADAPTADO A LA NORMA UNE-EN ISO 9001:2008, EN EL CONVENCIMIENTO DE QUE LA EXCELENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS CLIENTES, ASÍ COMO LA MEJORA CONTINUA DE LA EFICACIA DE NUESTROS PROCESOS SON LA BASE DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL COMO GARANTÍA DE FUTURO PARA CONSEGUIR Y MANTENER IMPORTANTES CUOTAS DE ACTIVIDAD.

LA POLÍTICA DE TORREMAR REHABILITACIONES, S.L. SE BASA EN EL PRINCIPIO DE QUE CADA PERSONA DE LA EMPRESA SE RESPONSABILIZA DE LA CALIDAD DE SU TRABAJO, SIN PERDER DE VISTA LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL CLIENTE PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

LA GERENCIA DE TORREMAR REHABILITACIONES, S.L. ESTABLECE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS DE GESTIÓN, EN LÍNEA CON SU MISIÓN, VISIÓN Y VALORES, CON OBJETO DE GARANTIZAR EL INCREMENTO COMPETITIVO DE LA EMPRESA, LA SATISFACCIÓN DE NUESTROS CLIENTES Y LA MOTIVACIÓN DE TODOS NUESTROS TRABAJADORES:

- CONSIDERAR LA CALIDAD UN VALOR ESENCIAL Y ESTRATÉGICO DE LA EMPRESA.
- MEJORAR CONTINUAMENTE LA EFICACIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, OPTIMIZANDO NUESTROS PROCESOS, Y ALCANZAR DE ESTA FORMA LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA EMPRESA A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO Y REVISIÓN DE NUESTROS OBJETIVOS.
- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR NUESTROS CLIENTES Y CON OTROS REQUISITOS SUSCRITOS VOLUNTARIAMENTE.
- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA EN LA MEJORA DE NUESTRA GESTIÓN, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN Y MOTIVACIÓN, ASÍ COMO DEL PERSONAL COLABORADOR EXTERNO.
- PRIMAR EN TODAS NUESTRAS OBRAS DE RESTAURACIÓN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS TÉCNICOS BÁSICOS:
 - a) RECONOCIENDO DE LAS PARTES RESTAURADAS QUE LO COMPONEN, DIFERENCIÁNDOLAS DE LAS PARTES ORIGINALES.
 - b) RESPETO A LA INTEGRIDAD DEL EDIFICIO.
 - c) REVERSIBILIDAD DE TODA LA INTERVENCIÓN REALIZADA, CORRECTA Y AMPLIAMENTE DOCUMENTADA, CON POSIBILIDAD DE ELIMINARSE SIN TRAUMATISMO PARA EL ORIGINAL.

LA POLÍTICA DE CALIDAD ES COMUNICADA A TODAS LAS PERSONAS DE LA ORGANIZACIÓN, CON OBJETO DE DAR A CONOCER EL NIVEL DE RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DE TORREMAR REHABILITACIONES, S.L. E IMPLICAR EN LA GESTIÓN DE LA CALIDAD A TODA LA ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO A SUS PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS.

NUESTRA POLÍTICA DE CALIDAD SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL Y ES REVISADA PERIÓDICAMENTE PARA ASEGURAR LA CONTINUA ADECUACIÓN AL PROPÓSITO DE LA EMPRESA.

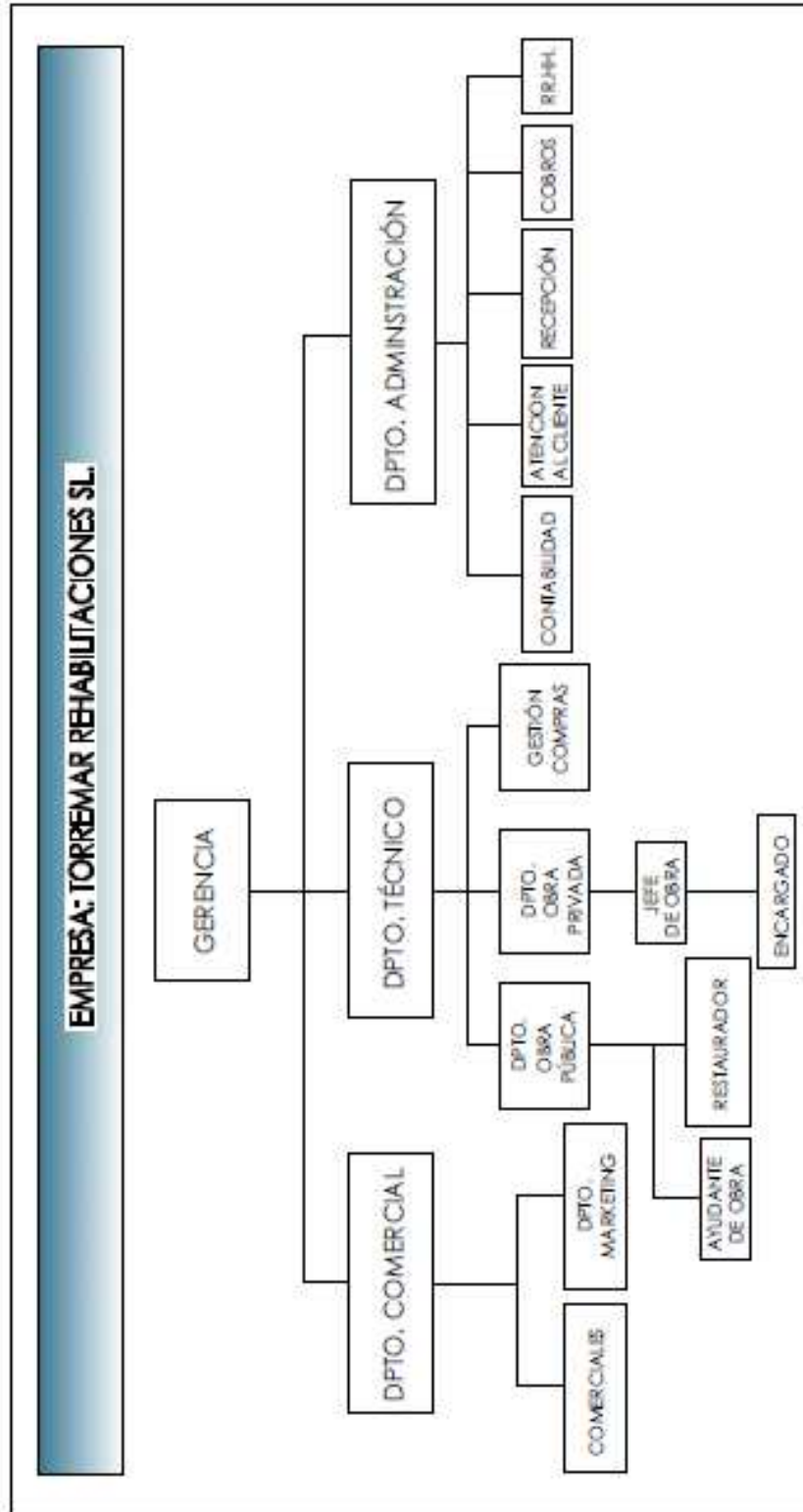
LA POLÍTICA DE CALIDAD ES APROBADA POR LA GERENCIA DE TORREMAR REHABILITACIONES, S.L..

e) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

EL ORGANIGRAMA EN EL CUAL SE REFLEJAN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURA DE TORREMAR REHABILITACIONES, S.L. SERA EL QUE ADJUNTAMOS EN LA SIGUIENTE PÁGINA.



• ORGANIGRAMA





OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



• **REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN.**

LA GERENCIA DE TORREMAR DESIGNA AL COORDINADOR DE GESTIÓN COMO SU REPRESENTANTE PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, COMO RESPONSABLE DE INFORMARLE SOBRE EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA, Y COMO RESPONSABLE DE ASEGURAR LA TOMA DE CONCIENCIA DE LOS REQUISITOS DEL CLIENTE EN TODOS LOS NIVELES DE LA ORGANIZACIÓN.

• **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.**

LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASOCIADAS A LAS SISTEMÁTICAS DE GESTIÓN SE DEFINEN EN LOS DISTINTOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA, Y EN LOS PERFILES DE PUESTO DE TRABAJO.

• **COMITÉ DE GESTIÓN**

MIEMBROS DEL COMITÉ

GERENCIA – PRESIDENTE DEL COMITÉ

DIRECCIÓN TÉCNICA

JEFE DEPARTAMENTO OBRA PRIVADA

JEFE DEPARTAMENTO PATRIMONIO

ADJUNTA A GERENCIA / RESPONSABLE DE PERSONAL / COORDINADORA DE GESTIÓN

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

SE PODRÁ INVITAR A CUALQUIER TÉCNICO QUE SE CONSIDERE NECESARIO POR LA MATERIA A TRATAR.

PERIODICIDAD

EL COMITÉ DE GESTIÓN SE REUNIRÁ CON PERIODICIDAD **SEMESTRAL**.

CONVOCATORIA

LA CONVOCATORIA SERÁ EMITIDA POR EL COORDINADOR DE GESTIÓN, CON ANTELACIÓN SUFICIENTE (AL MENOS UNA SEMANA ANTES).

FUNCIONES

LOS PUNTOS O ELEMENTOS DE ENTRADA QUE COMO MÍNIMO ANALIZARÁ EL COMITÉ SON LOS SIGUIENTES:

RECLAMACIONES DE CLIENTES

NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

RESULTADOS DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS

SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS / PROCESOS

UNA VEZ AL AÑO SE REALIZARÁ EN EL SENO DEL COMITÉ DE GESTIÓN LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

CONCLUSIONES Y DECISIONES

LAS DECISIONES Y CONCLUSIONES ADOPTADAS EN EL COMITÉ SERÁN REGISTRADAS EN EL ACTA CORRESPONDIENTE POR EL COORDINADOR DE GESTIÓN.

LAS ACTAS DEL COMITÉ SERÁN APROBADAS POR TODOS SUS MIEMBROS Y SUPONDRÁN UN ELEMENTO IMPORTANTE EN LA COMUNICACIÓN INTERNA DE LA EFICACIA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.



• **OBJETIVOS DE GESTIÓN.**

UNA VEZ AL AÑO, EN EL SENO DEL COMITÉ DE GESTIÓN, SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA. LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS SE REALIZA TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- a) PROCESOS CLAVE PARA EL DESEMPEÑO DE NUESTRAS ACTIVIDADES
- b) RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE AÑOS ANTERIORES
- c) ANÁLISIS DE DATOS REALIZADOS EN REUNIONES PREVIAS DEL COMITÉ
- d) TENDENCIA DE NUESTROS PROCESOS
- e) OPCIONES TECNOLÓGICAS, NUESTROS REQUISITOS FINANCIEROS, OPERACIONALES Y COMERCIALES

LA PLANIFICACIÓN DE OBJETIVOS SERÁ APROBADA POR LA GERENCIA (PRESIDENTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN) Y COMUNICADA A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA MISMA. ESTA PLANIFICACIÓN CONTENDRÁ AL MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- OBJETIVO.
- METAS O ACCIONES PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS.
- RESPONSABLES.
- PLAZOS.
- RECURSOS.

EL SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SE REALIZARÁ CON PERIODICIDAD **SEMESTRAL** EN EL SENO DEL COMITÉ DE GESTIÓN, Y LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES DE ESTE SEGUIMIENTO SE RECOGEN EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN.

• **REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN.**

LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SE REALIZA EN EL SENO DEL COMITÉ DE GESTIÓN, CON PERIODICIDAD **ANUAL**.

A LA REUNIÓN DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN EL COORDINADOR DE GESTIÓN APORTA UN INFORME QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ENTRADA:

- a) RESULTADOS DE AUDITORÍAS;
- b) RETROALIMENTACIÓN DEL CLIENTE (ENCUESTAS, RECLAMACIONES, ...)
- c) SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS.
- d) DESEMPEÑO DE LOS PROCESOS, INCLUIDO DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES.
- e) CONFORMIDAD DEL PRODUCTO, ACCIONES CORRECTIVAS Y ACCIONES PREVENTIVAS;
- f) SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE REVISIONES POR LA DIRECCIÓN PREVIAS;
- g) CAMBIOS QUE PODRÍAN AFECTAR AL SISTEMA DE GESTIÓN;
- h) REVISIÓN DE LA POLÍTICA Y DE OTROS ELEMENTOS DEL SISTEMA.
- i) RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA.

EL INFORME DE REVISIÓN ES ANALIZADO POR EL COMITÉ DE GESTIÓN Y LAS CONCLUSIONES Y DECISIONES TOMADAS POR EL MISMO SE REGISTRARÁN EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DEL COMITÉ.



f) SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD TORREMAR.

• TABLA DE REFERENCIAS CRUZADAS.

CALIDAD

APDO. NORMA	TÍTULO	DOCUMENTACIÓN
4	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	MG, MANUAL DE GESTIÓN PG-01, CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS
5	RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN	MG, MANUAL DE GESTIÓN
6	GESTIÓN DE LOS RECURSOS (FORMACIÓN, INFRAESTRUCTURA)	PG-04, GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PG-05, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA
7	REALIZACIÓN DEL PRODUCTO	PG-06, GESTIÓN DE COMPRAS PG-07, GESTIÓN DE OFERTAS PG-08, PLAN DE GESTIÓN DE OBRA (MEDICIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PRODUCTO)
8	MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	PG-02, AUDITORÍAS INTERNAS PG-03, NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS. PG-08, PLAN DE GESTIÓN DE OBRA (MEDICIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PRODUCTO) MG, MANUAL DE GESTIÓN (RATIOS)

• EXCLUSIONES A LA NORMA.

TORREMAR EXCLUYE DE SU SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EL PUNTO 7.3. DISEÑO Y DESARROLLO, DADO QUE NOSOTROS NUNCA ELABORAMOS PROYECTOS, SINO QUE ÉSTOS SON GESTIONADOS POR NUESTROS CLIENTES, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS.

• MAPA DE PROCESOS E INDICADORES DE PROCESO.

EN EL ANEXO A ESTE MANUAL SE RECOGE EL MAPA DE PROCESOS DE NUESTRA EMPRESA, EN EL QUE DISTINGUIMOS LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS (FUNDAMENTADOS EN NUESTRA POLÍTICA, OBJETIVOS Y REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN), PROCESOS CLAVE (LOS PROPIOS DE NUESTRA ACTIVIDAD) Y LOS PROCESOS DE APOYO (NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE TODA LA MAQUINARIA DE GESTIÓN).

EL COMITÉ DE GESTIÓN DEFINIRÁ LOS INDICADORES DE PROCESO NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS MISMOS (TENDENCIA DE LOS PROCESOS), QUE SERÁN REVISADOS (PARA SU ADECUACIÓN, EN SU CASO) ANUALMENTE EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA.

EL SEGUIMIENTO DE LOS VALORES DE INDICADORES DE PROCESO SE REALIZA EN EL COMITÉ DE GESTIÓN CON PERIODICIDAD SEMESTRAL.



DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PREVISTO PARA LA OBRA

1. OBJETO

ESTE PROCEDIMIENTO TIENE COMO OBJETO DESCRIBIR LA SISTEMÁTICA UTILIZADA POR TORREMAR PARA LA PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SUS OBRAS. POR UN LADO SE TRATA DE ESTABLECER LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES Y POR OTRO LADO LA CALIDAD EN LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LAS UNIDADES DE OBRA E INSTALACIONES.

TODOS ESTOS CONTROLES SE ENGBAN DENTRO DEL PAC (PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD) EL CUAL INCLUIRÁ, ENTRE OTROS ASPECTOS EL CONTROL DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS, LOS CONTROLES DE LA EJECUCIÓN Y DE LA OBRA TERMINADA. EN LA SIGUIENTE TABLA SE INCLUYE EL CONTENIDO MINIMO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD QUE TORREMAR REHABILITACIONES SL SE COMPROMETE A IMPLANTAR EN LA OBRA.

CONTENIDO Y ARCHIVO DEL PAC	
Nº	DESCRIPCION
<u>HOJA 1</u>	<u>ORGANIZACIÓN DE LA OBRA</u>
1.1	ORGANIGRAMA DE LA OBRA
1.2	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
1.3	DIVISION O SECTORIZACION DE LA OBRA
<u>HOJA 2</u>	<u>REVISIÓN DE PROYECTO</u>
2.1	DOCUMENTACION CONTRACTUAL
2.2	REGLAMENTACION Y NORMATIVA APLICABLE AL PROYECTO
2.3	REVISION DEL PROYECTO Y SUS MODIFICACIONES: ACTAS DE OBRA
2.4	COMUNICACIONES CON EL CLIENTE
<u>HOJA 3</u>	<u>CONTROL DE DOCUMENTOS</u>
3.1	LISTA DE CONTROL DE DOCUMENTOS
<u>HOJA 4</u>	<u>ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD</u>
4.1	ALCANCE: UNIDADES DE OBRA
4.2	ALCANCE: MATERIALES
4.3	ALCANCE: PRUEBAS Y COMPROBACIONES FINALES
<u>HOJA 5</u>	<u>COMPRAS Y RECEPCION DE MATERIALES</u>
5.1	PLAN DE APROVISIONAMIENTO
5.2	DOCUMENTOS DE COMPRA: PEDIDOS Y CONTRATOS
5.3	ALBARANES / ACTAS DEW RECEPCION DE MATERIALES
5.4	DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES: CERTIFICADOS, FICHAS TECNICAS, ETC
5.5	COMUNICACIONES DE PROVEEDORES



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



HOJA 6	<u>CONTROL DE MATERIALES: ENSAYOS Y TRAZABILIDAD</u>
6.1	PLAN DE ENSAYOS
6.2	RESULTADOS DE ENSAYOS DE MATERIALES
6.3	REGISTROS DE TRAZABILIDAD
HOJA 7	<u>CONTROL DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICION</u>
7.1	LISTADO DE EQUIPOS DE MEDICION
7.2	CERTIFICADOS DE CALIBRACION DE LOS EQUIPOS
HOJA 8	<u>CONTROL DE EJECUCIÓN: PLANIFICACION E INSPECCIONES</u>
8.1	PLANIFICACION DE LA OBRA: PLANNING INICIAL + SEGUIMNIENTO
8.2	PROGRAMAS DE PUNTOS DE INSPECCION (PPI)
8.3	REGISTROS DE INSPECCION
HOJA 9	<u>PRUEBAS Y COMPROBACIONES FINALES</u>
9.1	REGISTROS DE PRUEBAS REALIZADAS (RESULTADOS)
9.2	INFORMES / CERTIFICADOS FINALES DE UDS DE OBRA TERMINADAS
HOJA 10	<u>NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</u>
10.1	INFORMES DE NO CONFORMIDAD
10.2	ACCIONES CORRECTIVAS
10.3	ACCIONES PREVENTIVAS
HOJA 11	<u>AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD</u>
11.1	REGISTROS DE AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD

2. ASPECTOS CONCRETOS DE LAS UNIDADES DE OBRA A CONTROLAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

PARA REALIZAR CORRECTAMENTE ESTOS CONTROLES, EL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RECOPIARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTROL REALIZADO, VERIFICANDO QUE ES CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO. POR OTRO LADO, TORREMAR RECABARÁ DOCUMENTACION DE LOS SUMINISTRADORES DE PRODUCTOS COMO: SILLERIAS, HORMIGONES, ACERO.... Y FACILITARÁ AL DIRECTOR DE OBRA Y AL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ANTERIORMENTE SEÑALADA, ASÍ COMO SUS INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO, Y LAS GARANTÍAS.

ADEMÁS, LA DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD PREPARADA POR TORREMAR SOBRE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE OBRA, PODRÁ SERVIR, SI ASÍ LO AUTORIZARA EL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMO PARTE DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA.



• **CONTROL DE RECEPCION EN OBRA DE MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS**

TIENE POR OBJETO COMPROBAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS SUMINISTRADOS SATISFACEN LO EXIGIDO EN EL PROYECTO Y DEMÁS NORMATIVA DE APLICACIÓN. ESTE CONTROL COMPRENDERÁ:

a) **CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS SUMINISTROS**

LOS SUMINISTRADORES DE MATERIALES ENTREGARAN LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION DE PRODUCTO EXIGIDOS POR LA NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO A **TORREMAR REHABILITACIONES** QUIEN A SU VEZ LOS FACILITARA AL DIRECTOR DE EJECUCION DE LA OBRA.

ESTA DOCUMENTACION COMPRENDERA, AL MENOS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN
- EL CERTIFICADO DE GARANTIA DEL FABRICANTE
- LOS DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS EXIGIDAS DE FORMA REGLAMENTARIA, INLCUIDA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL **CD** DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCION.

b) **CONTROL MEDIANTE DISTINTIVOS DE CALIDAD O EVALUACIONES TECNICAS DE IDONEIDAD**

EL SUMINISTRADOR PROPORCIONARA A **TORREMAR REHABILITACIONES SL** LA DOCUMENTACIÓN PRECISA SOBRE:

- LOS DISTINTIVOS DE CALIDAD QUE OSTENTEN LOS PRODUCTOS, EQUIPOS O SISTEMAS SUMINISTRADOS, QUE ASEGUREN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS MISMOS EXIGIDAS EN PROYECTO
- LAS EVALUACIONES TECNICAS DE IDONEIDAD PARA EL USO PREVISTO DE PRODUCTOS, EQUIPOS O SISTEMAS INNOVADORES.

c) **CONTROL MEDIANTE ENSAYOS (PLAN DE ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD)**

PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS BÁSICAS DEL PROYECTO SE HACE NECESARIO, EN DETERMINADOS CASOS, REALIZAR ENSAYOS Y PRUEBAS SOBRE ALGUNOS PRODUCTOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA REGLAMENTACION VIGENTE, O BIEN SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL PROYECTO U ORDENADOS POR LA DIRECCION FACULTATIVA.

LA REALIZACION DE ESTE CONTROL SE EFECTUARA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO O INDICADOS POR LA DIRECCION FACULTATIVA, SOBRE EL MUESTREO DEL PRODUCTO, LOS ENSAYOS A REALIZAR, LOS CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO Y LAS ACCIONES A ADOPTAR.

• **CONTROL DE LA EJECUCIÓN DELAS UNIDADES DE OBRA DEL PROYECTO**

EN EL CASO DEL CONTROL DE LA EJECUCION, SE TENDRA EN CUENTA QUE DURANTE LA CONSTRUCCION, EL DIRECTOR DE LA EJECUCION DE LA OBRA CONTROLARA LA EJECUCION DE CADA UNIDAD DE OBRA, VERIFICANDO SU REPLANTEO, MATERIALES QUE SE UTILICEN, LA CORRECTA EJECUCION Y DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y DE LAS INSTALACIONES, ASI COMO LAS VERIFICACIONES Y DEMAS CONTROLES A REALIZAR PARA COMPROBAR SU CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PROYECTO, LA LEGISLACION APLICABLE, LAS NORMAS DE BUENA PRÁCTICA CONSTRUCTIVA Y LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

EN LA RECEPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA PUEDEN TENERSE EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES DE CONFORMIDAD QUE OSTENTEN LOS AGENTES QUE INTERVIENEN, ASÍ COMO LAS VERIFICACIONES QUE, EN SU CASO, REALICEN LAS ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN.

SE COMPROBARÁ QUE SE HAN ADOPTADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS DIFERENTES PRODUCTOS, ELEMENTOS Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS.

CON CARÁCTER GENERAL SE LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DE REPLANTEO DE LAS OBRAS QUE SE REALIZARA ANTES DE LA FIRMA DEL ACTA DE REPLANTEO. POSTERIORMENTE SE REALIZARA UN CONTROL, PREVIO AL INICIO DE CADA ACTIVIDAD, DE LOS REPLANTEOS ESPECIFICOS EN LOS QUE SEA NECESARIO.



**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



DURANTE DICHO CONTROL INICIAL SE DEBERAN COMPROBAR COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PUNTOS DE CARÁCTER GENERAL:

- **COMPROBACION DE LA POSIBLE EXISTENCIA DE SERVICIOS AFECTADOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y QUE NO SE HAYAN TENIDO EN CUENTA EN LA REALIZACION DEL PROYECTO**
- **COMPROBACION DE LOS PUNTOS DE DESAGÜE DEL SISTEMA DE DRENAJE**
- **COMPATIBILIDAD CON LOS SISTEMAS GENERALES**
- **SEÑALIZACION DE ELEMENTOS EXISTENTES A CONSERVAR**

EN EL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ADOPTARÁN LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE CONTEMPLAN EN LAS EVALUACIONES TÉCNICAS DE IDONEIDAD PARA EL USO PREVISTO DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS INNOVADORES

EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO, SUS ANEJOS Y MODIFICACIONES AUTORIZADOS POR EL DIRECTOR DE OBRA Y LAS INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 7.3 DE LA PARTE I DEL CTE Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE DE APLICACIÓN.

SE COMPROBARÁ QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALIZA DE ACUERDO CON LOS CONTROLES Y CON LA FRECUENCIA DE LOS MISMOS ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROYECTO.

- HORMIGONES

EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN TIENE POR OBJETO COMPROBAR QUE LOS PROCESOS REALIZADOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA, SE ORGANIZAN Y DESARROLLAN DE FORMA QUE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PUEDA ASUMIR SU CONFORMIDAD RESPECTO AL PROYECTO Y DE ACUERDO CON LA EHE. ANTES DE INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURA, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, APROBARÁ EL PROGRAMA DE CONTROL QUE CONTENDRÁ LA PROGRAMACIÓN DEL CONTROL DE LA EJECUCIÓN E IDENTIFICARÁ, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS NIVELES DE CONTROL, LOS LOTES DE EJECUCIÓN, LAS UNIDADES DE INSPECCIÓN Y LAS FRECUENCIAS DE COMPROBACIÓN.

SE CONTEMPLAN DOS NIVELES DE CONTROL:

- A) CONTROL DE EJECUCIÓN A NIVEL NORMAL
- B) CONTROL DE EJECUCIÓN A NIVEL INTENSO, QUE SE SERÁ APLICARÁ DEBIDO A QUE TORREMAR ESTÁ EN POSESIÓN DE UN SISTEMA DE LA CALIDAD CERTIFICADO CONFORME A LA **UNE-EN ISO 9001**.

EL PROGRAMA DE CONTROL APROBADO POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA CONTEMPLARÁ UNA DIVISIÓN DE LA OBRA EN LOTES DE EJECUCIÓN CONFORMES CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- A) SE CORRESPONDERÁN CON PARTES SUCESIVAS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA,
- B) NO SE MEZCLARÁN ELEMENTOS DE TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL DISTINTA, QUE PERTENEZCAN A COLUMNAS DIFERENTES EN LA TABLA SIGUIENTE
- C) EL TAMAÑO DEL LOTE NO SERÁ SUPERIOR AL INDICADO, EN FUNCIÓN DEL TIPO DE ELEMENTOS

ELEMENTOS DE CIMENTACION	<ul style="list-style-type: none"> - ZAPATAS, PILOTES Y ENCEPADOS CORRESPONDIENTS A 250 M² DE SUPERFICIE - 50 M DE PANTALLAS
ELEMENTOS HORIZONTALES	<ul style="list-style-type: none"> - VIGAS Y FORJADOS CORRESPONDIENTES A 250 M² DE PLANTA
OTROS ELEMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> - VIGAS Y PILARES CORRESPONDIENTES A 500 M² DE SUPERFICIE, SIN REBASAR LAS DOS PLANTAS - MUROS DE CONTENCIÓN CORRESPONDIENTES A 50 ML, SIN SUPERAR OCHO PUESTAS - PILARES "IN SITU" CORRESPONDIENTES A 250 M² DE FORJADO



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



PARA CADA PROCESO O ACTIVIDAD, SE DEFINIRÁN LAS UNIDADES DE INSPECCIÓN CORRESPONDIENTES CUYA DIMENSIÓN O TAMAÑO SERÁ CONFORME AL INDICADO EN LA TABLA 92.5 DE LA EHE

PARA CADA PROCESO O ACTIVIDAD INCLUIDA EN UN LOTE, TORREMAR DESARROLLARÁ SU AUTOCONTROL Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PROCEDERÁ A SU CONTROL EXTERNO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN NÚMERO DE INSPECCIONES QUE VARÍA EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE CONTROL DEFINIDO EN EL PROGRAMA DE CONTROL Y DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA TABLA 92.6. DE LA EHE

EL RESTO DE CONTROLES, SI PROCEDE SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE ARTICULADO DE LA EHE:

- CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PREVIOS A LA COLOCACIÓN DE LA ARMADURA (ART.94),
- CONTROL DEL PROCESO DE MONTAJE DE LAS ARMADURAS PASIVAS (ART.95),
- CONTROL DE LAS OPERACIONES DE PRETENSADO (ART.96),
- CONTROL DE LOS PROCESOS DE HORMIGONADO (ART. 97),
- CONTROL DE PROCESOS POSTERIORES AL HORMIGONADO (ART.98),
- CONTROL DEL MONTAJE Y UNIONES DE ELEMENTOS PREFABRICADOS (ART.99),

* LOS DIFERENTES CONTROLES SE REALIZARÁN SEGÚN LAS EXIGENCIAS DE LA NORMATIVA VIGENTE DE APLICACIÓN DE LA QUE SE INCORPORA UN LISTADO POR ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS.

INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL (EHE)

APROBADA POR REAL DECRETO 1429/2008 DE 21 DE AGOSTO. (BOE 22/08/08) CAPÍTULO XVII. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

- ESTRUCTURAS DE FÁBRICA DE PIEDRA

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN, DOCUMENTO BÁSICO DB SE-F-SEGURIDAD ESTRUCTURAL-FÁBRICA

APROBADO POR REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO. (BOE 28/3/2006).

EPÍGRAFE 8. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

FASE DE EJECUCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

- EPÍGRAFE 8.2 CONTROL DE LA FÁBRICA
- EPÍGRAFE 8.3 MORTEROS Y HORMIGONES DE RELLENO
- EPÍGRAFE 8.4 ARMADURAS
- EPÍGRAFE 8.5 PROTECCIÓN DE FÁBRICAS EN EJECUCIÓN

• CONTROL DE LA OBRA TERMINADA

CON EL FIN DE COMPROBAR LAS PRESTACIONES FINALES DE LA OBRA TERMINADA SE REALIZARÁN LAS VERIFICACIONES Y PRUEBAS DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO O POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LAS PREVISTAS EN EL CTE Y RESTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

3. CRITERIOS DE MUESTREO TÉCNICO Y DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES DE UN PRODUCTO, SALVO DEMOSTRACIÓN DE QUE NO SUPONGA RIESGO APRECIABLE, TANTO DE LAS RESISTENCIAS MECÁNICAS COMO DE LA DURABILIDAD, SERÁ CONDICIÓN SUFICIENTE PARA LA NO ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO Y EN SU CASO DE LA PARTIDA.

EL RESTO DE CONTROLES SE REALIZARÁN SEGÚN LAS EXIGENCIAS DE LA NORMATIVA VIGENTE DE APLICACIÓN DE LA QUE SE INCORPORA UN LISTADO POR MATERIALES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS.



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



EN EL CASO DEL CONTROL DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, TIENE POR OBJETO COMPROBAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS QUE DEBEN REUNIR TODOS LOS PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS QUE SE INCORPOREN DE FORMA PERMANENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO SUS CONDICIONES DE SUMINISTRO, LAS GARANTÍAS DE CALIDAD Y EL CONTROL DE RECEPCIÓN.

• **CONTROL EN LA FASE DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES**

- **CONTROL DE SELLOS O MARCAS DE CALIDAD**

SE LE EXIGIRÁ AL SUMINISTRADOR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS DISTINTIVOS DE CALIDAD QUE TENGAN LOS PRODUCTOS, EQUIPO O SISTEMAS SUMINISTRADOS, QUE ASEGUEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MISMOS EXIGIDAS, Y ADEMÁS DOCUMENTARÁ EL RECONOCIMIENTO DEL DISTINTIVO. POR OTRO LADO, TAMBIÉN SE EXIGIRÁN LAS EVALUACIONES TÉCNICAS DE IDONEIDAD PARA EL USO PREVISTO DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS INNOVADORES Y LA CONSTANCIA DEL MANTENIMIENTO DE SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- **CONTROL MEDIANTE ENSAYOS**

EN ALGUNOS CASOS, SE REALIZARÁN ENSAYOS Y PRUEBAS SOBRE ALGUNOS PRODUCTOS, LA REALIZACIÓN DE ESTE CONTROL SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO O INDICADOS POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA SOBRE EL MUESTREO DEL PRODUCTO, LOS ENSAYOS A REALIZAR, LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO Y LAS ACCIONES A ADOPTAR

- **CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS**

LOS SUMINISTRADORES, ENTREGARÁN A TORREMAR, QUE A SU VEZ SE LO FACILITARÁ AL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO EXIGIDOS POR LA NORMATIVA, POR EL PROYECTO O POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, QUE COMPRENDERÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN, HOJA DE SUMINISTRO Y ETIQUETADO
- EL CERTIFICADO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, FIRMADO POR PERSONA FÍSICA
- LOS DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS EXIGIDAS REGLAMENTARIAMENTE, INCLUIDA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL MARCADO CE DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN

- **CONTROL DE LOS MATERIALES**

OTRO ASPECTO IMPORTANTE EN EL CONTROL DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, ES EL CONTROL DE LOS MATERIALES. A CONTINUACIÓN SE PASA A DETALLAR EL CONTROL QUE SE REALIZARÁ AL HORMIGÓN, AL ACERO Y A LAS ESTRUCTURAS DE FÁBRICA DE PIEDRA.

CONTROL DEL HORMIGÓN ESTRUCTURAL

EL CONTROL DE ESTE MATERIAL, SE HARÁ CONFORME LO ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA VIGENTE, EN EL CASO DE LOS PRODUCTOS QUE NO DISPONGAN DE MARCADO CE, LA COMPROBACIÓN DE SU CONFORMIDAD COMPRENDERÁ UN CONTROL DOCUMENTAL, UN CONTROL MEDIANTE SELLO DE CALIDAD O PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN UN NIVEL DE GARANTÍA ADICIONAL EQUIVALENTE, EN SU CASO, UN CONTROL EXPERIMENTAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS. PARA LOS MATERIALES COMPONENTES DEL HORMIGÓN, SE SEGUIRÁN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA NORMATIVA. LA CONFORMIDAD DEL HORMIGÓN SE COMPROBARÁ DURANTE SU RECEPCIÓN EN LA OBRA E INCLUIRÁ SU COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA DOCILIDAD, LA RESISTENCIA Y LA DURABILIDAD.

EN EL CASO DEL CONTROL DE RECEPCIÓN, SE APLICARÁ TANTO AL HORMIGÓN PREPARADO, COMO AL FABRICADO EN CENTRAL DE OBRA E INCLUIRÁ UNA SERIE DE COMPROBACIONES DE CARÁCTER DOCUMENTAL Y EXPERIMENTAL, SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMATIVA



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



CONTROL DURANTE EL SUMINISTRO DEL HORMIGÓN

ALGUNA DE LAS MODALIDADES DE LLEVAR A CABO EL CONTROL DURANTE EL SUMINISTRO DEL HORMIGÓN SON:

CONTROL ESTADÍSTICO

ESTA MODALIDAD DE CONTROL ES LA DE APLICACIÓN GENERAL A TODAS LAS OBRAS DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL. PARA EL CONTROL DE SU RESISTENCIA, EL HORMIGÓN DE LA OBRA SE DIVIDIRÁ EN TRES LOTES DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA SIGUIENTE TABLA. EL NÚMERO DE LOTES NO SERÁ INFERIOR A TRES, CORRESPONDIENDO EN DICHO CASO, SI ES POSIBLE, CADA LOTE A ELEMENTOS INCLUIDOS EN CADA COLUMNA.

HORMIGONES SIN DISTINTIVO DE CALIDAD OFICIALMENTE RECONOCIDO			
LIMITE SUPERIOR	TIPO DE ELEMENTO ESTRUCTURAL		
	ELEMENTOS COMPRIMIDOS	ELEMENTOS FLEXIONADOS	MACIZOS
VOLUMEN HORMIGON	100 M³	100 M³	100 M³
TIEMPO HORMIGONADO	2 SEMANAS	2 SEMANAS	1 SEMANA
SUPERFICIE CONSTRUIDA	500 M³	1.000 M³	
NUMERO DE PLANTAS	2	2	

HORMIGONES CON DISTINTIVO DE CALIDAD OFICIALMENTE RECONOCIDO CON NIVEL DE GARANTÍA SEGÚN APARTADO 5.1 DEL ANEJO 19 DE LA EHE			
LIMITE SUPERIOR	TIPO DE ELEMENTO ESTRUCTURAL		
	ELEMENTOS COMPRIMIDOS	ELEMENTOS FLEXIONADOS	MACIZOS
VOLUMEN HORMIGON	500 M³	500 M³	500 M³
TIEMPO HORMIGONADO	10 SEMANAS	10 SEMANAS	5 SEMANAS
SUPERFICIE CONSTRUIDA	2.500 M³	5.000 M³	
NUMERO DE PLANTAS	10	10	

HORMIGONES CON DISTINTIVO DE CALIDAD OFICIALMENTE RECONOCIDO CON NIVEL DE GARANTÍA SEGÚN APARTADO 6 DEL ANEJO 19 DE LA EHE			
LIMITE SUPERIOR	TIPO DE ELEMENTO ESTRUCTURAL		
	ELEMENTOS COMPRIMIDOS	ELEMENTOS FLEXIONADOS	MACIZOS
VOLUMEN HORMIGON	200 M³	200 M³	200 M³
TIEMPO HORMIGONADO	4 SEMANAS	4 SEMANAS	2 SEMANAS
SUPERFICIE CONSTRUIDA	1.000 M³	2.000 M³	
NUMERO DE PLANTAS	4	4	

* EN NINGÚN CASO, UN LOTE PODRÁ ESTAR FORMADO PR AMASADAS SUINISTRADAS A LA OBRA DURANTE UN PERÍODO DE TIEMPO SUPERIOR A SEIS SEMANAS



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



CONTROL AL 100%

ESTA MODALIDAD DE CONTROL ES DE APLICACIÓN A CUALQUIER ESTRUCTURA, SIEMPRE QUE SE ADOpte ANTES DEL INICIO DEL SUMINISTRO. LA COMPROBACIÓN SE REALIZA CALCULANDO EL VALOR DE LA RESISTENCIA CARACTERÍSTICA REAL QUE CORRESPONDE AL CUANTIL 5% EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA RESISTENCIA A COMPRESIÓN DEL HORMIGÓN SUMINISTRADO EN TODAS LAS AMASADAS SOMETIDAS A CONTROL

CONTROL INDIRECTO DE LA RESISTENCIA DEL HORMIGÓN

ESTA MODALIDAD SÓLO PODRÁ APLICARSE PARA HORMIGONES EN POSESIÓN DE UN DISTINTIVO DE CALIDAD ODICIALMENTE RECONOCIDO, QUE SE EMPLEEN EN ELEMENTOS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS DE UNA O DOS PLANTAS, CON LUCES INFERIORES A 6,00 METROS, O ELEMENTOS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS DE HASTA CUATRO PLANTAS, QUE TRABAJEN A FLEXIÓN, CON LUCES INFERIORES A 6,00 METROS.

ADemás, SERÁ NECESARIO QUE SE CUMPLAN LAS DOS CONDICIONES SIGUIENTES:

- QUE EL AMBIENTE EN EL QUE ESTÁ UBICADO EL ELEMENTO SEA I Ó II
- QUE EN EL PROYECTO SE HAYA ADOPTADO UNA RESISTENCIA DE CÁLCULO A COMPRESIÓN FCD NO SUPERIOR A 10 N/MM2.

CERTIFICADO DEL HORMIGÓN SUMINISTRADO

AL FINALIZAR EL SUMINISTRO DEL HORMIGÓN, TORREMAR FACILITARÁ A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA UN CERTIFICADO DE LOS HORMIGONES SUMINISTRADOS CON INDICACIÓN DE LOS TIPOS Y CANTIDADES DE LOS MISMOS, ELABORADO POR EL FABRICANTE Y FIRMADO POR PERSONA FÍSICA CON REPRESENTACIÓN SUFICIENTE, CUYO CONTENIDO SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO A LA NORMATIVA

CONTROL DE ARMADURAS

LA CONFORMIDAD DEL ACERO CUANDO ÉSTE DISPONGA DE MARCADO CE, SE COMPROBARÁ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE QUE LOS VALORES DECLARADOS EN LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN AL CITADO MARCADO CE PERMITEN DEDUCIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO Y EN EL ARTÍCULO 32º DE LA EHE PARA ARMADURAS PASIVAS Y ARTÍCULO 34º PARA ARMADURAS ACTIVAS. MIENTRAS NO ESTÉ VIGENTE EL MARCADO CE PARA LOS ACEROS CORRUGADOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ARMADURAS PARA HORMIGÓN ARMADO, DEBERÁN SER CONFORMES CON LO EXPUESTO EN LA EHE.

CONTROL DE ARMADURAS PASIVAS

EN EL CASO DE ARMADURAS ELABORADAS EN LA PROPIA OBRA, LA D. F. COMPROBARÁ LA CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS DE ACERO EMPLEADOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA. TORREMAR, ARCHIVARÁ UN CERTIFICADO FIRMADO POR PERSONA FÍSICA Y PREPARADO POR EL SUMINISTRADOS DE LAS ARMADURAS, QUE TRASLADARÁ A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA AL FINAL DE LA OBRA, EN EL QUE SE EXPRESE LA CONFORMIDAD CON ESTA INSTRUCCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ARMADURAS SUMINISTRADAS, CON EXPRESIÓN DE LAS CANTIDADES REALES CORRESPONDIENTES A CADA TIPO, ASÍ COMO SU TRAZABILIDAD HASTA LOS FABRICANTES, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE LA UNE EN 10080.

EN EL CASO DE QUE UN MISMO SUMINISTRADOR EFECTUARA VARIAS REMESAS DURANTE VARIOS MESES, SE PRESENTARAN CERTIFICADOS MENSUALES EL MISMO MES, SE PODRÁ ACEPTAR UN ÚNICO CERTIFICADO QUE INCLUYA LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS SUMINISTRADAS DURANTE EL MES DE REFERENCIA. ASIMISMO, EL SUMINISTRADOR DE LA ARMADURA FACILITARÁ A TORREMAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD INCLUIDA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL CITADO MARCADO CE.

CONTROL DE ARMADURAS ACTIVAS

CUANDO EL ACERO PARA ARMADURAS ACTIVAS DISPONGA DE MARCADO CE, SU CONFORMIDAD SE COMPROBARÁ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE QUE LOS VALORES DECLARADOS EN LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN AL CITADO MARCADO CE PERMITEN DEDUCIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO Y EN EL ARTÍCULO 34º DE ESTA INSTRUCCIÓN. POR EL CONTRARIO, SI EL ACERO PARA ARMADURAS ACTIVAS NO DISPONE DE MARCADO CE, SE COMPROBARÁ SU CONFORMIDAD DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL ART. 89 DE LA EHE.



CONTROL DE LAS ESTRUCTURAS DE FÁBRICA DE PIEDRA

EN EL CASO DE QUE LAS PIEZAS NO TUVIERAN UN VALOR DE RESISTENCIA A COMPRESIÓN EN LA DIRECCIÓN DEL ESFUERZO, SE TOMARÁN MUESTRAS SEGÚN **UNE EN771** Y SE ENSAYARÁN SEGÚN **EN 772-1:2002**, APLICANDO EL ESFUERZO EN LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL VALOR MEDIO OBTENIDO SE MULTIPLICARÁ POR EL VALOR Δ DE LA TABLA 8.1 DEL **SE-F**, NO SUPERIOR A **1,00** Y SE COMPROBARÁ QUE EL RESULTADO OBTENIDO ES MAYOR O IGUAL QUE EL VALOR DE LA RESISTENCIA NORMALIZADA ESPECIFICADA EN EL PROYECTO. EN CUALQUIER CASO, O CUANDO SE HAYA ESPECIFICADO DIRECTAMENTE LA RESISTENCIA DE LA FÁBRICA, PODRÁ ACUDIRSE A DETERMINAR DIRECTAMENTE ESA VARIABLE A TRAVÉS DE LA **EN 1052-1**.

4. COMPROMISO DE AUDITORIAS PERIODICAS A REALIZAR, EXTERNAS E INTERNAS

UNA VEZ AL AÑO, EL DPTO. DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y EL DPTO. SEGURIDAD Y SALUD ELABORAN EL PLAN DE AUDITORÍAS, EN EL QUE SE INDICA LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA, LOS PROCESOS A AUDITAR Y LA DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES.

LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS SE REALIZA CUANDO LA DIRECCIÓN O EL DPTO. DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O EL DPTO. SEGURIDAD Y SALUD LO CONSIDEREN OPORTUNO. LA RESPONSABILIDAD DE DESIGNAR LOS AUDITORES ES DEL RESPONSABLE DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD.

LOS AUDITORES PUEDEN SER INTERNOS O EXTERNOS, Y LOS CRITERIOS PARA SU ASIGNACIÓN SON:

- a) EL AUDITOR DESIGNADO NO DEBE AUDITAR SU PROPIO TRABAJO
- b) HABER RECIBIDO FORMACIÓN INTERNA O EXTERNA DIRIGIDA HACIA LAS SIGUIENTES MATERIAS:
 - CONOCIMIENTO DE LA NORMAS ISO 9001, 14001 Y 18001.
 - CURSO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y/O HABER SIDO OBSERVADOR EN AUDITORÍAS.

LA FORMACIÓN DEL AUDITOR SE JUSTIFICA CON UNA COPIA DEL CERTIFICADO DEL CURSO REALIZADO Y/O UN JUSTIFICANTE DEL AUDITOR INTERNO/EXTERNO DE HABER PARTICIPADO COMO OBSERVADOR EN UNA AUDITORÍA.

CON ANTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA, EL AUDITOR ANALIZA LOS PROCESOS Y REvisa LA DOCUMENTACIÓN APLICABLE AL ÁREA A AUDITAR, ELABORANDO UNA LISTA DE COMPROBACIONES EN BASE A DICHA DOCUMENTACIÓN, CUANDO LO ESTIME OPORTUNO.

ANTES DE AUDITAR, EL AUDITOR EXPLICA A LOS AUDITADOS EL OBJETO DE LA AUDITORÍA Y RECUERDA LA SISTEMÁTICA DE LA MISMA. EL AUDITOR SIGUE LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA:

- EL AUDITOR COMPROBEA QUE LOS PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SE APLICAN.
- CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS SUPONE UNA NO CONFORMIDAD.
- EN EL MOMENTO DE DETECTAR LA NO CONFORMIDAD SE COMUNICA AL AUDITADO.
- LAS NO CONFORMIDADES SE DOCUMENTAN EN EL FORMATO CUESTIONARIO DE AUDITORÍA
- EL AUDITOR DEBE IDENTIFICAR LAS NO CONFORMIDADES BASÁNDOSE EN HECHOS O DATOS QUE DEMUESTREN UNA EVIDENCIA OBJETIVA.
- SE PONDRÁ ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS DESVIACIONES DETECTADAS EN ANTERIORES AUDITORÍAS PARA EVALUAR EL PROGRESO DE LAS ACCIONES CORRECTORAS.

UNA VEZ FINALIZADA LA AUDITORÍA, EL AUDITOR EMITE EL INFORME DE AUDITORÍA EN EL QUE INCLUYE:

- NOMBRE DE LOS AUDITORES Y FECHA DE LA AUDITORÍA.
- LAS DESVIACIONES/NO CONFORMIDADES DETECTADAS Y SU DESCRIPCIÓN.
- LAS OBSERVACIONES DEL AUDITOR.

EL INFORME DE AUDITORÍA SE PRESENTA A LOS DPTO. DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y EL DPTO. SEGURIDAD Y SALUD Y A DIRECCIÓN PARA REALIZAR UN ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA INTERNA JUNTO CON LOS DPTOS. AFECTADOS.



**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



LOS DPTOS. AFECTADOS JUNTO CON DIRECCIÓN PROPONEN LAS ACCIONES PERTINENTES A LAS DESVIACIONES DETECTADAS EN LA AUDITORÍA INTERNA SEGÚN INFORME DE ACCIÓN CORRECTORA Y PREVENTIVA, Y LA FECHA PREVISTA PARA SU IMPLANTACIÓN. LAS ACCIONES CORRECTORAS DEBEN SER IMPLANTADAS EN UN TIEMPO RAZONABLE.

EL AUDITOR Y/O LOS DPTO. DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y EL DPTO. SEGURIDAD Y SALUD HACEN UN SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES CORRECTORAS PARA VERIFICAR QUE SE ENCUENTRAN IMPLANTADAS. NO SE CIERRA LA ACCIÓN CORRECTORA HASTA QUE SE VERIFIQUE LA EFICACIA DE LA MISMA.

5. ORGANIZACIÓN DEDICADA AL CONTROL DE CALIDAD

EN ESTE APARTADO, SE DESCRIBE LA ORGANIZACIÓN QUE SE ESTABLECERÁ EN LA OBRA, DIFERENCIANDO LA ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA Y LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD QUE ACTUARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESTABLECIENDO LA UBICACIÓN DE AMBAS DENTRO DEL ESQUEMA GENERAL ORGANIZATIVO DE LA EMPRESA.

TORREMAR REHABILITACIONES SL, TIENE PREVISTO UN DOBLE SISTEMA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DE ESTA OBRA EN CONCRETO.

UNO EVIDENTEMENTE ES EL PROPIO EQUIPO QUE DIRIGIRÁ LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE SERÁ EL JEFE DE OBRA, EL ENCARGADO Y EL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO. ESTE CONTROL SE REALIZARÁ A NIVEL DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA OBRA PARA QUE CUMPLA CON TODAS LAS NORMATIVAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y CON LAS NORMAS TECNOLÓGICAS.

EL OTRO SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD SERÁ QUE TODOS LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA OBRA DISPONGAN DE UNA MARCA, DE UN SELLO O DE UN DISTINTIVO DE CALIDAD QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES OBLIGATORIAS REQUERIDAS POR LA NORMATIVA QUE LE SEA APLICABLE.

• PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS.

EL JEFE DE OBRA GESTIONARÁ UNA SERIE DE DOCUMENTOS Y ACTIVIDADES, QUE SE ASOCIAN A TRES FASES O ETAPAS DIFERENCIADAS:

- a) FASE PREVIA O DE ARRANQUE.
- b) FASE DE EJECUCIÓN.
- c) FASE FINAL.

EN LAS SIGUIENTES TABLAS MOSTRAMOS TODOS LOS DOCUMENTOS, REGISTROS Y ACTIVIDADES ASOCIADOS A CADA DE UNA DE ESTAS FASES, QUE GESTIONARÁ EL JEFE DE OBRA. EN LA TABLA SE INDICA, ASÍ MISMO, EL LUGAR DE ARCHIVO DE ESTOS DOCUMENTOS Y REGISTROS.

Fase	ACCIÓN	Documento o Registro	Descripción (si procede)	Lugar de Archivo
ARRANQUE	-----	Contrato o Pedido de Cliente Ficha de obra (FPG-08/01)		Carpeta digital "Presupuestos". Carpeta digital "Calidad".
	ESTUDIO DEL PROYECTO O MEMORIA TÉCNICA (EN CASO DE QUE NO HAYA PROYECTO).	Proyecto o Memoria Técnica (memoria, presupuesto o cualquier documento que defina la actuación). Revisión de Contrato (FPG-08/02)	Se identificará por parte del Jefe de Obra (JO) las indefiniciones, aspectos a implementar o modificar del proyecto o memoria técnica.	Proyecto / Memoria: en Archivo físico de Obra (papel) y en aplicación "MENFIS". Revisión Contrato: Carpeta digital "Calidad".
	PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.	Plan de Trabajo	El JO elabora una Plan de Trabajo según Diagrama de Gantt o similar.	Carpeta digital "Calidad".
	PLANIFICACIÓN DE LOS ENSAYOS Y PRUEBAS DE CALIDAD	Programa de Control de Calidad (PCC), cuando aplique (proyecto con visado)	El JO recabará del Director de Obra (DO del Promotor) o Director de Ejecución, o directamente del Laboratorio asignado copia del PCC.	Carpeta digital "Calidad" o Archivo de Obra (papel)



**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



Fase	ACCIÓN	Documento o Registro	Descripción (si procede)	Lugar de Archivo
ARRANQUE	Planificación de la inspección de ejecución.	PROGRAMA DE PUNTOS DE INSPECCIÓN (PPI), (FPG-08/04)	Lo elaborará el JO, y contendrá como mínimo los siguientes apartados: "identificación unidad, criterio aceptación, fecha, aceptado, rechazado". Se planificará la inspección de las unidades de obra más importantes: por complejidad, por presupuesto asignado, por novedad, por criterio propio del JO.	Carpeta digital "Calidad" y Archivo de Obra (papel).
	Comprobación del replanteo	ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.	Es realizado entre JO y DO (promotor) antes del inicio de la obra, y supone una comprobación geométrica y espacial.	Archivo de Obra.
	Elaboración del Plan de Seguridad y Salud (PSS).	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD (PSS).	Será elaborado por el JO y revisado por el Responsable de SS.	Archivo de Obra (en obra habrá siempre una copia).
		Acta de aprobación del PSS por el Coordinador de Seguridad y Salud (CSS).	----	Archivo de Obra (en obra habrá siempre una copia).
	Aviso a la Autoridad Laboral, previo a la apertura del centro de trabajo.	Aviso Previo.	ES GESTIONADO POR EL PROMOTOR. EL JO RECABARÁ UNA COPIA DEL DOCUMENTO.	Archivo de Obra (en obra habrá siempre una copia).
	Apertura oficial del centro de trabajo.	Apertura de Centro de Trabajo.	ES GESTIONADO POR EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN, QUE LO ENTREGARÁ AL JO.	Archivo de Obra (en obra habrá siempre una copia).
	Custodia de libros oficiales.	Libro de Órdenes (si procede)	ES RESPONSABILIDAD DE LA DO (PROMOTOR)	Archivo de Obra (en obra habrá siempre una copia).
		Libro de Incidencias (si procede)	ES RESPONSABILIDAD DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN (CSS).	Archivo de Obra (en obra habrá siempre una copia).
		Libro de Visitas (si procede)	EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN RECABA EL LIBRO DE VISITAS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO, QUE ES LA RESPONSABLE DEL MISMO.	Archivo de Obra (en obra habrá siempre una copia).
		Libro de Subcontratación	ES GESTIONADO POR TÉCNICOS DE TORREMAR.	Archivo de Obra (en obra habrá siempre una copia).
	Gestión de permisos, licencias y autorizaciones...	Permisos, licencias, autorizaciones,...	SERÁN GESTIONADOS POR EL PROMOTOR, O DIRECTAMENTE POR JO SI ASÍ SE ESTABLECE EN CONTRATO.	Archivo de Obra.
	Verificación documentación al inicio de la obra	FPG-08/06, Verificación Documentación Inicio de Obra	No se podrá iniciar ninguna obra si no se dispone previamente de la documentación que se recoge en el FPG-08/06, siendo responsabilidad directa del Jefe de Obra y Encargado	Archivo de Obra



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



EJECUCIÓN	IDENTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS, ASPECTOS A IMPLEMENTAR, MODIFICAR,...	Revisión de Contrato (FPG-08/02)	Se identificará por parte del Jefe de Obra (JO) las indefiniciones, aspectos a implementar o modificar del proyecto.	Revisión Contrato: Carpeta digital "Calidad".
	SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE ENSAYOS Y PRUEBAS.	Certificados de Calidad y Ensayos.	Serán recabados por el JO del DO (promotor) o del laboratorio de calidad. Se aconseja, respecto a los materiales de obra, incorporarlos en un PPI específico para controlar la entrega de fichas técnicas y certificados de los mismos.	Archivo de obra.
	APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PUNTOS INSPECCIÓN (PPI)	Los propios PPI, (FPG-08/04)	El JO, o la persona en quien éste delegue, registrará los resultados de inspección en los apartados de "aceptado" o "rechazado" de los PPI.	Archivo de obra.
	Identificación de deficiencias, aspectos a implementar, modificar,...	REVISIÓN DE CONTRATO (FPG-08/02)	Se identificará por parte del Jefe de Obra (JO) las indefiniciones, aspectos a implementar o modificar del proyecto.	Revisión Contrato: Carpeta digital "Calidad".
	Seguimiento de los resultados de ensayos y pruebas.	CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ENSAYOS.	Serán recabados por el JO del DO (promotor) o del laboratorio de calidad. Se aconseja, respecto a los materiales de obra, incorporarlos en un PPI específico para controlar la entrega de fichas técnicas y certificados de los mismos.	Archivo de obra.
	Aplicación de los Programas de Puntos Inspección (PPI)	LOS PROPIOS PPI, (FPG-08/04)	El JO, o la persona en quien éste delegue, registrará los resultados de inspección en los apartados de "aceptado" o "rechazado" de los PPI.	Archivo de obra.
	Seguimiento cuantitativo de la obra.	MEDICIONES Y CERTIFICACIONES DE OBRA.	El JO gestiona las mediciones y Certificaciones de Obra, que formaliza la DO (promotor).	Archivo de obra.
	Comunicación con el cliente (DO)	ACTAS DE LAS VISITAS DE LA DO	El JO elaborará Actas que resumirán los aspectos más destacables tratados en las reuniones con la DO (promotor), que contendrá como mínimo: título "Acta de Reunión con DO, fecha, asistentes, contenido".	Archivo de obra.



**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



EJECUCIÓN	Verificaciones continuas de obra	FPG-08/07, VERIFICACIÓN CONTINUA DOCUMENTACIÓN DE OBRA	Estas verificaciones, que son responsabilidad del Jefe de Obra, serán realizadas preferiblemente por el Encargado de Obra,	Archivo de obra.
	Control del personal que entra en obra	FPG-08/08, CONTROL DE PERSONAL EN OBRA	Será responsabilidad del Encargado de Obra el control de acceso del personal a la obra y su registro, con periodicidad mínima quincenal	Archivo de obra.

FINAL	PRUEBAS FINALES DEL PCC.	Certificados de Calidad y Ensayos.	Serán recabados por el JO del DO (promotor) o del laboratorio de calidad.	Archivo de obra.
	PRUEBAS FINALES EN INST. INDUSTRIALES.	Certificado Final de la Instalación, OCAs,..	Serán recabados por el JO al Instalador autorizado.	Archivo de obra.
	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.	Acta de Recepción Provisional (y Definitiva)	Es realizado entre JO y DO (promotor) a la recepción de las obras.	Archivo de obra.
	CIERRE ECONÓMICO DE LA OBRA Y RECOGIDA AVALES (SI PROCEDE).	Certificado Final de Obra.	Es realizado entre JO y DO (promotor).	Archivo de obra.
		Aval.	Es realizado por Jefe Administración.	Archivo de obra.

6. CERTIFICADOS DE CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 69 DE LA LCSP

TORREMAR REHABILITACIONES SL SIEMPRE HA APOSTADO POR LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE SUS TRABAJOS. EN CUMPLIMIENTO CON EL ART. 69 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO POR EL CUAL SE RIGE LA “ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD”, LA EMPRESA TORREMAR REHABILITACIONES SL, A LA CUAL REPRESENTA, ES POSEEDORA DE LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITAN QUE DICHA EMPRESA CUMPLE CON DETERMINADAS NORMAS DE GARANTIA DE LA CALIDAD, QUE ADJUNTAMOS.

POR OTRO LADO, LAS EMPRESA CUENTA CON UN DISTINTIVO DE CALIDAD, EL SELLO **AENOR**, QUE GARANTIZA QUE SE REALIZAN UNOS PROCESOS DE EJECUCIÓN SIGUIENDO EN TODO MOMENTO LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS TANTO A NIVEL ADMINSTRATIVO, COMO DE GERENCIA Y DE LA PROPIA EJECUCIÓN DE OBRAS.



**OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)**



AMBOS CERTIFICADOS SE HAN INCLUIDO EN EL "SOBRE 1. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA"



**Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011**

FDO. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

ARCHIVO DOCUMENTAL DE OBRA.

MUCHOS DE LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS A LA OBRA, Y DEFINIDOS EN LA TABLA ANTERIOR, SE ARCHIVARÁN EN CARPETAS DIGITALIZADAS. ESTAS CARPETAS SE DENOMINARÁN COMO SE ESTABLECE EN LA ANTERIOR TABLA. TODOS LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS A CADA OBRA IRÁN IDENTIFICADOS CON EL CÓDIGO DE OBRA (NOMBRE DE LA MISMA, CÓDIGO NUMÉRICO O ALFANUMÉRICO), AL OBJETO DE FACILITAR SU IDENTIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN.

EXISTEN, ASÍ MISMO, DOCUMENTOS Y REGISTROS EN PAPEL, QUE SE ALMACENARÁN EN ARCHIVO DE OBRA, BIEN FÍSICAMENTE EN LA OBRA, O BIEN EN LAS OFICINAS. ESTOS DOCUMENTOS SE GUARDARÁN EN CARPETAS QUE ESTARÁN IDENTIFICADAS SEGÚN EL CÓDIGO DE OBRA.

EL JEFE DE OBRA LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS PLANOS APLICABLES A LA OBRA, REGISTRANDO CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN EN EL FORMATO CONTROL DE PLANOS, FPG-08/03.

UNA VEZ ESTÉ FINALIZADA LA OBRA, TODOS LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS DE LA MISMA SON ARCHIVADOS, POR ADMINISTRACIÓN, EN EL ARCHIVO FINAL, BIEN EN FORMATO PAPEL BIEN EN CD. ESTA DOCUMENTACIÓN SE GUARDARÁ DURANTE UN PLAZO DE 10 AÑOS.

FORMATO ASOCIADO.

FPG-08/01, FICHA DE OBRA.

FPG-08/02, REVISIÓN DE CONTRATO.

FPG-08/03, CONTROL DE PLANOS.

FPG-08/04, PLAN DE PUNTOS DE INSPECCIÓN.

FPG-08/05, PARTE DE JORNADA DE TRABAJO.

FPG-08/06, VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN INICIO DE OBRA

FPG-08/07, VERIFICACIÓN CONTINUA DOCUMENTACIÓN DE OBRA

FPG-08/08, CONTROL PERSONAL DE OBRA



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



FICHA DE OBRA

DATOS GENERALES

Código Obra: _____
Nombre Obra: _____
Promotor: _____ Dirección de Obra: _____
Coordinador de Seguridad y Salud: _____

PLAZOS

Fecha inicio previsto: _____ Fecha inicio real: _____
Fecha final previsto: _____ Fecha final real: _____

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA / Unidades de Obra más importantes:

Normativa Técnica aplicable:

(Referencia apartado proyecto, o adjuntar listado de proyecto)

EQUIPO HUMANO DE LA OBRA:

(Nombre y Puesto)

MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO:

(Referencia apartado del PSS)

UNIDADES DE OBRA SIGNIFICATIVAS:

UNIDADES SUBCONTRATADAS:

Nombre	Suministro / Servicio



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



REVISIÓN DE CONTRATO

Nº ORDEN	PROBLEMA DETECTADO	FECHA TOPE DE SOLUCIÓN	RBLE SEGUIMIENTO	SOLUCIÓN ADOPTADA	FECHA SOLUCIÓN



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



	PLAN PUNTO INSPECCIÓN Inspección del enfoscado de mortero	FPG-08/04 Revisión 0 Fecha: Hoja 102 de 115
--	--	---

Plan de puntos de inspección: 100%

LOCALIZACIÓN:		FECHA:	
		Aceptado	Rechazado
<i>(aspecto a inspeccionar)</i>	<i>(Criterios de aceptación)</i>		
<i>(aspecto a inspeccionar)</i>	<i>(Criterios de aceptación)</i>		

ANVERSO FPG-08/04

EN CASO DE RECHAZO JUSTIFICAR EN EL DORSO EL MOTIVO
FECHA Y FIRMA



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



	PLAN PUNTO INSPECCIÓN Inspección del enfoscado de mortero	FPG-08/04 Revisión 0 Fecha: Hoja 103 de 115
--	--	---

DESCRIPCIÓN RECHAZO Y DESCRIPCIÓN SOLUCIÓN	FECHA PREVISTA	FECHA ACEPTACIÓN



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



PARTE DE JORNADA DE TRABAJO

OPERARIO

OBRA

FECHA	TRABAJO	Nº DE HORAS

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS (DESCRIPCIÓN / TRATAMIENTO):

Nota: se describirán las incidencias del siguiente tipo: de Rendimiento, Reclamaciones o quejas de cliente, Desviaciones de proveedor o subcontratista, de Ejecución, de Personal.

Las Incidencias que se registran en el Parte son las que se pueden solucionar en el mismo día. Aquellas que requieran de tratamiento más exhaustivo y complejo deberán registrarse en el correspondiente Informe de No Conformidad.

FPG-08/05



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN INICIO DE OBRA

La documentación que debes tener en todo momento, y sin la cual NO SE PODRÁ COMENZAR la obra es la siguiente:

	OBRA: DOCUMENTACIÓN NECESARIA	EXISTE
1.	Licencia CONCEDIDA de dicha obra. Si ésta no existiese, y fuese necesario empezar la obra, se solicitará a técnico competente, que tramite una petición de urgencia para poder iniciar dichas obras, debido a la peligrosidad que éstas puedan presentar.	
2.	Presupuesto FIRMADO por la comunidad de propietarios, con desglose de partidas y donde éstas se encuentren descritas de forma clara y sin dar lugar a posibles errores.	
3.	Presupuesto FIRMADO por la subcontrata, en el caso de que dicha obra vaya a ser ejecutada por una subcontrata.	
4.	Plan de Seguridad realizado específicamente para dicha obra, firmado por todos los trabajadores que vayan a ser empleados en la misma, sean de subcontrata o de Torremar. (Cuando no exista Estudio de Seguridad y Salud de la obra o Proyecto de Ejecución de la misma).	
5.	Plan de Seguridad aceptado por la D. F. de la obra (si la hubiese) o por el coordinador de seguridad de la obra (si lo hubiese), cuando exista el Estudio de Seguridad y Salud de la obra.	
6.	CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD del andamio (tanto colgante como tubular), una vez se acabe el montaje de éste, o siempre que varíe la situación del mismo.	
7.	Nombrar a un ENCARGADO DE LA OBRA , que será a la persona a quien te dirijas en todo momento, y a quien deberás pedirle responsabilidades y explicaciones de todas las posibles variaciones que se produzcan a lo largo del desarrollo de la obra.	
8.	Vigilar que se cumplan todas las medidas de seguridad en la obra , y que existan en la misma elementos tales como: señalizaciones, equipos de protección individual, botiquín, extintor (cuando se produzcan trabajos de soldadura), etc.	
9.	COMPROBAR PERIODICAMENTE Y, SOBRE TODO CADA INCORPORACIÓN NUEVA EN LA OBRA, LOS DNI/NIE, DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE ESTÉN EN LA OBRA Y PROCURAR QUE NO ENTRE NINGUN TRABAJADOR SIN DOCUMENTACIÓN EN LA MISMA CON INSPECCIONES SORPRESA.	
10.	Comprobar que se ha colocado Banderola o Cartel de Torremar	
11.	Comunicación Aviso previo apertura centro	
12.	Comunicación Apertura de Centro de Trabajo	
13.	Diligenciar Libro de Subcontratación	
	Autorización para comenzar la obra:	Fecha:



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



VERIFICACIÓN CONTINUA EN OBRA

La documentación que debes tener en todo momento, y sin la cual se deberán paralizar los trabajos de obra es la siguiente:

PERIODICIDAD: SEMANAL.....FECHA SEGUIMIENTO: _____

	OBRA: CRITERIO DE ACEPTACIÓN EN INSPECCIÓN	CUMPLIMIENTO (SI / NO / NA)	ANOTACIONES
1	Comprobación del personal de la obra		
2	Libro de Subcontratación actualizado		
3	Formalización de todos los contratos con subcontratas		
2	Marcado CE de los equipos de trabajo que aportan las subcontratas, y Manual de Instrucciones		
3	Fichas de Seguridad de Productos (FDS) tanto propios como de subcontratas		
4	Certificados cuatrimestrales de la Grúa – Torre		
5	Certificados periódicos (adaptaciones) de andamio.		
6	Identificación de cualquier INCIDENCIA y resolución de la misma; registro en el pie o reverso del Parte de Trabajo.		
7	Registros de gestión de calidad al día: Plan de Obra, Ficha de Obra, Revisión de Contrato, Control de Planos, PPIs, ...Partes de Trabajo		
8	Documentar en Acta o Diario propio las reuniones con Dirección de Obra o cliente.		

NA: no aplica

Observaciones y resolución:



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)





OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



D. PEDRO MANUEL QUEROL ALEMÁN, CON D.N.I. Nº 24.345.810-B, DOMICILIADO PARA TODOS LOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EN VALENCIA, AVDA. FRANCIA, Nº 65, ENTRESUELO 1, C.P.- 46.023, OBRANDO EN NOMBRE DE TORREMAR REHABILITACIONES, S.L., C.I.F Nº B-96.284.781,

SE COMPROMETE

A DESTINAR LA CANTIDAD DE 48.083,07 € GASTOS GENERALES, BENEFICIO INDUSTRIAL E IVA NO INCLUIDO (CORRESPONDIENTE AL 8.13% DEL P.E.M DE PROYECTO), PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DEL “MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)”, EXPEDIENTE NÚM: CNMY10/AS30S/21

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

Fdo. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



7) MEJORAS PROPUESTAS POR LA EMPRESA

7.1. INCREMENTO DEL GRADO DE CONTROL DE CALIDAD



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



COMPROMISO DE INCREMENTO DEL GRADO DE CONTROL DE CALIDAD

D. PEDRO MANUEL QUEROL ALEMÁN con DNI nº 24.345.810-B ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL TORREMAR REHABILITACIONES S.L., CIF nº B-96.284.781 CON DOMICILIO SOCIAL EN VALENCIA C.P. 46023 PROVINCIA VALENCIA, CALLE AVDA. FRANCIA, Nº 65 , ENTLO 1-2 TELÉFONO 96.330.20.90, FAX 96.330.22.46:

SE COMPROMETE:

A INCREMENTAR EL PORCENTAJE DESTINADO A CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE “MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)” EXPTE CNMY 10/AS30S/21 SOBRE EL 1% LEGAL PREVISTO EN PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO, EN UN 8.13%, CON UN TOTAL DEL 9.13% SOBRE EL PEM DE LICITACIÓN

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

FDO. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



7) MEJORAS PROPUESTAS POR LA EMPRESA

7.2. COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE REPORTAJE FOTOGRÁFICO



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE REPORTAJE FOTOGRÁFICO

D. PEDRO MANUEL QUEROL ALEMÁN con DNI nº 24.345.810-B ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL TORREMAR REHABILITACIONES S.L., CIF nº B-96.284.781 CON DOMICILIO SOCIAL EN VALENCIA C.P. 46023 PROVINCIA VALENCIA, CALLE AVDA. FRANCIA, nº 65 , ENTLO 1-2 TELÉFONO 96.330.20.90, FAX 96.330.22.46:

SE COMPROMETE A LA REALIZACIÓN DE UN REPORTAJE FOTOGRÁFICO MES A MES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, CON UN MÍNIMO DE 110 FOTOGRAFÍAS MENSUALES, ORDENADAS CRONOLÓGICAMENTE, AMPLIANDO ESTE NÚMERO EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CADA MES, HASTA EL NÚMERO QUE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA CONSIDERE OPORTUNO. SE ENTREGARA DVD Y BOOK CON INFORME DETALLADO DEL REPORTAJE.

SE PROPONE LA REALIZACIÓN DE UN SEGUIMIENTO DETALLADO DEL PROCESO DE MICROPILOTAJE, ASÍ COMO EL COSIDO ESTRUCTURAL DE LAS GRIETAS DE FACHADA Y LA RESTAURACIÓN DE LAS MISMAS, LA REALIZACIÓN DE UN DOCUMENTO DETALLADO, PREVIO AL INICIO DE LA OBRA QUE RECOJA FOTOGRÁFICAMENTE EL ESTADO ACTUAL DE LAS PARTES DE LA OBRA SOBRE LAS QUE SE INTERVIENE. PARA QUE PUEDA QUEDAR REFLEJADO EL PROCESO DE RESTAURACIÓN, LAS TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS APLICADOS, ASÍ COMO SU EXTENSIÓN O TODAS AQUELLAS CARACTERÍSTICAS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS.

POSTERIORMENTE Y DENTRO DE LA MISMA ACTUACIÓN SE PROCEDERÁ A LA ORDENACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CLASIFICACIÓN, GESTIÓN Y TRATAMIENTO FOTOGRÁFICO, PRESENTÁNDOSE FINALMENTE UNA MEMORIA QUE AGLUTINE TODAS LOS TRABAJOS ELABORADOS.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

Fdo. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



7) MEJORAS PROPUESTAS POR LA EMPRESA

7.3. MEDIOS A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA OBRA



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA OBRA

D. SERGIO MARTÍNEZ VIANA, CON D.N.I NÚMERO 29.166.831-W ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL TORREMAR REHABILITACIONES S.L., CIF Nº B-96.284.781 CON DOMICILIO SOCIAL EN VALENCIA C.P. 46023 PROVINCIA VALENCIA, CALLE AVDA. FRANCIA, Nº 65 , ENTLO 1-2 TELÉFONO 96.330.20.90, FAX 96.330.22.46:

SE COMPROMETE:

A PONER A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LA CANTIDAD DE 6.000 € DE PEM (BI+GG+ IVA EXCLUIDOS) PARA DESTINAR A AQUELLAS MEDIDAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS OBRAS ACOMETIDAS EN LA PRESENTE FASE DE INTERVENCIÓN, TALES COMO:

- PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
- PANELES INFORMATIVOS FIJOS EN LAS PROXIMIDADES DE LA OBRA
- PUBLICACIONES (LIBROS , CATÁLOGOS, ETC)
- TRÍPTICOS INAUGURALES
- REVISTAS

EL FORMATO Y DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS MISMAS SERÁ A CONSENSUAR ENTRE LAS DISTINTAS PARTES EN CASO DE SER ADJUDICATARIA LA EMPRESA TORREMAR REHABILITACIONES S.L. DE LAS OBRAS DE “MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)”

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

FDO. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
**INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN**

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA

SOBRE 3 **OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA** **EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE**

**“OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE UTIEL (VALENCIA)”**

EXPTE CNMY10/AS30S/21



TORREMAR REHABILITACIONES S.L

C.I.F: B-96.284.781
TELF: 96.330.20.90 / FAX: 96.330.22.46
E-mail: valencia@torremar.net
Avda. Francia, nº 65 entlo 1-2
C.P: 46.023 Valencia

11-Abril-2.011

Fdo: PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



CONTENIDO SOBRE 3

1) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1.1- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO I)

D. PEDRO MANUEL QUEROL ALEMÁN, CON D.N.I NÚMERO 24.345.810-B, EN REPRESENTACIÓN DE TORREMAR REHABILITACIONES, S.L., CON C.I.F. NÚMERO B-96.284.781,

DECLARA EXPRESAMENTE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS APORTADOS EN EL PRESENTE SOBRE, PARA LAS OBRAS DE “MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN EN UTIEL (VALENCIA)” SON CIERTOS.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

FDO. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



OBRAS DE MICROPILATAJE DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN UTIEL (VALENCIA)



1) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1.1- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO I)



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (GLOBAL)

D. PEDRO MANUEL QUEROL ALEMÁN con DNI n.º 24.345.810-B ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL TORREMAR REHABILITACIONES S.L. CIF N.º B-96.284.78 CON DOMICILIO SOCIAL EN VALENCIA C.P. 46023 PROVINCIA VALENCIA, CALLE AVDA. FRANCIA, N.º 65 , ENTLO 1-2 TELÉFONO 963 302 090 FAX 963 302 246:

EXPONE:

- 1) QUE ENTERADO DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONCURRIR AL PRODECIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “MICROPILOTAJE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN EN UTIEL (VALENCIA)” (EXPTE CNMY 10/AS30S/21), QUE ACEPTA EN SU TOTALIDAD, SOLICITA ADMISIÓN A DICHA LICITACIÓN.
- 2) QUE SE COMPROMETE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON ESTRICTA SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, POR EL PRECIO O PRECIOS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION, EN LOS QUE SE INCLUYE TODO TIPO DE TRIBUTOS QUE PUEDAN SER DE APLICACIÓN, EXCEPTO EL IVA, QUE SERA REPERCUTIDO COMO PARTIDA INDEPENDIENTE, DE:

PRECIO (IVA EXCLUIDO): CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (493.440,30 €)

IMPORTE DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO: OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (88.819,25 €)

PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO): QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (582.259,55 €)

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMA LA PRESENTE,
EN VALENCIA A 11 DE ABRIL DE 2.011

Fdo. PEDRO M. QUEROL ALEMÁN



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
**INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN**

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

GLOSARIO DE TÉRMINOS



APERTURA DE PLICAS

Acción y resultado de abrir o descubrir un sobre cerrado en que se reserva algún documento que no debe publicarse hasta fecha u ocasión determinada.

CLASIFICACION EMPRESARIAL

La clasificación de empresas es un requisito fundamental en determinados contratos públicos de gran envergadura económica. La clasificación, supone el reconocimiento de la capacidad de la empresa para llevar a cabo contratos que de alguna manera son más importantes por su dimensión económica, por lo que la exigencia de clasificación es, para las entidades públicas, una especie de «seguro» de idoneidad a la hora de escoger a la empresa adjudicataria.

CONCURSO PÚBLICO

Competición para conseguir una obra pública o licitación.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

Es el procedimiento por el cual un ente del sector público selecciona a la persona física o jurídica que tiene que ejecutar una obra, prestar un servicio o suministrar un bien, para satisfacer una finalidad pública.

CRITERIOS DE EVALUACION

Criterios utilizados en la evaluación conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones para la determinación de la oferta ganadora.

FORMALIZACION DEL CONTRATO

El procedimiento de adjudicación se puede congelar, para que todo aquel que no esté conforme con lo decidido se pueda oponer, pero hoy por hoy no se paraliza el procedimiento desde la adjudicación provisional a la definitiva, si no desde la adjudicación hasta la formalización del contrato, momento en que el contrato existe y desde el cual se puede iniciar su ejecución.

HABILITACION PROFESIONAL

La palabra habilitación se refiere a la capacitación o adecuación para hacer algo o lograr alguna cuestión.



MESA DE CONTRATACION

El órgano de contratación está asistido, con carácter general, por una Mesa de Contratación, que es el órgano competente para valorar las ofertas y realizar la propuesta de adjudicación del contrato, y puede tener, en determinados casos, el apoyo de un comité de expertos o de un organismo técnico especializado.

La Mesa de Contratación es nombrada por el órgano de contratación y está constituida por un presidente, un secretario y, como mínimo, tres vocales (un representante de la Intervención General, un representante del Servicio Jurídico y un vocal perteneciente al servicio promotor del expediente).

ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el órgano unipersonal o colegiado que tiene la necesidad de seleccionar a una persona física o jurídica para que ejecute una obra, preste un servicio o suministre un bien y que, con esta finalidad, inicia el procedimiento de contratación y adjudica el contrato.

PERFIL DEL CONTRATANTE

Los órganos de contratación difundirán, a través de Internet, su perfil de contratante, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual. El perfil de contratante, que se configura como un medio electrónico de información y publicidad, puede incluir cualesquiera datos e informaciones referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación, además de los contenidos que el Texto refundido de la Ley u otras normas establecen como obligatorios.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

El pliego de cláusulas administrativas particulares incluye los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato. Además, incluye, entre otros datos, la definición del objeto del contrato, el presupuesto de licitación, la duración del contrato o el plazo de ejecución, el plazo de garantía, e información sobre las garantías que hay que aportar, la presentación de proposiciones, y la admisibilidad de variantes o alternativas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

El pliego de prescripciones técnicas incluye, como mínimo, las características técnicas que han de cumplir los bienes o prestaciones del contrato, el precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar, y, en su caso, los requisitos, modalidades y características técnicas de las variantes.



PROPOSICION ECONÓMICA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Oferta cuyo precio, junto con los demás elementos constitutivos de la oferta, resulta tan anormalmente bajo respecto del objeto del contrato adjudicable que suscita dudas en la entidad adjudicadora acerca de la aptitud del proveedor o contratista para cumplir el contrato.

SOLVENCIA ECONOMICA

Básicamente es la capacidad que tiene una persona de atender las obligaciones adquiridas. También se puede decir que es el respaldo con el que cuenta para atender sus necesidades, por ejemplo, su salario o alguna renta.

Las bases de la solvencia son principalmente los activos y el patrimonio es decir, la demostración clara de donde provienen los ingresos y que bienes son susceptibles de vender para generar liquidez.

SOLVENCIA TECNICA

La solvencia técnica es la capacidad para enfrentar y solucionar problemas en ámbitos específicos del quehacer, prominentemente técnicos. Es como cuando hablamos de solvencia económica, y nos referimos a la capacidad de enfrentar determinados gastos en dinero; en este caso lo que se debe enfrentar son desafíos técnicos (puede ser en cualquier ámbito, incluyendo el económico, hasta los relacionados con la ingeniería).



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

BIBLIOGRAFÍA



- ❖ ALBALADEJO, M.: Derecho Civil, Volumen I: Introducción y parte general. Editorial. José María Bosch, Barcelona, 2002.
- ❖ AMORÓS, V.: Manual para la confección de estudios de viabilidad. Editorial. Gestió 2000, Barcelona, 2000.
- ❖ ANDRÉS PÉREZ, M.R.: Guía legislativa del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público. Editorial Bosch, Barcelona, 2012.
- ❖ BALLESTEROS MOFFA, L. A.: La adjudicación de contratos en el sector público. Editorial Civitas, Navarra, 2010.
- ❖ BERNAL BLAY, M. A.: El contrato de concesión de obras públicas y otras técnicas para concesionales. Editorial Civitas, Navarra, 2011.
- ❖ BLANQUER CRIADO, D.: La nueva Ley de contratos del sector público: guía práctica. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2007.
- ❖ BRUNETE DE LA LLAVE, M. T.: Los contratos de colaboración público-privada en la ley de contratos del sector público: especial aplicación a las entidades locales. Editorial La Ley, grupo Wolters Kluwer, Madrid, 2009.
- ❖ CANTERA CUARTANGO, J. M.: Vademécum de contratación pública: las 1001 preguntas y respuestas esenciales. Editorial El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, Madrid, 2012.
- ❖ COLÓN DE CARVAJAL FIBLA, B.: El contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado en el ordenamiento jurídico español: orígenes, características y naturaleza de una experiencia exitosa. Noticias jurídicas. Leggio, Contenidos y Aplicaciones Informáticas, S.L., 2009
- ❖ CUESTA DE LOÑO, P.: Novedades en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Gómez-Acebo&Pombo. Noviembre 2011.
- ❖ ESCRIHUELA MORALES, F. J.: Guía práctica de la contratación del sector público, Editorial La Ley, grupo Wolters Kluwer, Madrid, 2012.
- ❖ ESCRIHUELA MORALES, F. J.: Todo Contratación sector público 2011. Editorial La Ley, grupo Wolters Kluwer, Madrid: 2011.
- ❖ Boletín Oficial del Estado. BOE. «BOE» núm. 276, de 16 de noviembre de 2011, páginas 117729 a 117914.



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

CONCLUSIONES



Como he intentado plasmar en el trabajo, la adjudicación de obra pública requiere de un trabajo estructurado, minucioso y organizado para obtener un buen fin.

Con el objeto de optimizar el esfuerzo realizado hay que tener en cuenta múltiples factores, si bien hay alguno que no podemos controlar como por ejemplo el hecho de que a un mismo procedimiento concurren varias empresas y solo una de ellas será finalmente la adjudicataria del contrato. Por ello, en lo que al resto respecta hay que optar a ser la mejor oferta en conjunto para no hacer el trabajo en vano.

La formación y la experiencia del equipo técnico encargado de ello son fundamentales para obtener el objetivo deseado en cada una de sus fases. El papel del Arquitecto Técnico que se especialice en esta tarea es determinante en una empresa constructora que opte como parte o en su totalidad a desarrollar su negocio como adjudicatario de obra pública.

Posiblemente las claves en este trabajo son:

- Saber obtener a información actualizada sobre los concursos que continuamente aparecen publicados por los organismos competentes,
- Tener una comunicación fluida con las distintas administraciones para solventar cualquier duda y conocer los mecanismos burocráticos de las mismas.
- Saber interpretar las condiciones y discernir a priori si los requisitos necesarios de la obra objeto de concurso están dentro de la capacidad de la empresa que desea optar a la adjudicación (elegir entre la oferta existente aquellas adjudicaciones a las que vale la pena optar y emplear recursos para ello descartando las menos interesantes o imposibles)
- Tener un control real de los tiempos y recursos administrativos necesarios para concurrir a esta en tiempo y forma de manera adecuada.

Si bien los mecanismos de adjudicación, licitación etc. son similares, cada caso tiene unas peculiaridades específicas y la experiencia permitirá que el trabajo sea más fluido y efectivo.

Mediante la exposición concreta de todo el proceso de un caso real, quiero destacar mi intención de acercar a la realidad toda la sucesión de fases del procedimiento de una manera más concreta y que la teoría quede plasmada en este caso práctico.

Por todo ello considero que puede ser una guía útil para aquellos Arquitectos Técnicos que desarrollen su profesión en el ámbito de las licitaciones.



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN

*TRABAJO DEL INGENIERO DE EDIFICACIÓN
EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA*

AGRADECIMIENTOS



No quisiera dar por terminado mi PROYECTO FINAL DE CARRERA sin agradecer a tres personas el apoyo que me han dado desde que conocieron mi intención de terminar los estudios de ARQUITECTURA TÉCNICA y obtener así la titulación de Arquitecta Técnica.

En primer lugar quisiera agradecer a mi madre, Carmen, su deseo de que, al igual que mi hermana, cursara estudios universitarios. Mi madre me animó año tras año a seguir cursando Arquitectura Técnica y consiguió que hace ya más de una década terminara todas las asignaturas excepto la de Proyecto Final de Carrera. Siempre tuvo la ilusión de que algún día lo redactaría y presentaría y por ese motivo quiero agradecerle haberme ayudado a llegar hasta aquí.

En segundo lugar agradecer a Fernando sus “arriba campeona” cada mañana desde que le dije que había decidido por fin redactar el Proyecto Final de Carrera. Gracias por no rendirte y empujarme cada día para que consiguiera llegar a ser Arquitecta Técnica.

Por último darle las gracias a mi tutora de Proyecto, Raquel Amselem, por su interés demostrado desde el día que le presente los objetivos hasta el día en que me dio su informe acerca del trabajo realizado. Gracias por cada momento que me has dedicado. Se que ha sido un tema nuevo para ella y quiero agradecerle el esfuerzo que ha supuesto corregir mi trabajo.

Y en general, gracias a todas las personas que se alegran sinceramente de este éxito en mi carrera de Arquitecta Técnica

Amparo Alemany Puchalt